

No lea este libro desde la nostalgia de la crítica histórica, no desde la reflexión del «pensamiento del duelo» aurífero colonial de Zaruma. Nos apartamos del testimonio moralizante de la historia. Deseamos que esta lectura altere su campo de experiencias sobre el esplendor del cerro del siglo XVI, y podamos compartir sensibilidades con la voz de los que fueron invisibles, para generar conciencia, esperanza y transformación, desde una política entendida como práctica redistributiva de la experiencia común.

El autor

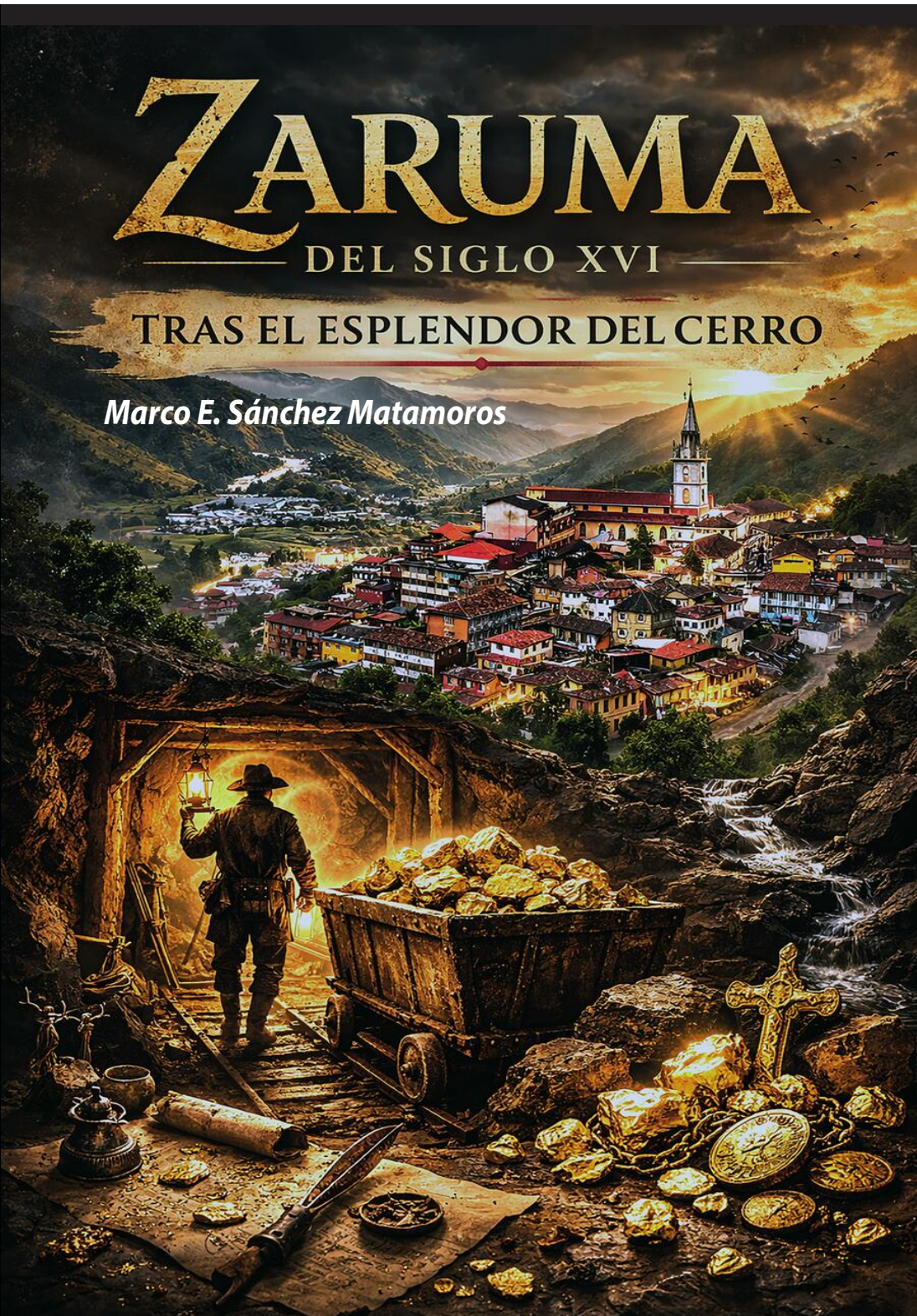
La lectura de esta obra exige agudizar la atención para entender el juzgamiento crítico de su rico y novedoso contenido plasmado en trece bien documentados capítulos que recogen una exhaustiva investigación, no de un día para otro, sino de muchos años. Su autor, el doctor Marco Sánchez Matamoros, es un intelectual orense de vocación múltiple: pedagogo, escritor, diseñador, historiador y sobre todo un gran maestro del pensamiento contemporáneo, cuya memoria oceánica y madurez psicológica, le permiten contarnos como historiador, hechos trascendentes en su nuevo libro «**ZARUMA del siglo XVI**» respaldado de muchas fuentes inéditas que hacen de esta obra uno de sus mejores logros y contribuciones para la cultura y por qué no decirlo para someterla al debate de quienes, como él, saben y entienden que la historia es una ciencia y no una simple colección de recuerdos.

Abg. Francisco Benítez Luna



ZARUMA del SIGLO XVI Tras el esplendor del cerro

Marco E. Sánchez Matamoros



Marco E. Sánchez Matamoros
(Huertas, Zaruma, 1957)

Es autor de varias obras pedagógicas y poéticas. Sobre historia ha escrito: *Monografía del cantón Aahualpa*, 1984; *La sed de querer, sentimiento y transgresión en la música popular orense*, 2006; *Pasillos los más sentimentales*, 2013; *El Oro en el Cenepa, una mirada después*, 2023; *Paccha, huellas históricas*, 2023; *Así cantan a la madre: autores, compositores e intérpretes, culturas y canciones (dos tomos)*, 2023.

■ ■ ■

Zaruma del siglo xvi

tras el esplendor del cerro

Marco E. Sánchez Matamoros



*Esta obra, con afecto, para los maestros de
la identidad orense: Gonzalo Rodríguez
Calderón y Rodrigo Murillo Carrión.*

Ante el requerimiento de más indios para el
trabajo en las minas por haber descubierto
nuevos yacimientos, el virrey Luis de Velasco
II (1596-1604), respondió:

*«Lo tendremos en cuenta cuando se descubran
nuevos yacimientos de indios»*

(Luis de Orueta, 2018:130)

Zaruma del siglo XVI

Tras el esplendor del cerro

Autor:

Marco Enrique Sánchez Matamoros

Texto y diseño:

Marco Enrique Sánchez Matamoros

Impresión:

Imprenta «FERGRAF»

Guayas e/. Pasaje y Boyacá

Teléf: 2963912

Email: impssur@hotmail.com

Machala, Ecuador, marzo del 2026

CAPÍTULO I

Legado aborígen / 7

CAPÍTULO II

Paisaje aurífero prehispánico / 21

CAPÍTULO III

Rumores del oro, primeras entradas / 27

CAPÍTULO IV

De botín a recurso fiscal / 51

CAPÍTULO V

Organización del trabajo / 81

CAPÍTULO VI

Tambos, mesones y posadas / 107

CAPÍTULO VII

Caminos y alimentación / 121

CAPÍTULO VIII

Minas de Zaruma y la salud colonial / 131

CAPÍTULO IX

Justicia y desorden social / 141

CAPÍTULO X

Religión y minería / 151

CAPÍTULO XI

Pueblo de indios y tensiones Quito-Lima / 169

CAPÍTULO XII

Esclavitud negra y memoria minera / 186

CAPÍTULO XIII

*Villa de San Antonio del Cerro de Zaruma / 213**Anexos / 235**Resumen jerárquico y tabular del contenido / 249**Fuentes bibliográficas, archivo y webgrafía / 287*

CAPÍTULO I LEGADO ABORIGEN

Síntesis del capítulo: El texto presenta el legado aborígen como base técnica, simbólica y toponímica de la minería aurífera zarumeña (“agua de arenas doradas”), que los españoles transformaron en sistema extractivista colonial sustentado en codicia, repartimientos y control fiscal de la Real Hacienda, todo ello documentado desde crónicas indígenas y archivos indianos hasta la administración quiteña de 1563-1593.



Dos fueron las formas principales de percibir el mundo indígena de Abya Yala, en la Europa de la primera mitad del siglo XVI:

1. el salvaje bárbaro de un estado inferior de civilización destinado a la empresa evangelizadora, tema que sería debatido posteriormente en la Junta de Valladolid (1550-1551) entre Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda;

2. el estado de pureza original, concepto que se reflejaría en la propuesta rousseauiana del siglo XVIII, sin la codicia del conquistador, ya condenada por el propio evangelio.

A esa misma codicia adapta hoy el presidente colombiano Gustav Petro a su discurso ideológico de crítica al capitalismo global, como causa fundamental de los males de la sociedad actual. Parece que el monstruo de la avaricia humana, lejos de desaparecer, se fortalece y se universaliza más con el pasar de los siglos.

El oro y la plata fueron los metales codiciados por los teme-

rarios conquistadores, en su mayoría originarios de la península Ibérica; metales que abundaban en varias zonas del continente, desde México hasta Chile. Esto despertó también el interés de los banqueros y acreedores alemanes como los Welser y Ehinger, quienes recibieron de Carlos V, la concesión para colonizar y explotar las riquezas venezolanas.

El Fraile dominico Vicente Valverde, obispo del Cuzco desde 1534, compañero del conquistador Francisco Pizarro, advertía a la Corona sobre la codicia desmedida de los conquistadores:

Yo sé que es tanta la codicia de los españoles destas tierras, que han de querer persuadir á V. M. que haga esclavos en estas tierras, y que se carguen los indios, y que los saquen de la tierra, y que se echen á minas, y que no se les dé libertad ninguna. V. M. tenga por cierto que estas proposiciones que se siguen, que los indios no se hagan esclavos, ni se les quite su libertad por otra via, ni se echen á minas, ni se carguen, ni se saquen de sus tierras y asientos son proposiciones tan verdaderas... (Colección de documentos inéditos del archivo de indias, Tomo III, 1865: 111).

Fray Vicente Valverde (muerto por los punaes después del asesinato de Pizarro en 1541), señala a la codicia del conquistador español, no solo como el interés personal desmedido de enriquecimiento, sino como un riesgo sistemático para el orden cristiano, de lo que el rey debía estar al tanto para plantear soluciones tempranas. Fray Vicente la mira desde la moralidad pecaminosa, teológica, propia del siglo XVI, mientras que Gustavo Petro la plantea desde una posición anti-capitalista, anti-extractivista y ambiental. A pesar de los siglos de distancia separados por contextos históricos distintos, ambos discursos coinciden en señalar la codicia como fuente de desorden moral y social. No obstante esta lectura puede resultar parcial para comprender la complejidad del espacio minero zarumeño del siglo XVI.

Los primeros españoles encontraron oro en lo que hoy es

Cuba, Santo Domingo, Haití, República Dominicana. Cuando se enteraron por informes de las tribus centroamericanas como los chorotegas, bribbris, y otros, que el cacique de los muiscas se bañaba con polvo de oro, en la laguna de Guatavita (Colombia), también se dirigieron al sur. Así nació la famosa leyenda de El Dorado, aquel hombre bañado en polvo de oro, al que hace referencia en sus crónicas, Fernández de Oviedo, y cronistas posteriores a él.

Los aborígenes de las zonas de Zaruma y Zamora obtenían el oro de los lavaderos fluviales, parecidos a los encontrados por los conquistadores al mando del gobernador Nicolás de Ovando. Se sabe de la leyenda de El Dorado, que fue uno de los impulsos de la codicia conquistadora, contraria a la práctica sagrada de los nativos americanos. Los paltas, cañaris, bracamoros, quijos, también sacaban el oro de los lavaderos de los ríos como el Puyango, el Santiago y el Natgaritza, con sus afluentes.

Las crónicas de Oviedo y Cieza de León describen las tierras ricas en metales preciosos donde adquirirían oro de los ríos con bateas de madera, demostrando de esta forma la antigüedad y extensión de esta práctica: «Sabían los indios muy bien dónde estaba el oro, y mostraron a los cristianos los ríos y arroyos donde se hallaba.» (Fernández de Oviedo, 1851: 152).

En los Andes Centrales, el oro era igualmente abundante. Los incas y sus predecesores lo obtenían en los lavaderos de Carabaya (Puno), Cajamarca, Huamachuco y el valle del río Santa, donde el metal era destinado a los templos del Sol como al Coricancha y a ofrendas, del Cusco. Garcilaso de la Vega relató que los nativos lo extraían pacientemente de las arenas, sin explotar minas profundas (Hay evidencias de que sí hubo minas de socavón, pero superficiales), lo que muestra un conocimiento técnico y simbólico del metal muy anterior a la llegada europea: «Sacaban el oro de los ríos y arroyos, lavando la arena con gran paciencia, sin abrir minas ni hacer labores profundas.» (Garcilaso de la Vega, Inca.

1976: 241).

En conjunto, los lavaderos indígenas de oro en América se extendían desde 1501 hasta la conquista, desde México a Chile, pero los más antiguos y célebres fueron los de Veragua y Darién: «Gold was mined both from alluvial (placer) and vein deposits by indigenous populations in the goldfields of Veraguas and Darién before and during the early Spanish colonial period...» (Redwood, S. D. 2020). A partir de las noticias de la riqueza aurífera, la conquista de minerales en los grandes asentamientos de Zaruma, Cajamarca y Potosí. Así, el oro americano, antes símbolo de prestigio ritual y espiritualidad para las culturas originarias, se transformó en el motor del extractivismo económico y dominio político de la colonización.

Zaruma: agua de arenas doradas

Antes de la llegada de los españoles a América (finales del siglo XV), el continente era un mosaico lingüístico inmenso, con miles de lenguas pertenecientes a más de un centenar de familias lingüísticas. No existía un solo idioma común, sino una gran diversidad que reflejaba las culturas, imperios y ecosistemas diversos, donde luego se sumarían lenguas de dos continentes: Europa y África. Se afirma que habían muchas lenguas distintas en América habladas desde los pueblos esquimales hasta los de la Patagonia: «Antes de la llegada de los europeos, América presentaba una extraordinaria diversidad lingüística. Se estima que existían entre 1.500 y más de 2.000 lenguas indígenas (Britannica, S. f.), pertenecientes a más de 100 familias lingüísticas distintas (OEI & FUNPROEIB Andes, 2022)»

En la zona que hoy es Zaruma se considera que hablaron las lenguas palta y cañari, hasta la quechuización imperial inca; nos referimos a esto orientados por Cieza de León y Paul Rivet, así como de estudiosos actuales: «...el cañari en las provincias de Cañar, Azuay y parte de Loja; y más al sur, en la misma Loja y

hacia el Oriente, las lenguas palta y malacatos. Además de todas estas lenguas, antes de que lleguen los incas a estas tierras, ya se hablaba el kichwa. Este idioma fue traído por comerciantes de la zona de Chíncha, en el actual Perú.» (Fernando Garcés, S/f.: 9). Los Chinchas (Pueblo comerciante ayudó a la expansión Inca; siglo XV) llevaban la concha *Spondylus* y oro de Zaruma, por rutas serranas y costaneras a otros pueblos.

Etimología del nombre Zaruma

El origen del topónimo Zaruma ha sido motivo de debate entre historiadores, lingüistas y cronistas locales. Su interpretación no solo plantea un problema etimológico, sino también histórico y cultural, su nombre es una síntesis de lenguas y pueblos que coexistieron, en interacción cultural andina, amazónica y costanera. Esta propuesta teórica sobre el origen del nombre considera las principales hipótesis —quichua, aimara y puquina— atendiendo a criterios lingüísticos, geográficos e históricos, y es un importante referente de lectura que asocia el término con la antigua tradición minera y acuífera del territorio de la «yunga» zarumeña.

Zaruma, su nombre, está vinculado al oro y al agua. El nombre Zaruma ha sido tradicionalmente interpretado como una voz quichua (lengua variante del Quechua), derivada de sara (“maíz”) y uma (“cabeza”), lo que significaría “cabeza de maíz”. Esta versión, ampliamente difundida en la historiografía regional, se sustenta en el vocabulario quichua y por la presencia de estos hablantes andinos en el sur del actual Ecuador durante o antes de los períodos incaico y colonial. No obstante, se ha evidenciado la inconsistencia fonética de la «S» al transformarse en «Z», que podría explicarse por la castellanización del término o por la evolución oral. Esta hipótesis quichua parece ser una reinterpretación posterior que ser raíz originaria del topónimo.

En lengua aimara, el término «uma» significa agua,

según registran Teófilo Laime Ajacopa y otros autores de los diccionarios aimara–castellano. No obstante, no existen fundamentos históricos ni lingüísticos que vinculen de manera directa al topónimo Zaruma con el ámbito aimara, puesto que la zona de influencia de esta lengua se concentró en el altiplano peruano-boliviano y posiblemente no alcanzó los territorios del sur ecuatoriano. Por esto, esta hipótesis se considera más especulativa que demostrable, aunque revela un posible préstamo o coincidencia interlingüística como «uma», vocablo antiguo en las oralidades del área andina meridional. Así sería en Aimara: Zara = maíz uma = agua; entonces sería Zaruma = agua de maíz.

La hipótesis puquina resulta especialmente sugerente desde el punto de vista histórico-cultural. Diversos estudios sobre los pueblos puquinhablantes señalan que, durante el período colonial temprano, existieron enclaves lingüísticos «puquina-aimarizados» en regiones próximas al actual territorio de Zaruma. Antes de la expansión del quichua, coexistieron en los Andes del sur ecuatoriano varias lenguas preincaicas, entre ellas el puquina, caracterizado por su presencia en áreas mineras y fluviales. De acuerdo con esta perspectiva, Zaruma podría derivar de zaru = arena amarilla o arena fina, y uma = agua, lo que equivaldría a «agua de arena dorada» o «agua de oro».

Aunque no se ha documentado una traducción precisa del topónimo en esta lengua debido a su antigüedad y escasa conservación, existen coincidencias toponímicas notables en el norte peruano, la más cercana es Zarumilla (pequeña Zaruma), en la frontera de los dos países. Se deduce que la interpretación quichua del nombre Zaruma habría sido una adaptación colonial posterior, producto del proceso de quechuización y homogeneización lingüística impulsado en el virreinato. Además se presentan variantes como Zarama, Saruma, Sarama, çaruma, etc. propias del contexto histórico lingüístico de los cronistas de ese entonces.

La raíz de Zaruma parece vincularse, más que a una sola lengua, a un entramado lingüístico de origen preincaico y andino meridional, donde confluyen elementos puquinas, aimaras y quichuas, asociados al agua, a la arena, al maíz y al oro. La expresión «agua de arenas doradas» sintetiza de manera poética y filológica la identidad histórica del lugar: una región donde el agua, la minería y la memoria cultural se funden en un simbólico metal.

Zaruma en la administración de la Real Audiencia de Quito

La Real Audiencia de Quito fue creada el 29 de agosto de 1563 mediante Cédula Real expedida por Felipe II, con tres oidores, dos secretarios, seis procuradores, un relator, un fiscal, un alguacil mayor, un alguacil menor, un alcalde, un capellán. (Albuja M. Augusto, 1998: 32).

Para comprender mejor los procesos históricos de esos años es necesario aclarar algunos términos fundamentales del siglo XVI:

Las gobernaciones eran concesiones iniciales otorgadas por el rey a los conquistadores. Antes de la creación de la Audiencia existían gobernaciones, como la de Quito, cuyo gobernador general fue Gonzalo Pizarro, sucedido por Sebastián de Benalcázar. La Real Audiencia de Quito, en ese entonces, comprendía cuatro gobernaciones a saber: la de Yaguarsongo y Bracamoros, las de los Quijos, la de las Esmeraldas y Popayán. «Hacia el año de 1577 desempeñaban el cargo de gobernadores: Juan Salinas de Loyola (Yaguarsongo y Bracamoros), Melchor Vázquez de Ávila (Quijos), Andrés Cantero (Esmeraldas), y un señor Benalcázar (Popayán)» (Albuja M. Augusto, 1998: 32). El Señor Benalcázar debe ser Sebastián de Benalcázar que fue nombrado gobernador de Popayán en 1540, ciudad que él había fundado en 1537, falleció en España el 28 de abril de 1561. (*Diccionario biográfico ecuatoriano*, 1928).

Las gobernaciones se dividían en corregimientos que fueron unidades administrativas más concretas y operativas de la Audiencia.

Luego de 1563, se establecieron los corregimientos de Quito, Cuenca, Guayaquil, Otavalo, Riobamba, Quijos, Latacunga, Puerto Viejo, Jaén de Bracamoros y Loja, a este último perteneció Zaruma. Los corregimientos a su vez se dividían en repartimientos o encomiendas. El corregidor era la principal autoridad local en nombre del Rey: cobraba tributos, velaba por el cumplimiento del quinto real, supervisaba encomiendas y doctrinas, y en el caso de Zaruma custodiaba el arca de las tres llaves con los oficiales reales.

Las provincias eran delimitaciones más bien descriptivas o etnogeográficas. En ese contexto, la Audiencia comprendía diez provincias principales: Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja (que incluía a Zaruma), Quijos, Mainas, Pasto, Popayán, Jaén y Bracamoros.

El 27 de noviembre de 1579, el virrey Francisco de Toledo en una carta informa sobre la Real Hacienda, a la Corona, y en la parte pertinente a Zaruma dice:

Mandada esta quitar la caxa rreal de la ciudad de Zamora porque no seruia de mas que de hazerse fraudes a vuestra rreal hazienda y que todo el oro se traiga a quintar a la ciudad de loxa que es en cuyo termino caen las minas de zaruma y la caxa rreal mas necesaria de aquella tierra por esto y ser aquella ciudad el comercio y trato de todas aquellas ciudades y gouernacion de Juan de salinas atendíase con cuydado a lo que tocara al beneficio de vuestra rreal hazienda como yo lo he hecho sienpre que hombre abil y de papeles me dizen es el contador pablo de cianea que vuestra magestad alli proueyo y criado en los dесе rreal consejo estos y los de quito y en general todos se quexan del poco salario y lo mal que pueden acudir a la obligación de sus oficios ni a dar sus cuentas a la parte y lugar que vuestra magestad manda enbiadoles he ynserto en vna prouision mía la orden que vuestra magestad da a los de truxillo guamanga y arequipa para que vengan aqui a darlas y me rresponden escusandose con que gastarían lo poco que se les da en venir guardarse ha en todo lo que vuestra magestad ordena y manda. (Gobernadores del Perú, Cartas y papeles, Siglo XVI, tomo VI, 1925:182).

En Levelier (editor) se sostiene que el mismo mes y año, el virrey Toledo, informa a su majestad lo que sigue: «En la provincia de Quito, en las minas de zaruma que están en el distrito de la ciudad de Loxa, le informa haber ya 22 ingenios para el beneficio de metales de oro. Si la audiencia lo favoreciese y el rey mandase a dar indios, aumentarían los quintos, mas los tratamientos malos que le han avisado al virrey que se les hacen han sido causa de que se haya detenido en no proveerles.» (Roberto Levelier (Edit.), 1925:171).

Esto sucedía en 1579 lo que nos demuestra la importancia de Zaruma como asiento minero, que ya cumplía con el quinto real, que por medio de esta disposición del virrey Francisco de Toledo, tendría que quintar en Loja.

En un documento denominado *Relación hecha por el Virrey D. Martín Enríquez de los oficios que se proveen en la gobernación de los reinos y provincias del Perú, en 1583*, donde hace referencia a los corregimientos, ciudades, etc. que corresponde a la administración virreinal, informa sobre Loja y Zamora, lo siguiente:

Loja y Zamora

En las ciudades de loja y Zamora questa la vna de la otra veynte y ocho leguas se provee vn corregidor al qual asimesmo se le da titulo de alcalde de minas del cerro y asiento de zaruma que son vnas minas de oro que ay en aquella juridicion y por lo vno y lo otro se le señalan mil y quinientos pesos de plata ensayada e marcad pagados los mill pesos dellos de la caja rreal de la dicha ciudad y duzientos y cinquenta de lo que el virrey don Francisco de toledo dexo aplicado en las tasas para este efeto por tener asimesmo a cargo el dicho corregidor el administrar justicia a los naturales de aquella juridicion y los otros duzientos y cinquenta pesos rrestantes por los dueños de las minas del dicho asiento de zaruma rrespeto de la cantidad de minas que cada vno beneficia y del numero de yndios que para la labor dellas se les da.

Ay en la dicha ciudad dos oficiales rreales los quales también lo son de la ciudad de zamora y les esta señalado por el Virrey don Martin Enriquez en virtud de vna cédula de su magestad seiscientos pesos de plata ensalada e marcada de salario; cada año siruen al presente

estos oficios Pablo de cianea el de contador por titulo de su magestad e Benito de la barrera el de tesorero por nombramiento del virrey don Francisco de toledo y este no goza mas que de la mitad del dicho malario. (Gobernadores del Perú, Cartas y papeles, Siglo XVI, tomo IX, 1925:222)

Estructura tributaria, religiosa y socioeconómica

Las doctrinas ejercieron influencia notable en la evangelización; eran territorios eclesiásticos administrados por órdenes regulares —agustinos, dominicos, franciscanos, mercedarios, jesuitas— frailes encargadas de evangelizar a la población indígena. Eran instituciones misioneras temporales, atendidas por curas asalariados. En Zaruma actuaron probablemente los agustinos y dominicos, mientras que los franciscanos lo hicieron en Quito. En Zaruma, de manera formal, están los franciscanos desde de 1606.

La doctrinas podían ascender a curatos seculares que eran unidades parroquiales oficiales dependientes del obispado. Sus curas no pertenecían a ninguna de las órdenes regulares, que administraban los sacramentos y guiaban a la población cristiana (indígena, mestiza, criolla o española), con una población estable y cura beneficiado con el diezmo.

Los asientos mineros fueron centros de población reducida, habitados por mitayos, esclavos y peones. Tenían mínima presencia institucional y gran movilidad social y étnica. Acudían aventureros, mulatos, esclavos y españoles pobres. Estaban asentados alrededor de vetas o lavaderos de oro y plata. Zaruma, desde mediados del siglo XVI hasta 1595, fue uno de estos asientos mineros importantes de la Colonia que luego lograría ser ascendido a Villa. De estos asientos mineros, los primeros fueron los de las Antillas (Cuba, Santo Domingo), y luego los de Nueva España (México) y los asientos mineros del virreinato del Perú: Potosí (desde 1545), Huancavelica (desde 1571), y otros.

Estos asentamientos lograron la importancia económica del

imperio español por los llamados repartimientos que no era más que la repartición de esclavos indígenas hacia el trabajo forzado en distintas actividades, en este caso en las minas. Los llamados encomenderos fueron responsables de las encomiendas, Astudillo Clodoveo sostiene que una de estas encomiendas de Zaruma fue la de Paccha.

Pero en este trabajo de la minería, ya no de aluvión, el repartimiento fue un mecanismo forzado que sirvió para proveer mano de obra mitaya a las minas de socavón, reflejando la explotación y el control colonial que sustentaron la economía minera extractivista primaria de la Audiencia. Era objeto fácil de los abusos de repartimiento de indios, algunos corregidores se reservaban para sí los más fuertes; recibían dádivas para beneficiar a ciertos vecinos o más allegados, o negociaban su venta al que más ofrecía. Esta corrupción, denunciada por los oidores, generó las visitas de inspección a Zaruma y las posteriores reformas que se hicieron a las encomiendas; pero como siempre se transformaban en papeles muertos, normas que nadie cumplía, y los indígenas seguían siendo objetos de convenios y sobornos.

El virrey Toledo, en su legislación sobre minas, dejaba en libertad al descubridor de ellas: españoles, indios, extranjeros. Una vez que lograban encontrar las vetas en el enclave geográfico minero, se procedía con las llamadas estacas que eran medidas de terreno de aproximadamente 250 × 150 m. El interesado debía denunciar la estaca ante los oficiales reales, quienes la registraban y cobraban los derechos respectivos. Este sistema se aplicó en Zaruma conforme a las ordenanzas de Potosí 1543 (virrey Blasco Núñez de Vela) y 1574 (virrey Francisco de Toledo). Una vez que se entraba a laborar con su respectivo repartimiento de indígenas, unos lo hacían como barreteros, como cargadores del material, y otros en los ingenios o molinos donde se triturbaba este material y luego se lo procesaba; pero creemos que también había lo que ahora llaman «jancheros». Juan Matienzo sostiene cuando hace

referencia a las cuatro clases de yanaconas que el amo deja para beneficio de estos el material que salía de la mina y quedaba al rededor de ella los «llampos y desmontes» se daban como forma de pago del trabajo; se sostiene que esto enriqueció a varios indios que aprovecharon sus utilidad.

Para 1586 el capitán Rodrigo de Arcos ante el corregidor de Loja Pedro Guzmán Ponce, dice:

...en el asiento y minas de Saruma tengo muy buenas minas de oro y dos ingenios con que muelo los metales é cada día descubro minas y saco muy buen oro dellas, y sacaría mucho más, si tuviese indios mitayos abundantemente para poder benefisiar los dichos ingenios y minas; porque ha acaesido en una semana sacar más de quinientos pesos de oro, y teniendo mitayos, podría sacar más.» (Marcos Jiménez de la Espada, 1897: 130).

Instituciones de control económico y fiscal.

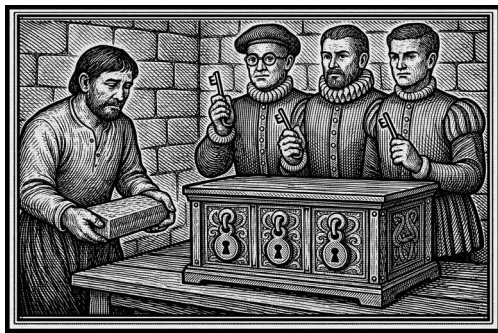
La Real Hacienda fue el aparato financiero de la Corona en España. Administraba rentas, tributos y derechos reales, y remitía al Rey los ingresos provenientes de tributos, quintos reales, diezmos, almojarifazgos (aduanas), alcabalas (impuestos a compraventas), multas y confiscaciones, a partir de la reformas realizadas por los Reyes Católicos Isabel I y Fernando II de Aragón. A partir de 1492, con el «descubrimiento de América», la institucionalizaron hacia las Indias creando la Casa de Contratación en Sevilla en 1503, y el Consejo de Indias, en 1524. Con la real cédula de 1528 se adopta el método de custodia del oro, la plata, piedras preciosas, dinero y otros recursos económicos producto de los quintos, diezmos, tributos, etc.; método denominado «Libro común de la caja de las tres llaves» de práctica obligada en todas las cajas reales de la Colonia como las de México y Lima. La caja real nace con la Casa de Contratación de Sevilla y era un mecanismo que le servía a la Corona para controlar y administrar los recursos financieros en cada zona de las Indias, donde funcionaba. Para 1590 se habían expandido en las ciudades más importantes del imperio colonial en

América; la de Lima (1534-1535), Quito (1537), Potosí (1545), etc. La de Loja a la que pertenecía Zaruma funcionó inmediatamente después de su fundación de 1548 (Según Garcilaso de la Vega 1546); hasta que se creó la de Zaruma, de acuerdo a documentos contables y a nombramientos de oficiales reales, ambas cajas fueron *sufragantes*. En 1607 se creó el Tribunal de cuentas de Lima.

El 29 de agosto de 1579 la Corona expidió una normativa que expresa en el numeral 9 lo siguiente: «que los Virreyes, Presidentes, Oidores, y Gouernadores, Corregidores, y Alcaldes Mayores no tengan las llaues de nuestras Caxas Reales, porque nuestra voluntad es, que solamente las tengan en su poder los Oficiales de nuestra Real hazienda.» (Recopilación de las leyes de los reynos de las indias. Tomo III, 1774: 40).

La Caja Real estaba bajo control de tres funcionarios: tesorero, contador y veedor o factor, cada uno con una llave del arca como también se la llamaba a la caja real. En 1592 representantes mineros van a Lima (22 de mayo de 1592) para presentar, al rey, la petición directa, desde Lima a Madrid (8 de agosto de 1592), de ordenanzas especiales para Zaruma. Entre los pedidos está la creación de la Caja Real, para ya no acudir a Loja a fundir y a pagar el quinto real; solicitan también fundidores y ensayadores expertos. Sabemos que después, en 1593, llegaron las ordenanzas que cambiarían la historia del asiento minero de Zaruma.

En documentos del Archivo General de Indias (Patronato 240, R.6) se menciona la presencia de oficiales reales en Zaruma. Desde 1557, hay ingresos del oro zarumeño a la



Caja (arca) real de las tres llaves

caja real de la Audiencia de Quito. Zaruma dependía de la Caja real de Loja. Los libros contables se enviaban a la Audiencia, y al virreinato del Perú. En Lima estaba el Tribunal de Cuentas, desde ahí a la Casa de Contratación de Sevilla, para el ingreso al tesoro real.

San Lorenzo de El Escorial, un monasterio-palacio, se transformó no solo en residencia real y panteón dinástico, sino que fue el centro político-burocrático de la Corona, donde se decidía el destino del «Nuevo Mundo» con la intervención del capital financiero internacional, inversionista en la gran empresa conquistadora. Felipe II trasladó allí parte de su corte y de los Consejos de Estado, de Indias y de Hacienda. Aquí se trataron asuntos vinculados al «Nuevo Mundo», entre estos, las minas de Potosí y Zaruma. Este monasterio lo inició Felipe II en 1563, año de creación de la Real Audiencia de Quito, y se concluyó en 1584. Hoy es una de las joyas arquitectónicas del arte renacentista español.



El Esorial, siglo XVI, joya histórica y arquitectónica española

CAPÍTULO II

PAISAJE AURÍFERO PREHISPÁNICO

El Capítulo II reconstruye el paisaje aurífero prehispánico de Zaruma como espacio sagrado y simbólico (oro = lágrimas del sol, mediador cósmico, ritual y reciprocidad), con técnicas colectivas modestas y redes de intercambio preincaicas/incaicas



limitadas, en contraste radical con la llegada española (s. XVI), que impuso extractivismo violento, mercantilismo y opresión, transformando el metal de vida espiritual en tributo imperial y motor de acumulación colonial. Las contradicciones historiográficas subrayan la necesidad de relectura crítica ante el predominio de fuentes europeas.

Montañas, ríos y vetas como territorios sagrados

El oro preincaico en la cosmovisión indígena unía tierra, agua y deidades. Los metales preciosos de los ríos en nada se parecía a la lógica extractivista intensiva de la colonia. Los pueblos de Abya Yala lo explotaban mayormente con técnicas sencillas de bateo y recolección, destinadas preferentemente a la elaboración de adornos para rituales y ofrendas funerarias; en Zaruma tenemos al Urcu (cerro), cerro dorado, que debió haber sido de mayor esplendor en aquellos tiempos.

En este paisaje de símbolos, el oro era mediador entre lo humano y lo divino. Su brillo no significaba poder económico monetario, por el contrario era energía vital que vinculaba a los pueblos con el mundo espiritual.

Las investigaciones arqueológicas en la región andina sugieren que los pueblos preincásicos trabajaban de manera colectiva y por estaciones; respetando a la Pachamama, practicaban el bateo en quebradas y ríos. Utilizaban recipientes de madera o piedra

(bateas) para separar partículas de oro de la arena. Nunca alcanzó la magnitud superlativa que luego alcanzó la minería colonial en los pueblos mineros de América desde México hasta Chile.

El oro obtenido se destinaba a usos rituales, simbólicos, culturales. Lo utilizaban en diademas, pectorales, máscaras, narigueras y ornamentos los líderes y chamanes para comunicarse con los dioses. Era depositado en tumbas como ofrenda a los ancestros y servía en las ceremonias agrícolas y religiosas, como parte de ofrendas a los dioses de la fertilidad y dioses del agua. En este contexto los metales preciosos no era acumulados o transformados en riqueza monetaria. Para estos pueblos prehispánicos que habitaron el sur del hoy Ecuador era signo de equilibrio cósmico, vivido en comunidad a través de rituales colectivos, y para intercambios comerciales necesarios con otros pueblos.

Intercambios y redes comerciales

Los pueblos de la región no vivían aislados. Existían redes de intercambio que conectaban la sierra sur del actual Ecuador con la costa y con la Amazonía. El oro circulaba junto a otros bienes: conchas *Spondylus*, algodón, coca, obsidiana, y más recursos necesarios de transacción.

A través de las redes de caminos que luego serán los del Tahuantinsuyo, caminos construidos sobre los preexistentes indígenas, el oro de Zaruma pudo alcanzar otras regiones, convirtiéndose en parte de un sistema económico basado en el trueque y la reciprocidad. Nunca fue mercancía en el sentido de la cultura europea, fue un recurso de intercambio simbólico y político.

El estudio del oro en la etapa preincásica de Zaruma nos muestra el sentido sacro y de cohesión social. Al contrario, para los españoles llegados a Zaruma, a partir de la segunda mitad del siglo XVI, los minerales fueron mercancías y tributos destinados

a las arcas del imperio. Las redes de caminos indígenas fueron esenciales para el crecimiento de su logística comercial de traslado de la producción aurífera. Caminos transversales (secundarios) conocidos como «caminos de los llanos o de la costa» que aún existen y que se unían al «Qhapaq Ñan, camino inca, de la sierra». En nuestra materia de estudio estos caminos transversales unían a Tumbes con Zaruma y Loja. Al respecto Chantal Caillavet sostiene: «Este trazado Saraguro, Las Juntas, Loja, Gonzanamá, Cariamanga, y Huancabamba corresponde al principal camino incaico que Cieza de León llama el propio camino real de la sierra sin excluir la existencia de caminos secundarios utilizados por los aborígenes o los incas, utilizados también en la época colonial para comunicarse con otros lugares de la región (ver supra un eje incaico ya señalado que une Tumbes con Saraguro)» (Chantal Caillavet, 2000:215).

Con esta nueva visión cultural de la práctica violenta de la colonización se impuso un nuevo orden político y económico, y hubo un cambio radical en el significado cultural del oro, que pasó de elemento de mediación espiritual a instrumento de opresión.

Comprender esta etapa inicial permite situar el drama posterior en Zaruma, que sucedió cuando los españoles llegaron y vieron en los ríos y vetas la promesa de riqueza. Los conquistadores no entendieron el significado sagrado que el oro tenía para los etnias locales. Desde entonces, la historia del asiento minero se escribiría bajo la contradicción entre oro como vida y oro como mercancía. Típico del mercantilismo temprano como proceso para llegar al capitalismo salvaje, mediante la imposición violenta (violencia histórica) y las relaciones sociales de producción periférica impuestas por el imperio español, y la acumulación centralizada de la riqueza de los minerales en las arcas reales.

La mítica «Ciudad de oro» fue un motor de exploración para

muchos conquistadores que querían obtener tesoros, y lograr estatus social en América o en Europa. El brillo del oro alimentó las expediciones a lo largo de la cordillera de los Andes hasta dar con el enclave zarumeño, que, sin exagerar, podemos decir que si Potosí fue considerada el en el siglo XVI, el símbolo de la riqueza argentina (plata) en la América colonial, Zaruma fue el símbolo del oro colonial del virreinato del Perú.

Hay una imagen que se le entrega al rey de España señalando las minas de oro de Zaruma, que si bien no pertenece al siglo XVI, que hoy estudiamos, es muy significativa para entender la magnitud histórica de la villa minera, y la duración de la explotación de sus vetas en el siglo XVIII. En esta imagen aparecen Paccha y Zaruma; el cerro de Guanazán, Portobelo; y el camino de Zaruma a Paccha, con dirección a Tumbes. (**Anexo 1**)

El oro en tiempos incaicos: lágrimas del sol. El paso del Tahuantinsuyo por Zaruma

A mediados del siglo XV, las huestes del Inca Túpac Yupanqui ampliaron su dominio hacia el norte, abarcando parte de la actual sierra sur ecuatoriana. La tradición oral y algunos cronistas sugieren que los incas conocieron las riquezas de Zaruma, aunque no existen pruebas concluyentes de que hayan explotado intensamente sus vetas. «Los Chimus eran grandes orfebres y buscaban las minas del precioso metal y, al encontrarlo en el Azuay, se quedaron allí.» (Vicente Zaruma, 2006: 66). Si el oro de los ríos y quebradas ya era conocido por los indígenas chimúes, es de suponer que si fueron a lo que hoy es el Azuay, como sostiene este historiador reafirmando las hipótesis de Julio María Matovelle, también pudieron haber llegado a lo que después sería el asiento minero de Zaruma.

Sí es así, las minas de Zaruma antes de ser propiedad del rey de España ya pertenecían al Sol, como lo fueron las minas de Potosí y de Tarapacá (Chile). El sol (Inti) fue considerado el

Señor del oro.

Autores como Victoriano Torres Riofrío sostienen que los incas establecieron campamentos mineros y enviaron oro hacia el Cuzco para ofrendas religiosas. Sin embargo, otros investigadores como Alfonso Anda Aguirre son más cautelosos y afirman que la presencia inca fue más militar y administrativa que extractiva, dada la lejanía de los centros imperiales y la dificultad geográfica. La verdad parece situarse en un punto intermedio: Zaruma fue conocida y probablemente utilizada, pero no con la escala ni la intensidad que alcanzaría bajo los españoles; y hasta es posible que el Muki, el espíritu y guardián de las minas, apareció en algún socavón del asiento minero.

El oro en la religiosidad solar

En el mundo andino, el oro tenía un carácter profundamente simbólico y religioso. Los incas lo llamaban lágrimas del sol, y lo asociaban con la divinidad Inti, padre solar del linaje inca. El oro sagrado era el que se lo extraía de los socavones, y el oro de los lavaderos pertenecía a las comunidades. Al oro se lo reservaba para templos y rituales como el recubrimiento de los muros y altares en el Coricancha del Cusco. Era utilizado como ofrenda en entierros de élite y ceremonias agrícolas.

En este sentido, si los incas extrajeron oro de Zaruma, no fue con fines comerciales ni fiscales, sino como expresión de culto y prestigio imperial. La cosmovisión andina lo concebía como metal del sol, mediador entre los dioses y los hombres.

Contradicciones sobre la presencia inca: fuentes y debates

La historiografía sobre Zaruma en tiempos incaicos está marcada por contradicciones:

Torres Riofrío presenta a Zaruma como parte de un eje minero que los incas explotaban regularmente. Anda Aguirre cita al licenciado Anuncibay que en una relación de 1592 dice:

«la mayor dificultad que hay es por ser tierra despoblada, porque los Incas hicieron cruel guerra en la conquista, y por ser gente de tierra áspera y belicosa los mudó y despobló y castigó y así quedó desierta» (Alfonso Anda Aguirre, 1960: 47). Otros críticos señalan que las fuentes coloniales son ambiguas porque mencionan riquezas conocidas por los indios, pero no pruebas sólidas de explotación sistemática por parte del Cusco. Algunos cronistas españoles, como Cieza de León, apenas mencionan la región, lo que refuerza la idea de que su importancia aurífera fue plenamente revelada en el siglo XVI con la colonización europea.

Estas contradicciones muestran que el pasado de Zaruma antes de los españoles está velado por la falta de registros escritos propios de los pueblos locales, y por la interpretación posterior de cronistas interesados en magnificar o minimizar la riqueza prehispánica. Los Incas sintieron al oro como “lágrimas del sol” mientras que para los españoles fue “riqueza fiscal”. Este cambio de significado explica en parte la violencia de la conquista. El oro para los incas era objeto de veneración, para los conquistadores era moneda. La historia de Zaruma ha sido escrita casi exclusivamente desde las fuentes coloniales secundarias, lo que obliga a una relectura crítica en base a fuentes primarias.

Si los Incas realizaron labores mineras en Zaruma, el legado del Tahuantinsuyo dejó en Zaruma huellas de integración a la cosmovisión andina. Esa transición del oro como «lágrima del sol» al oro como tributo real de sudor y sangre, marca uno de los momentos más decisivos de la historia minera de la Real Audiencia de Quito, actual Ecuador.

CAPÍTULO III

RUMORES DEL ORO, PRIMERAS ENTRADAS

En este capítulo se analiza el inicio de la exploración y explotación aurífera en Zaruma dentro del contexto de la conquista española, destacando cómo, tras la fundación de Quito en 1534 por Sebastián de Benalcázar, el cabildo organizó expediciones mineras marcadas por la violencia contra los pueblos indígenas para obtener información y control del oro. A partir de documentos como las Actas del Cabildo de Quito (1535–1538) y fuentes como Marcos Jiménez de la Espada, se evidencia una temprana institucionalización de la minería, el uso de mano de obra forzada y la transformación del oro en recurso fiscal. Las exploraciones iniciales, impulsadas por rumores indígenas y el mito de El Dorado, conectaron rutas desde Quito, Loja y Piura hacia Zaruma, consolidándose progresivamente frente al fracaso relativo de centros como Zamora. Figuras como García López, Juan Salvador Román y Antonio Fernández aparecen como actores en el poblamiento y explotación minera, aunque con matices en su valor documental. El capítulo también resalta el papel de fuentes como Bernabé Cobo y Juan López de Velasco, y muestra cómo Zaruma pasó de ser un espacio de rumores y exploraciones a un centro minero clave de la Real Audiencia de Quito en la segunda mitad del siglo XVI, marcado por la contradicción entre riqueza prometida y realidad precaria.



Expediciones desde Quito, Loja y Piura

Tras la conquista temprana del Tahuantinsuyo Benalcázar fundó la ciudad de San Francisco de Quito en 1534, y empieza a administrarla el primer cabildo desde ese mismo año. Citaremos textos obtenidos del *Libro Primero De Actas Del Cabildo De Quito, 1534-1538, Tomo I*, que fue publicado en la administración metropolitana del alcalde Mauricio Rodas Espinel. Estos textos nos ayudarán a aclarar temas primarios de la actividad minera, que a nuestro entender, en ellos está la génesis de la actividad

minera de la Real Audiencia de Quito, a la que dependió Zaruma.

En las sesiones se trataron diversos temas sobre la ciudad, entre ellos lo que correspondía a los metales más ambicionados: el oro y la plata. Desde esta ciudad el lunes 31 de mayo de 1535, el cabildo dispone que se establezca una casa de fundición y mercado de oro y plata en Riobamba, /F. 26V-(30V-)/. Entre los firmantes constan Sebastián de Benalcázar y Diego de Tapia. Podemos decir que esta sería la primera actividad relacionada de manera oficial a la minería de lo que luego será la Real Audiencia de Quito.

En el acta que corresponde al 25 de junio de 1535, el cabildo que funciona como núcleo político, administrativo, con funciones judiciales y económicas, organiza expediciones de conquista y explotación del oro y la plata. El acta nos muestra la violencia colonizadora: se encarcela y asesina a los capitanes Orominavi, Zopozopagua, Rasoraso, Sina, entre otros. Ellos pertenecen a comunidades de Pueblo Viejo (Portoviejo-Manabí) Tunibamba (Riobamba), Quillacinga (Pasto) y Otavalo. El delito fue el no querer informar sobre el oro de estas tierras. Se evidencia que por la extracción y apropiación de los metales preciosos, se justifica la relación entre violencia judicial, el castigo, el temor, para quebrar la resistencia indígena a dar información. Los españoles necesitaban mejorar sus condiciones económicas puesto que el oro que existía lo fundieron y se lo entregaron a Sebastián de Benalcázar, capitán general, encargado de rendir cuentas a la Corona. El mismo capitán que fue denunciado en una carta del 23 de diciembre de 1534, al rey, enviada por el obispo Juan del Valle:

Don Sebastián Belalcazar había ganado muchos indios, (pero) que son muertos, porque después ... echó a los indios a las minas y los saca fuera de su naturaleza para proveer de bastimentos a los que sacan oro, llevan con cargas los del pueblo hasta diez leguas y hasta las mujeres preñadas y paridas llevan cargas, de lo cual mueren muchos ... sin darle a los indios un tomin (Dussel E., 1983: 220).

Ha pedido del procurador representante de los vecinos de la ciudad, resolvió el Cabildo que estos metales encontrados se repartirían, cumpliendo ciertas normas que en el acta se establecían, entre los residentes de San Francisco de Quito, más lo que correspondía por derecho al gobernador y capitán. De esta manera aparece la primera normativa sobre este tema de los metales preciosos, donde estos bienes indígenas pasan a ser propiedad de los españoles, por la regularización del cabildo. (Folio 32(36)/).

El mismo Cabildo continúa con sus regulaciones y, según el acta del 22 de marzo de 1537, vincula el prestigio de la ciudad a la mejora fiscal de la Corona con el descubrimiento de minas, como lo habían hecho Martín de la Calle, Francisco Gómez y Ginés de Medina; ya no era el botín o el oro de los lavaderos de los ríos; era la extracción de la mina de oro de socavón. Se promete una recompensa total de 200 pesos de oro a quien descubra nuevas minas: 100 pesos aportados por los oficiales reales y 100 pesos pagados por todos los vecinos de la villa. Esto se hace pregonar para el conocimiento de los vecinos; aparecen así los intereses económicos privados vinculados con los intereses colectivos de la ciudad colonial.

En el Acta del Cabildo de Quito del 9 de julio de 1537 se evidencia que la minería ya está «mejor organizada» porque se denuncia que se llevan indígenas en cadenas o con cepos a trabajarlas; de esta sesión participa el capitán Sebastián de Benalcázar. En este texto se lee la prohibición del traslado forzado de los indígenas, incluidos yanaconas y mitimaes; y para el control institucional de la minería (que ya no es una actividad ocasional) se nombra a Gregorio Ponce como alcalde de minas, que tendrá a cargo: resolver conflictos mineros, supervisar la actividad extractiva y hacer cumplir las ordenanzas.

Con autoridad específica el cabildo de Quito toma decisiones, como aparece en el folio 122, en que el lunes 29 julio de 1538, se

delega a Martín Fernández a descubrir minas:

En este dicho cabildo los dichos señores dixerón que, por lo que toca al dicho servicio para que esta tierra permanezca, acordaron de enviar a Martyn Fernández a que vaya a descubrir mynas de plata que los yndios han dado noticia dellas...» (Municipio de Quito (Edit.), Colección de cédulas reales dirigidas a la Audiencia de Quito 1538-1600, 1935: 437-238).

Lo delegaron a Martín Fernández: Martín de la Calle y Alonso Fernández, alcaldes; Rodrigo de Ocampo, Juan de Padilla, Juan Gutierrez de Pernya, regidores. Otros buscadores llegaron a las tierras de los cañaris; es decir, las noticias eran frecuentes sobre las minas del sur y del oriente de la actual república del Ecuador.

El mismo año 1538:

[...] había sido también descubierta y conquistada la región montañosa que se halla al E. del país de Piura, cerca ya del Marañón; es decir, el Yaguarsongo, Pacamurus ó Bracamoros. Hizo el descubrimiento Pedro de Vergara en 1 538, y emprendió después la conquista Juan de Salinas, á quien en 1556 el Marqués de Cañete, Virrey del Perú, nombró Gobernador de las citadas provincias (llamadas en otros documentos Igualsongo y Pacamoros).» (Ricardo Beltrán Rózpide, 1911: 266-267).

En este contexto de informaciones, los buscadores de oro establecidos en Quito, Tumbes y otras «ciudades», suponemos que recibieron noticias del oro de Zaruma; de que en ella existían ríos auríferos y cerros del metal precioso. Los rumores lo difundían los indígenas que conocían la zona, así como de la propia fama que gozaba la región desde tiempos prehispánicos.

Atraídos por estas noticias, capitanes y aventureros emprendieron entradas exploratorias a las serranías de Zaruma. Estos viajes iniciales no estaban bien organizados ni autorizados formalmente, eran incursiones de fortuna, hasta que en el caso de Quito, empezó a regularse, como ya lo hemos dicho, a través del Cabildo y sus autoridades. Los buscadores abrían cauces en ríos y quebradas, recogían arenas auríferas y regresaban con muestras que confirmaban la existencia del preciado metal.

La geografía montañosa, el clima lluvioso y la resistencia indígena hicieron que estos primeros intentos fueran precarios. Sin embargo, los alimentaba el imaginario de El Dorado, y un «cerro rico», similar al que poco después se consolidaría en Potosí (1545), y en Zaruma probablemente a mediados de la primera mitad del siglo XVI.

El testimonio del obispo de Nicaragua y las fuentes documentales

Existe una referencia que hace Marcos Jiménez de la Espada, en su enorme trabajo de las *Relaciones Geográficas de Indias* (1895), que constituye una fuente secundaria, pero sólida, para atribuir al obispo de Nicaragua un testimonio clave sobre Zaruma en el siglo XVI:

(a) El obispo de Nicaragua, describe el cerro de Zaruma de esta manera:

Este es un cerro que llaman Cerro de Zaruma, llamado así por los indios naturales, el cual está labrado con labores de minas de oro de treinta y dos años á esta cabo; porque el año de sesenta se descubrió. El oro es de bajos quilates, porque tierra tiene ó diez y seis quilates; toca en plata, que tiene entre los que saben de minas por gran riqueza; que se tiene por experiencia, que mientras es mas bajo el oro, especial cuando toca en plata, son mas gruesas las vetas, y por consiguiente mas durables; y cuando son de oro muy subido las tales minas, las vetas son delgadas y no se van continuando, sino que muestran al principio riqueza y dejan engañados á los que las labran. (Ministerio de Fomento, 1895: 246).

Conviene, sin embargo, distinguir dos aspectos esenciales: la identidad del obispo de Nicaragua en 1560 y su presencia en Zaruma. En esa fecha, el prelado de la diócesis de León (Nicaragua) no era Jerónimo de Escobar (O.S.A.), él fue nombrado obispo en 1592 y falleció en 1593 en España. Por tanto, la referencia de 1560 corresponde a un obispo anterior, probablemente contemporáneo de las primeras exploraciones

mineras del sur andino, o fue Jerónimo de Escobar pero no con esta jerarquía eclesiástica.

Lo que Jiménez de la Espada publica sobre Zaruma y las visitas al cerro.

Jiménez de la Espada transcribió la “*Relación del asiento del cerro y minas de oro de Zaruma y lo que conviene proveerse...*” (1592), incluida en las *Relaciones Geográficas de Indias*. Ese corpus constituye la base documental, insisto, aunque secundaria, pero relevante, sobre Zaruma. Describe el clima, los problemas de abasto, las condiciones del terreno y las propuestas de los vecinos para fundar un pueblo español y un «pueblo de indios», según el modelo urbano colonial. El texto se atribuye al oidor Francisco de Anuncibay.

¿Visitó Jerónimo de Escobar el asiento minero de Zaruma?

Es posible, aunque no está probado con documentos. Escobar pudo haber conocido la zona antes de ser obispo, como fraile agustino activo en los Andes, sobre todo en Popayán, donde era el apoyo inseparable del obispado de dicha ciudad colombiana, que la fundó Sebastián de Benalcázar el 13 de enero de 1537, y tuvo su diócesis desde 1546. Hay que recordar que Quito tenía mayor relevancia político- eclesiástica y territorial que Popayán, que fue grande en su economía minera. El papa Paulo III (1534-1549), le concedió a Quito la diócesis en 1545, separándola de la del Cuzco; perteneció a la arquidiócesis de Lima, hasta que en 1548, obtuvo la nueva categoría eclesiástica de Arquidiócesis.

La sede episcopal de Popayán cuyo primer obispo fue Juan del Valle (1548-1563) bien pudo delegar a Jerónimo Escobar, a las minas de Zaruma, considerando además que Popayán era una región minera. La frase citada: «las informaciones del obispo de Nicaragua» corresponde al año 1560, y no lo identifica directamente.

Hasta ahora, no se ha localizado un pasaje de Marcos Jiménez de la Espada que afirme explícitamente que Jerónimo de Escobar visitó Zaruma. Lo que sí existen son las Relaciones de 1592, claras y detalladas, y estudios modernos que los empleamos como fuente importante para reconstruir la historia minera de la región. Además se indica que el obispo en mención, no conoció Nicaragua, nunca llegó a León donde estaba su diócesis, ni llegó a tomar posesión canónica; así lo expresa él mismo cuando es ordenado obispo. Decía no conocer el lenguaje de los naturales, lo que era su mayor preocupación para poder atender con su servicio pastoral como él lo anhelaba. Fray Jerónimo de Escobar también estuvo en Quito entre 1565 y 1570 cumpliendo funciones de doctrinero, visitador, predicador, colaborando con el obispo Pedro de la Peña que fue nombrado, con esta jerarquía, en 1565. Al fray Jerónimo le sucedió algo parecido al primer obispo de Quito García Díaz Arias, que falleció en Panamá antes de posesionarse de esta jerarquía eclesiástica.

De Zamora a Zaruma: el desplazamiento de la frontera aurífera española. Fundamentos históricos y cronológicos

Secuencia temporal

Tras la conquista del Perú (1532–1533) y la fundación de Quito (1534), los españoles iniciaron exploraciones hacia el oriente en busca de oro.

En 1549 tenemos la población de Zamora de acuerdo a lo relatado en las *Relaciones Geográficas de Indias* (Perú), tomo IV, p. 17: «El valle y asiento donde está poblada, en lengua de los propios naturales se llama Camora (así). Poblóse año de 49 [1549] por el capitán Alonso de Mercadillo y el capitán Hernando de Benavente de baxa (así) de cierta conformidad y compañía que hicieron entre los dos capitanes». La llamaron Zamora de los Alcaldes. Los documentos coloniales —como las *Relaciones Geográficas* y los relatos de Fray Reginaldo de Lizárraga (1605)—

coinciden en que los primeros «buscadores de oro» exploraron Zamora antes que Zaruma, siguiendo rumores de minas en los montes y quebradas del oriente. En orden cronológico tendremos: Zamora (fundada 1549) → primeros lavaderos auríferos → declive → desplazamiento minero hacia Zaruma, donde ya existía un asiento de mineros españoles.

Existe un documento que es el más antiguo de donde se infiere que Zaruma ya era considerado como asiento minero de importancia en la Colonia antes de 1560; es el de Carlos I, rey de España durante 1516-1556, donde expide normativas para la rendición de cuentas de las cajas reales donde cita textualmente a las cajas de Arequipa, Truxillo, Huamaga, y entre otras a la de «Loja y Zamora y minas de Zaruma», registrada en la Recopilación de 1681 como Libro VIII, Título VI, Ley VI, procedente de las Relaciones de la Contaduría del Consejo:

Las caxas reales que aora fe hallen fundadas, difritos de Audiencias, Tribunales y Contadores, donde nuestros oficiales han de dár cuenta fon en forma siguiente:

En el Distrito de nuestra Real Audiencia de Lima (creada en 1542) la Caxa Real de aquella ciudad, y fu termino, la del Cuzco, la de Arequipa, la de Truxiillo, la de Guamanga, y Minas de Huancavelica, la de Arica, la de Cailloma, la de Bombón, la de Payta, la de Caftro Virreyna, la de Loja, y Zamora, y Minas de Zaruma. (D. Carlos I y la R. G. Relaciones de las secretarias del Perú y Nueva Epaña y Contaduria del Confejo).

Sobre los quintos reales compartimos esta cita: «...que en dicho tiempo [c. 1544-1549] se recibieron de los quintos de oro que se hubieron de las minas de Zaruma y de los términos de la ciudad de Loja, los cuales se fundieron y marcaron para Su Majestad...» (Rumazo González, J. (1948). Es decir que antes de la sostenida fundación de Zaruma por Alonso de Mercadillo, cuyo documento aparece firmado por oficiales como el tesorero Rodrigo Núñez de Bonilla ya se quintaba el oro de Zaruma en Quito; ya había una presencia fiscal operativa. Además, en

el documento del rey Carlos V, emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, se testifica la presencia importante de que Loja, Zamora y Zaruma; aparezcan junto a ciudades tan reconocidas como Cuzco, Arequipa, Huancavelica, y otras, sobre las que el rey-emperador fijó su atención fiscal en Zaruma. En 1542 Carlos I expide la cédula real, el 20 de noviembre, donde ordena la fiscalización de las cajas reales, sobre las cuales no se había informado metódicamente a la Corona. En los documentos derivados que listan las cajas del distrito de la Audiencia de Lima, ya aparecen las «Minas de Zaruma»; es decir antes de la creación de la Real Audiencia de Quito (1563). Estos años de diferencia a la llegada de Mercadillo a Zaruma, 1549, debió existir una actividad minera fluida que ameritó la intervención del rey, para de la rendición de cuentas con Loja y Zamora. A la vez la justificó la intervención de Alonso de Mercadillo para ordenar el asiento minero. Que algunos españoles hubieran entrado por rutas distintas a las oficiales antes de Mercadillo, como los de la ruta de Francisco de Limpías, es posible. El contexto documental y la tendencia general de ocupación minera temprana refuerzan esta hipótesis.

En la edición de Marcos Jiménez de la Espada encontramos el siguiente texto donde el autor usa «este Obispado» porque todo el documento describe la jurisdicción eclesiástica del Obispado de San Francisco de Quito creado do en 1545, sufragáneo de Lima. Además, este documento de Jiménez, donde aparece Carlos V, nos permite deducir que había una explotación minera abusiva anterior al asiento minero zarumeño «fundado» por Mercadillo:

Debo advertir á Nuestro Rey y Señor que conviene al descargo de su Real Conciencia y al aumento de estos indios, en corroboración de las muchas provisiones y cédulas Reales, libradas desde el Sr. Emperador Carlos V hasta las despachadas por S. M., servirse de mandar, con penas apretadas, que sean bien tratados estos naturales y pagados de los jornales que se les debieren y no sean azotados ni presos en Cárceles privadas, ni lo sean sus mujeres quando sus maridos se ausentan y

que no sirvan en los Ingenios donde están las ruedas ni en las minas de oro y plata en los socabones, si no fuere, por de fuera, y que sea el uno y otro servicio de tiempo á tiempo y no perpétuo, como lo han sido en las minas de Almaguer, Zaruma y otras partes de las de este Obispado, que entrando el indio á hacer su mita de diez y ocho años, cuando comienzan á pagar tributo, no salen de los tales ingenios ni minas hasta ser viejos de sesenta á setenta años, y alli mueren sin haber gozado de la libertad que Dios les dio... (Jiménez de la Espada, Edit., Apéndice I, Relaciones Geográficas, XLIII).

Chantal Caillavet habla de la explotación minera a partir de los ingresos a la Real Hacienda señalando que «...su explotación se inició en el año de 1557, lo que prueban los ingresos de oro procedentes de Zaruma en las Cajas reales de Quito...» (Chantal Caillavet, 2000).

Hay otro interesante texto en el que se narra que antes de la llegada de Francisco Pizarro al Perú ya se encontraban españoles habitando las tierras del sur, de lo que sería la Real Audiencia de Quito; de esto estaba enterado Alonso de Mercadillo:

En nueve llegó un hombre de Quito con quien un criado de don Alonso de Montemayor le hacia saber que sus indios de los Cañares decian que de la tierra adentro habían salido españoles, y que tenían allí cerca hecho un pueblo y les servían los indios comarcanos, y le escribí cerca dello la carta y descripción del rio, por cuya ribera se decía que habían salido, que aquí envío, y luego rescebí otra carta del capitán Mercadillo, que me escribía que por vía de indios tenia la misma nueva.

Como sea por indios que muchas veces se alargan y dicen cosas que no pasan por fines que á ellos les parecen, será posible que esto no fuese así como ellos dicen, pero si españoles por aquella parte han salido, créese que será cierta gente que estando yo en Panamá se dijo habían salido con Francisco de Limpías de lo de Venezuela y aun algunos que conocen



Francisco de Limpías pudo haber sido el primer poblador del asiento de Zaruma.

aquel Limpias, dicen que tiene las señas que el capitán Mercadillo escribe en la carta, que aquí envío, y siendo así hay ya poco en estas partes que no se haya andado. La parte donde dicen que estos están poblados, según lo que dicen los que de aquella tierra salen, estará de Loxa cincuenta ó sesenta leguas y de Quito algo más. —(Levellier, R. (Ed.) T. I, 1924: 176)

Al realizar un cruce documental entre el texto del Carlos I, el de Rumazo González, y los de Levellier concluimos que hubo la presencia de un asentamiento español previo, conocido por el mismo capitán Mercadillo. Esto demuestra que Zaruma era ya un espacio minero reconocido por la Corona antes de la referida fundacional de Alonso de Mercadillo, citada por algunos autores; y sin nos atenemos a Chantal Caillavet, antes de 1560.

Juan Salvador Román, García López y Antonio Fernández

Hay dos figuras centrales en el descubrimiento de las minas de Zaruma, uno de ellos desde una óptica tardía y el otro como protagonista primario, en una merced que solicita a S. M. Esto nos orienta a considerar distintos matices de evidencia histórica:

Entre estos primeros españoles que se encontraron en Zaruma figura Juan Salvador Román, soldado español probablemente originario de Castilla la Nueva o de Madrid, quien se avecindó en el “Cerro de Oro” como minero y poblador. Diversas fuentes locales lo presentan como uno de los primeros descubridores y labradores de las vetas auríferas, alrededor de 1560, cuando el territorio dependía administrativamente de Loja.

Aunque las crónicas oficiales de Indias no mencionan su nombre entre los conquistadores de México ni del Perú, la tradición documental de la región —recogida en el siglo XVIII en una Probanza de méritos y servicios (1794, fol. 42 vuelto)— lo identifica como “principal descubridor y poblador del Cerro de Oro y su mineral, después de haber servido de cabo principal en las conquistas de México y el Perú”. Esa afirmación, transmitida dos siglos después, busca legitimar la ascendencia noble y fundadora de las familias criollas mineras de Zaruma, como los Carrión y los Alarcón.

En la segunda mitad del siglo XVI, Román figura como vecino activo de Zaruma, casado con Inés de Baena y con participación en la administración local, posiblemente como teniente de corregidor.

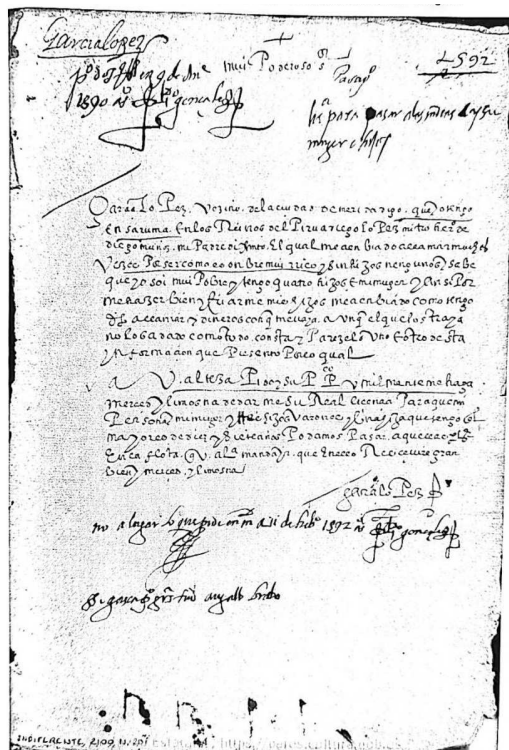
Rodolfo Pérez Pimentel dice: «Román era madrileño y llegó casado con Inés de Baeza, además de fundar Zaruma y explotar varios asientos mineros fue Teniente de Corregidor y falleció muy anciano pues aun figuraba en 1622» (<https://rodolfoperezpimentel.com/62-las-minas-de-zaruma/>.)

García López, dice ser vecino de Quito, y pide se le haga una merced en tierras, encomienda o beneficio, alegando que sirvió como soldado y capitán en fronteras y pacificación de indígenas, en Loja, Bra-

camoros, Zamora y Yaguarzongo; estuvo y luchó en Cañaribamba, Cañar y Cuenca, en la provincia de Mainas y estuvo en jornadas que se hizo para descubrir tierras hacia Tumbes y Piura; y en defensa de Guayaquil y Puerto Viejo, siempre al servicio, con sacrificio económico y de lealtad a la Corona. Combatió frente al levantamiento indígena de los jíbaros, contra paltas, huancavilcas y otros indígenas «alzados» en defensa del territorio de S. M. Sostiene haber ayudado a la fundación de los primeros asientos y pueblos de estas regiones del Sur de la Audiencia de Quito y menciona a Zaruma:

Muy poderoso Señor:

Digo asimismo que en el descubrimiento y pacificación de las

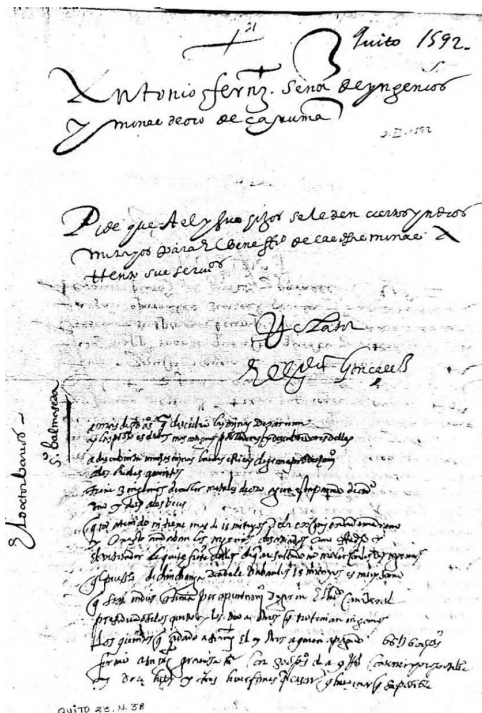


AGI. García López, Indiferente, 21000, N.20 - Folio 1r. (1592).

minas de Zaruma estuve presente desde el principio, ayudando a abrir caminos, poblar y dar seguridad a los vecinos y mineros que allí acudían. En ello puse mucho de mi hacienda y pasé grandes trabajos y necesidades. Y así como lo hice en otros lugares, no he recibido hasta el presente merced ni recompensa alguna, lo cual suplico de me otorgue en forma de tierra, encomienda o cualquier beneficio que vuestra Majestad tenga a bien. (Archivo General de Indias, García López, 1592- IDIFERENTE,2100,N.20)

Antonio Fernández es un potentado español que se declaró descubridor de las minas de Zaruma y el primero en haber invertido en la explotación del oro; así consta en el Archivo General de Indias, Quito, 23 N.38. Tuvo una vida muy participativa en el contexto minero zarumeño, en 1592 solicita mitayos, plantea la mita rotativa, pide clérigos para la doctrina de los indígenas, iglesia y hospital, etc., y finaliza: «Y suplico a Vuestra Majestad me haga merced de atender mi petición, pues es justa y necesaria para el servicio de Dios, de su majestad y bien común de estas tierras,» (AGI, Quito, 23, N.38).

La presencia de estos dos solados y el minero en Zaruma, como descubridores y primeros habitantes, es relevante con matices históricos notables; mientras que Salvador Román aparece



Antonio Fernández- AGI, Quito,23,N.38 - Folio: 1r. (1592)

desde una probanza tardía del siglo XVIII (1794), García López es una fuente primaria contextualizada del siglo XVI. Además hay otra diferencia: en Salvador Román se busca ennoblecer una descendencia tardía, García busca justificar derechos ante la Corona. De Román se afirma que participó de la conquista de México como soldado, recordando que México-Tenochtitlan cayó el 13 de agosto de 1521, si Salvador Román se encuentra en 1560 en Zaruma y estuvo junto a Cortés a la edad de 21 años, lo que sería es que la edad de 60 años, para esa época (S. XVI), era considerado un anciano, y resulta improbable sostener que fuera descubridor. Si consideramos al Zaruma de 1540 o 1542, cuando Carlos I expide las normativas reales, sí sería posible la presencia de Juan Salvador Román como uno de los primeros habitantes; de lo contrario, volviendo a 1560, pudo haber sido beneficiado con un solar por sus servicios a la Corona, y en realidad no participo de la conquista de México, pero sí en la de Perú. Revisados lo pasajeros que salieron con Cortés a las Indias, no aparece en la lista; si hay un Juan Román que parte en la flota de 1535 hacia el Perú tras la caída del imperio Inca. (AGI, Sección Contratación, Legajo 5536, Libro 5, Folio 125.). Existe otro registro de 1538, de un Juan Román que fue a la provincia de Quito (Bermúdez Plata, Cristóbal, 1940). En base a esto considero que el rol más temprano y estructural en la configuración del asiento de Zaruma, lo tuvo García López, en tanto que Salvador Román y Antonio Fernández son figuras claves en la consolidación y poblamiento del asiento minero. Merece añadirse el cómo se entiende lo que es una probanza de méritos para comprender mejor lo dicho acerca de Salvador Román: «La naturaleza y finalidad de las probanzas obligaba a sus autores a engrandecer sus propias hazañas e infravalorar o ignorar las de los demás, eliminando a su favor los procesos o pautas ajenos a bien las acciones y logros individuales» (Restall, Matthew, 2004: 38).

Evidencia documental

Jiménez de la Espada (1881) publica: «Las informaciones del obispo de Nicaragua que permiten situar en 1560 el descubrimiento de las vetas de oro de Zaruma», afirma que el desarrollo zarumeño fue tanto o más importante, por su estabilidad y producción, que Zamora.

Fray Reginaldo de Lizárraga (1605) señala que «en las sierras y montes de Zamora se hallaron algunas minas, pero de poco provecho, por lo enfermo del sitio», subrayando la anterioridad y el fracaso sanitario de Zamora frente a Zaruma, de clima más benigno. El Adelantado capitán Juan Salinas de Loyola, seguramente recorrió estas regiones orientales y hubo los asentamientos que hoy son noticia de las siete minas perdidas, y cinco reencontradas, entre ellas las de Nambija, Campana-Coangos, San Carlos (Nangaritz), Río Quimi, Fruta del norte, exploradas por Barron, donde hoy se encuentra, la compañía canadiense Lundin Gold, en operaciones comerciales desde noviembre de 2019.

El Archivo General de Indias, Patronato 240,R.6 (1592) conserva la *Descripción y otras curiosidades sobre el cerro de Zaruma*, donde ya se muestra un asentamiento consolidado y estructurado, prueba de una explotación madura, no reciente.

Zamora, en la vertiente oriental andina, se abría hacia la amazonía: zona de difícil acceso, lluvias constantes, enfermedades y fuerte resistencia indígena shuar; es así que Zamora a lo largo de su historia fue desapareciendo y apareciendo como ciudad intermitente.

Zaruma, en la vertiente occidental, ofrecía clima templado, «mejores vías» de comunicación hacia Loja, Santa Rosa, Machala y Tumbes, y un control político más efectivo desde la Audiencia de Quito.

Consideramos que este contraste geográfico explica la migración de la actividad minera desde la región oriental de las

minas perdidas de Zamora hacia Zaruma, donde finalmente se consolidó una estructura económica y social estable hacia fines del siglo XVI.

En consecuencia, puede afirmarse que las minas de Zamora fueron descubiertas primero por españoles al mando del capitán Juan Salinas de Loyola (familiar de San Ignacio de Loyola), antes de 1549 año de su fundación oficial por Alonso de Mercadillo, como parte de las primeras exploraciones españolas hacia la amazonía ecuatorial. Sin embargo, su explotación fracasó debido a las condiciones naturales y la resistencia indígena, por lo que fue más fácil el desplazamiento gradual a Zaruma, como ya lo habían hecho otros mineros.

El jesuita Bernabé Cobo (1582-1657), escribe la *Historia del Nuevo Mundo*, a inicios del siglo XVII, en esta obra, testimonio de la tradición minera, nombra a Zaruma y a Zamora en una pequeña aclaración sobre el oro en la América india, y la forma como se lo encuentra y las dificultades para extraerlo, sobre todo al que se lo descubre con las características geográficas de Zaruma: «Y el tercero y mayor, según creo, de cuantos hay memoria, es el hallado en la misma región aurífera de Zamora ó en la de Zaruma, sobre el cual, convirtiéndolo en mesa digna de emperadores, almorzaron con holgura los dos mineros á quien cupo la rarísima dicha de descubrirlo. Siento no tener á mano, para citarlo, el documento donde consta el hecho.» (Bernabé Cobo, T. 1, 1890: 297). Lamentablemente no conocemos los nombres de los dos mineros, pero subyace en este escrito la presencia de los mineros en hallazgo excepcional, de las minas de Zaruma; ¿serían acaso García López y Salvador Román?

Los buscadores de minas se desplazaron hacia el occidente, donde se encontraban las minas de Zaruma desde tiempos prehispánicos, hallando un entorno más propicio para el asentamiento y el trabajo aurífero. Este proceso culminó con la práctica del oro aluvial, y luego el reconocimiento de la Villa

de San Antonio del Cerro de Zaruma en 1593, símbolo de la consolidación del dominio colonial minero virreinal, en el sur andino de la Real Audiencia de Quito.

La versión más conocida es que por el año de 1536, los españoles de Tumbes encontraban oro en el río, por lo que decidieron explorarlo hasta llegar a Portovelo y Zaruma, y encontrar la vetas de oro, que luego corresponderían a las minas, entre otras, las de Vizcaya (No consta, con este nombre, en documentos primarios de siglo XVI que hemos investigado) y el Sexmo. Tumbes para entonces era un puerto de paso (casi despoblado), con poquísima presencia española estable; en sus ríos y quebradas habían esporádicos lavaderos de oro, y pertenecía a la Real Audiencia de Quito, aunque con mayor influencia piurana.

El oro, motivación de conquista

El oro fue el elemento motivador más importante de la colonización española temprana. Para los españoles que habían acompañado a Pizarro, el hallazgo de nuevas minas significaba la posibilidad de ascender socialmente, obtener encomiendas y consolidar su presencia en territorios ya conocidos y otros aún por conquistar. En el Perú los conquistadores ya se enteraron de la riqueza aurífera de Quito: el decir oro de Quito significaba oro de Zamora y Zaruma. En «Carta de Gonzalo Fernández de Oviedo al emperador, sobre las disidencias entre Pizarro y Almagro» justifica y legitima los excesos del cristianismo evangelizador, y lo que era el botín, el asalto, el robo de los bienes de oro y plata indígena, tratándolos a los nativos como bestias desde la superioridad del conquistador:

Y por esta causa hay tan poco cuidado en la conversión de los indios y tan poca diligencia en labrar las minas, sino andar á desollinar el oro questá en poder de los naturales, Por cierto, muy bien es que el oro se les quite y se lleve á España, porque mejor estará en poder de hombres que no de bestias; pero bien sería que con estos indios se tuviese forma,

bien tratándolos para que sirviesen é se salvarsen é fuesen cristianos. Hé aquí agora que Quito paresce, é dicen ques muy rica cosa, é tanto bueno ó mejor que lo que se sabe del Perú [...] ni consintió Pizarro que de persona del mundo se truxese carta alguna sino las suyas, é no otro pasajero; antes escriben que dos hombres de los que venían de Quito daban una arroba de oro á estos navios porque los truxesen á Panamá, é no quisieron hacerlo por no enojar al gobernador Francisco Pizarro... (Pacheco, J. F., Cárdenas, F. de, & Torres de Mendoza, L. (Dirs.), 1865: 66-67)

Los primeros informes describen a Zaruma como lugar de grandes promesas, donde las arenas mostraban «pepitas» a simple vista. Estas noticias se transmitieron rápidamente por Quito y Sevilla, reforzando el mito de que en el sur del actual Ecuador se encontraba un tesoro aún por desentrañar.

López de Velasco (1530-1598), en la descripción de Loja al referirse a Caruma (Zaruma) dice: «Es tierra rica de minas de oro, especialmente en la comarca de Caruma, donde hay ricas minas, y también las hay de plata aunque pobres, y de hierro y acero y plomo, aunque no se labran; hay piedra alumbre en cantidad, y alguna grana, y en la comarca de la Caruma una faente calidísima que sirve de baño: provéese de sal esta provincia de Paita.» (Juan López de Velasco, 1894: 439)

A diferencia de los incas, que vinculaban el oro con el culto solar, los españoles lo concibieron como tributo fiscal y mercancía global. Los aborígenes ya inducidos a la actitud fiscal colonial, quienes no podían pagar los tributos acudían a las minas de Zaruma, al trabajo ocasional: «...á las minas de Zaruma, questan catorce leguas de aquí. Y en cuanto a que pagan sus tributos, van a hacer *mita* á las dichas minas cada mes sesenta ó setenta indios y pagan cada mes tres pesos y cinco tomines de aquel oro y así su paga del tributo es en el dicho oro que traen de las dichas minas.» Desde el inicio, la riqueza de Zaruma se midió en términos de tributos y quintos reales para España.

Zaruma fue así el principal centro minero meridional de la

Audiencia de Quito entre 1560 y 1600, era para muchos la imagen de la tierra del oro inagotable, antes de su paulatina decadencia en el siglo XVII. Mientras, en el último cuarto del siglo XVI, las minas de Zaruma eran consideradas las más importantes de la Real Audiencia de Quito, las explotaciones de Zamora y Valladolid habían decaído casi por completo. Pero a finales de este mismo siglo, Almaguer en Popayán tomaría ese relevo esencial de la producción de oro en la Audiencia; producción, que por otra parte, se decía de Buritica «que tenía más oro que todas las indias juntas», ricas minas de Buritica en Antioquia: «En el último cuarto del siglo XVI, el Oriente no contribuyó más a la producción aurífera sino de manera simbólica, mientras que las minas de Zaruma (al oeste de Loja) y luego de Almaguer (en Popayán) aseguraron sucesivamente, lo esencial de la producción de oro en la Audiencia; producción, por otra parte, no equiparable a la de las ricas minas de Buritica en Antioquia». (Deler Jean Paul, 2007: 80).

Zaruma y El Dorado

Desde los primeros años los conquistadores que llegaron a los Andes septentrionales imaginaban El Dorado, primero como un hombre, «rey dorado», que se untaba de polvo de oro y se bañaba en una laguna sagrada; luego como tierra o región, pensada no solo como una promesa de metal, sino de poder y salvación. En ese horizonte de expectativas, el hallazgo de las vetas auríferas en las montañas de Zaruma, a mediados del siglo XVI, tenían la esperanza de haber encontrado por fin aquel territorio soñado: El Dorado. Las noticias que llegaron a Quito y a Lima hablaban de un cerro donde el oro «brotaba entre las arenas como granos de trigo», de ríos dorados y de montes que brillaban bajo el sol. Para los españoles agotados por el espejismo de la canela y por los fracasos amazónicos, Zaruma representó El Dorado tangible, el metal que se podía pesar, fundir y diezmar en nombre del

rey. ¡He aquí, Zaruma: agua de arenas doradas del puquina aimarizado!

Este mismo oro encarnaba otra tradición más antigua. Las leyendas locales recordaban que los pueblos del sur ofrecieron «dijes de oro de Zaruma y del Chinchipe» al Inca Huayna Cápac, en las ceremonias del Arco Iris y la Nieve. Con la conquista, ese metal sagrado cambió de lugar: de los templos del sol a las maletas reales. La ofrenda al Inca se transformó en tributo a la Corona, el oro fue entonces signo de sumisión y poder, carga simbólica-cultural que heredamos. Zaruma fue así el punto de encuentro entre dos mitologías: la del dios sol (Inti) primer dueño del oro del Tahuantinsuyo y el de la misión y derecho divino de la monarquía Católica: desobedecer al rey era desobedecer a Dios.

Los mineros, los mitayos y los esclavos africanos que trabajaron en las galerías ignominiosas participaron, sin saberlo, en un drama universal: el tránsito del mito a la moneda, del brillo divino al peso fiscal. El Dorado no desapareció se encarnó en la contabilidad. Los quintos reales sustituyeron a las ofrendas rituales. El oro, antes sustancia de los dioses, se convirtió en el sustento del Estado. Aun así la ilusión persistió. Los viajeros y cronistas siguieron describiendo a Zaruma como un cerro inagotable, un espejo del sol. Pero, como en todos los mitos, la realidad fue más frágil: las vetas se agotaron, los trabajadores huyeron, las minas se hundieron en la humedad del siglo XVII. El sueño dorado fue convirtiéndose en memoria.

Y, sin embargo, Zaruma perdura. En sus leyendas se repite la historia de la «pepa de oro» enviada al Rey de España, o del oro oculto para el rescate de Atahualpa. Son ecos del mismo mito que impulsó a los conquistadores y que hoy alimenta la identidad de su pueblo, de sus «petroleros».

Zaruma fue El Dorado que sí existió: ni fabuloso ni infinito, pero real, tangible, con vetas que brillaron lo suficiente para sostener un imperio y encender la imaginación de los siglos. En

ella, el mito se volvió historia y la historia memoria luminosa de un territorio que aún resplandece con el eco de pueblo mágico.

En este contexto de lo real, lo sacro y lo imaginado, aparecen los dos mitos ya señalados, que se contextualizan a inicios de la colonia sobre Zaruma. El primero afirma que parte del rescate de Atahualpa fue financiado con oro extraído de la cuenca de sus ríos. Su persistencia señala la conciencia local de una antigüedad minera del asentamiento, y su vinculación simbólica con los grandes acontecimientos del imperio incaico y la conquista española. El segundo dice que le fue regalada una pepa de oro gigante, de algunas libras, al rey de España. Es otro relato recurrente en la tradición zarumeña del oro extraído del Cerro y enviado como presente al Rey de España. El mito expresa la dimensión simbólica que la comunidad local asigna a su pasado minero y su integración al sistema colonial de metales preciosos.

Agregamos un tercer mito precolombino al que hace referencia en *La Villa de San Antonio*, Gonzalo Rodríguez Calderón, mito que fue escrito por Juan Durand, donde relata textualmente que en el acto ceremonial en homenaje al Inca Huayna Cápac se le entregaron dijes de Zaruma: «Las mujeres estaban adornadas con elegantes tipu-s, muy agudos, conocidos por pichinchas. Obsequiaron a Huaina Capac esmeraldas de Manta y dijes de oro de Zaruma y del Chinchipe.» (Gonzalo Rodríguez Calderón, S/f:11)

El relato ceremonial que describe a los chinchasuyos danzando ante Huayna Cápac y ofreciéndole dijes de oro de Zaruma y del Chinchipe condensa un poderoso mito de origen. Estos obsequios simbolizan la riqueza minera de la región y su importancia económica. En las narrativas mitológicas andinas el oro tiene connotaciones de divinidad, poder, y abundancia. Al citar esmeraldas de Manta, el texto también sugiere un intercambio cultural y económico comunes en el mundo andino, donde diferentes regiones eran conocidas por sus productos

específicos. El Inca fue visto como el intermediario entre los dioses y la tierra. Para Zaruma también es una muestra de la riqueza de su memoria colectiva, que se trasmite de generación en generación.

La riqueza aparente

Desde un espacio crítico, paradójico, esta riqueza visible que perdura en el tiempo porque no fue agotada en la intensidad laboral del siglo XVI y los posteriores; aún se mantiene en las entrañas doradas de Zaruma. Pese a que no se consideran el alto quilataje, porque no se lo sabía explotar según Dionisio Alsedo y Herrera, sin embargo es símbolo de prosperidad y de sostenimiento temporal riquísimo:

[...] como la labor de la mina de oro del pueblo de Zaruma, muy pingüe; pero de tan baja ley que no pasa de 14 quilates, y por esto a vista de los otros minerales no tiene la misma estimación en el comercio, aun al precio correspondiente a su bajeza, y se convierte todo en alhajas de cajas de tabaco, hebillas, cadenas, rosarios, espadines y otras de adornos mujeriles; porque como es más barato y al fin es oro, se hace tan común que es muy raro y es menester que sea muy desvalido el español que las use de otro metal.» (Dionisio Alsedo y Herrera, 1915: 45-46).

Las minas producían mucho al inicio, pero pronto «se agotaban». Los socavones se derrumbaban y los trabajadores huían. Algunos documentos hablan de «riqueza aparente» que nunca alcanzaba la magnitud anhelada.

Estas dos visiones coexistieron desde el inicio y marcaron toda la historia posterior de Zaruma. La contradicción entre mito y realidad alimentó tanto la esperanza de colonos y comerciantes como la frustración de quienes veían en el cerro un espacio de fatiga y fracaso. Sin embargo la Corona mostraba su preocupación por la producción minera del cerro; del 15 de diciembre de 1585, leemos: «Real Cédula al Presidente y oidores de la Audiencia de Quito para que se ocupen de que las minas

de Zaruma tengan todo lo necesario para su explotación». (Signatura: Quito 211,L2,F.151R_151v)

Este interés por parte de la Corona se hace más evidente desde cuando las minas de Zaruma empezaron a ser conocidas por registros de ingresos a la Real hacienda: «... su explotación se inició en el año 1557, lo que prueban los ingresos de oro procedente de Zaruma en las Cajas reales de Quito en julio de 1557 (ANH/Q Real Hacienda. Libro de quintos de 1553 a 1557 del tesorero Carlos de Salazar: f.l63r; 164r/v; 166r; 167r)» (Chantal Caillavet. 2000).

La Corona siempre estuvo atenta a sus intereses minero antes y después de lo que fue la Audiencia de Quito, dice el virrey Toledo:

También he dado orden que en la prouincia de quito se descubran minas de oro y plata en que se entretenga la mucha gente valdia que hay en aquella tierra (que tan llena esta de indios) y Don francisco de mendosa (corregidor de Quito) me ha ymbiado algunas buenas muestras dellas / y yo les he ymbiado azogue / y a las de guaylas y Çaruma (como me lo mando Vuestra Magestad) y siempre las yre proueyendo de lo que mas huuieren menester». (Levillier, R. (Ed.) T. XIII, 1924: 247-252).

El estudio de estas primeras décadas revela que la historia de Zaruma comenzó en torno al cerro de la riqueza, que fue al mismo tiempo real y engañoso. Real, porque existía oro en cantidad suficiente para sostener la colonización y leyes que protegía a los mitayos; engañoso, porque nunca alcanzó las dimensiones épicas prometidas o de aspiraciones españolas a la altura de Potosí, en la plata. En Zaruma de acuerdo a las normas protectoras ya expedidas en 1513, conocidas como las leyes de Valladolid, que dicen: «En 1513 las leyes llamadas «de Valladolid» refuerzan la protección de los indios en el trabajo. El trabajo en las minas no debía durar más de nueve meses al año; no se podía emplear allí a mujeres casadas. Las hijas solteras sólo se podían emplear en propiedades agrícolas y siempre con

permiso de sus padres. Las niñas y niños de menos de catorce años y las mujeres embarazadas no podían estar sometidos a ningún trabajo.» (Universidad de Alicante, 2020:5).

Este doble carácter explica por qué el cerro de Zaruma fue simultáneamente celebrada como «Cerro Rico» y criticado como «engañoso». La ambigüedad no se debe solo a la naturaleza de las vetas, sino también a los intereses de quienes escribieron: los mineros exageraban para obtener licencias y privilegios; los funcionarios se quejaban para pedir excepciones o apoyo, esto explica las contradicciones en los documentos primarios que hemos leído. En este contexto de fuentes nos parece pertinente referimos a los documentos secundarios *Relaciones geográficas de Indias 1897, Perú*, Tomo III, Ministerio de Fomento (España). Estas Relaciones tienen el sello intelectual y científico de su editor Marcos Jiménez de la Espada (1831-1898), quien actúa con sentido histórico crítico, al relatar la duda razonada sobre el autor o autores de estos documentos; esto no significa que las Relaciones sobre Zaruma no sean confiables, lo son sobre todo en lo descriptivo. Lo mismo sucedía en Huancavelica, Zacatecas, y otros. Jiménez de la Espada actúa con responsabilidad histórica al localizar, transcribir, ordenar y anotar críticamente los manuscritos procedentes del Archivo de Indias, en este caso pone en conocimiento el anonimato de las Relaciones de Zaruma, sin restar credibilidad al informe, pero sí toma en cuenta la exageración interesada en la potencialidad del yacimiento, como sucedía en el mundo indiano colonial.

Entre 1537 y 1559, Zaruma entró en el mapa colonial como un lugar de rumores, promesas y conflictos. Luego fue espacio de exploración y codicia, pero también de decepción y resistencia. Esta ambivalencia fundacional anticipa el destino del cerro: un territorio que nunca dejó de oscilar entre el esplendor de su riqueza y la precariedad cotidiana.

CAPÍTULO IV DE BOTÍN A RECURSO FISCAL

El Capítulo IV del texto describe la transición en las minas de Zaruma (Ecuador) durante el siglo XVI, desde el oro como botín de conquista (saqueo inicial) hacia su conversión en recurso fiscal estructurado para la Corona española. Se explica el contexto geográfico y cultural de España,



la sorpresa ante la riqueza americana, la evolución de la explotación minera, las tensiones laborales y sociales, la institucionalización fiscal (quinto real, diezmo, tributos), la corrupción, el contrabando y la inserción de Zaruma en circuitos regionales y globales.

Para entender en parte la conducta codiciosa de los colonizadores españoles en América, durante el siglo XVI, es pertinente presentar el retrato sobre España, que se hace en el prólogo del libro de Jhon H. Elliott *La España imperial de 1469 a 1716*:

«Una tierra seca, estéril y pobre: el 10 por ciento de su suelo no es más que un páramo rocoso; un 35 por ciento, pobre e improductivo; un 45 por ciento, medianamente fértil; sólo el 10 por ciento francamente rico. Una península separada del continente europeo por la barrera montañosa de los Pirineos, aislada y remota. Un país dividido en su interior mismo, partido por una elevada meseta central que se extiende desde los Pirineos hasta la costa meridional. Ningún centro natural, ninguna ruta fácil. Dividida, diversa, un complejo de razas, lenguas y civilizaciones distintas: eso era, y es, España.» (Jhon H. Elliott, 2017: 9).

Con esta enumeración física, geográfica, humanos y culturales que hace el autor, de la vieja España imperialista, sumado su espíritu guerreo aún medieval, entendemos la sorpresa y admiración que despertó el nuevo continente de exuberante natu-

raleza, y cordilleras de abundantes ríos y riqueza de oro y plata, como las minas de Potosí y Zaruma. Riqueza que logró levantar a la España para dominar a Europa y la inmensidad de las tierras de la Abya Yala. El Oro y la plata que no siempre fue extraído de las minas como ahora las conocemos, largas excavaciones subterráneas. En las primeras décadas se lo obtenía lavando las areillas de ríos en recipientes de madera y piedra, o de socavones apenas perceptibles en la montaña.

Creemos que también se dio el saqueo inicial de las joyas indígenas en la «yunga» zarumeña, o al menos el oro de Zaruma fue saqueado en joyas elaboradas por otros pueblos hasta donde llegó el áureo metal. Los españoles recogían oro de fácil acceso, de tumbas y ajuares rituales, así lo acepta el mismo Jiménez de la Espada en una de sus libros de recopilación de textos del siglo XVI titulado *Antigüedades peruanas* publicado por el Ministerio de Fomento de España, en 1879:

...no fueron sus aficiones a la orfebrería las que hicieron que Francisco Pizarro reservase para el Emperador las piezas más selectas de los botines recogidos en Coáques, Tumbes y Caxamarca, sino el granjearse soberanas mercedes y carta blanca con ellas para retener en sí otras joyas más toscas, aunque de mayor peso; (...) cierto que Hernando Pizarro despojaba al adoratorio de Pachacámac de su opulenta chapería de oro y de sus raras ofrendas; y que los conquistadores de Quito desollaban á honor de San Bartolomé— según la pintoresca expresión de Fernández de Oviedo— el templo de Cayambi, cubierto de planchas de aquel metal; y que el factor Mercado desnudaba de sus áureos ropajes el ídolo Apurímac, y ciertos otros muchos despojos y saqueos. (Ministerio de Fomento de España, 1879: 8).

Sánchez Albornoz reafirma lo dicho y plantea lo que sucede después del saqueo; es decir desde la lógica del pillaje eventual a la lógica productiva del asentamiento permanente, por tanto esto nos conduce a la organización del trabajo, la propiedad de la tierra y la explotación: «...confiscación de los bienes acumulados por los indígenas, ya fueran estos simples alimentos o, en

otro rango el tesoro de Atahualpa. La rapiña constituiría, sin embargo, un expediente solo temporal. Las reservas se agotaban. El botín cabe en la fase militar de conquista; pero la ocupación permanente, el asentamiento, requieren producción.» (Nicolás Sánchez Albornoz, S/f: 4)

El oro fue considerado principalmente un botín en estas primeras etapas de conquista colonial: riqueza rápida que incrementaba la codicia de soldados y capitanes conquistadores. El comercio con mercaderes del Virreinato se basaba en esta deshonrosa actividad inicial, cuyo flujo de riqueza pronto se mostró insuficiente. La necesidad de intensificar la explotación extractivista originó la transición hacia minas más profundas con procesos selectivos de organización como ya se operaba en las minas de Nueva España, desde 1521 incrementándose con la caída de Tenochtlán.

Primeros asientos mineros

Como no fue suficiente el oro aluvial (superficial), los ibéricos se establecieron en sectores que darían forma a los primeros asientos mineros (dispersos) en las laderas del cerro. Estos incipientes campamentos de fortuna empezaron a crecer con aventureros mineros, encomenderos, indígenas forzados y algunos esclavos africanos traídos de manera temprana.

Conforme evolucionaba el trabajo minero se instalaron rudimentarios ingenios o moliendas del cuarzo y se experimentó con técnicas de mayor beneficio productivo del oro. La producción seguía siendo inestable pero suficiente para llamar la atención de la Real Hacienda que empezó a organizar el cobro de tributos en dinero aproximadamente en 1570. Desde 1550 se lo podía pagar en especies o mano de obra. En 1592 ya existían una cantidad muy significativa de molinos atendiendo lo que señala Rodrigo Murillo y la explicación de su estructura y funcionamiento: «En 1592 habían unos 30 ingenios para moler los materiales, siendo

los más importantes pertenecientes a Rodrigo Darcos. Su sistema de trabajo era a base de 8 pisones de hierro movidos por energía hidráulica, proporcionada por una noria grande; un mortero en el que se recoge el material molido y del que se esparce hacia unos paños o frazadas exteriores que capturan por gravedad el oro.» (Murillo C. Rodrigo, 2000:29). Estos asientos dispersos fueron los antecesores directos de la villa de Zaruma: ya requerían orden, justicia y control fiscal, aunque de manera incipiente y precaria los mineros solicitaban a las autoridades mayor atención para mejorar la producción de los metales, que ayudaban a la riqueza de la Corona; de los treinta ingenios la mayoría no trabajaba por falta de mano de obra aborígen.



«[...] dándole un cacique o señor de su voluntad o por miedo (como más es verdad) nueve mil castellanos, no contentos con esto prendieron al dicho señor y átanlo a un palo sentado en el suelo y, estendidos los pies, pónenle fuego a ellos porque diese más oro, y él envió a su casa y trajeron otros tres mil castellanos; tórnanle a dar tormentos y, él no dando más oro porque no lo tenía o porque no lo quería dar, tuviéronle de aquella manera hasta que los tuétanos le salieron por las plantas, y así murió». (Tierra Firme) (Grabados de Théodore de Bry -1528-1598). Biblioteca virtual Miguel de cervantes).

Tensiones entre españoles e indígenas

La abundancia de las minas, intensificó la mano de obra minera lo que provocó aumento de la presión sobre los pueblos indígenas. Los aborígenes de Zaruma eran muy pocos, los cronistas dicen que fue despoblada por la invasión incaica. Los encomenderos exigían tributos en oro o en trabajo. Inicialmente hubo españoles que organizaban cuadrillas de indios para lavar arenas en los ríos; y luego, los forzaron al trabajo del socavón tras la veta. La fatiga y las enfermedades se multiplicaron lo que

derivó en huidas constantes hacia las montañas.

Los españoles los llamaron cimarrones, y percibían estas huidas como desafío al orden colonial, por lo que pedían castigos ejemplares. Desde esta época temprana ya se siente el ciclo que marcaría toda la minería zarumeña: explotación – fatiga – huida – represión. Esta tensión generó un choque cultural, que ya lo hemos expuesto: el oro como elemento de ritual divino, sacro; y el oro visto como mercancía y tributo: base fiscal de la Corona.

El nacimiento de los primeros asientos muestra cómo el oro obligó a crear instituciones de control, aunque aún informales. La Corona se dio cuenta de que el oro no podía dejarse en manos de aventureros, sino que debía ser fiscalizado. Eran constantes las exigencias de los colonos solicitando esclavos, hospital, convento, autoridades para administración local, etc. Y fueron evidentes las contradicciones financieras internas de la misma España, crecimiento económico y banca rota, en los reinados de Carlos V, y Felipe II. Recibieron el aporte significativo de la riqueza de América y en mayor medida los ingresos fiscales de la misma España, sin embargo había iliquidez fiscal por lo que recurrieron a los préstamos (juros y asientos) de banqueros alemanes, genoveses y españoles en menor porcentaje, para financiar las guerras y la política expansionista del imperio.

Entre 1550 y 1570, Zaruma va dejando de ser un espacio desorganizado de saqueo y rumor y va convirtiéndose en un solo asiento minero consolidado. La Corona empezó a fiscalizar su riqueza, la tierra donde estaban las minas, por cédula real pertenecían al Rey, pero también a Dios; prepararon las condiciones para la institucionalización plena. Envío oidores, regidores, alcaldes; llegaron obispos, interesados en la riqueza del Rey, que también era de Dios. El paso de botín a recurso extractivista marcó el inicio del verdadero condicionamiento minero colonial: organización laboral, fiscal, judicial y de abastecimiento. El agotamiento y maltrato del mitayo empujó al indio a la hui-

da, que los españoles no lo interpretaron como resistencia sino como delito. Para suplir esta fuga y falta de «brazos» se incorporaron esclavos africanos, marcados y registrados como propiedad, encargados de las faenas más duras. La coexistencia de mita y esclavitud convirtió a Zaruma en otro de los laboratorios de explotación colonial.

La Corona aseguró su parte mediante el cobro del quinto real y la iglesia lo hizo con el diezmo; de este diezmo también correspondía dos novenos a la Corona de Castilla. Todo el peso diezmal recaía sobre campesinos y productores porque nobles y eclesiásticos solían estar exentos de este pago. Se establecieron oficiales reales y el sistema del arca de tres llaves, símbolo del control meticuloso sobre la riqueza. Sin embargo, en la práctica, la población estuvo matizada por la corrupción: mineros españoles ocultaban «pepitas de oro», indígenas y esclavos guardaban polvo de oro como única forma de compensación; existió el contrabando, más en invierno, cuando era difícil trasladar la riqueza mineral a Loja, Cuenca o Quito, por caminos intransitables y ríos torrentosos que no tenían puentes para cruzarlos. Esta corrupción se evidenciaba de las mismas autoridades coloniales, a lo largo del continente:

Además, se notan ya en el siglo xvi excesos de toda clase cometidos por una u otra audiencia entera o por oidores individuales; así, se relatan hasta asesinatos, negocios de juegos prohibidos, maltratos de pleiteantes, sobornos etc. Parecidos excesos se denuncian en los oficiales de Real Hacienda. La Corona, por cierto, intentó poner freno a estos manejos mediante el despacho de visitas y residencias y hasta condenó a dos oidores a la horca. (Horst Pietschman, 1978: 166).

La economía del abasto fue parte primordial de la vida en Zaruma que estuvo atravesada por el hambre y la precariedad: había oro pero poco abasteciendo de víveres y recursos para la minería. El aislamiento geográfico relativo y los caminos difíciles hacían que la llegada de pan, carne y vino fuese incierta.

La escasez paralizaba la minería, por lo que el cabildo dispuso carnicerías y panaderías públicas con precios tasados. No se trataba de un gesto humanitario, sino de asegurar que los trabajadores pudieran mantener lo justo para no abandonar las minas.

Pese a estas limitaciones se daba el abuso de autoridades como lo explica este documento:

Se nos ha informado que en las doctrinas y pueblos de indios muchos cotregidores y oficiales cargan a los naturales con el costo de las fiestas religiosas, procesiones y recibimientos que se hacen cuando vienen prelados y autoridades. Los indios son forzados a dar gallinas, maíz, chicha, ropa, y dinero para dichas fiestas... por tanto suplicamos a Vuestra Majestad se hagan con moderación y a costa de quienes las organizan y que no se obligue a los indios a contribuir mas de lo que voluntariamente quisieren.» (AGI-Quito, 8,R.20,N.53).

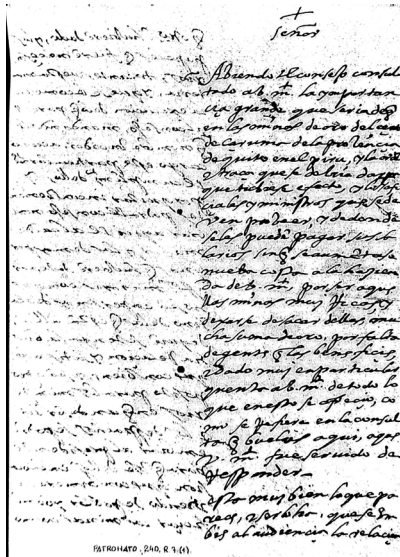
Documentos primarios revelan a Zaruma como un espacio donde el oro exigía no solo mano de obra y autoridades honestas, sino también instituciones de control y logística de subsistencia. En pocas décadas, el asiento se transformó en una comunidad organizada alrededor de tres ejes: 1) trabajo forzado y esclavitud que aseguraba la producción de riqueza; 2) fiscalidad férrea que garantizaba lo que le correspondía al Rey; y, 3) abasto regularizado que ayudaba a la mínima supervivencia de los trabajadores mineros.

Autoridad relevante en las minas fue el denominado **alcalde mayor de minas** cuyas funciones se cumplían específicamente en ese contexto minero. Alfonso Anda Aguirre escribe que el primero en ocupar esta función fue Pedro de León que se presentó ante las autoridades lojanas el 16 de noviembre de 1579. Conocemos por las actas del cabildo de Quito que en 1537 se lo nombró a Gregorio Ponce; en 1538 a Juan Cota; en 1540 a Francisco Arévalo; en 1541 a Andrés Gómez y Arévalo; en 1557, a Nicolao Rocha, y a Gonzalo Muños Rico en 1559, unos nombrados por el cabildo de Quito y otros por Gil Ramírez Dávalos. Se aclara

que Gil Ramírez Dávalos era Gobernador de San Francisco de Quito, Cuenca, y entre otras ciudades, Loja con Zamora y Zaruma.

Como leemos, antes de 1537 ya habían alcaldes mayores en la Real Audiencia de Quito, a quienes les correspondía la jurisdicción minera. Ellos supervisaban la producción y velaban por la recaudación de los gravámenes que correspondían a la Real hacienda. Los quintos, diezmos, impuestos, etc., tendría que registrarse y custodiarse en las

cajas reales de Loja y Zaruma (sufragantes), y de acuerdo a las disposiciones reales a las cajas principales de Lima a través de Loja y después de 1563, a Quito. Antes de la existencia de las cajas fijas se fundió el oro en el asiento minero y hasta donde llegaban los oficiales reales a recaudar el quinto real e impuestos. Desde la creación de la caja real de Loja los mineros fundían y marcaban en Loja, y era registrado en Lima, cuya caja real-fija-principal funcionó desde 1535 con la fundación de Lima, y de manera rigurosa a partir de 1544, en que se dio la creación de la Real Audiencia de Lima. Antes de 1535, la caja real era itinerante bajo la vigilancia de los oficiales reales. El primer ingreso de lo que sería el Virreinato del Perú, se puede considerar el sucedido en Coaque, Manabí, Ecuador, en 1531, cuando llegó Francisco Pizarro a este lugar y encontraron su primer botín de oro, plata y esmeraldas; se pesó y se pudo cobrar el primer quinto que correspondía a la Corona, con la presencia de los veedores entre



AGI, Despacho de alcaldes mayores a Zaruma. Patronato, 240,R.7- imagen del folio 1.

ellos García de Alcedo.

El tributo

El tributo ya fue una práctica prehispánica, Cieza de León nos cuenta que: «en tiempo de los reyes Incas, se mandaba por todos los pueblos y provincias del Perú, que los señores principales y sus delegados supiesen cada año los hombres y mugeres que habian sido muertos, y todos los que habian nacido; porque así para la paga de los tributos...»

El tributo fue más de origen étnico (vasallaje), lo pagaban los aborígenes, podían hacerlo en trabajo, especies (productos) o dinero, esto fue modificándose con el tiempo. Pagaban los varones indígenas que constaban en los padrones o censos tributarios, de 18 a 50 años de edad. No lo hacían los caciques, los enfermos incapacitados, mujeres, niños y ancianos. No tributaban los españoles peninsulares, los criollos, algunos mestizos, y el clero. En los primeros tiempos coloniales el tributo fue donado a los encomenderos como recompensa por los servicios a la Corona, que lo cobraban a través de los caciques. A partir de 1542 poco a poco fue retornando a la Corona a través de varias cédulas reales y ordenanzas, que fueron reglamentando tasas, formas de pago, padrones, y recaudación por parte de la Real hacienda. Como la encomienda no era hereditaria se facilitaba aplicar las normativas reales a la muerte del encomendero. Los indígenas que pertenecieron al encomendero fallecido pasaban a pagar su tributo a la Corona, valor que ingresaba a la caja real.

Entre 1570 y 1580 se inicia la monetización parcial del tributo indígena en el virreinato, Zaruma no fue la excepción en consonancia con las reformas que dictó la Corona. «En la Real Audiencia de Quito, ante la carencia de moneda, establecieron de facto el peso como medida de cuenta para los fragmentos de metal originados en las minas, que para la producción de Zaruma tomó el nombre de peso de oro de Zaru-

ma... provenían de la producción minera de Zaruma los ‘peso de oro de Zaruma’ y ‘peso de plata corriente de Zaruma.» (Museo de la Moneda, Banco Central del Ecuador, 2024). No se trata de acuñación de monedas oficiales, son unidades de referencia empleadas en transacciones y registros contables.

Las ordenanzas del virrey Toledo (1574) en el Perú propiciaron la tasación en moneda del tributo indígena y la reducción de encomiendas personales. Sin embargo podemos considerar con Rumazo González que Zaruma ya generaba ingresos para la Caja Real antes de 1557, desde los años 1544-1549. Que para 1578 ya hubo un sistema más estructurado de contabilidad fiscal por las gestiones del procurador Meneses, de Zaruma. Caillavet hace referencia al Archivo Nacional de Historia del Ecuador (Quito), Real Hacienda, Libro de quintos, para fundamentar lo que dice apoyado en Albuja:

Con ocasión de la visita general que se realizó a todos los repartimientos por orden del Virrey del Perú, Don Francisco de Toledo, se pudo constatar que en el año 1576 el número de indios tributarios alcanzaba la cifra de cincuenta mil en todo el distrito de la Real Audiencia de Quito.» (Albuja Matus Augusto, 1998: 35). Pagaban los comprendidos entre los 18 y 50 años de edad. La población indígena en general eran 200.000 individuos aproximadamente.

Hay otros datos interesantes que pertenecen a 1590 sobre la cantidad de tributarios que habían en Zaruma, que representaban aproximadamente el 17–18% de la población tributaria indígena del altiplano que fue destinada a las minas de Zaruma, porcentaje altísimo, que demuestra que el esplendor del cerro de Zaruma tuvo un costo humano muy alto:

Las principales explotaciones mineras en lo que fuera la Audiencia de Quito, eran las del Azuay, los lavaderos de oro en la región oriental, pero principalmente las minas de Zamora y de Zaruma. Para el trabajo de las minas se dieron las mitas, haciéndose los repartimientos de indios de las diversas regiones de la Sierra para las minas de Zaruma, llegando a un total de 4.310. Para apreciar esta cifra hay que tomar en cuenta que para 1590 existían en el altiplano de la Audiencia de

Quito 24.250 indios tributarios. A pesar de todas las medidas tanto legislativas como administrativas tomadas por la Corona en protección a los indios y las regulaciones dadas por el Cabildo, los abusos fueron múltiples. (Conferencia Episcopal Ecuatoriana y Academia Nacional de Historia, Isabel Robalino Bolle, 2001: 1278)

En el fragmento de uno de los tomos publicados en el siglo XIX, en España, que recoge escritos primarios, da cuenta de lo que llega a Castilla en la remesa de riquezas procedente de las indias, documento que testifica el control fiscal burocrático exigente de la Corona y la sorprendente cantidad de dinero, perlas y esmeraldas: «Tráenle de su parte de las Indias de Castilla tres millones en dineros y quinientos marcos de esmeraldas, y sesenta cajas de perlas, cada caja de dos tercias de largo, y un palmo y una cuarta en alto.» (Real Academia de la Historia, tomo XI, 1859: 54).

El diezmo para Dios, el quinto para el rey

Diezmo religioso

La práctica económica y religiosa es lo que define al diezmo durante el siglo XVI. Los fieles sin importar que sean colonos o indígenas, debían destinar la décima parte (10%) de sus ingresos, producción agrícola o ganado para la Iglesia católica. Posteriormente el Papa dona el derecho al diezmo a los reyes de Castilla y León y a los sucesores, quienes, a su vez, debían invertirlo en la evangelización y el sostenimiento de la Iglesia:

Mediante la Bula Eximiae devotionis sinceritas del Papa Alejandro VI se les concede la percepción del diezmo, como



Diezmos, tributos e impuestos recaudados en el asiento minero de Zaruma sostuvieron a la Iglesia y ayudaron a fortalecer las arcas de la Corona española.

donación, a los reyes de Castilla y León y a sus sucesores, los cuales, a su vez, debían invertir la mayor parte en los gastos que suponían la evangelización y el sostenimiento de la Iglesia en las Indias occidentales.» (Vicente Zaruma Q. 2006: 137).

Es decir la Corona tenía el derecho de percibirlo y administrar el diezmo en las Indias, dentro del sistema del Patronato Regio.

En el inicio de la Real Audiencia de Quito a los indios se los exoneró del pago del diezmo por ser neófitos «Nuevos en la fe», diezmo que sí debían hacerlo los colonizadores, los criollos, y productores. Luego les llegó el diezmo llamado de conmutación, que podía pagárselo en dinero, en una suma fija en vez del pago en especie; o podía integrarse el pago en otras obligaciones fiscales. Se puede decir que en sí, no era un diezmo, fue considerada una contribución eclesiástica fija y reducida de cuatro reales y medio. Esto solo se dio en algunos lugares donde se podía consensuar estos hechos. Generalizando se puede decir que el tributo indígena personal, que fue una obligación fiscal civil, era de 4 a 6 pesos anuales, dependiendo de la región, pagados a la Corona; pero el diezmo eclesiástico, que dependía de la producción, no tenía un monto uniforme, establecido para cada individuo.

La lucha en el interior de la iglesia fue notable por establecer el derecho a recibir el diezmo: ¿cuándo se debía pagar?, ¿a quién se debía pagar?, ¿quiénes debían pagarlo?, Etc. Un ejemplo que ilustra el pago de los diezmos, si correspondía pagarle al obispo (catedral) o si el destinatario legítimo era el ministro parroquial, fue el que nos expuso Fray Alonso de la Vera Cruz, en 1554, fundamentado desde el derecho y la teología: «...a quién se deben pagar los diezmos; si al papa, a los obispos, a los ministros ricos o a los pobres. El criterio único es que no se paguen sino a quien administra directamente las almas. El obispo no las administra directamente, luego no se le deben. Para fray Alonso el prelado diocesano no administra lo espiritual en toda la diócesis, ya que esto lo hacen los ministros particulares designados para cada

pueblo. No tiene, pues, derecho el obispo a los diezmos de otras iglesias, sino sólo a los de la parroquia de la catedral.» (Roberto Jaramillo Escutia, 1994: 230). Se discutía si los dueños de las minas debían pagar el diezmo por el oro, que no era considerado fruto de la tierra sino parte de ella; y se discutía por el «rediezmo», en el caso del arrendamiento de tierras.

El diezmo total se lo distribuía de la siguiente forma: 25 % el obispo, 25 %, el cabildo catedralicio, 25 % el clero parroquial, el 22 %, la Corona (novenos reales); y el resto, fábrica de iglesias y otros gastos.

Diezmo fiscal

En 1576, los mineros de Zaruma ya solicitaban la disminución del pago de diezmos a las autoridades de la Metrópoli; es así que el 18 de diciembre de 1576, se expide la Cédula Real donde se solicita al presidente y oidores de la Real Audiencia de Quito un informe sobre las riquezas de Zaruma y de la pretensión de los mineros de pagar solamente a S.M. la novena parte de lo que se saque en dichas minas. (Signatura: Quito, 211, L.1, F.31, R-312V).

En 1580, como medida excepcional, transitoria, para fomentar la minería, se prorroga por ocho años a los vecinos de Zaruma, Zamora y Cuenca para que paguen el diezmo en lugar del quinto del oro y la plata; al parecer terminado este plazo se retornó al quinto real por lo que se inician innumerables peticiones a la Corona para el pago del diezmo y no del quinto real. (Archivo general de indias. PATRONATO, 240, R.2).

Testimonia el relator G. González (AGI, 240, R.5), funcionario del Consejo de Indias, encargado de dar cuenta de los asuntos y registrar las resoluciones, que Pedro Ramírez Leguizamón, influyente encomendero y minero español, en 1589, fue uno de los fervorosos iniciadores del pedido de ordenanzas, que se presentó al Consejo de Indias, para que se revisara, se registrara,

se diera validez y se aplicara en Zaruma, de la Audiencia de Quito. Era una ordenanza de beneficio para la explotación de las minas; pedía que se apruebe para regular el funcionamiento de las minas (marco jurídico) para mejorar la producción y, garantizar el cobro de tributos, como se había hecho con otros asientos mineros, con buenos resultados. Se referían a las minas de Potosí y Huancavelica beneficiadas en 1573-1574, por las ordenanzas del Virrey Francisco de Toledo. (Archivo General de Indias, Patronato, 240, R.5). Esto es importante porque significaban los primeros pasos para una relación lógica negociada entre los mineros y la Corona: con ordenanzas tendientes a la seguridad jurídica, la reducción de cargas y estímulos productivos; es decir, ordenanzas pertinentes a cambio de trabajo y riqueza.

En octubre de 1590, los mineros don Baltazar Buitrago, don Ulpiano Cabezas de Meneses y don Moreno de Merca, ante las necesidades presentadas en las minas por la falta de «brazos», proponen al gobernador de Quito, pagar quinientos esclavos negros que «labren y beneficien aquellas minas» y se les conceda el pago del diezmo (10%) en vez del quinto real (20%) (PATRONATO, 240, R.4). Estos pasajes son testimonios claros de las tensiones fiscales, sociales y demográficas en el distrito minero que proseguirán con mayor énfasis en los años siguientes.

Un expediente de vital importancia en el contexto histórico zarumeño del siglo XVI, es el de los Diezmos en lugar del Quinto y esclavos para las minas de Zaruma, de 1592 (sobre los esclavos trataremos en otro capítulo). El 15 de marzo de 1592, los mineros zarumeños, insisten que se dé un diezmo de lo que sacaren de las minas en lugar del quinto real; y suplican «que se haga merced de enviar negros esclavos» para el beneficio de dichas minas. El 14 de julio del mismo año es «señalado» por los señores del Consejo Real de Indias. Lo mismo, añadiendo la distancia, los mineros de Cuenca propietarios de minas de Zaruma también presentan sus pedidos a la Corona.

Los alcaldes y regidores del Cabildo de Quito, el 22 de junio de 1592, reciben una petición con los mismos argumentos del diezmo, por los quintos, y «más esclavos negros», firmado por mineros zarumeños, por lo que atendieron la petición mandándose a que se despache testimonio para que los mineros acudan al Real Consejo a presentar la solicitud.

En agosto de 1592, llegan las solicitudes zarumeñas a la ciudad de los virreyes con las mismas peticiones. El asiento minero era representado por los procuradores (apoderados legales) que recorrieron el circuito Quito, Lima, Madrid. Esto demuestra la organización corporativa para designar sus portavoces legales. Sin duda que el Consejo de Indias, habría querido ordenar este asiento disperso prometededor de enormes riquezas.

Los argumentos para lo solicitado era la pobreza y necesidades de caballos, mulas, herramientas, esclavos, carpinteros, herreros, y otras que no se podían sustentar, que eran imperativos para aprovechar la riqueza aurífera de la yunga. La distancia lejana a Cuenca y Loja, además de las lluvias, el terreno áspero, y la enfermedad de los aborígenes, eran causas para la disminución de tributos que ingresaban a la Real Hacienda. La zonas aledañas estaban despobladas, la falta de brazos era desesperante, que constantemente se solicitaba a la Corona se envíen indígenas de la zona norte de la Real Audiencia de Quito, y mano de obra de esclavos negros, como se puede deducir del siguiente texto:

Si la Visita Pastoral de 1581, efectuada por Monseñor de la Peña reseña ya una tremenda disminución demográfica en las zonas aledañas a Zaruma (provincia de Loja), es de creer que este documento fechado en 1592, al solicitar la extracción de 430 tributarios de las encomiendas septentrionales, las más alejadas del centro minero, está corroborando la rápida desaparición de la población próxima a las minas, lo que hacía imperativo suplir la ausencia de mano de obra en el asiento minero, con tributarios norteños. (Larraín Horacio, 1980: 28).

Los capitanes Miguel Herrera y Francisco Salazar representa-

ban a los mineros. Ellos solicitaron al escribano, que se dé testimonio de las diversas gestiones realizadas, para presentar a Su Majestad.

Los cabildos de las ciudades de Loja y Cuenca presentan «relación» a Su Majestad señalando que las minas de Zaruma por hallarse tan apartadas y ser de tan elevado costo, no podían ser sostenidas, ni conservadas por sus dueños sin el remedio que suplicaban. Exponen los problemas que se sucintan en las minas y piden con la mayor humildad se provea de lo necesario a los solicitantes; de la misma manera lo hace el procurador de Cuenca.

Don Baltazar de Salazar en nombre de los mineros de los vecinos del cerro de Zaruma, recuerda que ya se mandó a cobrar el diezmo en vez del quinto y pide a su Majestad confirme esta merced para presentarlo a las autoridades coloniales.

De España dejan en manos del Real Audiencia, la decisión de atender el pedido sobre los diezmos sin que se perjudique a los intereses de la Corona; en cuanto a los esclavos que se envíen algunos disponibles de Popayán y del mismo Quito.

El rey Felipe II, mediante Real Cédula expedida en Madrid el 20 de diciembre de 1592, reconoció la petición elevada por los mineros de Zaruma y dispuso que fuera remitida al Consejo de Indias para su deliberación. Al año siguiente, otra cédula fechada en San Lorenzo de El Escorial, el 12 de septiembre de 1593, volvió a trasladar al mismo Consejo la solicitud zarumeña de sustituir el pago del quinto real por el diezmo, así como la propuesta de introducir esclavos negros para el laboreo de las minas, dada la escasez de mano de obra indígena.

Los tributos procedentes de Zaruma seguían un orden jerárquico de administración y fiscalización dentro del aparato colonial. En la cúspide se hallaba el Consejo de Indias (Madrid), órgano político y judicial supremo encargado de la administración general del Nuevo Mundo, incluido el financiero.

Luego la Casa de Contratación (Sevilla), que centralizaba el comercio con América, recibía los metales preciosos remitidos desde las cajas reales y registraba los ingresos de la Real Hacienda en la Península. El sistema se articulaba entre la Real Hacienda del Virreinato del Perú y la Real Audiencia de Quito, que administraban las cajas reales mayores de Lima y Quito, y las cajas menores o subordinadas instaladas en los asientos mineros —como la de Zaruma—, donde los oficiales reales supervisaban la fundición del oro y el cálculo de los quintos. Los corregidores y visitadores velaban por el cumplimiento de las ordenanzas y tributos, mientras que los oficiales reales actuaban como testigos del pesaje y registro de los metales.

Existían ciertas prerrogativas legales para algunos indígenas para no pagar del tributo. Si por algún motivo un cañari o chachapoya llegaba a las minas de Zaruma, él haría valer los derechos reconocidos por el virrey Toledo sobre su calidad de tributarios, alegando ser descendientes de nobles indígenas de estos pueblos y era una condición para eludir el pago de tributo a la Corona y quedar fuera del control de las encomiendas. El virrey, sin embargo, consideró injusto que existieran indios exentos del servicio al rey y les concedió el privilegio de continuar sirviendo en tareas públicas en lugar de pagar tributo. Así, doscientos sesenta y tres indígenas fueron registrados para mantener la custodia del orden y la justicia en el Cuzco. Algunos debían velar en la casa del corregidor, otros guardar la cárcel y la fortaleza, acompañar las rondas nocturnas del alguacil mayor o asistir en las festividades religiosas y civiles. Esto en reconocimiento al servicio prestado a los españoles en la conquista. (Levelier Roberto, 1929).

En el asiento minero de Zaruma no existía caja real fija. El 19 de septiembre de 1578, Juan de Meneses (procurador de Zaruma) y Diego González, se presentan ante el oidor Alonso de Soria, solicitan que los quintos se recauden en Zaruma y no en Loja,

que se construya una iglesia y la creación parroquial. La petición es atendida en el virreinato, hasta donde fue el 26 de septiembre, este procurador, y el 15 de octubre del mismo 1578, se asienta la disposición positiva, en el libro general de Administración real para que se recauden los quintos en Zaruma, y así se convierte en un punto de recaudación fiscal directo.

El tribunal consideró justa y conveniente la petición y se ordenó la cobranza del quinto real en Zaruma con ciertos mecanismos de control por saca, llevando un libro de registros, disposición que lo confirmó el 15 de octubre del mismo año en la ciudad de Quito, el oidor y ministro procurador general de Quito, Cuenca y Loja.

En estas circunstancias, se recomendó que en Zaruma residieran alcaldes ordinarios, regidores, oficiales reales, alguaciles mayores y menores, escribano público y una cárcel pública, para garantizar el cumplimiento normativo aurífero; así empezaría una estructura judicial y administrativa estable.

Las alcaldías mayores eran de dos tipos, la civil con jurisdicción política-administrativa, y la de minas, especializada con jurisdicción en zonas mineras, que controlaba la producción minera y los ingresos reales. Este segundo tipo de alcaldía se dio en Zaruma probablemente desde 1582, conocida como Alcaldía Mayor de Minas, de manera que funcionarios reales permanecían de forma estable, en ella.

Es oportuno recordar que los diezmos, como los cargos de autoridades eran adquiridas al remate, al que mejor pagaba. «En materia decimal el Sínodo de 1586 ordena que los diezmos de las doctrinas de indios se arrienden de por sí para impedir que las iglesias y hospitales sean defraudadas en la parte que les corresponde, castigando a los transgresores con sanciones económicas.» (Otto Danwerth, 2019:59). Los diezmos podían ser arrendados por la Iglesia o la Corona (remate de las rentas); es decir, vendían a particulares el derecho a cobrarlos durante

un año o por periodos de dos a tres años. El comprador pagaba por adelantado una suma fija acordada por la Junta de diezmos, de acuerdo al proceso de remate en la plaza pública. Esto generó liquidez económica para los vendedores pero para los que debían pagar el diezmo, generalmente fueron maltratados por los compradores que a toda costa querían recuperar lo invertido y les quede ganancia. También existieron los llamados «Juicios de cuentas», para solucionar conflictos entre rematadores de Cuenca y Loja, que intentaban ganancias por el cobro del diezmo de productos agrícolas y ganado para el abastecimiento de Zaruma.

Un importante testimonio lojano es el que presenta Pío Jaramillo Alvarado del año 1759: «Los Diezmos cobrables de diversas circunscripciones los rematan don Manuel Riofrío, don Cristóbal Garrido, don Miguel Carrión y Merodías y don Ricardo de la Carrera» (Pío Jaramillo Alvarado, 2002: 210). De Zaruma hay varios ejemplos de los remates de los diezmos, posteriores al siglo XVI. En 1831: «Los diezmos de Yúlug se remataron en 970 pesos; los de Paccha; en 955» (Manuel de Jesús Andrade, 1923: 41).

Los diezmos pagaban los productores agrícolas y ganaderos, que podían ser españoles, indígenas o mestizos, lo cobraba la iglesia católica. El minero pagaba cuando correspondía hacerlo por productos agropecuarios que abastecían al asiento minero. Sobre los minerales como el oro y la plata no pagaban diezmo, pero sí el quinto real que fue cobrado por el tesorero del rey, en el asiento minero, como podían hacerlo los oficiales reales.

Los impuestos eran pagados por quienes se dedicaban a realizar actividades económicas: comerciantes, productores y mineros. La alcabala fue un impuesto indirecto que gravaba la compraventa (no la producción) de bienes, generalmente con el 10%, y fue uno de los principales ingresos de la Corona. Este impuesto fue cobrado a través de los Oficiales reales, de los arrendadores de impuestos, y de las cajas reales. El quinto real (20%) lo pagaban los mineros. En el

siglo XVI, fue una constante lucha en el asiento minero de Zaruma por lograr que se rebaje al quinto al diezmo minero. No obstante esta lucha en algunos casos se dio el llamado «requinto» que fue un impuesto adicional al quinto, que se dio, sobre todo, en los asientos mineros.

Lo fiscal en instrumentos de control

La doctrina contable a través de sus instrumentos de control (libros, cuentas, registros), es evidencia del movimiento económico-fiscal de la monarquía española en el siglo XVI y de ser España una de las primeras en utilizar, aunque de manera cuasi experimental, el sistema de «partida doble», porque no sustituyó al tradicional «cargo y data», que establecía responsabilidades personales-patrimoniales, más que ser un análisis operacional financiero institucional: «... a España le correspondió un papel fundamental por dos motivos: fue el primer país europeo en contar con normas legales que establecían su uso obligatorio para banqueros y comerciantes, y fue, así mismo, el primero en imponer su aplicación para llevar las cuentas centrales de la Real Hacienda.» (Mariano Quiroz García, 2019: 3). Los ingresos y gastos coloniales se registraron, se controló el flujo de los metales preciosos y los tributos como el quinto real. Lo hicieron a través del seguimiento por parte de la Corona y de la estructura jerárquica: Consejo de Indias, Casa de contratación y las cajas reales en las Indias.

Procesos fiscales

En 1503, la Real Cédula obliga a pagar el quinto real sobre oro y otros metales, mientras que la Real Cédula de 1537 regula la fundición y el control del quinto real. Textualmente dice la cédula real de 1503, del 18 de mayo, firmada en Toledo:

Nos, los Reyes, mandamos que todas las pepitas de oro que se hallaren en las dichas islas e tierra firme, así las que se tovieren por rescate como por minas o de cualquier manera que sea, sean presentadas a nuestros oficiales en las dichas islas, los cuales las han de pesar y fundir, y de lo

que así se fundiere nos han de dar y apartar la quinta parte....

La primera cédula como vemos, son los primeros pasos fundacionales, declarativos, de las actividades fiscales de la Corona, que intentaban regular desde la distancia ibérica. La entrega a la Corona de los denominados quintos reales, que era la quinta parte de los metales preciosos descubiertos, de rescate o de cualquier otra forma de haberlo obtenido. Posteriormente al crecer la actividad minera a lo largo de islas y tierra descubierta, existe la necesidad de mejorar el control fiscal, reducir el contrabando y la evasión tributaria. La cédula de 1537, aparece como un instrumento válido para sistematizar procedimientos regulatorios de la producción minera y fundición de los metales preciosos. Esta segunda Cédula Real debió ser la que orientó el proceso fiscal del asiento minero de Zaruma, de manera gradual, con las posteriores ordenanzas de los virreyes Cristóbal Vaca de Castro (1540-1544) y Francisco de Toledo (1569-1581), hasta consolidarse con las autoridades de cuando fue nombrado el Alcalde mayor de minas (no civil) Pedro de León en 1579, y luego como Villa del Cerro de San Antonio de Zaruma, mediante real provisión, del rey Felipe II, el 17 de octubre de 1593.

Desde el momento en que Zaruma comenzó a producir cantidades importantes de oro, los mineros solicitaban a la Corona que normalizara el cobro y rebajas del quinto real; más preocupante fue esta posición por la falta de «brazos» (mitayos), la corrupción y la lejanía con Loja; por esto, la Corona puso especial cuidado en garantizar el cobro del quinto real, tributo del 20% sobre todo el mineral extraído.

El 17 de octubre de 1593 firmaba el Rey, en San Lorenzo, una merced por la cual otorgaba a las ciudades de Zamora, Cuenca, Loja y Quito, así como a vecinos mineros y moradores de Zaruma y gobernación de Yaguarsongo y Pacamoros, que, por el espacio de diez años no pagasen del oro sacado y fundido en esos lugares más que la décima parte en lugar del quinto acostumbrado. (Alonso Anda Aguirre, 1962: 88).

Se prohibió acuñar monedas de plata, y debían salir a España en lingotes marcados; así se trataba de evitar fraudes. Además, se dispuso que existieran oficiales reales en el asiento y que se custodiaran el oro en un caja real. Esta Caja o arca de las tres llaves: una en poder del tesorero, otra del contador y otra del veedor o representante del rey. No se podía abrir la caja sin que se usen las tres cerraduras, las tres debían coincidir.

El rey Carlos I (1516-1556), expide normativas para la rendición de cuentas de las cajas reales, que habían en las diferentes reales audiencias de Indias, porque eran las responsables de los procesos financieros ante el rey. Cuando se refiere a la Real Audiencia de Lima, menciona a Zaruma; así transcribimos todo el texto de lo que ya citamos en el capítulo III:

Las caxas reales que aora fe hallen fundadas, difritos de Audiencias, Tribunales y Contadores, donde nuestros oficiales han de dár cuenta fon en forma siguiente:

En el Distrito de nuestra Real Audiencia de Lima (creada en 1542) la Caxa Real de aquella ciudad, y fu termino, la del Cuzco, la de Arequipa, la de Truxiillo, la de Guamanga, y Minas de Huancavelica, la de Arica, la de Cailloma, la de Bombón, la de Payta, la de Caftro Virreyna, la de Loja, y Zamora, y Minas de Zaruma, la de Guayaquil, la de Panamá, donde refide nueftra Audiencia, la de Santiago de Chile, y la de la Concepción, que ambas fon en el difrito de nueftra Real Audiencia de aquel Reyno, y todas las referidas han de dar fus cuentas en el Tribunal de nueftros Contadores de Lima. (D. Carlos I y la R. G. Relaciones de las secretarias del Perú y Nueva Epaña y Contaduría del Confejo).

Zaruma, Zamora y Loja formaban una sola caja real, y es a fines del siglo XVI, ante la insistencia de los mineros y autoridades de la ya creada Real Audiencia de Quito, que Zaruma mejora sus condiciones sobre los procesos de la caja real, y con altibajos de producción minera se estabiliza en el siglo XVII. Compartimos un texto como muestra de inestabilidad de la existencia de las cajas reales donde constan Loja y Zamora, en la que interviene el

virrey Francisco de Toledo:

Mandada esta quitar la caxa rreal de la ciudad de Zamora porque no seruia de mas que de hazerse fraudes a vuestra rreal hazienda y que todo el oro se traiga a quintar a la ciudad de loxa que es en cuyo termino caen las minas de zaruma y la caxa rreal mas necesaria de aquella tierra por esto y ser aquella ciudad el comercio y trato de todas aquellas ciudades y gouernacion de Juan de salinas atendíase con cuydado a lo que toca-re al beneficio de vuestra rreal hazienda como yo lo he hecho sienpre que hombre abil y de papeles me dizen es el contador pablo de cianea que vuestra magostad alli proueyo y criado en los dése rreal consejo estos y los de quito y en general todos se quexan del poco salario y lo mal que pueden acudir a la obligación de sus oficios ni a dar sus cuentas a la parte y lugar que vuestra magestad manda enbiadoles he ynsero en vna prouision mía la orden que vuestra magestad da a los de truxillo. (Levillier, R. (Ed.) T. I, 1924: 183)

Tenemos un cuadro aproximado de este proceso de la caja real en Zaruma:

Cuadro n° 1

1540-1549	Zaruma depende de la Caja de Quito
1550-1580	Zaruma depende de la Caja de Loja
1580-1595	Autonomía parcial / transición
1595-1620	Caja Real de Zaruma ya independiente
Siglo XVII	Funcionamiento estable (con altibajos mineros)

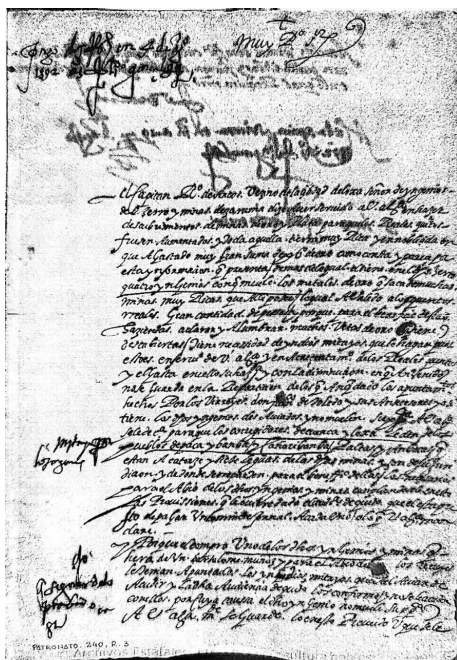
La propuesta de una autonomía parcial, de transición, responde a que en el asiento minero los oficiales propios, residentes en Zaruma, eran recaudadores de los quintos reales, los derechos de rescate (cuando alguien compraba oro a los indígenas tenía que pagar un derecho en la caja real para legalizarlo), y otros; pero la contabilidad final se la realizaba en Loja, para , luego, la rendición de cuentas a Lima o a Quito.

En 1585, el 15 de diciembre, en el contenido de la Cédula Real al presidente y oidores de la Audiencia de Quito dispone que «...se preocupen de las minas de Zaruma que tengan todo

lo necesario para su explotación.» (AGI, Quito,211,L,2,F.151R-151V).

En 1586, el 23 de septiembre, en una carta de los oidores de la Real Audiencia de Quito, a la Corona, sobre varios asuntos expresan que: «se va ayudando el descubrimiento de minas con buenas perspectivas, y las de Zaruma y cañaribamba dan buenos resultados, [...] se ha visto conveniente se funda un pueblo con el nombre de Riobamba, otro en Carangue y otro en Zaruma; que se podría vender los oficios de procuradores y la audiencia saldría ganando...» (AGI-signatura: Quito,8,R.20,N.53). En el mismo año de 1586, el capitán Rodrigo de Arcos presenta su expediente para la probanza sobre lo que ha gastado en beneficio de las minas de oro de Zruma. (AGI- Signatura: PATRONATO, 240,R,3). Esto daba un ambiente de preocupación y de importancia en el proceso minero para ir creciendo, solicitando por parte de los mineros y autoridades mayor atención al asiento minero, y en esto se encontraba la mejora en recaudación fiscal.

Merece aclararse que hubo una ordenanza del virrey Francisco de Toledo de otra caja, también de tres llaves, con el propósito administrativo de guardar las ordenanzas, los documentos oficiales, y un libro donde se registre las faltas a la doctrina y la ausencia de los sacerdotes. Esta caja debía reposar



Rodrigo de Arcos. AGI-Patronato,240,R.3 - Imagen del folio 1r.

en el cabildo. La ordenanza lleva el título de: « *ORDENANZA VIII.-Que en la casa de Cabildo haya otra caja de tres llaves para guardar las ordenanzas y demás papales y un libro en que se asienten las ausencias de doctrineros, y el orden en que esto se ha de tener.*» (Francisco de Toledo, 1929:357). La tres llaves debían tenerlas: una el alcalde, otra el alguacil mayor, y la tercera el escribano del cabildo.

El documento de Rodrigo de Arcos (1592) insiste en que se establezcan controles con oficiales en Zaruma y en otro folio hace referencia al fraude: «... y que se tenga libro y cuenta de ello en la real caja de manera que no se defraude a Su Majestad lo que justamente le pertenece.» (AGI. 240, R.3). Es el reflejo de la aplicación local de una política fiscal ya consolidada, aunque de difícil ejecución en espacios periféricos en el siglo XVI.

Los mineros se organizaban para suplir la falta de atención de autoridades de Quito y Lima, o por el alcalde mayor de minas. Recordemos que en 1777 se creó el Real Tribunal de Minería, en Nueva España, pero ya en 1536 el cabildo de Quito nombró a Gonzalo Díaz de Pineda como alcalde mayor de minas. De los mineros organizados salían los discursos normativos y legitimadores de una realidad diferente, donde quienes mandaban eran los que ostentaban el poder de los ingenios y minas. Estos jueces constituyen una sólida evidencia del autogobierno y de la adaptación local de las normas imperiales ibéricas, y a la vez nos muestran los problemas estructurales de los asientos mineros en relación a la centralización del poder en el Virreinato:

«En el año del Señor de 1592... se juntaron los mineros para elegir jueces que entendiesen en las causas de minas y que guardasen las ordenanzas reales. Nombraron por jueces a Juan Gómez, Antonio Medina, Hernando Salcedo y Pedro de Guzmán, quienes juraron cumplir fielmente lo que se les encargaba. Se acordó que dichos jueces se renueven cada año, en número de cuatro, y que sean vecinos de Zaruma, conocedores del beneficio de minas y de las ordenanzas. Que sus sentencias y determinaciones sean obedecidas por todos los mineros

y encomenderos, y que en caso de duda se consulte a la Real Audiencia de Quito. Que las ordenanzas se guarden en libro público para que todos las puedan ver y no haya ignorancia» (Archivo General de Indias, Patronato, 240,R.5).

El control minucioso de la producción aurífera tendría como consecuencia la solidez general de la Real Hacienda, canalizados en parte a través de Sevilla y así estaría garantizado el presupuesto requerido para financiar el poder administrativo local y parte de las guerras, caprichos palaciegos y necesidades de la armada real. No obstante, era difícil el control, porque también se vendía el oro, más barato, a comerciantes locales en época invernal, porque los caminos en pésimo estado no permitía el llamado «quinteo».

Resistencia necesaria

En el contexto colonial de abundante normativas jurídicas, la práctica no siempre coincidió con la ley. La riqueza aurífera de Zaruma también generó temprana corrupción, de esta, el contrabando evitando el pago del quinto real.

Los mineros escondían «pepitas de oro» entre ropas o utensilios. Los indígenas y esclavos escapaban con modestas cantidades como formas de resistencia y vida. Expediente de la segunda mitad del siglo XVI, advierte que «mucho se hurta y se defrauda a la Real Hacienda», lo que justifica la petición de un alguacil mayor para perseguir a los que cometían estos fraudes. Sin embargo, detrás de estas palabras se esconde una realidad: el contrabando no era solo un delito, era también una estrategia de supervivencia. Para muchos trabajadores, llevarse un gramo de oro era la única forma de sobrevivir y de poder continuar el trabajo mal remunerado y forzado.

El contrabando, más que un crimen, debe leerse como un síntoma de desigualdad. Los españoles enriquecidos podían

defraudar grandes sumas, mientras los indígenas apenas lograban escapar con miserables cantidades, cuando podían. Sin embargo, ambos actos eran perseguidos con la misma dureza por el alguacil mayor. Más allá de lo delictivo, estos sucesos deben entenderse como desafío social al poder colonial, como forma de resistencia indígena o esclava, que devolvía a los trabajadores mineros un mínimo de dignidad frente a la explotación colonial. La obsesión con las arcas y con los fraudes muestra que la Corona desconfiaba incluso de sus propios colonos, pues sabía que cada uno buscaba enriquecerse.

Zaruma, los circuitos regionales del oro

El oro de Zaruma no circulaba de manera aislada. Formaba parte de circuitos regionales que la conectaban a Quito, Loja y Guayaquil. Quito, centro político y sede de la Audiencia, donde se controlaban los tributos y se canalizaba el oro hacia Lima o España; Loja, punto intermedio y puerta hacia el interior andino, por donde pasaban mercancías y autoridades (zona de tránsito regional). Guayaquil, puerto fundamental en el Pacífico, desde donde salían remesas de oro hacia Sevilla. Según estimación historiográfica, en la segunda mitad del siglo XVI, toda la América envió a España de 180 a 200 toneladas de oro, y de cálculos aproximados de la Real Audiencia de Quito, desde Zaruma habría llegado, según estimaciones, a la Corona, de una y media a dos



Red urbana y organización administrativa de la Audiencia de Quito, siglo XVI

toneladas de oro, las que siguieron la ruta de Pacífico y el Atlántico, desde Guayaquil, por Panamá a Sevilla, siendo así parte de la economía global en los inicios de la modernidad. En el documento titulado *Descripción y otras curiosidades sobre el cerro de Zaruma* (AGI, Patronato 240, R.6.), tenemos información sobre el ingreso y egresos de Zaruma, detallados que fueron registrados en la caja real de Cuenca. (Cuadro n.º 2).

Cuadro 2. Ingresos y egresos

Con- cepto	Detalle	Monto (en pesos)
Ingresos	Derechos de quintos y tributos mineros que ingresaban a la caja real (oro de Zaruma)	No especificado (Depende de la producción anual)
	Derechos provenientes de mercaderías y abastecimientos.	200
	Derechos de ventas de esclavos y ganado	1,000
	Derecho de encomiendas e indios tributarios	300
	Derechos de registros de minas nuevas	250
	Derecho de comercio (mercaderes y tratantes)	200
	Derechos por herencias y sucesiones	100
	Otros ingresos eventuales	200
Subtotal ingresos		2,250
Egresos	Provisión de bastimentos para el mineral	Variable
	Pago de tropas de guarnición	Variable
	Sueldos de oficiales reales en Zaruma	Competente/ suficiente
	Traslados de dinero desde la Caja Real de Cuenca hacia Zaruma, para cubrir gastos.	Variable
	No se cuantifica con exactitud (Se reconoce necesidad para el servicio real)	

Estos circuitos, de durísimos trayectos geográficos, para los mineros y más para los arrieros, tuvieron mayor relevancia, para articular la economía aurífera de Zaruma desde la Real Audiencia, que era al mismo tiempo local y global. Local, porque sustentaba la vida de mineros, arrieros y comerciantes; global, porque su destino final eran las arcas del imperio español. El régimen fiscal del quinto real revela la lógica extractiva de la monarquía hispana: el oro de Zaruma, en la parte local circuló en salarios, comercio, diezmos, mantenimiento de minas, y otros; así como el excedente fue a la metrópoli.

En este circuito interno-regional zarumeño, durante siglos, no solo se recibía lo que Quito exportaba, y lo que llegaba desde Europa a través de Lima por Loja, Piura y Tumbes, si bien no era mucho pero desde Zaruma salía el metal precioso, para la artesanía quiteña de exportación; Christiana Borchart De Moreno, cita a Susana Aldana: «Pocos son los envíos que llegaban a Quito procedentes de Cuenca y Loja y que generalmente consistían en oro en polvo de las minas de Zaruma. De Piura llegaba especialmente jabón que se distribuía a lo largo del callejón interandino (Christiana Borchart, 1988: 287)»

El sistema del quinto real, junto con la persecución del contrabando, revela las contradicciones del orden colonial: Se buscaba un control absoluto del oro, pero siempre había fuga; se castigaba el fraude, aunque el mismo sistema empujaba a muchos trabajadores, mineros y religiosos a cometerlo; y, se construyó una red institucional de cajas, oficiales y alguaciles, pero la resistencia popular y la corrupción nunca desapareció, incluso las mismas autoridades de la Real Audiencia de Quito y virreyes fueron cuestionados por la misma Corona.

La desconfianza y el control fue general que incluso llegó al sector eclesiástico: «Los religiosos no vengán sin licencia de sus preladados, y en los dichos puertos no les dejen embarcar, y les secuestren sus bienes y el oro o dineros que trajeren.», consta en

el documento fechado en febrero de 1541, libro Sevilla H, folio 49.

Zaruma se insertó en la economía mundial a pesar de la distancia en el sur andino de la Real Audiencia, en suma, la fiscalidad de Zaruma no fue un simple mecanismo económico, sino un campo de tensiones entre la Corona, los colonos, la iglesia y los trabajadores aborígenes y africanos.

CAPÍTULO V ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El Capítulo V describe la organización del trabajo en las minas de Zaruma durante el siglo XVI, centrándose en la transición de sistemas prehispánicos (ayni, minka, mita) al modelo colonial coercitivo: mita minera indígena (adaptada del incaico y regulada por Toledo), incorporación progresiva de esclavitud africana, jornales bajos o en especie, turnos extenuantes, control represivo y eclesiástico, y resistencia indígena mediante huidas. Se destaca la brecha entre normativas protectoras (Leyes de Indias, ordenanzas Toledo, cédulas Felipe II) y la práctica abusiva, con énfasis en la explotación para sostener la producción aurífera y el quinto real.



La España del siglo de la conquista para algunos estudiosos pasaba por una etapa de transición, empezaba a sentirse con fuerza el trabajo asalariado, aunque aún existía la servidumbre y la esclavitud, sobre todo en la parte del territorio meridional. Las formas laborales por obvias razones no se podían trasplantar fielmente a las colonias americanas, los españoles e indígenas tenían sus propias tradiciones, por lo que resultó difícil aplicar las costumbres laborales ibéricas ante la resistencia de los nativos americanos.

En el asiento minero de Zaruma, el trabajo, hasta el siglo XVI, podemos decir que se desarrolla en tres momentos: preincaico, incaico y colonial. Primero fue un trabajo por obligación comunitaria (paltas, cañaris), luego los incas por un corto tiempo de conquista tardía, hasta la caída del Tahuantinsuyo, 1532; y durante la colonia después de la conquista española. Palabras andinas que aún nos quedan como huellas históricas del trabajo aborígen tenemos: ayni o trabajo de ayuda recíproca,

minka-minga o trabajo de ayuda comunitaria, y mita o trabajo obligatorio.

Los españoles aplicaron jornadas laborales coercitivas, es decir, dependían principalmente del trabajo indígena forzado (mita minera) a pesar de haber reconocido, en el debate, que los indígenas eran racionales (espíritu lascasiano), y no podían legitimar la servidumbre y esclavitud. Lo que hicieron fue adoptar el modelo del inca (tiempo, trabajo obligatorio por turnos), así a la mita prehispánica la legalizaron con las Leyes de Indias, con mayor énfasis desde la administración virreinal de Francisco de Toledo, en el Perú.

De los españoles en Zaruma podemos decir que se da en dos momentos claves, el primero, en los años iniciales donde aparecen pocos españoles y pocos indígenas para la explotación de las minas; luego aumentará el número de españoles y bajará substancialmente la mano de obra, lo que motivó a pedir la fuerza de trabajo de otras latitudes de la Real Audiencia, incluso esclavos negros. Después de la primera mitad del siglo XVI, subyugaron a la población indígena de aquellos pueblos que sobrevivieron a la invasión incaica y los obligaron a trabajar en las minas. Conforme crecía la extracción de los minerales acudieron al reclutamiento de los pueblos cercanos de Loja, que también fueron forzados a enviar cuadrillas de trabajadores a las minas; más tarde lo intentaron con algunos pueblos septentrionales de la Real Audiencia. Estos hombres eran arrancados de sus chacras, desarraigados de sus comunidades y sometidos a condiciones de trabajo extenuantes en socavones húmedos y oscuros, donde el aire viciado y el polvo minero causaban enfermedades respiratorias y fatiga extrema.

Uno de los mecanismos era obligar a los encomenderos a enviar indígenas a las minas de Zaruma. Estas encomiendas, sabemos que no surgieron para proveer o apropiarse de su fuerza de trabajo, sino para protegerlos, sin embargo los explotó

sin importar las decisiones desde la metrópoli, impartidas por la Corona, tanto así que se les llamaba «vecinos feudatarios»; mientras que las disposiciones etnocéntricas llegadas desde Europa tenían matices del trabajo asalariado, ideas que ya pertenecían a un mundo cambiante de época: la modernidad. Sin embargo desde Aristóteles el trabajo asalariado era considerado «esclavitud limitada» o esclavitud a tiempo parcial. La obligación de los encomenderos a aportar con indígenas fue el principal motivo para revelarse como ocurrió con Gonzalo Pizarro (Batalla de Jaquijahuana, 1548) y la de Hernández Girón (batalla de Chuquinga, 1554).

En el Archivo general de Indias, Quito, 23, N.38, consta que Antonio Fernández se declara el primer español en haber descubierto las minas de Zaruma y el primero en haber invertido en su explotación, aunque otros ya estuvieron antes pero no dejaron registros formales de su presencia en las minas, como pudo haber sucedido con Francisco de Limpías o López García. Fernández le solicita al Rey que provea mitayos desde otros lugares como Loja, Cuenca, Zamora, y que autorice el trabajo de los indios de la comarca, en las minas, como se lo hacía en el Perú y en Potosí. Describe a Zaruma como un lugar montañoso, lluvioso con ríos caudalosos, es decir, de difícil geografía. Fernández propone un salario justo y un buen trato para los mitayos, invocando la normativa de indias, las que se cumplían de manera parcial, pese a la insistencia por parte de la Corona (1592): «...se observen las ordenanzas hechas por el virrey del Perú, Francisco de Toledo, para beneficiar las minas de oro de dicho cerro» (Patronato, 240, R. 5). Predominaba la retórica de justicia cristiana para legitimar el poder de la iglesia y del imperio colonialista español. Este expediente que se refiere a Antonio Fernández es importante porque sería el primer minero con propiedades en Zaruma que solicita al Rey la práctica de la mita como se lo hacía en Huancavelica y Potosí.

Citamos del expediente Quito, 23,N,38, de 1592, las princi-

pales peticiones de Fernández que encubría su interés personal universalizando los beneficios para la corona y la iglesia:

1. Pide mitayos de acuerdo a la experiencia de Perú y Bolivia.
2. Expresa que se pierden las minas sin el trabajo mitayo.
3. Propone se envíen indios de Loja, Cuenca y Zamora.
4. Propone salarios y buen trato a los indígenas.
5. Dice que el oro de Zaruma es de buena ley y se recaudará más quintos.
6. Propone una mita rotativa, en proporción a cada pueblo de origen.
7. Solicita clérigos para la práctica de la doctrina cristiana
8. Explica el problema de abastos de víveres, herramientas y azoque para minas.
9. Denuncia el fraude de encomenderos que esconden oro.
10. Pide buscar y castigar a los indios que huyen.
11. Pide ayuda para los indios debilitados y para las familias de mitayos sin sustento.
12. Denuncia que hay españoles que secuestran indios fuera de mita.
13. Dice que los indios mueren sin causa clara y pide investigación.
14. Solicita se nombre supervisor general en minas.

Se evidencia la retórica legal colonial, en beneficio personal, de Dios y de la Corona; la riqueza se mide en la producción de las minas pero no en la cantidad de vidas humanas que se pierden en los socavones, en la sobreexplotación de los mitayos. Se pide un supervisor para controlar la producción centralizada. Se utiliza un lenguaje religioso, político, leguleyo, para legitimar el sistema extractivista de la riqueza del subsuelo zarumeño.

Mediante cédula real al presidente y oidores de la Real Audiencia de Quito, expedida en Madrid el 18 de marzo de 1592, se dispone que se atienda los reclamos, que se le devuelva mitayos que tenía señalados en los pueblos de Chinchanga y Girón, al

mismo Antonio Fernández.

Rodrigo de Arcos (1592) dice: «... porque los indios que sirven en las minas están muy cansados y se ausentan y huyen a los montes y se pierde con ello mucho del provecho que su Majestad podría tener, pido se me de facultad para poder disponer que trabajen en cuadrillas y que se pueda acudir con negros esclavos para que el beneficio de las minas no se interrumpa ni mengue.» (AGI, PATRONATO 240,R.3). Apreciamos la fuerza de trabajo indígena agotada y la huida aborígen ante el trabajo forzado, que significa pérdida para el rey. Para solucionar esto se propone la cuadrilla y el trabajo sustituto de esclavo africanos; es decir en Zaruma se practica la mita indígena y la esclavitud negra. Así se normalizaba en la Colonia, la explotación indígena y negra, como recursos productivos deshumanizados que sustentaron la economía estructural del imperio.

Otros documentos de la época mencionan de forma reiterada que los indios: «se ausentan y huyen a los montes». Esta fuga masiva no era simple desertión, sino una forma de resistencia silenciosa ante la violencia del sistema. El temor de los encomenderos y mineros españoles era que, sin mano de obra indígena, no habría producción. De ahí que constantemente se insistiera en reforzar la mita, aumentar castigos y, al mismo tiempo regular un trato «menos riguroso» para evitar el colapso total del sistema. La situación era tan crítica que en 1593, con Cédula Real al corregidor de Otavalo dispone: «...que ayude a sacar indios de su corregimiento para llevarlos a poblar el cerro de minas de Zaruma. Se dieron cédulas iguales al corregidor de Quito, al de Latacunga, Villardompardo que por otro nombre llaman Riobamba, al de Cuenca, Loja y al de Chimbo». (Archivo General de Indias. Quito. 209, L.1, F.110R -110V). En el mismo año se le dan ordenanzas al Marqués de Cañete, mediante Cédula Real, ordenanzas a fin de que: «... se han de guardar en la población de indios que se han de llevar a los valles y riberas del cerro y

minas de Zaruma, para el beneficio y labor de dichas minas». (Archivo General de Indias. Quito. 209, L.1, F.1. 99V-108R). Así mismo mediante Cédula Real al presidente y oidores de la Real Audiencia de Quito les avisa: «... de como ha de hacer la población de indios del cerro de minas de Zaruma y que en las dudas acuda al Virrey del Perú». (Archivo General de Indias. Quito. 209, L.1, F.1. 108V-109R).

«Y porque el gobierno de aquel asiento y minas es menester proveer de orden en el repartimiento de los indios que han de servir en las dichas minas, y que no se les haga agravio, y se les pague su jornal conforme a lo que está ordenado, os mando que tengáis especial cuidado de la buena distribución y tratamiento de los dichos indios, procurando que nos se les cargue más de lo que pudieren sufrir, y que se les dé doctrina cristiana y se guarde descanso que por las leyes les está concedido...» Así reza parte de la instrucción cuando se nombra a Lorenzo de Figueroa, gobernador de Zaruma (AGI, patronato 240, R.9), 1594. Está claro el sistema de trabajo como eje central de la minería colonial el repartimiento de indios, y el pago de jornal, pero frecuentemente se lo hacía en especies. Además leemos como la evangelización se integra al sistema laboral: trabajo minero-doctrina cristiana.

En la ordenanza 12: *Jornales que se han de pagar a los indios que trabajan en las minas e ingenios, obras del pueblo y otros ministerios, se lee:*

Y porque los demás indios que trabajan en descubrimientos nuevos, metal del cerro, no reciben tanto trabajo, se les pague á como está señalado por mis provisiones, y a todos los demás del servicio de los ingénios y obra del pueblo se les pague á dos tomines y tres granos, y a los que han de cargar ganado, se les dé cada hasta diez estados, y en limpiar las minas y en traer mes cinco pesos y media fanega de maíz, acarrear madera en camino de diez hasta doce leguas, se les y a los que han de cuenta ocho días de jornal á dos tomines cada día: que les den la carga el mismo día que llegan, y sino se les pague de vacío los días que esperasen al respecto, y si fuere mas camino, se les añada al jornal por días como sale... (Francisco de Toledo, 1929: 236).

Con estas respuestas desde Lima o de la metrópoli española, se trataba de dar solución a las peticiones de mineros, oidores y otros, para evitar más problemas de las minas y el despoblamiento de la zona, que persistió hasta el siguiente siglo donde mediante Cédula Real del 10 de junio de 1624, dirigida al presidente y oidores de la Audiencia de Quito les manifiesta: «...la posibilidad de fundar un pueblo con dos mil indios en el Cerro de Zaruma». (Archivo General de Indias. Quito. 212, L.5, F.3R-3V).

Propiedad real y merced minera

Las vetas mineras de Zaruma como parte del territorio comprendido en la Real Audiencia de Quito bajo las normativas de orden jurídico expedidas por la Monarquía Hispánica fueron propiedad directa del soberano. Reafirmando las Leyes de Indias, se dispuso que todo mineral descubierto en los territorios de ultramar pertenecía al patrimonio del rey que consolidaba su dominio de ultramar y a la vez era fuente de los recursos financieros de la Corona. Nadie podía excavar o trabajar minas sin licencia o merced real otorgada mediante petición ante las autoridades del virreinato o de la Real Audiencia quienes otorgaban el derecho de explotación, pero no la propiedad del yacimiento. A cambio, el concesionario debía tributar el quinto real y cumplir las ordenanzas mineras, que regulaban la riqueza del subsuelo reafirmando subordinación de la actividad minera al control político y fiscal de la Corona.

El procedimiento para obtener una merced minera combinaba la iniciativa privada con la autoridad real. El descubridor presentaba su solicitud ante el corregidor o gobernador, señalando el paraje y las vetas halladas; tras la inspección y medición, se extendía un acta de posesión provisional, sujeta a la confirmación de la Audiencia o del Consejo de Indias. La merced se inscribía en los libros de minas y se establecían sus linderos, asegurando

el control de la Corona sobre cada yacimiento. El beneficiario debía mantener la mina activa, pagar el quinto real y cumplir las normas sobre el trabajo indígena y el uso de aguas. La inactividad o el incumplimiento implicaban la caducidad de la merced y la reincorporación de la mina al dominio real. Estas disposiciones fueron reforzadas por la Pragmática de Doña Juana, la Reina Madre, en Valladolid el 10 de enero de 1559, que declaró caducas todas las concesiones anteriores y reincorporó a la Corona las minas de oro, plata y azogue, marcando el inicio de una etapa de mayor centralización real en la minería de Indias.

Después de descontar el quinto real, el remanente (80%) se repartía entre los participantes en la explotación, según acuerdos internos o jerarquías económicas: el propietario o empresario de la mina recibía la mayor parte del beneficio neto; los financiadores o socios capitalistas que invertían en herramientas, esclavos, mulas o mercurio, recibían una proporción previo acuerdo; los trabajadores indígenas (mitayos) o esclavos africanos: no recibían parte del metal, sino una ración o salario mínimo, muchas veces en especie como maíz, coca, textiles; y el clero local en algunos casos recibía el diezmo eclesiástico (10%), aunque este aplicaba principalmente a los productos agrícolas; más tarde, como diremos, algunos mineros solicitaron pagar diezmo en lugar del quinto.

La centralidad de la mita para la minería a través de la intervención directa de la Corona en la regulación del trabajo indígena favoreció la concesión de mano de obra, es decir no fue automática, sino jurídica y política, para el beneficio fiscal. En el siguiente informe al rey se define a los actores económicos y se enumera la geografía productiva del virreinato; es una especie de inventario de las zonas productivas donde se genera riqueza tributaria, y se garantiza la continuidad del potencial productivo diversificado. La mita es el eje laboral, estructural del sistema minero que hay que hay que racionalizarlo, por eso hay precaución en cuánto a

Oruro, que aún resulta desconocido en el sistema productivo. En esta lista de beneficio económico a la Corona consta Zaruma:

Solo en Potosí dejan los dueños principales aquel nombre á sus mayordomos y criados, tomando ellos para sí el de Azogueros y Dueños de Haciendas; obra mucha gente de esta, esparcida en diferentes puestos donde buscan los metales y juntamente su fortuna; pero los asientos formados son nueve: Potosí, Pasco, Oruro, Bilcabamba, Castrovirreina, Nuevo Potosí, estos de plata; Carabaya y Zaruma de oro; Huancavelica de azogue: todos tienen para su labor Indios de Mita, excepto Oruro, que como el mas moderno es comprendido en una ley donde Su Majestad prohíbe se den á los nuevos asientos que se descubrieren y poblaren, y Huancavelica; de estos hablaremos lo forzoso con que se tendrá noticia bastante de los demás.» (Juan de Mendoza, 1859: 36)

Estrategias de control y castigo

Para sostener la producción aurífera los españoles recurrieron a múltiples estrategias de control laboral: castigos físicos, incentivos limitados y capataces de cuadrillas. Las Cuadrillas y capataces, eran grupos de indios o negros vigilados por un capataz español o mestizo, que respondía directamente al minero propietario de la mina. Los castigos físicos generalmente eran azotes, cepos y encarcelamientos por intentar huir o negarse a trabajar. Los Incentivos limitados consistían de manera esporádica ofrecimientos de pequeños jornales o raciones de comida para quienes aceptaban las condiciones, pero estos pagos eran insuficientes y muchas veces incumplidos. A propósito, el incumpliendo era uno de los mayores problemas de la mita; algunos mineros pagaban con retraso y en especies, lo que causaba endeudamientos forzoso al mitayo.

Control religioso: los curas (párroco del clero secular-parroquia) y doctrineros (pertenecía al clero regular, evangelizador, órdenes religiosas) participaban exhortando a los indios a cumplir «con obediencia», induciendo al trabajo minero como parte de su obligación cristiana hacia el Rey y hacia Dios. A Lorenzo de Figueroa (1593) cuando se lo nombra autoridad (Gobernador)

de Zaruma, consta en la instrucción del folio 6, del AGI, patronato 240, R.9, lo que sigue: «Habéis de procurar en el dicho asiento se funde iglesia con cura y ministros suficientes para la doctrina y administración de los sacramentos y que se guarde la decencia del culto divino y que los españoles y naturales sean instruidos en la fe católica, porque es lo que principalmente Su Majestad desea y manda». Está presente la institucionalidad eclesiástica en la exigencia de consolidar la presencia de la iglesia en su función evangelizadora, que fue esencial para el dominio colonial.

Expedientes insisten en que los indios deben ser «bien tratados y pagados en lo que se les debiere», no por compasión, sino porque, al no hacerlo, huían y «se perdía el provecho de Su Majestad». Esta frase es reveladora: el sistema regulaba la violencia únicamente en la medida en que era necesario para mantener la productividad. En la ordenanza III del virrey Francisco de Toledo se refiere al pago de los indígenas, aún al inicio de descubrir minas: «Ordeno y mando que cualquiera que quisiera descubrir y dar catas para buscar metales, la justicia en cuyo distrito lo pretendiera hacer, luego que por su parte fuere requerido, le provea de seis indios de los repartimientos más cercanos, como sean dentro de las veinte leguas (como S. M. lo tiene proveído) pagándoles su trabajo...» (Francisco de Toledo, 1829: 236).

La organización del trabajo en Zaruma durante la segunda mitad del siglo XVI se revela como un laboratorio de explotación colonial donde confluyeron tres elementos fundamentales: 1) Mita indígena, herencia del sistema incásico, transformada en un mecanismo de servidumbre al servicio de la Corona; 2) esclavitud africana mediante una incorporación progresiva de mano de obra tratada como propiedad, marcando la entrada de nuevas jerarquías raciales; y, 3) disciplina represiva con castigos, cuadrillas y control espiritual para asegurar que el oro siguiera fluyendo hacia la Real Hacienda.

Los documentos presentan este orden laboral como

«necesario» y «justo», pero en realidad arropaban una lógica brutal: mantener el equilibrio entre explotación máxima y resistencia humana mínima. Los indios huían, los negros eran comprados y marcados como bestias y los mineros españoles pedían a la Corona medidas que garantizaran su beneficio privado bajo el discurso de «sirviendo al rey se sirve a Dios».

El virrey Francisco de Toledo tras sus visitas generales (Huancavelica, 1570-1575) y censos, reorganizó la costumbre de la mita, para convertirla en un sistema de reclutamiento de mano de obra indígena al servicio de la minería, la agricultura y los obrajes coloniales. Su decreto más conocido fue la Ordenanza de Mitas de 1573-1574, dentro de las Ordenanzas Generales del Perú, donde se regulaba cuántos indios debían enviarse a cada mina, los turnos de trabajo, el salario mínimo y el trato que debían recibir, incluidos Potosí, Huancavelica, Zaruma y otros asientos.

El virrey también se preocupó por los acontecimientos del asiento minero de Zaruma y expide ordenanzas, en Lima, el 8 de junio de 1573, que serían para ejecutarlas específicamente en Zaruma. A través de esta normativa se intentaba regular y fortalecer: la organización técnica de la explotación minera; el control fiscal de la producción metálica; la regulación del trabajo indígena y afrodescendiente; el mantenimiento del orden público en el asiento minero; la administración de justicia y el control de los oficiales; y la afirmación de la autoridad real. En el folio 3 dice:

Primeramente mando que todas y qualesquier personas que tuvieren minas en las dichas minas de Çaruma las labren y beneficien conforme a estas ordenanças, so pena que por la primera vez pierdan la mitad de lo que sacaren de ellas, y por la segunda las pierdan del todo.

Otrosí mando que ninguna persona pueda labrar mina alguna sin que primero la haya registrado ante la justicia y oficiales reales del dicho asiento, declarando el paraje donde estuviere y la veta que siguiere.

Otrosí mando que las dichas minas se labren con orden y concierto, y que no se hagan hoyos ni socavones sin madera ni apuntalamiento suficiente, porque no perezcan los indios ni negros que en ellas trabajaren. (Francisco de Toledo, 1573, Ordenanças para beneficiar las

minas de Çaruma, Patronato, 240, R.5.).

En conclusión, la organización del trabajo en Zaruma a finales del siglo XVI fue un espejo del sistema colonial en su conjunto: una estructura que combinaba violencia, legalidad y religión para transformar el oro en tributo imperial, a costa de la vida y dignidad de quienes lo extraían.

Horarios, turnos de trabajo y salario

A partir de las Ordenanzas de Minas del virrey Toledo (1574), en su Visita General a Potosí y Huancavelica (1570–1575), se norma el trabajo, para la mayoría de los asentos mineros del siglo XVI. Los mitayos trabajaban bajo un régimen semanal que consistía en seis días de labor continua y un día de descanso, generalmente el domingo, porque era obligatorio que los indígenas acudan a misa. Las jornadas variaban según la tarea realizada, así: en superficie, era de ocho horas, dedicadas al acarreo, molienda, transporte de mineral o mezcla de azogue; en el interior de la mina eran de diez o doce horas, sobre todo en los trabajos de barrenado, extracción y desagüe. Se organizaban turnos de día y de noche, en algunos casos podía haber hasta tres relevos como en Potosí, de manera que no se interrumpían las labores de producción.

En la ordenanza III *sobre la paga de los indios*, dice que: «cada indio entre a trabajar hora y media, después de salido el sol y al medio día se le dé una hora para comer y descansar, y salga del trabajo en poniéndose el sol, sin que ninguno pueda quebrantar dicha ordenanza...» (Francisco de Toledo, 1929: 231).

Los «Revientes» se practicaba en situaciones de urgencia o bonanza. Las autoridades o los mayordomos ordenaban jornadas extraordinarias que podían extenderse por veinticuatro horas repartidas en dos medias jornadas. El servicio mitayo tenía una rotación anual, de modo que los pueblos del repartimiento enviaban contingentes por dos a cuatro meses según la importancia

del asiento: cuatro meses en Potosí y periodos más breves —de dos a tres meses— en minas menores como Zaruma o Zamora. Los mitayos asignados a ingenios o trapiches, encargados del beneficio del metal, cumplían jornadas más regulares, casi siempre diurnas, sin los riesgos de la profundidad de la mina.

Las ordenanza del virrey definían además, turnos de día y de noche, prohibición de trabajos excesivos (“revientes” obligados), obligación de alimentar y pagar al mitayo según tarifa, prohibición de castigos corporales excesivos, límites en la profundidad y seguridad de socavones, protección de mitayos hijos, ancianos y enfermos. Documentos primarios sobre Zaruma entre 1590–1600 muestran mitayos trabajando de sol a sol, escasa rotación efectiva, uso frecuente de mitayos fuera de turno, falta de pago en especie o en moneda, y maltrato.

Se suman a esto los trabajos adicionales fuera de las minas lo que se trata de regular sin resultados que beneficien a los indios: «...habéis de procurar que los indios que sirven en las minas no sean sacados de sus pueblos más tiempo de lo que está ordenado, y que les de descanso, y que los corregidores y encomenderos no los molesten ni carguen con otros servicios fuera de lo que les toca, para que puedan acudir a las minas con voluntad.» (AGI, PATRONATO 240, R.9). Lo que parece en este texto imperial una medida protectora, el objetivo es de que los indios lleguen descansados para producir más.

La forma de pago en especie tuvo una gran importancia en la definición de las relaciones de producción para la minería colonial: no sólo definía estructuralmente al conjunto de los trabajadores mineros sino, que los involucraba en un complejo sistema de relaciones extraeconómicas. Se sabe que desde el siglo XVI existía la costumbre del pago a partido, que fue el más frecuente a lo largo de la época colonial en la mayoría de los centros mineros novohispanos. El minero propietario otorgaba principalmente a los operarios barreteros una parte del mineral que sacaban de las minas; su proporción era en razón del mineral que extraían: a tanto mineral extraído, tanto de partido. (Eduardo Flores Clair, S/f.: 2).

Esto lo consignaban mediante un acuerdo o contrato firmado por el dueño de la mina y el trabajador, que consistían en un tiempo determinado de labores. El trabajador recibía un adelanto en capital metálico (habilitación) por la cuota de trabajo, esto generaba una dependencia con el minero. Una vez concluido la cuota, podía «partir» la producción el dueño minero y el trabajador; lo que le correspondía a cada quien no era lo mismo en todos los asientos mineros. Por su parte el trabajador compartía con el médico, con el herrero, con el malacatero (el encargado de extraer los metales del partido de la galera), y daba otra parte a la iglesia, en forma de diezmo, contribuciones o limosnas.

El partido se daba en minas abandonadas o no trabajadas y se consideró desfavorable para los dueños de las grandes minas porque disminuía sus ingresos. Existían los llamados «rescatadores», comerciantes con mala fama que adquirían el partido que correspondía al trabajador, así nos explica Francisco Xavier de Gamboa: «Los Compradores llamados rescatadores. Suele aver entre ellos algunos, que mejor deberían llamarle Eftafadores, porque en cambio de brebages, o comifrajos, hacen iniquamente fu negocio.» (Francisco Xavier de Gamboa, 1761: 463). Dice que son unos lince para detectar la calidad del material, y a veces los cambian con aguardiente, fomentando la embriaguez.

En cuanto al pago de salarios era regulado por las autoridades. Los salarios al indígena fueron muy bajos, por ejemplo quienes trabajaban en los ingenios, ya dicho anteriormente, ganaban dos tomines y tres granos al día, es decir menos de un peso al día, exactamente 0,0625 pesos, cuando le pagaban en monedas, pero casi siempre fue en especies. El salario diario de un español minero era de medio a un peso, si era capataz de uno a dos pesos; el mestizo de un cuarto a medio peso. Un corregidor ganaba 1500 ducados al año que equivalían a más de 2000 pesos, sin contar con lo que obtenían explotando a los esclavos y población indígena. El esclavo no ganaba porque era considerado propiedad

del amo, quien debía darle alimentación, vestido y alojamiento. El virrey Francisco de Toledo creó la caja administrativa de las tres llaves para controlar también el trabajo de los doctrineros y poderles pagar el sínodo (salario).

Lo que se trató fue de regular cada aspecto de la vida social y económica zarumeña, subordinada a la extracción minera, como producto final, de mano de obra indígena, esclava y semilibre, para el imperio español.

El régimen de trabajo en Zaruma seguía el modelo general de las minas del virreinato, aunque sin la magnitud de Potosí y Huancavelica. Según las Ordenanzas Reales de Minas de 1548 y 1574, la jornada se extendía desde el amanecer hasta el anochecer, con “descanso de una hora al mediodía para el sustento”. El visitador Hernando de la Vega (AGI, Patronato 240, R.6, fol. 45r) anotó que “los mitayos comienzan su tarea al toque de campana, antes de salir el sol, y no cesan hasta el anochecer; si alguno falta, recibe azotes o se le descuenta el jornal”, lo que contravenía las ordenanzas dadas por el virrey Francisco de Toledo.

El trabajo duraba 10 a 12 horas diarias, y los turnos se prolongaban siete días consecutivos, con breves pausas dominicales para misa. Los mitayos cumplían ciclos de servicio de cuatro meses antes de ser reemplazados, pero la rotación no siempre se respetaba: “por falta de indios, se quedan muchos de continuo en las minas, hasta enfermar o morir” (Ibíd., fol. 46v).

Ante el incumplimiento de las normas ya establecidas, Felipe II, con su paternalismo conocido, en 1593, el 17 de octubre, mediante documento real, manda que se cumplan los repartimientos, horarios de trabajo, pagos, y protección de los indígenas:

Ley xviii. Que en el Cerro de Zarama, y otros Pueblos no fe repartan Indios á quien no tuviere mita, ó ingenio bien aviado.

MANDAMOS, Que los Indios de repartimiento para labor, y beneficio de las minas del Cerro de al Zaruma, afsi de los poblados en

ellas, como de los que fe repartieren, y fueren á fervir á la Provincia de los Paltas, Canaribamba, y otros Pueblos, no fe dén, nife repartan, fino folamente á los dueños, que tuvieren minas, ó ingenios en aquel Cerro, bien aviados, para moler los metales de oro, que le facaren: ni al que no tuviere mina propia, y affitiere por fu perfona al beneficio, y labor, y donde moler el metal: ni al quela tuviere en compañía con dueños de ingenios, fino conftare verdaderamente, que tiene parte en ella, en que ha de haver efpecial cuidado, de forma, que el repartimiento fea igual, conforme á la calidad de las haziendas de cada vano.

Ley xix. Lee con los Indios, que trabajaren en las minas de Zaruma, se guarde la forma defta ley.

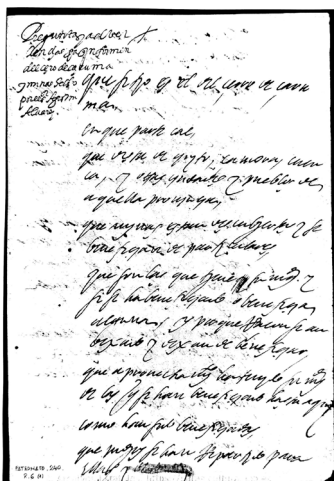
EN Las minas de Zaruma, y fu beneficio trabajen los Mitayos: defde las feis de la mañana, hafta poco mas delas diez del dia, y defde las dos, hafta las cinco de la tarde, para que le conferven mejor, y ceffen los daños, que de la contravencion refultan: y el Alcalde mayor lo hexecute precifamente, y pongafe por capitulo de la infruccion de fu refidencia, y gane cada Indio de jornal al dia tomin y medio de oro, en que moderamos fu trabajo, cuya paga fea ante la Iufticia, y no les lleven porefto derechos, ni otro ningun aprovechamiento. Y porque los Mulatos, Meftizos, y Negros los hazen malos tratamientos, Ordenamos, que anden á parte, ó por quadrillas, con ellos y no entre grangerias, los ladios, ni refcates en ninguna cantidad, ni refidan, ni eftén en lus Pueblos, pena de azotes, con precifa execucion: y el Alcalde mayor tenga cuidado de que ningun Indio entre en focabó, ni mina, fi él, ó los Veedores no huvierca vifto, y reconocido, que no tiene riefgo, y eftá con roda feguridad, y donde conviniere, apútalada. Todo lo qual fe haga por efcrito ante Efcrivano, que de fee: y afsimiímo el dicho Alcalde mayor, y Iufticias hagan aderezar las puentes por donde precifamente huvieren de ir, y venir Efpañoles, y naturales al trabajo, y comercio de las minas. Y prohibimos, y defendemos, que los Indios fean cargados con el metal, aunque fea en poca cantidad. Y mandamos, que todo fe lleve á los ingenios donde fe huviere de moler, en mulas, y cavallos, y que defde las Ciudades de Cuenca, Loja, ni otra parte, ninguna perfona, de qualquier calidad, que fea, cargue los Indios para el Cerro, ni otros Lugares, con petacas, ni otro genero de carga, pena de perdimiento de ellas, y el Alcalde mayor, y Iufticia impondrán las demás penas, á fu arbitrio. («Ivlian Paredes (editor) Recopilación de Leyes de Indias, tomo II, 1681: 258).

En el expediente AGI, Patronato, 240, R.6, «Descripción y otras curiosidades sobre el cerro de Zaruma», se aclara que no

eran 900 indios, sino 400, en servicio constante, que de por medio existía una manipulación de datos para justificar la explotación. Los indios trabajaban en turnos de seis días, poniendo en cada turno de ochenta indios por semana, es decir había relevo, esto complicaba el trabajo porque los indios no eran del lugar sino de otras provincias. En el mismo documento del AGI, respecto a la demografía y el trabajo indígena dice que se registran 1500 españoles y más de 5000 indígenas: «... así se compone de españoles, de mil quinientos, y de más de cinco mil indios tributarios, naturales y mitayos. Con ellos se sustenta la dicha población...».

En la edición de Marcos Jiménez de la Espada, ya citada anteriormente, leemos, en el *Apéndice I, Relaciones geográficas*, XLVIII:

Debo advertir á Nuestro Rey y Señor que conviene al descargo de su Real Conciencia y al aumento de estos indios, en corroboración de las muchas provisiones y cédulas Reales, libradas desde el Sr. Emperador Carlos V hasta las despachadas por S. M., servirse de mandar, con penas apretadas, que sean bien tratados estos naturales y pagados de los jornales que se les debieren y no sean azotados ni presos en Cárceles privadas, ni lo sean sus mujeres quando sus maridos se ausentan y que no sirvan en los Ingenios donde están las ruedas ni en las minas de oro y plata en los socabones, si no fuere, por de fuera, y que sea el uno y otro servicio de tiempo á tiempo y no perpétuo, como lo han sido en las minas de Almaguer, Zaruma y otras partes de las de este Obispado, que entrando el indio á hacer su mita de diez y ocho años, quando comienzan á pagar tributo, no salen de los tales ingenios ni minas hasta ser viejos de sesenta á setenta años, y alli mueren sin haber gozado de la libertad que Dios les dio...



Descripción y otras curiosidades sobre el cerro de Zaruma. AGI, Patronato, 240, R.6- folio 1r.

Una vez más encontramos en este texto de quejas, la distancia enorme entre la práctica de la ley y la realidad indígena, el ejemplo de la perpetuidad forzada del trabajo en la mina (trabajo salariado coercitivo). Este es un documento primario que prueba los acontecimientos inhumanos de las minas del siglo XVI en Zaruma, que obliga la intervención directa de Felipe II, en octubre de 1593.

Uno de los elementos claves fue la arriería en el proceso minero del asiento de Zaruma. Había el arriero explotado, el arriero potentado y pueblos de arrieros indígenas. El arriero explotado era indígena, mestizo o español pobre. El arriero enriquecido por el alquiler de recuas de mulas (hasta 100 animales), que explotaban a quienes en realidad realizaban el trabajo. Y pueblos de arrieros como nos narra Antonio Vásquez Espinoza: «El pueblo de los indios Olmos esta poblado en medio de vn seco arenal, donde nunca llueue beben de xagueyes, que son pozos, o fuentes de donde sacan el agua, el pueblo es rico porque todos los indios Olmos son harrieros y tienen mulas, y quando llegan las naos de tierra firme a Paita llegan ellos con sus mulas, y fletan a 30 y a 40 pezos.» (Antonio Vásquez de Espinosa, 1948: 370).

En el asiento minero Zaruma el comercio y el transporte de los metales se lo hacía a través de este medio de transporte con arrieros asalariados o no, alquilados o mingados. Pero los primeros cargadores del oro y correos humanos fueron los indígenas, cuando aún no habían las mulas o caballos, o cuando el español comerciante, minero o autoridad lo disponía. Ante estos abusos intervino la Corona para evitarlos con sanciones drásticas, que pudieron tener cierto efecto. En el ensayo histórico sobre la legislación de los estados españoles de ultramar, refiérese a las reales cédulas y otras disposiciones legislativas adoptadas desde 1528:

El primero de esos capítulos se refiere al abuso que cometían los españoles convirtiendo á los indios en acémilas so pretexto de que

faltaban bestias para llevar mantenimientos y provisiones y otras cosas para servicio de sus personas. El Emperador dispone que no se obligue á los indios á este servicio, y que, si voluntariamente lo aceptan, se les pague y no vayan sino á distancia de veinte leguas; la infracción de este mandato se pena la primera vez con cien pesos de oro por cada indio, la segunda con trescientos, y la tercera con la pérdida de todos los bienes del infractor.» (Real Academia de la Historia, 1897: V).

En el mismo año de 1538, el 26 de febrero, la reina de España prohíbe que se cargue a los muchachos menos de 14 años: «La Reyna: Nuestro governador o juez de rresidencia que es o fuere déla provincia de guatemala: yo he sido ynformada que no conviene que se carguen losyndios mocliachos que en esa provincia hoviere hasta que ayan catorze años, porque no se cargando hasta esta edad serán doctrinados y enseñados en las cosas de nuestra sancta fee, y visto por los del nuestro consejo délas yndias, queriendo proveer en ello fue acordado que se devia mandar dar esta mi cédula...» (Real Academia de la Historia, 1897: 172).

Ante las circunstancias difíciles que vivía el asiento minero, el oidor de la Audiencia de Quito, Licenciado Ortégón, tras una visita al cerro (1576), ordenó aplicar ordenanzas con el propósito de regular las labores y proteger del trabajo no obligatorio de los mitayos, pero estas no rindieron los resultados esperados (Juan de Ortégón y Cepeda fue corregidor de Loja y Zaruma entre 1599 y 1605). Posteriormente al doctor Mesa, oidor de la misma Audiencia de Quito y encargado de regular e inspeccionar las condiciones de trabajo y producción de oro de las regiones auríferas, introdujo en 1492, una nueva disposición: suspender el trabajo de los indios en las minas durante cuatro meses — diciembre, enero, febrero y marzo—, coincidentes con la estación lluviosa, cuando las torrenteras se desbordan y las condiciones climáticas dificultan las trabajos.

Esta medida buscaba aprovechar ese periodo para desmontar y

limpiar las minas, actividades esenciales para su mantenimiento; sin embargo, el cese temporal de labores traía consigo graves riesgos, como la acumulación de agua, la anegación y el posible hundimiento de las galerías, sobre todo en un contexto marcado por una severa escasez de mano de obra indígena, consecuencia de décadas de explotación, enfermedades y despoblación.

La gravedad del problema se enfatiza en la estimación del doctor Mesa, quien consideraba que ni siquiera diez mil indios serían suficientes para rehabilitar las minas tras ese abandono estacional, lo que evidencia tanto la magnitud de la degradación física de las infraestructuras como la insuficiencia crónica de trabajadores. Se infiere de este texto que la intención de normar racionalmente la producción —adaptándose incluso a los ciclos climáticos— chocaba con la realidad de una burocracia a menudo desconectada del terreno, una base demográfica agotada y una infraestructura técnica vulnerable. Lo que aparentemente eran medidas pertinentes se transformaban en decisiones contraproducentes que profundizaba la crisis del sistema extractivista. Se deduce de estos datos que las políticas coloniales no eran las adecuadas; se revela no solo una crisis de gestión, sino también los límites estructurales de un modelo económico que dependía de forma insostenible de la fuerza de trabajo indígena en un entorno geográfico y climático exigente.

Resistencia indígena, huida y despojo

Las condiciones extremas propiciaron continuas fugas de mitayos hacia las montañas y selvas de Puyango, Cazaderos, Paccha, Catacocha, donde los fugitivos buscaban refugio. El corregidor de Loja Damián de Meneses (AGI, Quito 18, N.2, año 1595), escribió que “muchos indios de Zaruma dejan la mita y se van a los montes, donde no pueden ser hallados ni reducidos, por ser ásperas las sierras y hondos los ríos”. Estas huidas fueron calificadas como “delito de fuga y rebeldía”, pero en realidad

consideramos que constituían actos de resistencia y defensa de la vida frente a un sistema opresivo. Eran indios que habían perdido la propiedad de sus sementeras y chacras a manos de españoles y mestizos, o que les obligaban a trabajar en provecho de los mismos usurpadores. O también motivados porque no podían pagar la sobrecarga de tributos, a más del trabajo forzado de mita minera, obrajes, correos humanos, bestias de carga por caminos de la muerte (transportaban los metales preciosos antes de la utilización de las mulas), o trabajos de arreglos de los mismos caminos y construcción de puentes, de iglesias, conventos, casas oficiales, o de servicios personales. Todo producto del irrespeto a las leyes de la Corona y Virreinato del Perú, que supuestamente los protegían. Jamás lograron ser vasallos libres de la corona como solicitaban los oidores, preocupados por la pérdida de la fuerza de trabajo, la disminución productiva para Dios y para Su Majestad, antes que de la situación humana de crueldad y desarraigo.

Los fugitivos fundaron pequeños asentamientos dispersos, algunos de los cuales persistieron hasta el siglo XVII en las quebradas del Puyango. En la práctica no se protegió la propiedad comunal como lo sostenían las autoridades coloniales, al contrario, se apoyó esta usurpación cuando era a favor de los jueces, corregidores, el cabildo o la iglesia. De manera que los conflictos no eran solo mineros sino también agrarios, que demuestra el inicio estructural de los conflictos agrarios de los siglos posteriores, de despojo y servidumbre en la América andina.

El testimonio documental revela que el esplendor minero de Zaruma se sostuvo sobre la fatiga, el dolor y la resistencia silenciosa de los trabajadores indígenas (mitayos), asalariados, jornaleros y esclavos africanos. Así encontramos entre números y firmas, la huella más humana del oro de Zaruma: el sufrimiento de los barreteros, el aliento de los cargadores y la memoria de los pueblos que con su fuerza sostuvieron el brillo del imperio. Así

se despoblaron, de manera acelerada, las comunidades indígenas por la muerte o por la huida como forma de supervivencia y primera de resistencia indígena al tributo y al control colonial; no obstante algunos sectores de la Iglesia y del pensamiento jurídico-teológico colonial legitimaron el tributo como derecho divino usando la Biblia y la teología escolástica: «Al Rey se debe el tributo por sus vasallos por derecho divino conforme a lo de Santo Matheo, dad á César lo que es de César etc. Y San Pablo toda anima está subjeta los principes y por estos tributos al Rey...» (Juan Matienzo, 1910: 28).

Ante las comunidades despobladas como lo denunció el obispo Pedro de la Peña tuvo que intervenir la Corona para realizar prohibiciones selectivas para que no trabajen mitayos de lugares cercanos al asiento minero de Zaruma: «Real Cédula al Presidente y oidores de la Audiencia de Quito para que a los indios de Chungacaro, Amboca, Caranama y Aganame, de la ciudad de Loja, no se les obligue a trabajar las minas de Zaruma.» (QUITO,211,L.1,F.309V-310R , 1576).

Burocracia minera y eclesiástica

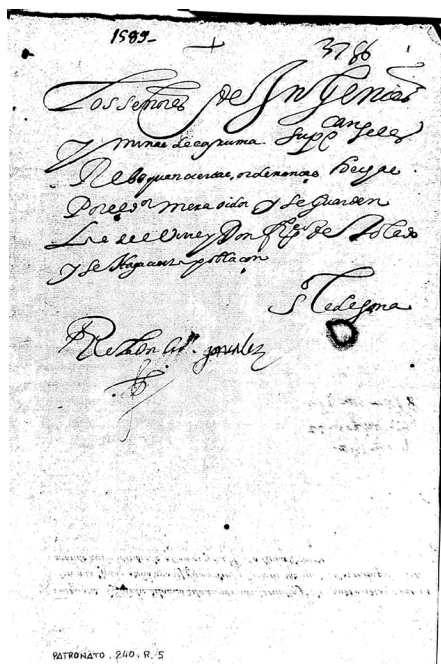
El pago de la burocracia colonial española en Zaruma se sostuvo mediante el financiamiento mixto que combinó recursos fiscales formales con la explotación directa de la fuerza de trabajo aborigen, esclava, y de trabajadores libres. No solo se mantenía la burocracia local sino que obligaba a pagar el salario de funcionarios regionales, que no habitaban en el asiento minero, citamos un ejemplo que corresponde a una Relación de Zamora de los Alcaldes, de 1582: «... Dicen tiene de salario mili y quinientos pesos de plata ensayada; los mili por esta ciudad y la dicha Loja, por cada una quinientos, librados y pagados en la caja Real en la dicha ciudad de Loja; y los quinientos, los doscientos y cincuenta con el oficio de Alcalde mayor de las minas de Zaruma, que tiene con el dicho corregimiento, que los pagan los señores de

las dichas minas é ingenios que en las dichas minas hay; y los doscientos y cincuenta restantes pagan los naturales de los términos de las dichas ciudades de Loja y Zamora.

Había conflictos por el pago a los doctrineros, la Corona envía un documento, carta, el 17 de julio de 1573, a la Real Audiencia de Quito, en respuesta al obispo Pedro de la Peña, respecto a este tema dice:

«Item, porque ordinariamente los sacerdotes cobran mal los salarios de las doctrinas de mano de los encomenderos, a cuya causa Vuestra Alteza fue servido proveer que los caciques pagasen al clérigo su salario antes que entrase el tributo en poder de los encomenderos, Vuestra Alteza sea servido mandar que con certificación del Prelado, los caciques paguen el salario al cura y doctrinero, por sus tercios, y primero que entren los tributos en poder de los encomenderos; y proveyéndose esto, pedimos y suplicamos no haya cogedor de los dichos salarios, porque dello se siguen nuevos inconvenientes, porque lo cobran en oro y plata; y lo que gastan y pagan a los curas en ropa y otras cosas que valen menos que el oro y plata que cobraron, y los dichos curas lo reciben, por no poderlo cobrar en otra manera. (Colección de cédulas reales dirigidas a la Audiencia de Quito 1538-1600, 1935: 247-249).

Con estas disposiciones reales más se incrementa la explotación a los aborígenes que no entregarían el salario al encomendero sino al cacique para que le pague directamente al



Ordenanzas para beneficiar minas de Zauruma. Aparecen las firmas de Pedro Ramírez de Leguizamón y del relator G. González.. AGI. Patronato, 240,R.5. Folio 1r.

sacerdote evangelizador. No interviene para evitar esta carga sino que la reorganiza ha pedido episcopal. Se prioriza la carga fiscal para poder mantener al clero, y ambos se sienten perjudicados por el encomendero que cobra en oro y plata y paga en ropa al doctrinero, dándose una manipulación del valor del cambio.

Con lo dicho se evidencia la injusticia financiera donde la población más vulnerable financiaba, gran en parte, al aparato civil y eclesiástico colonial, en el asiento minero de Zaruma, y el obispo que visitó por dos ocasiones Zaruma, obtuvo como respuesta la reorganización de la explotación administrativa-financiera.

Textos referentes:

«En 1592 alguien sugirió que los Carangues y Pastos del corregimiento de Otavalo podían dar 430 indios mitayos para las minas de Zaruma. Si consideramos que el número de habitantes ascendía a 5150, resulta que 430 representaba el 8.34%. Pero esta sugerencia fue, felizmente, desechada por las autoridades residentes en España. Es posible de que allá ni siquiera hayan leído la propuesta». (Pendones 62 – tomo 2: 264)

Cito el texto del oidor Licenciado Francisco de Anuncibay que dice:

Y si hoy esto se mandase, no seria pequeña la utilidad; pero ya que no se hizo, ahora, queriendo hacer pueblo á Zaruma, conviene se haga y se le avecinden dos mili indios en dos poblaciones en sitio conveniente muy propincuos á la iglesia de Zaruma, para que estos salgan cada domingo en la tarde á se alquilar para la labor de las minas y para el sustento de aquel Cerro; porque, aunque paradas minas no sea menester ahora tantos, son menester algunos para que siembren y labren la tierra y haya frutos allí sin los meter de fuera, á lo menos los que son pan y maíz.

Adviértese que á cada indio se le ha de dar un solar, que es una cuarta parte de una cuadra, porque en cada cuadra ha de haber cuatro indios y en cada esquina se le ha de hacer un buhio; porque para venir á habitar, basta, que después el buen gobernador mandará que por ayillos se junten, y por mingas se hagan los otros buhios para cocina, y se cerquen de bahareques y hagan forma de pueblo (Marcos Jiménez de la Espada, 1897: 254)

«Háseles de dar á cada uno dos ó tres cuadras de tierra para su chacarilla, y esto con su título de balde, y á cada parcialidad juntamente; porque así como han de vivir en una calle, cada parcialidad tenga su sementera junta, porque ellos se ayudan mejor y será esta distincion muy útil para más cosas». (Ibíd.. p. 254).

Cuadro n.3

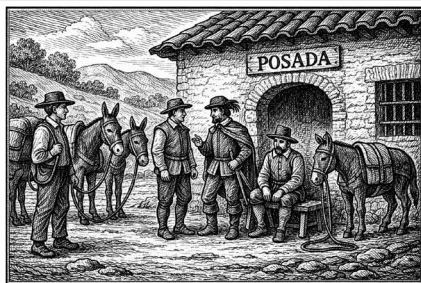
En este cuadro ilustrarnos los diferentes tipos de trabajo, que en el siglo XVI nos ocupa en relación trabajo indio y español, podemos decir que más del 70% correspondió al primero.					
Tipo de trabajo	Sujetos involucrados	Características principales	Espacios de ejecución	Condiciones y control	Significado histórico y social
Doméstico y de subsistencia	Mujeres indígenas, mestizas y africanas; familias en reducciones.	Actividades de cocina, molienda, tejidos, huertos, crianza. No remunerado.	Casas de encomenderos, campamentos mineros, chacras comunales (Guizhagüiña, Paccha).	Subordinación de género y etnia; dependencia económica; base del sustento local.	Pilar invisible del sistema minero; sostuvo la reproducción social y alimentaria del asiento.
Convicto	Reos, deudores, indígenas castigados.	Trabajo como pena judicial: transporte de maderas, acarreo de mineral, limpieza de caminos.	Minas, cárceles, obras comunales, riberas del Amarillo y Sinsao.	Imposición de castigos y vigilancia; sin salario.	Forma de disciplinamiento colonial; unía justicia, castigo y utilidad pública.
Forzado (mita minera).	Indígenas mitayos de encomien	Turnos obligatorios en	Socavones, lavaderos, trapiches,	Coerción física, endeuda	Núcleo del sistema extractivo;

	das de Loja, Malacatos, Yaguarzongo.	extracción de oro y lavado; jornadas extenuantes.	quebradas auríferas.	miento, mortalidad alta; fugas frecuentes.	base de la riqueza imperial y de la fundación de Zaruma.
Esclavos	Negro-africanos esclavizados y sus descendiente	Mano de obra permanente en mina y servicio doméstico.	Ingenios, talleres, casas de la villa, hornos de fundición.	Trabajo vitalicio, sin derechos; castigos severos; posibilidad mínima de manumisión.	Inserción del tráfico atlántico en los Andes; racialización del trabajo.
Asalariado	Españoles, mestizos libres, oficiales de mina, arrieros.	Contratación ocasional con pago en oro o especie.	Cajas reales, talleres, caminos y transporte de metal.	Relación contractual limitada; inicio de la economía monetaria.	Germen del trabajo libre; transición hacia formas capitalizadas de producción.

CAPÍTULO VI

TAMBOS, MESONES Y POSADAS

El Capítulo VI analiza la evolución de tambos (herencia incaica adaptada: descanso/abastecimiento, protección indígena vs. abusos) a mesones oficiales (estilo castellano, control fiscal/seguridad) y posadas (urbanas/rurales reguladas), como instituciones clave en la logística colonial de la Real Audiencia de Quito, especialmente rutas mineras



Zaruma–Loja–Guayaquil. Ordenanzas virreinales (Vaca de Castro 1543, Toledo 1569-1581) intentan mitigar vejaciones indígenas, pero refuerzan control. En Zaruma, facilitan tránsito oro y funcionarios; Yacuvina como posible tambo periférico (cañari-inca) en red vial, con debate historiográfico sobre origen (Cieza, González Suárez, Wolf). Estas estructuras integran herencia prehispánica al sistema colonial extractivista.

Las posadas y mesones oficiales fueron instituciones de hospedaje y abasto que surgieron en el mundo hispánico —tanto en la península como en las Indias— para atender a viajeros, funcionarios, comerciantes y correos reales, bajo la supervisión de las autoridades coloniales. En el contexto de la Real Audiencia de Quito y las rutas mineras como Zaruma–Loja–Guayaquil, tuvieron un papel clave en la circulación de personas, bienes y metales preciosos, en el ámbito regional, que fueron cambiando mediante ordenanzas virreinales, las primeras a la imitación de los incas y luego consolidando las instituciones españolas en América. Sobre las primeras tenemos «...el mandato emitido el 10 de febrero de 1552, por el virrey Antonio de Mendoza, para que los indios adoben y reparen los caminos, puentes y tambos de la jurisdicción de la ciudad de Trujillo “como en tiempo del ynga” (Ministerio de Cultura, 2018: 22), y vendrán, como veremos las ordenanzas del virreyes Cristóbal Vaca de Castro

y Francisco de Toledo, donde se sigue intentando proteger al indígena víctima de los maltratos de los españoles, a quienes se les otorga la autoridad de corregirlos; es decir son medidas contradictorias, se trata de corregir los problemas con más control colonial antes de optar por la autonomía indígena.

Los tambos (tampu)

Los tambos eran estructuras ubicadas a lo largo de caminos y rutas, especialmente en las regiones montañosas y de difícil acceso. Su función principal era ofrecer un lugar de descanso y abastecimiento para los arrieros, comerciantes y otros viajeros que transportaban mercancías. Desde varios estudios realizados sobre esta palabra quichua «tambu» el escritor catalán Ricardo Monner Sans concluye en 1896: “De la combinación de los pareceres citados resulta que tambo significa: en lo antiguo, palacio ó sitio real de parada de los emperadores incásicos; y en lo moderno: mesón y posada en el Perú, y en las repúblicas del Plata, cuadra ó corral donde se vende leche” (Monner 1896: 21-22).

Ya el virrey Cristóbal Vaca de Castro había promulgado sus ordenanzas en 1543, en base a estas dice Giancarlo Marcone Flores, en la introducción al libro *Cristóbal Vaca de Castro Ordenanzas de tambos* (Cusco, 1543): «...los tambos corresponderían a la adaptación española a una red vial anterior y a la reutilización de espacios arquitectónicos incas cumpliendo nuevas funciones, las cuales, en el fondo, permitieron mantener rutas similares a las incaicas». (Perú-Ministerio de Cultura, 2018: 6). Aunque también en el siglo XVI, la palabra «tambos» pluralizado puede referirse a un asentamientos conformado por varios tambos tomándose como referencia a Cieza de León, cuando describe, en su *Crónica del Perú*, a los tambos en el hoy Ecuador: «Esta alusión pluralizada a los “tambos o aposentos” de Teocajas hace manifiesto un aspecto que usualmente ha pasado desapercibido

entre los investigadores: el hecho de que, durante el siglo XVI, varias estructuras próximas identificadas localmente como *tambos* podrían haber formado parte de un asentamiento mayor categorizado, igualmente, como un “*tambo*”. (Ministerio de Cultura del Perú, 2018:13). Sobre este mismo tema profundiza Nair y Protzen.

Las casas que conformaban estos *tambos* según Fray Bartolomé de las Casas eran muy espaciosas, y las califica de descomunadamente alargadas de más de 209 metros. Para otros autores medían de 174 metros de largo por 6 metros de ancho.

El virrey Cristóbal Vaca de Castro, da una extensión de ordenanza para que el español a cargo del *tambo* cumpla las funciones de alguacil de campo, con vara de justicia, que lo legitimaba con poder judicial y policial, para proteger a los indígenas y regular la convivencia de la zona, por lo difícil que resultaba la presencia institucional debido a la gran extensión territorial:

Otro sí, por quanto demás de lo proveído por las ordenanzas y capítulos de suso contenidos, para que cesen los robos, fuerzas y daños y malos tratamientos susodichos, conviene y es cosa muy necesaria que los españoles que huvieren de residir y residiesen en los dichos *tambos* tengan vara de justicia por que el remedio de lo susodicho consiste en la execusión de lo contenido en estas ordenanzas y en que los dichos naturales tengan persona que los ampare y defienda que por ninguna persona les sea hecho algún mal tratamiento. Y porque lo susodicho se pueda cumplir y executar, ordeno y mando que cada uno de los españoles que huvieren de residir y residieren en los dichos *tambos* pueda traer y trayga vara de justicia de alguacil del campo en los caminos, pueblos, aldeas y lugares de los dichos naturales, que por este capítulo doy facultad y lisenzia para que cada uno de los tales españoles que han de residir en los dichos *tambos* y tener cargo de ellos, pueda // traer la dicha vara de justicia, usar y exercer el dicho oficio y cargo de alguasil del campo. Y para que haga guardar lo contenido en estas ordenanzas que toca al buen tratamiento de los naturales y la orden que se ha de tener con las personas que caminaren, los quales dichos alguaciles puedan cada uno prender y prendan sin que para ello se les de ni sea necesario otro mandamiento de juez alguno y pueda

ejecutar en las cosas según y de la manera que en estas ordenanzas ha declarado. La qual dicha vara de justicia de a las tales personas el teniente de governador y cada uno de los españoles susodichos, de los quales, y de cada uno de ellos, se reziba juramento que bien y diligentemente usarán el ofizio y cargo conforme a lo que se les manda, o a la facultad que para ello se les da por estas ordenanzas y el dicho teniente de governador de las tales baras a personas ábiles y sufisientes para usar el dicho oficio, el qual dicho juramento se asiente por ante escribano y por el asiento de él no lleve ningunos derechos. (Ministerio de Cultura Perú, 2018: 90-91)

En una de las ordenanzas (Capítulo XXX, del servicio de los tambos) también Francisco de Toledo trata de proteger a los indios del abuso del mantenimiento de los tambos, cargas sin límite sobre el peso, y transporte humano aún donde podían transitar los caballos, el pago injusto y la atención con agua y yerba gratuita a los españoles:

Por quanto despues de haber tratado, conferido y platicado el remedio que se podría dar para poner en órden el servicio de los tambos de este reino, y haberse resuelto de mu darse la que al presente hay por redimir la vejacion que los naturales de estos reinos padecen en el servicio de ellos, por estar juntos y ocupados de ordinario tanto número de indios con tanta vejacion de hacerlos venir á tierras tan lejos, siendo la causa principal para esto, haber de tener en los dichos tambos yerba y agua que hasta aquí han dado y daban de balde á los españoles caminantes, y aunque estaba mandado que no se diese, no se había guardado, ni executado en algunas partes, y esa la otra causa de haber indios para cargar, y ahora habiendo de mandar y executar la primera causa redimiendo a los indios esta vejacion , y la segunda dando orden como no sea cargados en las partes y lugares donde los caminos están abiertos para poder andar bestias de caballeria , y cargar, si no fuere con su voluntad, y que con ella donde no se pudieren llevar bestias de carga, se les haya de pagar su justo jornal, y limitar, y medir la carga que cada indio hubiere de llevar ; habiendo tratado y conferido la orden que mejor se podría tener para que los tambos estuviesen mejor proveidos, y servidos y los indios fuesen redimidos de la vejacion que padecian hasta aquí...» . (Ordenanzas de Don Francisco de Toledo, virrey del Perú, 1569 – 1581: 128-129).

A pesar de ya haberse tomado medidas, tiene nuevamente que disponer un cambio o reorganización del sistema, donde se pague un jornal justo, se acabe la atención gratuita, suspensión

de la carga humana donde pueden transitar acémilas, y permitir la carga con consentimiento del indígena limitando el peso de la carga. Insistiendo sobre la carga hay un texto de Fray Bartolomé de las Casas, citado por David E. Stannard, en



«Las mujeres que acababan de dar a luz eran obligadas a llevar cargas para los cristianos y, por tanto, no podían cargar con sus hijos a causa del duro trabajo y la debilidad del hambre. Infinidad de ellos fueron arrojados a un lado en el camino y así perecieron». (David E. Stannard, 1992: 386). Grabado de Theodor Bry, siglo XVI.

su libro *Holocausto americano, la conquista del Nuevo Mundo*, donde nos demuestra la crueldad hacia la mujer por utilizarla como cuerpo de carga y muerte de los recién nacidos. Los tambos eran especialmente importantes en el contexto de la red de caminos del Tahuantinsuyo, y, posteriormente, en la Colonia con los renombrados caminos reales (oficiales). Proporcionaban alimentos (agua, pan, vino, maíz, carne, chicha), además de yerba y leña. En algunos casos, también aseguraban la protección de los viajeros, y con gran esmero a los caballos que tenían costos muy elevados:

...saqué tres cavallos bivos. Y como no avía menester mas del uno dellos para mi persona y el otro para mi paje que me traxese la lança y mochila, acordé de vender el otro a un Alonso Garçés, ofiçial candelero, vezino de Sevilla en la colaçión de Sancta Catalina, por presçio e quantía de mill pesos de oro de quatroçientos e çinquenta maravedís

cada uno y setenta marcos de plata fina, hundida e marcada». (Enríquez Guzmán Alonso. 1969: 126).

Según estas mismas ordenanzas toledanas, los tambos oficiales o públicos estaban administrados por el cabildo de la ciudad a la que pertenecían territorialmente que fijaba aranceles y precios de los mantenimientos. El producto económico por arrendamiento u otros pasaban a las arcas municipales que debía destinarlos a la reparación de caminos y puentes.

Estaban administrados por los llamados tamberos que podía ser un español, un cacique o un indígena con características económicas y otras necesarias para cumplir este trabajo; así se dejaba el anterior sistema de responsabilidad gratuita de los indios; aunque el tambero podía recibir hasta ocho indios mitayos, que debían rotar cada dos meses, y recibiendo un pago justo aunque debía ser menor que el pago que se hacía en las ciudad. Estos yanaconas, que no podían ser menores de 17 años, solo podían trabajar en el acarreo de maíz hasta el tambo, proveer yerba y agua, y ocasionalmente trabajar en una chacra del tambero.

Agregamos lo expuesto por Alfonso Reinoso, que refiriéndose a la historia de Cañar, nos dice que los tambos estaban aproximadamente a 25 kilómetros uno de otro; y que:

[...] durante el Incario, era la población local la que debía encargarse del cuidado de los tambos, designando para ello personal que era renovado periódicamente. En la Colonia, por las evidentes ventajas del sistema, la práctica continuó, señalándose también indios cuya labor era atender a los viajeros que llegaban al lugar». (Reinoso Gaguancela Alfonso Patricio, S/f.: 8).

Mientras que los tambos eran más comunes en rutas remotas y se enfocaban en el restablecimiento y abastecimiento de los viajeros, las posadas ofrecían un servicio más completo y se encontraban generalmente en áreas urbanas, donde era posible

contar con más recursos y comodidad. Los dos reflejan las dinámicas sociales y económicas de la época, puesto que servían como puntos de encuentro e intercambio cultural dentro del vasto imperio colonial.

Item: Mando que los dichos caciques y principales, ni algunos de ellos, no puedan dar indios que sean muchachos para servir la mita á los tambos, si no fueren de edad de aiez y siete años para arriba, ni les compelan á ello, porque siendo de poca edad y fuerza suelen enfermar y quebrantarse, so pena de veinte pesos por cada vez que en contrario hicieren, los cuales aplico para el hospital. Y tengan particular cuenta de que los indios á ellos sujetos, de menos edad de la que es dicha, ni los enfermos no se carguen, ni alquilen para lo susodicho. (Roberto Levelier, 1929). El cuidado y cumplimiento de estas ordenanzas correspondía a los corregidores y a falta de estos a los alcaldes. (Ordenanzas de Don Francisco de Toledo, virrey del Perú, 1569 – 1581: 129).

El tambo fue evolucionando hasta convertirse en los llamados mesones y ventas, al estilo de España; y fueron creciendo con la llegada de indígenas (comerciantes) que sacaban sus productos a vender en los tambos.

Los mesones oficiales

Los mesones eran una versión más formal e institucionalizada de la posada. En Charcas, en 1574, el virrey de Toledo cambió el nombre de Tambos por mesones y ventas al estilo de España, reafirmando las ordenanzas del virrey Vaca de Castro de 1543 que convirtió a los tampus incaicos en cuasi mesones de estilo peninsular.

Así se dejaba la herencia indígena por el modelo castellano de institucionalización colonial, puesto que desde las últimas décadas del siglo XVI, la palabra tambo fue cayendo en desuso. Este mesón oficial era una hospedería pública reconocida por el Estado o el cabildo, donde se registraban los viajeros y se controlaban los cargamentos y correos. Para Covarrubias en su libro *Tesoros de a lengua española*, cita: «Meson, en lengua

castellana si[g]nifica el diversorio, o casa publica y posada, adonde concurren forasteros de diversas partes, y se les da albergue para si, y para sus cavalgaduras. El vocablo es Frances, y vale lo mesmo que casa do habitamos. Maison del nombre Lat. Mansio.» (Sebastián de Covarrubias, 1611: 548).

Su función era doble: proveer alojamiento y garantizar el control fiscal y de seguridad de quienes transitaban. En las villas mineras como Zaruma, el mesón también servía como punto de encuentro para mercaderes, soldados y funcionarios reales, y era inspeccionado periódicamente por el alcalde ordinario o el fiel ejecutor.

En muchos casos, los mesones estaban ubicados junto a las cajas reales (oficinas de impuestos) o a las postas del camino real (estaciones en el camino para controlar el contrabando y revisar los sellos reales). Contaban con corral, despensa, cocina, sala de huéspedes y cuarto de mulas. Eran lugares estratégicos para las rutas del oro, pues allí se descansaban las recuas y se verificaban los sellos de las cargas antes de continuar hacia Loja o Guayaquil.

Las posadas

Las posadas eran alojamientos para el descanso, situados en villas, pueblos o caminos reales. Eran autorizadas por el cabildo o el corregidor y debían cumplir tarifas reguladas por las ordenanzas municipales.

Servían principalmente a viajeros comunes, arrieros, mitayos, religiosos o soldados ofreciendo techo, comida y resguardo para animales y mercancías. En los caminos de la Audiencia de Quito, las posadas solían ubicarse a una jornada de camino (entre 6 y 8 leguas = 30 a 40 km) entre poblaciones, de modo que cada viajero pudiera pernoctar y continuar su trayecto.

En las rutas mineras, como la de Zaruma a Loja o Zaruma a Guayaquil, existían posadas en Catamayo, Cariamanga, Catacocha, Naranjal y otros, donde se albergaban las recuas que

transportaban oro y plata.

Estas posadas eran, en muchos casos, propiedades privadas con licencia pública obligadas a mantener limpieza, camas, forraje y seguridad. Los precios fueron fijados por los aranceles de posada aprobados por los cabildos.

Las Ordenanzas Reales de 1574 y 1593 establecían que cada villa debía tener al menos una posada o mesón oficial, con un posadero juramentado responsable ante el cabildo. El incumplimiento —por abusos de precio, robos o falta de servicio— podía castigarse con multas o cierre. En algunos casos las posadas se arrendaban al mejor postor (“arriendo de posada pública”), quien debía pagar un canon anual y mantener el edificio en condiciones.

En el contexto zarumeño

En el contexto minero de Zaruma, los tambos, mesones oficiales y posadas fueron indispensables para el tránsito de mineros, arrieros, doctrineros y oficiales reales. Las recuas cargadas de oro pernoctaban en mesones bajo custodia militar.

Los oficiales reales, al viajar desde Loja para inspeccionar las arcas de tres llaves, se alojaban en la posada del cabildo, mencionada en documentos del Archivo General de Indias (AGI, Patronato 240, R.6, fol. 53r). Los tambos de los caminos entre Zaruma y Loja funcionaban también como puestos de relevo para correos reales y mulas.

Estas instituciones no eran simples lugares de descanso: formaban parte del sistema logístico colonial que aseguraba la movilidad de funcionarios, mercancías y metales dentro del vasto engranaje del Imperio Español.

Jaime Burneo de la fundación Arcadia ha estudiado en base a fuentes como Guamán Poma, Cieza de León, los tambos del norte del Perú y del Sur del Ecuador en la cuenca Catamayo - Chira. Señala el trayecto de los tambos de norte a sur. Dice que a la altura

de Garrochamba, los viajeros podían tomar su derecha a Zaruma. Cita los siguientes tambos, con dirección a Paita: «El camino que iba desde Cangochamba, San Pedro antiguo (más alto que el actual), Garrochamba, Cangonamá, tambo de Tacaranga (en Chinchanga), Guachanamá, Celica, Pozul, Lancones, hasta Paita. Otros tambos que menciona: Oña, Saraguro, Cuxibamba (Loja), Cangochamba, Gonzanamá antiguo (en Colambo), Cariamanga y Amaluza.» (Burneo J. 2014). Toda esta red de tambos era parte de los caminos primarios y ramales secundarios, de la ruta de los mineros y aventureros españoles; de los que no se tiene mucha información si comparamos con las fuentes de los tambos que estuvieron más cerca del gobierno virreinal de Lima.

Yacuviña (¿tambo inca o cañari?)

En la zona de influencia que perteneció a la administración de Zaruma, se encuentra Yacuviña, que pudo haber sido un tambo



Yacuviña pudo haber sido un tambo cañari (preinca) o inca, como lugar estratégico entre la sierra y la costa. Por el centro de las ruinas pasa el camino secundario a la costa, del Qhapaq Ñan. (Cantón Atahualpa, El Oro).

inca. De acuerdo a lo que hemos visto sobre las características de los tambos (casas alargada, etc), Yacuvíña no es así, no se caracteriza por la monumentalidad pétrea; de manera que se presume que fue un asentamiento indígena adaptado por los incas para dar apoyo logístico subordinado a Ingapirca. Sin embargo al mantener la teoría de Yacuvíña como tambo sí se justifica por ser un lugar estratégico para unir, con el camino secundario a la costa, a Loja y Cañar (tejido vial incásico); y además porque otros tambos son pequeños y tienen la característica funcionales y periféricas parecida a Yacuvíña. Citamos al monseñor Federico González Suárez quien distingue diferencia de tambos grandes y pequeños y cuáles podrían ser incas o cañaris.

Conviene distinguir unos edificios de otros, pues no todos los que se tienen por tambos de los Incas en la provincia del Azuay lo eran realmente: hay algunos que son obra de los Cañaris, y no de los Incas.

Las construcciones de Túpac-Yupanqui y de Huayna-Cápac tienen piedras pulimentadas con arte en la cara exterior, al paso que los edificios de los Cañaris son todos de piedras toscas, ordinariamente piedras de río. El plano se distingue por los aposentos pequeños, cuadrados y adheridos siempre a los lados de uno como salón, largo y angosto: las paredes gruesas, fabricadas con piedras y una mezcla abundante de arcilla bien amasada con arena.» (González Suárez Federico, 1904: 29).

Esto nos permite insistir en el Yacuvíña-tambo, pero con la duda de que si fue Inca o Cañari, por la descripción que hace el monseñor Federico González Suárez, puesto que las construcciones se ajustan a la descripción de piedras «no son pulimentadas con arte en la parte exterior... se distinguen aposentos pequeños cuadrados adheridos».

En la Colonia (camino real-colonial) talvés fue un sitio (nodo) logístico de abastecimiento de la Costa a Zaruma, Loja y Cañar. Apoyamos la tesis del Dr. Wilson Espinoza Reyes, de que Yacuvíña pudo haber sido el topónimo descriptivo «las piedras», del aposento que hace referencia Cieza de León, al unir

a la descripción de Teodoro Wolf, sobre el origen del río Tumbes en el río Calera. De manera que existe altísima probabilidad de que Yacuvina sea esa referencia de Cieza de León por sus coincidencias etnográfica e hidrográfica: Paltas/cañari y río Tumbes.

En Cieza de León leemos:

«...Estando fuera de los términos destos indios cañares se llega a la provincia de los Paltas, en la cual hay unos aposentos que se nombran en este tiempo de las Piedras porque allí se vieron muchas y muy primas, que los reyes ingas en el tiempo de su reinado habían mandado a sus mayordomos o delegados, por tener por importante esta provincia de los Paltas, se hiciesen estos tambos, los cuales fueron grandes y galanos, y labrada política y muy primamente la cantería con que estaban hechos, y asentados en el nacimiento del río de Tumbes, y junto a ellos muchos depósitos ordinarios, donde echaban los tributos y contribuciones que los naturales eran obligados a dar a su rey y señor, y a sus gobernadores en su nombre. (Cieza de León, 1922: 197).

Los autores del libro *La red vial incaica en el sur del Ecuador*, estudian lo propuesto por Cieza de León sobre «Las Piedras» a raíz de la información parcial, proporcionada por el alcalde de Saraguro. Sostienen que fueron a Oña a investigar sobre un pueblo denominado Las Piedras y concluyen: «en este sitio, cerca del camino no hay evidencias de piedras labradas y muy bellas, por lo tanto a pesar de su nombre actual, no debe haber sido el aposento llamado Las piedras por Cieza.» (Hocquenghem Anne Marie y otros, 2009:75).

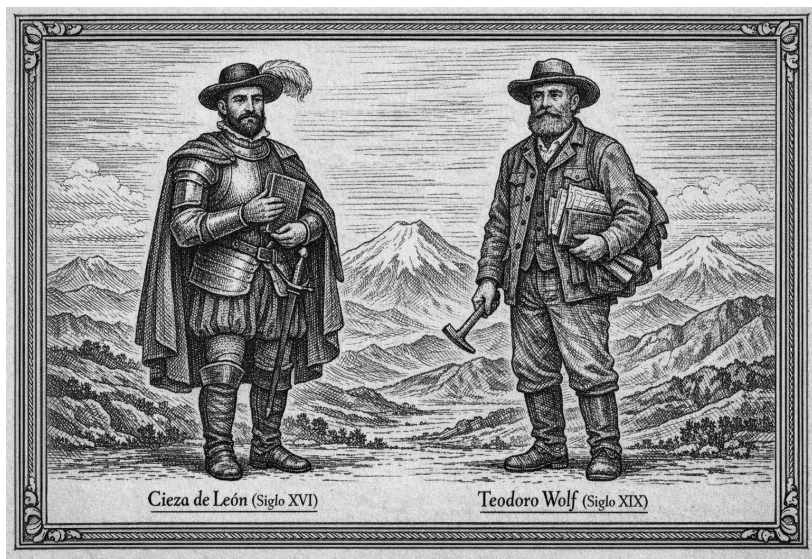
Teodoro Wolf, Geografía y Geología del Ecuador, expresa como resultado de su investigación científica que:

El río Calera es el origen del río Tumbes y corre en dirección N-S hacia el centro de la hoya. Recibe al principio del lado derecho el Palto y el río Bono, y en su curso medio del lado izquierdo el río Minas nuevas ó de Sichacay de un valle hondo, intercalado entre los cerros de Biscaya y los de Sichacay, que son ramas de la Cordillera de Chilla. De la misma banda entra dos leguas mas abajo el río Amarillo, que es un tributario considerable y desciende del lado NE. Entre este río y el de Minas nuevas se levanta la Cordillera

de Biscaya, una de las mas metalíferas de toda la República, en cuyas faldas occidentales y meridionales se halla el célebre distrito aurífero de Zaruma, ocupando el triángulo entre el rio Calera y el rio Amarillo. — La villa de Zaruma está casi en el centro de este distrito, sobre una grada de la Cordillera á la altura de 1200 metros. (Teodoro Wolf, 1892,: 36).

Al articular los dos textos, el etnográfico y el geográfico, vemos como se corresponden, vinculados por el Tumbes. Existe coincidencia espacial entre Cieza de León (S. XVI) y Wolf (s. XIX), a pesar de la distancia de siglos que los separa. Los autores Hocquenghem y otros descartan el pueblo de Las Piedras, de la provincia del Azuay, como el aposento (tambo) el que describe el cronista.

Al topar Yacuvíña, nuestros abuelos dialogaban sobre los tambos como lugares de descanso en el trayecto de Paccha, Pica del Pasaje, Yacuvíña, hasta Santa Rosa. Decían que descansaban en Sambotambo (tambo del sambo), este topónimo que aún existe, y que consideramos pudo haber sido un tambo colonial,



por el lexema español «sambo» unido al quichua «tambo», pero sin dejar de lado que ya pudo haber existido como descanso cañari o inca; ejemplos de estos topónimos funcionales tenemos muchos. Nuestros padres asociaban a la palabra tambo a un lugar de descanso por lo abrupto del camino y su distancia; camino que a nuestro entender ya existía antes de la llegada de los incas como sendero originario aborigen de tránsito de la Sierra a la Costa, luego lo caminaron los incas, para posteriormente ser parte de los red de caminos reales de arriería.

Por lo visto, los estudiosos determinarán a ciencia cierta, si Yacuvíña fue un tambo inca o cañari; no hacemos referencia a los paltas (guayacundas), porque no hay evidencias de haber construido tambos, el mismo Cieza dice que los incas mandaron construir tambos en la provincia de los Paltas.

CAPÍTULO VII CAMINOS Y ALIMENTACIÓN

El capítulo explora la evolución histórica de los caminos en la región sur del actual Ecuador (incluyendo Zaruma), desde huellas animales y prehispánicas hasta el Qhapaq Ñan inca y su adaptación colonial, junto con los desafíos de aislamiento por lluvias y la precaria logística de abasteci-



miento alimentario en el asiento minero de Zaruma durante el siglo XVI. Se resalta el mestizaje culinario, la desigualdad alimenticia (españoles vs. indígenas/mitayos/esclavos), medidas coloniales de control de precios y la paradoja extractiva: oro abundante vs. hambre y desnutrición.

Caminos, lluvias y aislamiento

Fernández de Oviedo, desde su visión europea de los caminos, describe los encontrados en las Indias no desde un contexto ambiental, sino que testimonia la visión del europeo conquistador en América. Esto nos ayuda a orientarnos al cómo se iniciaron y cómo evolucionaron los caminos en el virreinato del Perú, en la región minera de Zaruma: «...los caminos destas partes son como los de los conexos, emboscados y gerrados, que por la mayor parle es nesgessario yrlos abriendo con hachas ó puñales: é con mucho trabaxo se anda la tierra adentro, porque como son las gentes della salvajes, no tienen essa forma de caminos ni los quieren, por mas seguridad suya, sino de la forma que les paresge por estar mas fuertes y encubiertos.» (Fernández de Oviedo, Tomo II, 1855: 436). Este texto, entendemos, es un adelanto legitimador de la colonización que consideró inferiores a los nativos al referirse como «gente salvaje», había que proveerles de la cultura europea civilizada y evangelizarlos; y en

cuanto a los caminos se acerca al estado original de los primeros senderos que observaron los aborígenes americanos para trazar sus arterias comerciales y de comunicación entre pueblos.

La historia de los caminos en el sur del Ecuador es una historia unida a los tambos y chaskiwasis (postas de correos). Es una historia escrita con huellas superpuestas de animales, aborígenes, incas y españoles, y todo lo que se derivó de ese proceso de colonización ibérica: esclavos negros, mestizos, cholos, zambos, y más.

Los caminos no vienen de la nada; se descubren y se perfeccionan. Los primeros aborígenes, grandes observadores, siguieron las rutas del instinto animal: venados, llamas silvestres, guantas y otros mamíferos andinos y selváticos, en su búsqueda cotidiana de agua, pastos y refugio; estos fueron según los tratadistas, los verdaderos pioneros de los caminos.

Los pueblos aborígenes del sur del actual Ecuador cañaris, paltas y otros observaron y adoptaron esas huellas y las adaptaron a sus circunstancias primitivas de vida. Ampliaron senderos, construyeron muros de contención, formaron abrevaderos en las fuentes naturales, y también organizaron puntos de descanso y trueque: futuros tambos.

Los caminos tenían sus connotaciones sagradas vinculadas a las montañas, al culto; es decir no eran simples caminos para trasladarse de un sitio a otro, sino que tenían su cosmovisión simbólica del terreno y el agua. Cuando el Imperio Inca expandió sus fronteras hacia el norte en el siglo XV, incorporó este sur andino al Tawantinsuyo sin destruir la riqueza cultural de estos pueblos. Los incas, maestros constructores de caminos valoraron los senderos existentes y las incorporaron al Qhapaq Ñan, red vial principal del Tawantinsuyo, hoy declarada Patrimonio Mundial por la UNESCO en el 2014 (en Ecuador son 108 Km.). Pavimentaron tramos con lajas y empedrado, construyeron puentes colgantes de ichu (paja, pasto andino duro) y piedra,

instalaron tambos, y articularon el territorio bajo una lógica de control administrativo, militar y religioso. Pero incluso en su grandiosidad el Qhapaq Ñan, en esta región, surge en parte, de la huella de los caminos ya transitados durante siglos y se vinculan a otros caminos secundarios, «camino de los llanos o de la costa», como ya lo señalamos en el capítulo II, lo expuesto por Chantal Caillavet y Cieza de León.

Posteriormente, los españoles, al arribar en el siglo XVI, aprovecharon los caminos de los incas, los mismos que reposaban, como hemos dicho, sobre las huellas de pueblos más antiguos y sobre los pasos ancestrales de la fauna. Los primeros conquistadores y, luego, colonos y religiosos, utilizaron estas vías para trasladar tropas, extraer oro y plata, evangelizar, administrar y dotar de esclavos. Aunque los colonizadores los modificaron, ensanchándolos, rectificándolos; o los sustituyeron en algunos tramos, no dejaron de ser la columna vertebral, fundamental, del camino ancestral, que se mantuvo. Con los ibéricos los caminos serán permanentes, conectarán ciudades, minas y puertos, en virtud a los intereses imperialistas. No obstante la ruta que siguieron conquistadores, frailes, y los cronistas que los caminaron, como los hizo Cieza de León y Fernández de Oviedo, pudo haber sido, milenios atrás, el sendero de un venado en busca de sal, de un conejo, o el camino ritual de un chamán local.

Los caminos, en este sentido, son no solo infraestructura, sino archivos vivos: cada piedra desgastada, cada abrevadero construido, cada muro que evita un derrumbe, será un testimonio de sabiduría práctica transmitida a través del tiempo. Ya en el asiento minero de Zaruma, según el expediente de Rodrigo de Arcos, nos enteramos de la necesidad urgente del arreglo de los caminos y puentes hacia Zaruma, porque en temporada de lluvias los ríos crecidos impedían el paso y se perdían mercaderías y abastos en general.

El asiento de Zaruma se encontraba en un corredor montañoso

difícil, lo que la hacía dependiente de circuitos comerciales frágiles. El oro, por valioso que fuere, no podía sostener la vida minera sin harina, carne o vino. Los abastecedores directos eran los pueblos de Paccha, Guizhagüña, Loja, Cuenca, Tumbes, sobre todo el valle de Catamayo, y la Costa. Se solicitaba a las autoridades de la corona franquicias, es decir menos impuestos para los comerciantes, menos alcabalas, menos tributos. La logística del abasto se convirtió así en un elemento tan central como la explotación del mismo metal.

Abastecimiento alimentario

El mestizaje culinario en América permitió la gran diversidad de la nueva cultura española que estaba priorizada por pan, vino, y olivo del Mediterráneo, base alimenticia de los españoles. Los árabes habían dado a España: arroz, berenjenas, cítricos, especias (azafrán, canela, clavo, jengibre) y técnicas refinadas, incluido el uso del agua de rosas, que fue muy conocida por nuestras abuelas. Cuando llegaron a las Indias, según Julia García París; de las más conocidas, trajeron diez especies de plantas y llevaron a Europa, veinte: papa, tomate, maíz, ají, zapallo (calabaza), cacao, aguacate (palta), maní (cacahuete), y la piña, que ya la habían difundido en tiempos prehispánicos los Tupi guaraníes.

El azúcar de origen asiático, fue difundido por los árabes en España, y de España a América, en el segundo viaje de Colón (1493). La tenemos cultivada en la parte alta de El Oro a fines del siglo XVI, en plena extracción del oro, que fue aprovechada por los aborígenes de Paccha que comercializaron sus derivados con la costa, a cambio de sal, pescado y otros. El arroz que es actualmente el plato que no falta en la cocina zarumeña, llega al virreinato del Perú a finales del siglo XVI, y era consumido solo por los españoles, por lo costoso y difícil de adquirirlo; se aclimató tan bien en las orillas del Calera, que luego adquirió nombre propio como arroz criollo, algo parecido sucedió con el

plátano y el guineo; pero el café, que vino de Etiopía, no apareció, sino hasta finales del siglo XIX.

En la alimentación nos dice Xavier Domingo que había diferencias entre indios y españoles: los primeros comían para satisfacer el hambre; los segundos, por placer, tanto es así que una sola comida de un español podía haber servido para alimentar una semana a un indígena; aclarando que también habían españoles en estado de pobreza. Para saber las condiciones de alimentación denigrantes del comer por placer y el comer para sobrevivir, a inicios de la Colonia, en las minas antillanas recurrimos a Fray Bartolomé de las Casas, que nos presenta un dramático cuadro, inhumano (talvés exagerado, sin desconocer su valor histórico) donde el alimento principal del aborígen era la torta o pan delgado, seco y duro, de yuca, llamado cazabí:

... la comida que para sufrir tantos y tales trabajos les daban, era pan caçabí, el cual, puesto que con harta carne y otras cosas se pueden pasar bien los hombres, pero para sin carne o pescado y manjar otro que le acompañe tiene poca sustancia. Así que su comida era de aquel pan caçabí y mataba el minero un puerco cada semana; comíase él los cuartos y más, y para 30 y 40 indios echaba de los otros dos cuartos cada día a cocer un pedazo, y repartía entre los indios a cada uno una tajadilla, que sería como una nuez, y con aquella, gastándola toda empringando el caçabí, y con sopear en el caldo, se pasaban; y es verdad, que estando el minero comiendo, estaban los indios debajo la mesa, como suelen estar los perros y los gatos, para en cayéndose el hueso, arrebatallo, el cual chupaban primero, y, después de bien chupado, entre dos piedras lo majaban, y lo que de él podían gozar, con el caçabí lo comían, y así de todo el hueso no perdían nada; [y esta tajadilla de puerco y los huesos dél, no lo alcanzaban sino solamente los indios que en las minas a sacar oro andaban, porque los de las estancias, que cavaban y tenían otros grandes trabajos, en su vida mujeres ni hombres nunca supieron, después de entregados a los españoles, qué cosa fuese carne, más del caçabí y otras raíces]. (Bartolomé de las Casas, 1986, II: 59).

Es interesante ilustrar el comercio fluido que poco a poco se fue logrando entre los puertos comerciales de Veracruz,

Acapulco (Nueva España), Cavite (Islas Filipinas) y Cádiz, Sevilla (España), y el comercio en el interior del continente, desde México hasta Chile. Se calcula que «230 especies de plantas útiles fueron intercambiadas con diversos fines que formaron parte del intercambio en este sistema comercial». (Reyna María Pacheco Olvera, 2011: 599). En referencia al trigo (harina, pan, etc), el proveedor temprano en la Colonia, y que llegó a la real Audiencia de Quito, a Zaruma, fue México. Desde el año 1535, según Alfred Cosby, México exportaba trigo a Las Antillas y Tierra firme, que llegó para sostener la cultura del pan europeo, por el Pacífico; esto hasta que fue sembrado el trigo sobre todo en la sierra andina, a finales del siglo XVI, con su respectiva infraestructura molinera.

Los testimonios coloniales sobre Zaruma señalan que una de las mayores dificultades de los asentos mineros fue el abastecimiento de alimentos. Los mineros dependían de la llegada constante de pan, carne y vino, productos que debían transportarse desde Loja, Cuenca, Guayaquil. Sin embargo, el aislamiento geográfico, los caminos abruptos y las intensas lluvias de la región convertían el aprovisionamiento en una tarea incierta. Refiriéndose a los caminos y al vino y otros abastos importados desde España, y transportado de Guayaquil a Quito, Vásquez de Espinosa nos ha dejado su testimonio: «...viuen mas de 100 vezinos Españoles,... los mas ... son harrieros para el tragin del vino que suben de Guayaquil, y demas mercaderías de españa para Quito, y para toda su tierra, ay muy grandes recuas de mulas, las dos jornadas primeras del desembarcadero, es del mas mal camino, que ay en el mundo, porque como es montaña y llueue siempre vienen las mulas atollando por el lodo, y por camellones, que les topa en la varriga que parece imposible, que lo puedan andar; y assi en este camino muere mucho ganado. (Antonio Vásquez de Espinosa, 1948:346). Esto nos permite apreciar la dureza de los caminos coloniales, y deducir de cómo

serían los caminos a Zaruma y la dificultad del abastecimiento al pueblo minero, en la existencia temprana de la Colonia.

La escasez era tan grave que los documentos afirman que “las minas se desamparan” cuando faltan bastimento. El hambre no solo debilitaba a los trabajadores, sino que podía paralizar toda la producción minera. La precariedad alimenticia fue, por tanto, un factor estructural de la minería en Zaruma.

...con esto se puede aliviar, pues de lo contrario perecen por falta de sustento. Se han de repartir cada año 2330 fanegas de maíz y otros bastimentos que falten, pues no hay manera de sustentarse si no se les da este socorro. Mándese que los oficiales tengan cuidado de lo mismo, comprando lo necesario para que los naturales vivan, lo que falta o provea el repartimiento real. Lo que del Quito y su tierra viniere se ha de dar en Portoviejo, Machala, Loja y Zaruma. Conviene que se reparta de esta manera en granos y semillas, que de lo mismo se aprovechen y puedan criarse por los naturales.» (AGI, Patronato, 240, R.6).

En el mismo documento de la transcripción paleográfica del folio, 44, AGI, 240, R.6: «También convendría vender tierras a los españoles y naturales para que se labren sementeras de maíz y mantenimientos y se provea de los dichos naturales de lo necesario, quitando el trabajo continuo que tienen en las minas.» Se recomienda que se vendan tierras para garantizar el sustento de alimentos, de no hacerlo los indígenas seguirán consumiéndose en las minas si remedio. Esto hace que intervengan el Rey, la Audiencia de Quito y los oficiales reales para que cuiden especialmente de los indígenas, haciendo que trabajen con moderación lo que pudieren.

Lo cierto es que la distribución biogeográfica de las plantas en Zaruma del siglo XVI, no fue lo que ahora vemos hermosos huertos de café, papa china, pepino, guineo, plátano, cebollas, cilantro, zanahoria, remolacha, lechuga, col, caña de azúcar, naranjos, pomarrosos, limoneros, mangos; pero sí estaban la achira, lumos, chirimoyas, guanábanos, aguacates, papaya, guabos, guayabos, achiotes, enredaderas de tumbos silvestres, achojchas,

avellanas, granadilla, yuca, maíz, ají, maní, tomate. Y si quitáramos los animales domésticos como gallinas, cerdos, cabras, ovejas, vacas, nos quedarían las ardillas, cuyes, iguanas, armadillos, peces, venados y patos silvestres. Así nos ubicaríamos en el contexto real, anterior al siglo XVI, en el mundo aborígen prehispánico de esta región. Es evidente hasta ahora la presencia euroasiática y africana en los campos zarumeños, y que muchos desconocemos la procedencia real de los productos que nos alimentan.

Por lo dicho podemos apreciar el cambio del paisaje y la dieta alimenticia con la llegada de los españoles. Ellos se alimentaban de comida de la herencia mediterránea; quienes no pertenecían a la jerarquía colonial que sustentaba el poder se alimentaba de la herencia andina: pan y chicha de maíz, yuca, papa, zapallo, fréjol, ají. La chicha sobrevivió por años en las comunidades campesinas zarumeñas; chicha de la que dijera el Marqués de Mancera: «que la bebida que en el Perú llaman chicha era tan connatural á los indios, que estimaba por una de las causas de su acabamiento el haberla dejado por el vino, y que si se cargase en ella alguna pensión, la abandonarían del todo». (Real Academia de la Historia, 1899: 32-33).

El llamado *charque* prehispánico (parecido al tasajo) sobre todo en Perú y Bolivia, fue otro alimento preponderante en los asentos mineros, que sobrevivió en la cocina zarumeña, era tiras de carne de vaca, burro o llama, salada, puestas a secar al sol o sobre la hornilla; podía durar largo tiempo sin dañarse y era la alternativa a la carne fresca.

Nuestros aborígenes no conocieron otros alimentos: «... tenemos que añadir que los antiguos peruanos, como los demás pueblos precolombinos de alta cultura no conocieron ni el huevo, ni la leche, ni los productos de esta última (mantequilla y queso) como medios de alimentación.» (Hans Horkheimer, 2004: 80).

Alimentación para sobrevivir, alimentación funcional para el

trabajo; los esclavos y mitayos recibían la peor parte, víctimas de la desnutrición y enfermedades mortales; alimentación monótona insuficiente para el esfuerzo y desgaste físico del hombre de la mina.

Tasación de precios y abastos públicos

Para evitar abusos de los mercaderes que llevaban víveres al asiento, las autoridades coloniales dispusieron la creación de carnicerías y panaderías públicas, donde los precios fueran tasados por el cabildo. El objetivo era impedir que el aislamiento permitiera especulación excesiva.

Los documentos insisten en que el precio justo debía garantizar que los pobres —en especial indígenas y esclavos— no fuesen «agraviados». Otra de las medidas que se tomaron fue la prohibición de exportar productos fuera de la jurisdicción de Zaruma; se prohibió a los comerciantes sacar maíz, carne o trigo de la jurisdicción de Zaruma, salvo con licencia expresa del corregidor (AGI, Patronato,240,R.5).

Sin embargo, en la práctica, estas estrategias de control estaban dirigidas a sostener la fuerza laboral, porque si los trabajadores no podían obtener comida, abandonaban las minas.

Ubicación geográfica

Los vecinos del asiento minero decían estar en una tierra áspera y fragosa, que por esto existían muchas dificultades en el comercio y la comunicación con los otros pueblos. Se proponía trasladarlo a un sitio más llano y saludable. Solicitaban a Su Majestad «mandase a reconocer otro asiento y que ahí se fundase el pueblo quedando las minas en sitio donde están» que esto convendría porque la población estaría más cómoda.

La cuestión del abastecimiento revela una paradoja fundamental: mientras el oro de Zaruma enriquecía a la Corona y alimentaba la economía atlántica, en el propio asiento minero

los trabajadores padecían hambre, enfermedades y muerte. El oro fluía, una parte, en la administración interna colonial y la otra llegaba a Sevilla, pero en las minas escaseaba el pan.

El control de precios y la instalación de carnicerías y panaderías públicas no deben leerse como gestos humanitarios, sino como parte de una política de economía colonial disciplinada, que buscaba asegurar lo mínimo indispensable para que la fuerza de trabajo no falte.

Desde una mirada crítica, el tema del abasto desnuda la lógica extractiva del sistema: se pedía de parte de los mineros se mejore la infraestructura vial (camino, puentes) y mercados no pensando en integrar la región ni para mejorar la vida de sus habitantes, sino para alimentar y fortalecer el ciclo de extracción aurífera. El mismo corregidor de Loja (1591-1607) Juan Mendoza Cisneros informa a S. M. sobre la situación de los caminos del corregimiento: «Los caminos que comunican Loja con Zaruma, Cuenca y la costa son ásperos y muy trabajosos. Se pide que se reparen y se asignen indios de mita por mantenerlos. De ello depende el oro que sale de Zaruma y el abasto que llega del puerto de Tumbes» (Juan Mendoza Cisneros, 1588, corregimiento de Loja. AGI-Quito, 23, N.25).

CAPÍTULO VIII

MINAS DE ZARUMA Y SALUD COLONIAL

Este capítulo describe el panorama sanitario en las minas de Zaruma (actual Ecuador) durante el siglo XVI, centrado en el impacto del trabajo minero forzado (mita) sobre la salud de indígenas, esclavos africanos y mestizos. Se destacan las enfermedades laborales, epidemias importadas, precaria asistencia médica, intoxicación por mercurio



(azogue), rol de curanderas y parteras indígenas, y consecuencias demográficas y culturales del sistema colonial extractivo.

Enfermedades, heridas, epidemias y muertes, más de lo normal, hubo en el duro trabajo minero. Los documentos coloniales, los informes de oficiales reales y corregidores de Loja (AGI, Patronato 240, R.6), mencionan la existencia de «muchos indios enfermos y tullidos que no pueden servir en la mita de las minas de Zaruma, y que mueren sin médico ni botica». La combinación de trabajo forzado, mala alimentación, humedad y encierro subterráneo semidesnudos morían de frío, y patógenos importados provocaba un cuadro sanitario grave y devastador.

Francisco Xavier de Gamboa aborda un ambiente minero relacionado o que se vincula con los riesgos y enfermedades que padecían los trabajadores; ambiente hostil, peligroso y mortal: «Son éstas unas cabernas húmedas, fofocadas, ofcuras, y no fe alienta en ellas fino el vapor nocivo: los riefgos de la vida en el afcenfo y defcenfo, y derrumbamientos , amedrentan: defnudos, y herizados los Operarios, y cargados de pefadas barras y metales: frecuentes la y la corrupción: venenofas las Fundiciones, las Azoguerias: incurables, y á cada paffo las dolencias, entre humedades, fuego, y vapores.» (Francisco Xavier de Gamboa,

1761: 462)

Las enfermedades no solo se asociaron al trabajo minero, sino que también en otros escenarios coloniales donde habitaban los aborígenes. Se establecen como causas de enfermedades las costumbres que fueron prohibidas y las impuestas por los conquistadores y frailes que optaban por esta estrategia para la práctica de la ética cristiana:

...dizen que antiguamente solian bibir mas que no agora, por estar como estaban menos trabajados que no agora y porque solian beber un vino aquellos solian hazer de cortesas de arboles y myel, y con este disen que bibian sanos, porque purgaban con ello el mal que tenyan y bibian buenos y sanos y queste vino, después que se lo vedaron los frailes y las justicias por emborracharse con ello, biven poco y enfermos por ser las bebidas que beben frias, ques una masa de mays desleída en agua y cacao, ques todo frijidísimo y no comen casi nada, y esto es causa que se acaban y biban enfermos... (Real Academia de la Historia, tomo XIII, 1900: 55).

Enfermedades comunes en los mineros

Las condiciones de las minas de Zaruma favorecieron la aparición de enfermedades propias del trabajo minero: reumatismo y llagas pulmonares: por la humedad, el polvo metálico y la exposición constante al agua y al frío nocturno; paludismo y fiebres tercianas transmitidas por mosquitos en los alrededores del Puyango, documentadas desde 1580; úlceras y heridas infectadas: producto de la manipulación del mineral y el uso de herramientas sin protección. “Mal de mina” o asfixia, enfermedad descrita en el Memorial de los oficiales de Zaruma (AGI, Patronato 240, R.6, fol. 49v) como “dolor de pecho y falta de aire de los que trabajan en lo hondo del cerro”. Enfermedades como la varicela, el tifus epidémico, sarampión, la gripe, tuberculosis, para las que los aborígenes no tenían defensas inmunológicas; enfermedades que causaron alta mortalidad. La más peligrosa a finales del siglo XVI fue la varicela. Estas dolencias no sólo afectaban a los indígenas mitayos, sino también

a esclavos africanos y mestizos empleados en los trapiches y fundiciones, donde el vapor de azogue (mercurio) causaba intoxicaciones graves.

Hospitales y asistencia religiosa

En 1578 los colonos proponían la creación de un hospital de acuerdo a las ordenanzas reales que exigían la existencia de hospitales de indios y de españoles en las villas y asentos mineros y que fueran atendidos por religiosos como sucedió con los del Beato Juan de Dios: «Quando se fundare ó poblare alguna Ciudad, Villa ó Lugar se pongan los Hospitales para pobres y enfermos de enfermedades que no sean contagiosas, junto á las Iglesias y por claustro de ellas, y para los enfermos de enfermedades contagiosas en lugares levantados, y partes, que ningún viento dañoso pueda ir á las poblaciones.». (Recopilación de leyes de Indias, T. 1, 1618: 23). En Zaruma la asistencia a los enfermos eran precaria y temporal.

El visitador Hernando de la Vega (AGI, Patronato 240, R.6) registró que: «En el asiento del Cerro de Zaruma hay enfermería pobre de paja y barro, donde acuden los indios dolientes, y una cofradía de los dominicos les socorre con yerbas y oración». Esta pequeña enfermería de indios, sostenida por la Orden de Santo Domingo, se hallaba próximo al curato y contaba con una capilla y algunas camas de madera y cuero. Los frailes administraban la extremaunción, los sacramentos y los auxilios espirituales, mientras que los cuidados físicos recaían en mujeres indígenas curanderas, conocedoras de hierbas medicinales y rituales ancestrales. Los hospitales y asistencia sanitaria en general fue apoyada económicamente por las cofradías, hermandades y encomenderos. Felipe II dispuso en la normativa «tocante a los hospitales de indios», que no se saque, de las donaciones, el 3% para los seminarios ni se haga otro tipo de descuento.

Azogue y protección sanitaria imperial

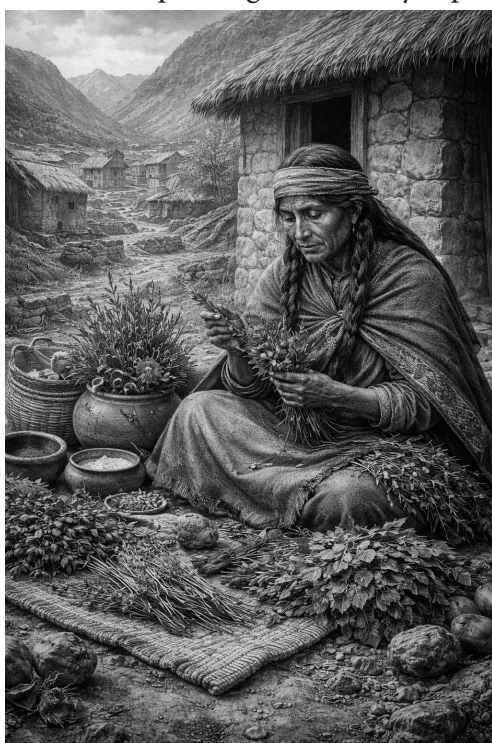
Mediante Cédula Real al Virrey del Perú, Marqués de Cañete, le dice que dé la orden que el azogue de Su Majestad del almacén del puerto de Chíncha, destinado a Huancavelica (Perú), se traslade lo que sea necesario a las minas de Zaruma. El trabajo por amalgamamiento empeoró las condiciones de los trabajadores. Los vapores de la quema de la amalgama producía intoxicaciones, neumonitis, nefrotoxicidad (daño renal), dermatitis, trastornos digestivos, y otro sin considerar el daño ambiental y familiar deplorable. El virrey Francisco de Toledo, conocedor de lo que producía el azogue o mercurio, para prevenir enfermedades, ya había promulgado las siguientes ordenanzas:

Ordeno y mando, que en las fundiciones de metal de azogue los indios que para ello se alquilaran, ninguno consienta que destapen las ollas después que dejen de darle fuego, sino que lo susodicho haga el dueño o su esclavo, guardando esta orden, que si las ollas fungieren con paja después que dejen de darles fuego, no las destapen dentro de catorce horas, y si fundieren con leña, dentro de veinticuatro horas. Y porque guardándose la orden sobraicha, tengo averiguado, que no se puede recibir daño, que si algún indio pareciere haberle recibido, que por el mismo caso se entienda culpado al que lo alquiló, y obligado a curarle tres meses a su costa, y darle cincuenta pesos, como parezca estar azogado, en lo cual sin otra probanza lo doy por condenado, y encargo al juez la ejecución de ello. «(Ordenanzas de Don Francisco de Toledo, Virrey del Perú, 1618: 234-235).

«Ordeno y mando, que los hornillos que estuvieren para desazogar, estén apartados de la casa del beneficio, de manera que a los indios no les dé humo por ninguna vía, lo cual examinen los jueces y visitadores en la visita que hicieren de los dichos ingenios, y que los que beneficiaren metal con fuelles y hornillos, los tengan cubiertos con chimeneas de tres estados en alto...»

El monopolio del azogue lo tenía la corona, era prohibido trasladar de un lugar a otro, por ejemplo de Huancavelica a Nueva España. No solo se utilizaba el azogue de Huancavelica,

sino que también llegaba desde España: «A partir de la segunda mitad del siglo XVI tomó gran desarrollo el transporte de mercurio de Almadén para Sevilla, donde se embarcaba para América.» (Antonio Domínguez Ortiz, S/f.: 207). La minería del virreynato del Perú a pesar de la distancia de la península, era parte del proceso global de la minería española y es parte de los problemas que afrontaba la Corona debiendo necesariamente tecnificarse para lograr una mayor producción:



Curandera y partera del siglo XVI

A partir de 1550, la minería peninsular se configura por tanto en torno a dos sectores diferentes: un conjunto de minas argentíferas lideradas por la de Guadalcanal, en parte trabajadas directamente por administración real y en parte por particulares a quienes la Corona le cedía la explotación a cambio del pago de una parte de la producción neta. Frente a él, la mina de Almadén en manos del Rey se orienta exclusivamente al abastecimiento de azogue a ultramar, a Nueva España fundamentalmente tras el descubrimiento y puesta en explotación en 1563 de la mina de Huancavelica que se dedicará al suministro

del virreinato peruano, salvo en los contados momentos en que Almadén es incapaz de hacer frente a la demanda y se considera que existen excedentes suficientes en Perú. (Julio Sánchez, 1992: 04)

Los mineros de Zaruma solicitaban el azogue para aplicar la técnica del amalgamiento, y de acuerdo al contexto histórico consideramos que el azogue llegó a Zaruma por los años de 1570 a 1580, considerando que ya Huancavelica se había consolidado como abastecedora de este metal obtenido del principal mineral denominado Cinabrio. Desde Chinchas (Perú) se distribuía a las minas grandes y llegó a Zaruma posiblemente el azogue de Almadén, con o sin cédula real; y si se aplicaron estas ordenanzas apreciamos que estaban más orientadas a evitar la muerte inmediata y no protegerlos mediante sus derechos laborales; y la responsabilidad recaía sobre el dueño del ingenio y no sobre el gobierno colonial que la evadía. Como no siempre hubo azogue necesario, se lo reutilizaba en la quema. Lo de las chimeneas y tiempo de espera de hornillos, rara vez se cumplía, por lo que las enfermedades eran más frecuentes y afectaban a los indígenas, esclavos y trabajadores libres.

Del azogue en Zaruma en particular, son muy interesantes los trabajos de Kris Lane, quien documenta a las minas de Zaruma y el uso de amalgamación en los siglos XVII–XVIII, lógica consecuencia de los sucedido el siglo XVI.

Las curanderas y parteras

En las utilidades de la «partición» del dueño minero está el médico por la atención a las enfermedades: «El operario compartía, el mineral que obtenía por el partido con: el médico, que le atendía sus enfermedades y le proporcionaba medicinas...» (Eduardo Flores Clair, S/f.: 53).

Las curanderas zarumeñas representaron un puente entre el saber ancestral y la medicina moderna colonial. Las fuentes eclesiásticas y civiles las mencionan como «mujeres de hierbas» o «médicas de los indios» a quienes acudían tanto mitayos como españoles en busca de alivio. Consideramos que utilizaron las plantas medicinales prehispánicas nativas como la guaviduca, el

mortiño, la cola de caballo, el matico, la cascarilla, el sangorache (ataco o amaranto negro), la arrayosa, tabaco, boldo, paico, uña de gato, floripondio (burundanga), ayahuasca, y más. Con la llegada de los españoles conocieron el llantén, la menta, el toronjil, la ortiga, la borraja, la sábila, la ruda, la valeriana, el sauco, el berro, la hierbaluisa, la manzanilla, la verbena, la amapola (adormidera), y otras.

Entre las plantas más utilizadas eran la guayusa y ortiga para purificar la sangre y reducir fiebres; el Ishpingo y la canela silvestre, contra el cansancio y los males del pecho; la Chilca y la verbena, para curar heridas y úlceras. Se curaba el mal de ojo con ruda, albahaca, romero y ortiga; el paico contra los parásitos intestinales. Otras plantas utilizadas fueron el guayabo, cascari-lla y el guayacán. La guayusa era un estimulante durante largas jornadas de trabajo subterráneo. Plantas medicinales llevadas a España fueron indispensables para la cura de muchos males: «Y anfi como fe han defcubierto nuevas Regiones, y nuevos Reynos, y nuevas Provincias por nuestros Españoles, ellos nos han traydo nuevas medicinas, y nuevos remedios con que fe curan y fanan muchas enfermedades, que fi carefcieramos dellas, fueran incurables, y fin ningun remedio.» (Nicolás Monardes, 1580: 2).

Por analogía con Zamora, hacemos referencia a lo que informa el capitán Juan Salinas de Loyola al Rey sobre enfermedades y curas: «28.— Así como las enfermedades no son más de las dichas, los remedios son comúnmente sangrías y purgas.

29.—Entre los naturales no ha (así) entendido que se aprovechasen de yerbas y medicinas sino de sola una que se dice *tauaco* y otra de un cardón que se dice *aguacolla*, la cual aplican á todas sus enfermedades y dolores.» (Ministerio de Fomento, Perú, Tomo IV, 1897: 5). Juan Salinas de Loyola,

Estas prácticas, aunque toleradas en la vida cotidiana, eran vigiladas por los religiosos. Algunos procesos eclesiásticos referidos en el *Libro de Visitas del Obispado de Quito, 1596*

condenan a curanderas por «mezclar supersticiones y palabras del demonio en sus curas». Pese a esto, las curanderas gozaban de respeto popular, pues su saber era eficaz frente a la ausencia de médicos formados. Su presencia fue fundamental en la salud cotidiana de los mineros, y en muchos casos se les atribuía el poder de «despejar los males del oro», una metáfora local para la fatiga y la tristeza del minero.

Las parteras recibían a los recién nacidos de manera vertical, con la parturienta de cuclillas sostenida a un palo o por mujeres. Realizaban actividades preparto, parto y posparto, con sobadas (masajes), bebidas calientes, rituales, sahumerios. Ellas eran denunciadas al Santo oficio, y no siempre fueron comprendidas por la iglesia. Las parteras y curanderas convivieron con la medicina europea, y aún en muchos sectores campesinos se practican estos conocimientos ancestrales, utilizando las plantas medicinales tradicionales y las que llegaron de Europa, asia y África.

Epidemias y mortandades

Entre 1579 y 1583, una gran epidemia de viruelas y fiebres se extendió desde Guayaquil hasta Loja y Zaruma, diezmando a los trabajadores indígenas. El Cabildo de Loja (AGI, Quito 18, N.2) informó que «por las calenturas y bubas se han muerto más de doscientos naturales en las minas, y otros muchos se fugaron a los montes».

Los entierros se realizaban en cementerios improvisados cerca del curato o a la entrada de las minas, donde los dominicos bendecían los cuerpos. La mortalidad era tan alta que el corregidor Damián de Meneses solicitó «licencia para traer indios de los pueblos vecinos, porque los de Zaruma perecen de enfermedad» (Ibíd., fol. 23r). Era preocupante porque la corona perdía la utilidad de los indígenas en los asientos mineros, era beneficioso para la corona que vivieran más tiempo, así como para

los españoles que se beneficiaban del trabajo complementario indígena: la servidumbre.

Entre otras enfermedades que introdujeron los españoles a América y en particular al asiento minero de Zaruma fue la viruela, el sarampión, tifus, y la gripe que se propagaron rápidamente en la población indígena. Estas enfermedades, a las que los nativos no tenían inmunidad, causaron epidemias devastadoras. Mientras que la enfermedad que exportó América a Europa fue el mal de *bubas* o sífilis que mereció el estudio del médico del Rey: «Don Francisco López de Villalobos (1470-1549?) médico de los Reyes Católicos, buen ejemplo de médico humanista, traductor de Plauto, glosador de Plinio. Fue el primero que estudió la enfermedad de las bubas o sea, la terrible sífilis, recién importada de América.» (Antonio Domínguez Ortiz, 1992: 211).

Existen algunas estimaciones cuantitativas sobre la caída demográfica indígena en regiones como Perú y México. En Perú, la población pasó de aproximadamente 9 millones a 600.000 en el siglo XVII, como consecuencia de lo que sucedía en la segunda mitad del siglo XVI, gran parte causada por enfermedades importadas y por la extracción minera en Bolivia, Perú, Colombia, México entre otros territorios. Cálculos aproximados señalan que en México, la población se redujo de un rango de 10 a 25 millones a cerca de 1 millón.

Consecuencias sociales y culturales

La alta mortalidad resultante de las epidemias llevó a la desintegración de comunidades y estructuras sociales. La pérdida de población afectó la capacidad de los pueblos nativos para resistir la colonización y la explotación, esto se evidencia en Zaruma por los pedidos constantes de los colonos a la corona para que tomen las medidas necesarias.

Las enfermedades del Viejo Mundo tuvieron un efecto

catastrófico en la demografía de los pueblos nativos, contribuyendo a un colapso poblacional sin precedentes en la historia, que facilitó la colonización y explotación de las américas, que fueron más evidentes en las mitas y en los obrajes.

El panorama sanitario de las minas de Zaruma en el siglo XVI fue un reflejo del sistema extractivo colonial: riqueza para la Corona, enfermedad y muerte para los trabajadores. El hospital de indios, las curanderas y los frailes dominicos constituyeron los únicos espacios de atención y consuelo frente al abandono institucional. A través de ellos se tejió una red de resistencia cultural donde la medicina tradicional local se mezcló con la caridad cristiana para aliviar, en lo posible, el sufrimiento de los mineros.

El oro que brilló en las arcas de Sevilla también fue, en realidad, el resultado de cuerpos quebrantados y vidas consumidas en las entrañas de la tierra zarumeña, donde la enfermedad y la fe convivieron como partes inseparables de la historia del trabajo colonial.

CAPÍTULO IX

JUSTICIA Y DESORDEN SOCIAL

El texto analiza el sistema de control social, justicia y castigos en el asiento minero de Zaruma durante el siglo XVI. Se destaca cómo el aparato colonial utilizó normas, cárceles y penas para imponer un “ideal” de sociedad obediente, cristiana y productiva, frente a una realidad de diversidad étnica,



fraudes, delitos y abusos. El doble rasero judicial (indígenas y esclavos vs. españoles) y la ineficiencia de la justicia metropolitana fueron estructurales. Se menciona la imagen del cronista indígena Felipe Guamán Poma de Ayala (segunda mitad s. XVI) titulada «Corregidor de minas: cómo lo castiga cruelmente a los caciques principales», que ilustra la violencia del sistema.

Hay una imagen que corresponde al cronista indígena Felipe Guamán Poma de Ayala aproximadamente de la segunda mitad del siglo XVI, titulada «*Corregidor de minas: cómo lo castiga cruelmente a los caciques principales*». En este contexto investigamos lo que pudo suceder en las minas de Zaruma. En los asientos mineros fue más duro el control del ideal colectivo de lo que se quería ser y no ser como sociedad, aplicando normas y castigos, como herramientas estructurales de dominación. El ideal del ser era el de una sociedad obediente, trabajadora y cristianizada; lo contrario: la vagancia, la desobediencia, prácticas no cristianas, embriaguez, violencia, vistas como peligrosas para el orden social, moral y productivo.

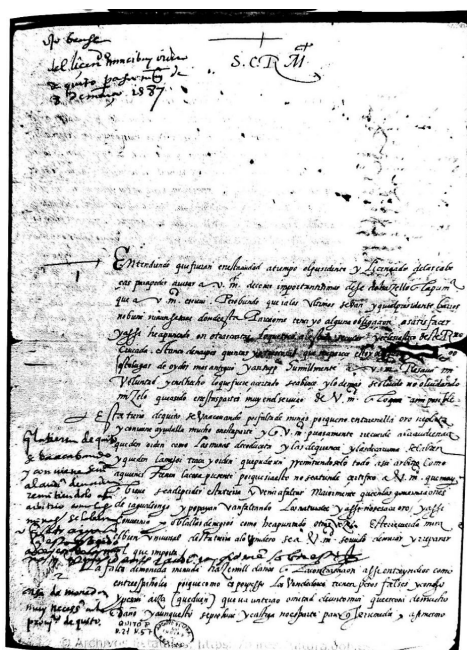
Ya en 1579, hay un expediente judicial y administrativo, iniciado el 30 de octubre, de fraude a la Real Hacienda, con actuaciones posteriores. Estas acciones procesales son en contra de los oficiales reales encargados de la fundición del oro, la cobranza de quintos y la administración de los bienes de Su Majestad, en el asiento

minero de Zaruma. El proceso se inicia recogiendo informaciones y declaraciones de testigos, luego se formulan los cargos y descargos de los oficiales acusados, y la valoración de las probanzas por parte del juez competente. Se dicta la sentencia de autos de embargo de bienes, inventarios y diligencias procesales, hasta llegar a una sentencia condenatoria, que ordena la restitución de lo defraudado, el pago de multas y costas. Los

oficiales apelan a la ciudad de Quito, la donde la autoridad revisa los autos y confirma la sentencia, y manda su ejecución. Este expediente corresponde al archivo denominado Fraudes a la real hacienda en Zaruma, Archivo General de Indias, QUITO,22,N.20.

En otro texto, también relativamente temprano, corresponde al Lcdo. Anuncibay, del 8 de marzo de 1587, se alude de manera directa a los principales distritos mineros del territorio, entre ellos al asiento aurífero de Zaruma. Como oidor de la Audiencia de Quito denuncia ante la Corona sobre trabajos excesivos, los malos tratos a los indígenas, sobre despoblamiento y corrupción de jueces y élites locales.

Y estando y entendiéndose lo que fuere cierto y digno de remedio, será justo que se provea con brevedad, porque es notorio el gran daño que se hace cada día por falta de castigo, y por no ponerse remedio conforme a derecho.



Francisco de Anuncibay, AGI-Quito,8,R.21,N.57 - Folio 1r.

Así tiene dignidad especialmente por la mucha preeminencia que V. M. pasa en este reino, y la obligación y satisfacción que se debe a la buena gobernación y buen ejemplo, como a V. M. se requiere. Porque como quiera que estos desórdenes y excesos crecen cada día, y por no ser castigados ni corregidos, se hacen cada vez mayores, y por esta causa se pierde la autoridad de la justicia y se da ocasión a muchos escándalos.

Y porque la falta demandada manda la causa principal de los delitos y excesos, conviene mucho que V. M. mande que se remedie con brevedad y con rigor, porque es cosa muy necesaria al servicio de Dios y de V. M., y al bien y conservación de estos reinos. Quito, a 8 de marzo de 1587. (Francisco de Anuncibay, 1587, AGI, QUITO,8,R.21,N.57).

Por 1590, se da información testimonial (declaraciones), de acuerdo a lo que se lee en el expediente de *Informaciones del Cerro de Zaruma* (Archivo General de Indias, Quito, 47, N.52) de vecinos, mineros y personas conocedoras de la actividad aurífera, para dar cuenta a la Corona sobre la riqueza, estado y gobierno de las minas. Se pondera la riqueza de las vetas, los problemas estructurales, los desórdenes y problemas de administración: minas trabajadas sin registro ni título, fraudes en la fundición, ocultación de oro para evitar el pago del quinto real, pleitos constantes por estacas y pertenencias, y escasa presencia de la justicia y de los oficiales reales. Los declarantes concluyen solicitando la solución a estos problemas mediante una visita general y el empadronamiento de minas y mineros.

El asiento minero de Zaruma presentó características étnicas y sociales diversas, de alta movilidad humana y de encuentro de costumbres o prácticas culturales, lo que dificultó el control del aparato gubernamental colonial. El colectivo social estaba formado por españoles, aborígenes, negros esclavos, mulatos, mestizos; aventureros, comerciantes, frailes, curanderos, artesanos, ilusionados con el enriquecimiento personal rápido. Como consecuencia riñas, conflictos, y delitos frecuentes, que generaron respuestas asimétricas que afectaron más a los indígenas y esclavos.

El Cabildo de Loja (AGI, Quito 18, N.2) señalaba en 1594 que

«en el asiento de Zaruma hay continuos escándalos y pendencies de mineros y negros, y muchos hurtos de oro que se sacan sin el quinto real». Esto fue uno de los motivos para que la autoridad disponga la creación de una cárcel pública y el nombramiento de alcaldes ordinarios, alguaciles y escribanos encargados de aplicar justicia en nombre del Rey.

La cárcel de Zaruma fue una de las primeras edificaciones oficiales de la villa, junto al cabildo, la iglesia y la caja real. Según el «Libro de Cabildo de Loja» (AGI, Patronato 240, R.6, fol. 58r), el corregidor ordenó construirla en 1594: «Que se haga una casa fuerte de cal y canto, con rejas de hierro y cepos, para encerrar a los delincuentes de las minas y a los deudores de Su Majestad.» Pero con anterioridad ya existía una administrada por un alguacil mayor. Era un edificio precario, con una sala principal para presos españoles y mestizos, y una mazmorra o calabozo para indígenas y esclavos. Los presos recibían alimentos gracias a familiares o limosnas; los gastos de mantenimiento provenían de las multas judiciales. Las condiciones eran duras: humedad, oscuridad, cadenas y castigos físicos. No existían celdas separadas por delitos ni sexos, y en los períodos de epidemias se registraron muertes dentro del recinto.

Los delitos

Los registros judiciales y correspondencias del siglo XVI revelan una amplia gama de delitos cometidos en el asiento minero, que pueden agruparse en los delitos que perjudicaban al fisco, delitos de convivencia social, y contra la autoridad y la moral. Los delitos más recurrentes eran los que se originaban del esparcimiento y juegos de azar: embriaguez a propósito de las fiestas patronales, religiosas, días de descanso; naípe, dados, apuestas, rifas, pelea de gallos, y el juego indígena *taba* (se arrojaba un hueso del tobillo de un animal, y se apostaba según la cara que quedaba hacia arriba). El siguiente texto de fuente

primaria describe estos ambientes:

«Porque en dicho asiento de Zaruma se han hallado personas que juegan a naipes, dados y otros juegos prohibidos causando escándalos y perdidas de haciendas, se ordena que el alcalde mayor tenga cargo de reprimir dichos vicios castigando a los que los usaren, conforme lo dispuesto por las leyes reales [...] en el dicho asiento de Zaruma se han visto algunos excesos en el uso de aguardiente y vino, de donde resultan riñas y escándalos, mandamos que el alcalde mayor tenga especial cuidado de que no se vendan ni consuman en exceso y que se castigue a los que se embriagaren causando ofensas y daños» (Consejo de Indias, PATRONATO,240,R.7).

Hay un documento titulado *Atención preferente de la metrópoli á las cosas del Perú*, donde constan los juegos de naipе y dados. Ya se había promulgado una cédula real para controlar la pasión española por esta diversión que causaba conflictos locales y que deberían ser controlados: «Nadie ignora que la pasión del juego se desarrolló en proporciones enormes entre los españoles que iban á Indias, como verdaderos aventureros que eran, y con el objeto de evitar ó aminorar en lo posible los efectos de tan deplorable pasión se expidió en 12 de Febrero de este año 1538 una Real cédula, dirigida al oficial de la Casa de la Contratación, para que no dejase pasar naipes ni dados a las Indias.» (Real Academia de la Historia,1897: XCII). También se castigaban el contrabando, la evasión del quinto real y el engaño en la fundición del mineral.

Entre los delitos fiscales el más común era el hurto de oro, considerado delito grave contra la Corona. El veedor real Juan de Morales (AGI, Patronato 240, R.6, Fol. 42v) reportó: «los mineros esconden parte del metal y lo llevan de noche por los montes para venderlo sin quintar». El alcalde ordinario Alonso de Luque (AGI, Patronato 240, R.6, Fol. 61r) informaba: «Los mineros y mulatos se pelean en las tabernas, hiriéndose con cuchillos y azadones; y hay mujeres de mal vivir que provocan desasosiego en el asiento».

Fueron perseguidos y castigados los indígenas mitayos y esclavos que huían de las minas o se negaban a trabajar. La iglesia perseguía a

los adúlteros, amancebados y hechiceros. El procurador del cabildo (AGI, Escribanía de Cámara 1068, Fol. 18r) mencionó: «dos indias curanderas presas por usar conjuros y hablar palabras del demonio sobre enfermos de las minas».

Castigos

De manera general, castigando al cuerpo, disciplinando el comportamiento se podía mejorar o mantener la producción del rico metal, siguiendo la jerarquía de la administración de justicia: los alcaldes ordinarios juzgaban los delitos menores, el corregidor de Loja actuaba como juez superior, y la Real Audiencia de Quito conocía los casos de apelación.

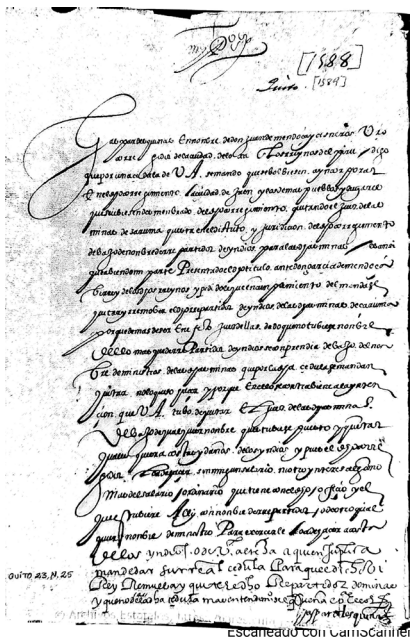
Los castigos eran: prisión en la cárcel pública (encierro), azotes (hasta cincuenta, según gravedad), trabajos forzados en las minas o caminos, destierro del asiento o traslado al presidio de Loja. Hubo la pena de muerte por garrote u horca para quienes cometían hurto reiterado y asesinatos; en Zaruma no hay evidencia de que se haya aplicado esta sanción.

El AGI, Patronato 240, R.6, refiere la ejecución ejemplar de un esclavo mulato «por haber muerto a su amo con barra de hierro dentro del socavón». Antonio Fernández en su solicitud al Rey en 1592, dice que algunos españoles maltrataban a los indios con golpes y castigos excesivos, pedía la prohibición de este tipo de castigo fuera de la ley.

El Virrey Francisco de Toledo mandó que los indios detengan al que cometiere delito y debían llevarlo al Corregidor para que lo castigue, caso contrario, los castigados serían ellos. Se obliga a obedecer bajo la amenaza de castigo, y el castigador era el español, que instrumentalizaba al indígena y a la vez perdía su autonomía y pasaba a ser un vigilante y colaborador del mismo sistema de justicia que lo oprimía. Cuando los que deberían ser castigados eran los dueños de minas u otros que tenían el poder, ni siquiera eran investigados. En el documento AGI, Quito,23,N.38, el mismo

Antonio Fernández cuando solicita una merced a la Corona dice: «Y porque algunos indios mueren sin que se sepa la causa, se ordena que los jueces lo averigüen y castiguen si hubiese culpados», «Y porque en las minas se ha visto algunos indios muertos por accidentes de socavones y caídas, se ordene que los dueños de minas den cuidado y hagan prevención.», «Y porque algunos españoles maltratan a los indios con golpes y castigos excesivos, se ordene que se les prohíba y se castigue a los culpados.»

Pero hay autoridades que fueron denunciadas al Consejo de Indias como infractoras de la ley, es el caso de un conocido nuestro, nombrado por Jiménez de la Espada en las *Relaciones Geográficas de Indias*. En el documento ESCRIBANIA,912A, aparece, en 1597 Pedro Ponce de León y Ayala, dueño de la villa de Bailén, que plantea una querrela en el Consejo de Indias contra Jerónimo de Mercado, alcalde mayor de Jaén, y otros, por haber ido a la villa de Bailén a cobrar de los bienes de Ponce de León 400 ducados que debía a Francisco de Anuncibay (acreedor privado), oidor de la Audiencia de Quito. En este proceso la justicia y autoridad del oidor, sirven como instrumentos de presión para el pago de una deuda personal. El mismo Anuncibay fue denunciado por el obispo Pedro de la Peña por apropiación indebida de bienes económicos de la Corona y a Diego de Ortégón, cuando fueron al asiento mineros de Zaruma.



Juan de Mendoza Cisneros, 1588, AGI. Quito,23,N.25. Imagen del Folio 1.

Otro ejemplo de ineficiencia de la justicia colonial metropolitana, de protección a figuras de alto rango y de intervención selectiva, fue la denuncia articulada, en la Real Audiencia de Quito, en contra de Juan Salinas de Loyola, en 1577. Para este capitán de renombre histórico: adelantado, conquistador, gobernador de Yaguarsongo y Pacamoros, con poder político, militar y económico, el Consejo de Indias no dictó resolución alguna; por esta razón se otorga comisión a Gonzalo de Peralta para que proceda en esta causa: «Comisión a Gonzalo de Peralta para proceder en la causa de capítulos que se pusieron en la Audiencia de Quito contra Juan de Salinas y Loyola, adelantado, conquistador y gobernador de Yaguarsongo y Pacamoros, por los excesos que cometió. Sin providencia en el Consejo.» Cuáles eran los excesos acostumbrados de muchas autoridades coloniales: maltrato a los indígenas, apropiación indebida de bienes, castigos ilegales, abuso de poder y otros.

Hubo excepciones como en el siguiente caso de condena leve, de acuerdo al documento del 8 de marzo de 1598, en Quito: «Pleito criminal que sigue la real justicia por medio del Fiscal de la Audiencia doctor Pineda de Zurita contra Pedro de Bañuelos, por extrema crueldad y malos tratos que han ocasionado la muerte de varios indios de su encomienda. La sentencia dictada por el Tribunal de la Audiencia le condenó a servir durante 2 años a Su Majestad en sus reales galeras, sin retribución y con impedimento para cobrar tributos en el repartimiento de su encomienda, los mismos que pasarán a las Cajas Reales.» (Archivo Nacional del Ecuador, 2003: 6).

La crisis de justicia colonial en Zaruma, obligó al Consejo de Indias a proponer a S. M. Felipe II, en 1593, se proceda con una reforma para evitar la corrupción de alcaldes mayores anteriores, de abuso sistemático de autoridad ante los aborígenes, esclavos y sectores subordinados. Con un despacho (nombramiento, documento jurídico) intenta reordenar el sistema punitivo colonial en el cerro de Zaruma, imponiendo requisitos de idoneidad,

residencia y control a los alcaldes mayores. Indica que envíen las hojas en blanco a la Audiencia de Quito para que sean llenadas con personajes probos, que no procedan como los anteriores vinculados a la minería, al comercio o a las redes locales del poder:

Y así mismo mandaron que los dichos despachos no se provean en personas que sean vecinos de la misma provincia, ni que tengan interés en minas ni tratos en ella, porque de lo contrario se siguen muchos daños e inconvenientes, y se impide la recta administración de justicia, que Su Majestad manda que se guarde con toda igualdad.

Porque se ha entendido que algunos de los que han usado los dichos oficios han tenido granjerías y contrataciones, y por esta causa han hecho agravios a los indios y a otras personas, y han faltado a la obligación de sus cargos, mandaron que de aquí adelante no se consienta semejante cosa, so graves penas.

Y que los alcaldes mayores que se proveyeren residan continuamente en la dicha villa de Zaruma, y no se ausenten sin licencia de la Audiencia, porque estando ausentes se dejan de hacer muchas cosas necesarias al buen gobierno y justicia, y se siguen escándalos y desórdenes en la tierra. (Archivo General de Indias. (1593, PATRONATO, 240, R.7).

La misma Corona adeudaba a funcionarios coloniales por lo que publicó algunos «juros»: rentas, privilegio, protección, otorgados, a favor del Marqués de Cañete, Hurtado de Mendoza, virrey del Perú, durante la segunda mitad del siglo XVI. Los indígenas no tenían estos privilegios: era la prisión y los azotes por deudas, y quedaba atrapado al prestamista.

Los indígenas y esclavos soportaban las penas más severas; los españoles solían pagar multas o fianzas. Los indígenas era obligados a pagar la manutención de los presos y los guardas sean estos indios, españoles o mestizos. Además, les exigían gallinas, maíz, ropa, dinero, para no detenerlos o encerrarlos en la cárcel. Este doble rasero judicial fue parte estructural del sistema judicial en la Real Audiencia de Quito.

En cuanto a la iglesia solo citamos estos ejemplos de lo que se trataba en los sínodos, en este caso el de 1585, y que se debía cumplir, caso contrario se ejecutarían las sanciones: «En caso de fracasar tal

procedimiento será condenada al destierro del pueblo en donde estuviera amancebada si ello fuera conveniente. Para los indios comunes el castigo anejo a la advertencia consiste en azotes y en caso de perseverar en el amancebamiento, luego de las amonestaciones se deben remitir al vicario. [...] si la mujer amancebada fuera casada, los dichos curas y jueces tengan cuidado habiéndose de procederse haga con mucho recato, de manera que no se le siga riesgo en su persona por razón de su marido y parientes». (Otto Danwerth y otros, 2019: 62)

Hubo enredos en las autoridades encargadas de aplicar la justicia colonial que incrementó las fallas del sistema en contra de los más desprotegidos en los asientos mineros: «...en las más pequeñas escalas fue corriente el enfrentamiento para definir a quién correspondía administrar justicia: si al juez eclesiástico o a los alcaldes ordinarios. En algunos procesos también participaron de estos enredos jurisdiccionales el alcalde de segundo voto y los alcaldes de la hermandad.» (Otto Danwerth y otros, 2019: 192).

Lo cierto es que en el asiento minero existían conflictos de poder y hasta de jurisdicción, como lo demuestra este expediente del corregidor de Loja Juan de Mendoza Cisneros: «Expediente de Juan de Mendoza Cisneros, corregidor de Loja, pidiendo que se quite un juez repartidor de indios que se puso en las minas de Zaruma, que es de su distrito.» (Juan de Mendoza de Cisneros, 1588, QUITO,23,N.25).

En las mazmorras húmedas de Zaruma compartían mineros endeudados, esclavos castigados, indios por huida y mujeres acusadas de hechicería; todos testigos del precio humano de la minería aurífera. Su memoria está aun oculta en folios de archivos y en el cuarzo del cerro.

CAPÍTULO X

RELIGIÓN Y MINERÍA

Este capítulo examina la intersección entre evangelización católica, control social y explotación minera en el asiento de Zaruma (siglo XVI y comienzos XVII). Se destaca el Patronato Real, la creación de curatos/doctrinas, visitas pastorales (especialmente de Fray Pedro de la Peña), cofradías marianas, milagros atribuidos a la



Virgen de la Consolación (ligados a minas y salvamentos), rol legitimador de la Iglesia en la mita, denuncias de abusos y la sacralización del extractivismo aurífero. La religión sirvió como instrumento de obediencia laboral y moral, mientras coexistía con fraudes, corrupción y colapso demográfico indígena.

Para el estudio de Zaruma y de los mitos de origen religioso en la América colonial, hay textos que son ilustrativos como ejemplo de historiografía católica eurocéntrica que buscó insertar el continente americano en la continuidad espiritual y misionera de la Europa medieval. El Dr. Luka Jelic plantea que el cristianismo se difundió en América siglos antes de 1492, a través de expediciones escandinavas e irlandesas vinculadas a la diócesis de Gardar (Groenlandia). Basándose en documentos inéditos del Archivo Vaticano, el autor sostiene que hubo misiones católicas activas en el noreste del continente americano —probablemente en regiones como Vinlandia, Terranova o Nueva Escocia— entre los siglos XI y XIV.

Las bulas papales de Nicolás V (1448), Inocencio VIII y Alejandro VI (1492-93), junto con registros de diezmos de 1327, confirmarían que la diócesis de Gardar administraba territorios americanos, manteniendo contacto con Roma por medio de tributos en productos naturales (dientes de morsa, pieles y madera). Jelic afirma que la evangelización de Vinlandia

comenzó con el obispo Eric Upsi (1121) y continuó durante siglos hasta la decadencia del siglo XV, cuando Groenlandia fue devastada por “bárbaros del continente americano”. La bula de 1448 describe a los colonos cristianos suplicando el envío de sacerdotes tras treinta años de cautiverio. Alejandro VI nombra al monje benedictino Matías para restaurar el culto, justo en vísperas del viaje de Colón. (Dr Luka Jelic, 1892).

La misión evangelizadora de la iglesia, en las Indias, estuvo subordinada a las decisiones de la autoridad civil, a través de normativas papales que le otorgaron fundamentación jurídica a la Corona española. El Patronato que emitió en 1493 Alejandro VI (Rodrigo Borgia) permitió que la Corona tenga el derecho de designar obispos y otros clérigos en los territorios coloniales, esto le otorgaba un control político importante sobre la organización de la Iglesia en la Colonia. A cambio, la Iglesia se encargaba de la evangelización de los pueblos indígenas y de la promoción de la fe católica, con la creación de doctrinas y curatos. Los curatos que podían ser de españoles, de indios, mixtos (indios y españoles), y de capellanía o patronazgo.

Los curas de realengo eran los nombrados por el rey, y los que buscaban su enriquecimiento personal llamados peyorativamente mercenarios, en base al evangelio de Juan 10:12-13: «Mas el asalariado, y que no es el pastor, de quien no son propias las ovejas, ve al lobo que viene, y deja las ovejas, y huye; y el lobo arrebató las ovejas, y las dispersa. Así que el asalariado huye, porque es asalariado, y no tiene cuidado de las ovejas.» (Evangelio según San Juan 10:12-13, Biblia Reina-Valera). Este sistema permitió que la Iglesia Católica se expandiera y estableciera su influencia en las colonias. Un ejemplo del apoyo fue el mismo Fray Bartolomé de las Casas que enviaba indios de su repartimiento a las minas, a sacar oro. (Dussel E., 1983: 17). Con este apoyo clerical la Corona española aseguraba su poder político y territorial.

El primer obispado en el Virreinato del Perú fue el de Cusco, al que pertenecía el curato o parroquia de Quito, a inicios del siglo XVI. El 8 de enero de 1545 el papa Paulo III, emite la bula papal donde crea la diócesis de Quito, ha pedido del rey de España. A finales del siglo XVI, Zaruma pertenece a la Gobernación de Las Esmeraldas, y obispado de Quito, según datos proporcionados por Augusto E. Albuja Mateus, *Doctrinas y parroquias del Obispado de Quito en la segunda mitad del siglo XVI*. (Albuja Mateus Augusto E., 1989: 267).

El obispo López de Solís, que sucedió a Pedro de la Peña, informa el 20 de febrero de 1595, de las regulaciones que ha hecho dentro de las 127 doctrinas que ya existían para 1580, con veinte pueblos de españoles, pertenecientes al obispado. Consta la doctrina de Zaruma: «Cerro de Zaruma. En la doctrina de Zaruma hay españoles e indios, tiene 800 pesos de estipendio. Doctrinero Pedro Coronado, Ptro. (No se indica el número de indios y españoles). (Conferencia Episcopal Ecuatoriana y Academia nacional de Historia, tomo I, 2001: 437).

El registro levantado por Augusto E. Albuja Mateus en *Doctrinas y parroquias del Obispado de Quito en la segunda mitad del siglo XVI* (p. 280) confirma la existencia formal del curato de Zaruma hacia los últimos decenios del siglo XVI, cuando la región minera ya figuraba como una de las doctrinas más relevantes del extremo sur del obispado que fue ascendida a curato, en 1611, siendo cura de esta parroquia eclesiástica el licenciado Juan Capote, según Fernando Jurado Noboa.

En el cuadro se indica como doctrinero a Pedro de Coronado, con una asignación de ochocientos pesos anuales, cifra elevada que evidencia la importancia económica y poblacional del asiento minero. Junto a la cabecera aparecen dos anexos: Yanaconas, servida por Diego de Chávez, lengua, y Canuchamba (Yauna), atendida por Juan Gómez, lengua, con cuatrocientos pesos. Los tres sacerdotes dominaban las lenguas indígenas locales,

requisito indispensable para el adoctrinamiento y la confesión de los naturales.

Estos datos permiten inferir que Zaruma mantenía una estructura parroquial tripartita (curato principal y dos anexos), dependiente del corregimiento y arcedianato de Loja. La remuneración de los doctrineros por la Real Hacienda indica su condición de clero secular, no regular, por lo que la presencia de los agustinos en Zaruma durante el siglo XVI no se halla documentada directamente en este registro, aunque sí en doctrinas vecinas, donde su labor evangelizadora fue más constante. El cuadro de Albuja, al detallar los nombres, salarios y lenguas de los doctrineros, constituye la primera evidencia administrativa sólida de la institucionalización eclesiástica de Zaruma: una parroquia minera ya consolidada en la segunda mitad del siglo XVI, articulada al proceso de evangelización y control social del sur del Obispado de Quito. El comisionado Canónigo Lope de Atienza, Maestrescuela de la Catedral de Quito, puso fin a su informe el 20 de Febrero de 1583, y lo presentó al obispo Pedro de la Peña, donde hace la siguiente referencia sobre Loja, incluido Zaruma: «Loja era un beneficio tan productivo como Cuenca, con las Capellanías de María Daza, Manuel Fernández, Juan de Salinas, Pedro de Cianeá y Juan Méndez Parada. En la ciudad había un Hospital de fundación particular y conventos de Dominicos, Franciscanos y Agustinos. Los Dominicos servían las doctrinas de Garrochamba, Gonzanamá, y Pozul y los Agustinos la doctrina de Malacatos; Amboca, Zaraguro y Zaruma estaban a cargo de los Clérigos». (José María Vargas, O.P., *Historia de la Iglesia en el Ecuador durante el Patronato Español*, p. 131). El mismo autor señala la visita canónica de la Diócesis de Quito, el delegado Arcediano Don Francisco Galavis, en 1584. Ya en 1594, siendo obispo de Quito López de Solís, estuvo presente entre los 28 sacerdotes, en el sínodo diocesano, Antonio de Morán, Vicario de Zaruma.

Esto demuestra la importancia de asiento minero, porque en lo eclesiástico dependía directamente del obispo de Quito (clero secular), y no de las ordenes religiosas (clero regular).

La Diócesis de Loja fue creada el 29 de diciembre de 1862 mediante una bula del papa Pío IX, y Mons. José Ramón Silvestre Masiá y Vidiela se posesionó el 30 de septiembre de 1876, como primer obispo diocesano. Sin embargo se sostiene que en 1548 Céspedes de Castilla solicita al obispado de Loja crear un curato en Zaruma para asistir con la fe cristiana a los naturales (indígenas). Esos datos carecen de argumento porque en esos años se pertenecía al obispado de Quito, aún no existía el de Loja que fue creado, como ya hemos dicho, en 1862.

Para 1578 los colonos solicitaba la creación de un monasterio, una iglesia con campanas y ornamentos, con clérigos de preferencia franciscanos o agustinos. No obstante, en 1565 ya reside en el asiento minero el sacerdote Juan Gómez en compañía del Presbítero Juan Rodríguez de Leiva, según el historiador Alfonso Anda Aguirre.

Sin duda que el modelo urbano hispano-cristiano era el que se estaba reproduciendo en Zaruma. Transcribimos el texto de Eduardo Ramos sobre el origen de las ciudades: «... nos encontramos con una información dada en este Cerro ante Francisco Carreño de Abrego, Teniente de Corregidor y Guarda Mayor de las minas de Zaruma. El minero Juan Salvador había recibido un poder de los señores de ingenios, el cual le había sido otorgado el 6 de Agosto de 1588».

Con este poder se presentó en Zaruma el 23 de febrero de 1589 y pidió hacer una probanza. El primer testigo, Juan Gómez, clérigo presbítero, declara en esta ocasión, que residía en el Cerro desde hacía veinte y seis años y durante este tiempo, es decir, desde 1563, conocía que se trabajaban las minas. El mismo clérigo beneficiado de los anejos de Yazus y Chaparra, en otra información de 1590, declaró haber residido en las minas

durante veinte y cinco años, es decir, desde 1565.

Alfonso Anda Aguirre sostiene, en su libro sobre las monjas Conceptas de Loja, página 5, que: «En 1557 figura como fundador y patrono del Convento de Dominicos en Loja...» Don Juan de Alderete, que sería gobernador y corregidor de Yaguarsongo, que por su deseo fue sepultado en el convento de la monjas Conceptas, 1598. En Cuenca se fundó otro convento el de la Inmaculada Concepción, de las monjas carmelitas, en 1599. Al parecer los primeros que se comprometieron con el asiento minereo fueron los dominicos, sobre todo con el obispo Fray de la Peña, que visitó por dos ocasiones Zaruma en 1575 y 1581. A inicios del siglo XVII, 1606, se funda el convento de los franciscanos. Fray Diego Córdova de Salinas dice: «En la villa de Zaruma, distrito de Quito, tiene nuestra seráfica orden un convento de religiosos, con el título de Nuestra Señora de los Ángeles, que se fundó a instancia, por el mes de enero de mil seiscientos seis, con toda la solemnidad y el regocijo de los vecinos de ella...». (Córdova Salinas de Diego Fray, 1957: 1053). El mismo autor señala además que La fundación del Convento de Zaruma fue acordada en sesión definitoria de 13 octubre 1605, presidida por el visitador Fray Diego de Pineda (Ibíd., 1057).

Es importante destacar la conciencia religiosa del siglo XVI vinculada con la minería, que luego para el siglo XVII, Zaruma tendrá hijos propios que trascendieron en la academia como el agustino Juan Martínez de Luzuriaga.

Curatos y doctrina de indios

Francisco de Toledo dispone en las ordenanzas, que: «... en cada una de las parroquias resida un sacerdote por cura, el cual tenga cuidado de todos los Domingos y fiestas que el sínodo manda que lo sean para los dichos indios, decirles Misa y juntarlos, para que oigan la Doctrina Cristiana...» Esto sería

supervisado directamente por el obispo quien podía sancionarlo hasta con la destitución. Esta ordenanza refleja la disciplina eclesiástica impuesta en las parroquias de indios durante el siglo XVI, especialmente tras los concilios limenses de los que participó Fray De la Peña. Su propósito era garantizar que los sacerdotes cumplieran regularmente la enseñanza cristiana y los ritos litúrgicos entre los indígenas.

La «fundación» de la villa de San Antonio de Zaruma trajo consigo la instalación del curato con la asignación de clérigos encargados de la “doctrina de indios”. En el lenguaje colonial, esto significaba asegurar que los naturales asistieran a misa, recibieran bautismo y cumplieran los sacramentos bajo supervisión obligatoria.

La presencia eclesiástica no respondía únicamente a fines espirituales, sino a una estrategia de control social: la evangelización se convirtió en instrumento para legitimar el trabajo minero. Los curas exhortaban a los indígenas a servir en las minas como parte de su obediencia a Dios y al Rey. El discurso religioso funcionaba como complemento moral de la disciplina laboral.

En Zaruma, al ser elevada a villa, contó con su propio curato (parroquia). Como asiento minero importante y reconocido, en 1548, dependía eclesiásticamente de la diócesis de Quito. (Mons. Augusto E. Albuja Mateus, 1998: 32). Se afirma con Marcos Jiménez de la Espada que para 1560 ya existía el curato de Zaruma. No era fácil conseguirlo porque había que realizar una serie de gestiones hasta que el obispo y la Corona, mediante cédula Real, lo creara. No porque ya había una iglesia, debía existir un curato. En el caso de Zaruma fue mixto, porque había el curato de indios, el de españoles; y el mixto, que, generalmente estaban en los asientos mineros. Las condiciones para su creación eran: población estable, rentas suficientes (diezmos, oro, encomiendas), necesidad pastoral comprobada y aprobación eclesiástica

de manera formal.

Cofradías marianas y rogativas por el oro

Los documentos coloniales proponen la fundación de una cofradía en honor de Nuestra Señora, destinada a organizar procesiones y rogativas “para que Dios conserve las minas y aumente su beneficio”. Deducimos que el oro no era solo riqueza económica, sino también fue percibido como don divino que debía pedirse, cuidarse y agradecerse en comunidad.

En Zaruma, la religiosidad popular se entrelazó con la minería. Los santos y vírgenes eran invocados para proteger socavones, bendecir herramientas o evitar derrumbes. Se creó así una sacralización del extractivismo, en la que la producción aurífera se cubría de un manto religioso.

La evangelización en la legitimación extractiva

La religión cumplió un papel fundamental en el discurso colonial: se presentaba la fundación de la villa como una misión de “civilización” y “conversión”. Sin embargo, al analizar los textos se observa que la evangelización estaba directamente vinculada al sostenimiento de la mina.

Los indios eran vistos como almas que debían salvarse. Probablemente en este ambiente se replicaba lo que en su crónica El carnero Juan Rodríguez Freile (1566-1642) decía que los rostros del demonio eran los indígenas, africanos, judaizantes, protestantes y muchas mujeres consideradas como brujas; y, los rastros eran sus costumbres y sus prácticas religiosas, sexuales y culturales; que al no estar en los cánones de la conducta cristiana habitaban el ámbito del mal. Los predicadores insistían en la obediencia, el trabajo y la sumisión, presentándolos como deberes cristianos. Las cofradías y procesiones, lejos de ser espacios autónomos de devoción, estaban integradas en un sistema que usaba la fe como mecanismo de legitimación del

orden colonial, como lo denuncia el mismo obispo Pedro de la Peña.

En una ordenanza el Virrey Francisco de Toledo manda el pago a los sacerdotes, considerando que han bajado los diezmos:

...se ordenó con acuerdo de los dichos cabildos eclesiásticos y seglar, que de los cuatrocientos cincuenta pesos ensayados que cada uno de los dichos sacerdotes llevaba, se le bajasen setenta y cinco pesos, y que los cuarenta y cinco queden aplicados para las obras de la iglesia mayor, y los treinta restantes para el colegio de los niños huérfanos, que está determinado que se haga igualmente todos los dichos vecinos; sean obligados á pagar por tiempo y espacio de seis años siguientes, de manera que á los dichos sacerdotes queden trescientos setenta y cinco pesos de salario para el vino y cera que fuere menester. (Francisco de Toledo, 1849: 247).

Mando que los dichos dueños de las chacras sean obligados á pagar y paguen al sacerdote y sacerdotes que han de doctrinar los dichos yanaconas, el salario y racion segun y como por mí les fuere señalado, como hasta aquí se ha acostumbrado pagar». (Francisco de Toledo, 1849: 247)

Fray Pedro de la Peña

En este contexto hay que valorar los esfuerzos realizados por Fray de la Peña, un dominico que vistió el hábito dominicano el 3 de marzo de 1539; nació en Covarruvias, 1522, hijo legítimo de Hernán Ortega y de Isabel de la Peña. (Anexo 6)

Tuvo experiencias religiosas en México y Guatemala, hasta llegar a Quito en calidad de obispo, en 1565. Al conocer la dura realidad de las minas de Zaruma, que eran parte de su administración eclesiástica, su actividad pastoral decidida lo ubicaron como el obispo de los indígenas, puesto que mediante peticiones y memoriales, dirigidos a Felipe II, denunciaba los excesos y pedía defensores legales para los indígenas en la Corte. Fueron reconocidas sus intervenciones en primera línea, en los concilios limeños de 1567 y 1583, de donde se obtuvieron normas que orientarían la protección de los indios, incluido la

devolución de quienes participaron del rescate de la muerte de Atahualpa; Francisco de Fuentes no solo que reintegró 15 mil pesos que le correspondió en la repartición, sino que abonó tres mil pesos más para tranquilizar su devota conciencia (www.cervantesvirtual.com). Su trabajo pastoral no lo alejó de estructura colonial, ni logro acabar con la explotación, pero si fue una lucha ética y moral importante sobre todo al interior de la iglesia en defensa, en especial, de los mitayos de Zaruma y Loja.

El obispo en 1570, presenta informa y solicita al Consejo de Indias, en unos «capítulos» que no son relaciones administrativas, sino una denuncia estructurada de los abusos institucionalizados en las doctrinas de indios, y solicita la intervención y corrección, que ya no se podían solucionar a través de medidas internas en la Real Audiencia de Quito: actitudes escandalosas, curas con falta de preparación teológica, abusos contra los indígenas, etc.

La visita pastoral del Obispo de Quito a las Minas de Zaruma efectuada en 1581 (dos años antes de su muerte) hace entrever al Prelado una verdadera tragedia. En 1576 el mismo obispo había visitado este lugar y la localidad de Garrochamba, a 8 leguas de Zaruma. En ese breve lapso de tiempo (1576 -1581), o sea, en sólo cinco años, se había producido un despoblamiento impresionante. El testimonio del obispo queda estampado, con rasgos inequívocos de horror, en su descripción de la Visita Pastoral. Por ella, se puede vislumbrar bastante bien el efecto devastador del trabajo de las minas y de la mita minera:

Llegué a las minas de Zaruma, traslado del infierno de Ginebra y de Mahoma... Primero que llegase a un pueblo que llaman Cañaribamba, doce leguas de allí, hice juntar la gente para examinar y confirmar; pedí el padrón de los indios que tenía y danme seiscientos y tantos tributarios y dos mil ciento y tantas almas. Puse toda diligencia posible a que se juntasen; juntáronse quinientos chicos y grandes, niños y viejos y pedí a los demás; dijérenme que de ellos estaban en Zaruma en las minas y los demás estaban huídos por el trabajo de las minas que los llevaban allá.—A la salida de las minas, ocho leguas de allí hacia

Loja, que se llama Garrochamba, hice la misma diligencia. Hallé que se juntaron a los sobredichos ciento ochenta y tres personas, chicos y grandes, niños y viejos. Pedí por los demás que había seis años que había estado allí otra vez, y había más de dos mil ánimas. Dijeron lo mismo: que algunos estaban en Zaruma y los demás huidos y muertos por aquella mala vecindad.— En Zaruma hallé cerca de sesenta hombres españoles y mestizos, sólo seis casados, y todos los otros sin mujeres de ley y bendición, que de maldición todos los tenían duplicadas y aún triplicadas, muchos negros de la misma condición y yanaconas que llaman al servicio de casa de más de trescientos y no veinte de estos casados ... No tiene iglesia sino un barcheque que ahora a diez años que yo lo visité cuando se comenzaba, se hizo; no hay devoción de Cofradía de Nuestra Señora ni de ánimas ni de sacramento que en otras partes suele haber: un ornamento sólo y viejo, a este tono todo lo demás: no hay santo Sacramento ni una lámpara y las chrismeras eran de vidrio. (José María Vargas, O.P., *Historia de la Iglesia en el Ecuador durante el Patronato Español*, 1962: 107).

En este mismo documento denuncia la corrupción de los oidores:

[...] Quise comenzar a poner remedio, dígeronme todos no tratase de ello que los Oidores de S. Magestad habían estado allí, el uno dos meses que fue el lic. Ortegón y el otro ciertos días que fue el lic. Anuncibay y que recogieron lo que pudieron y se fueron sin remediar ninguna cosa de estas... y que cosa en contrario que yo mandase no se haría porque allí estaban ellos para defenderlo, verdad es que se me quejaron que el lic. Ortegón se había allí apoderado de dos ingenios por ciertos embustes que los saben muy bien hacer....

Denuncia que el oidor Anuncibay se ha dejado los novenos que el rey había entregado a un claustro y se que se había apoderado de los bienes de varios difuntos...

Este obispo así como protector de los indígenas, fue un ferviente defensor de la inquisición; José Toribio Medina en su libro *Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima* (1569-1820), dice: «Don Fray Pedro de la Peña, obispo de Quito, decía, por su parte, al licenciado Espinosa, presidente del Real Consejo e Inquisidor General: «...estando en Corte, clamé al Rey muchas veces y a su Real Consejo que se proveyesen estos reinos de

Inquisición más que ordinaria, porque de la experiencia que tenía de Nueva España entendía ser nescesia; llegado a estos reinos, hallo aun ser muy más necesario, en especial en este obispado donde yo estoy...». (José Toribio Medina, 2000: 24).

Después de la muerte del Obispo Pedro de la Peña hubo vacante episcopal que generó rentas a la diócesis, cuya mitad que corresponde a 11.109 pesos y un tomín de buen oro, fue enviado a la Casa de Contratación de Sevilla, en 1589; el rey dispuso la devolución a la diócesis de Quito, seis años después, mediante cédula de libramiento.

Los milagros de la Virgen de la Consolación

En el libro de las crónicas franciscanas de las provincias del Perú, escrito por el Fray Diego de Córdova Salinas, se encuentra narraciones sobre milagros entre estos el de las minas de Zaruma. Consideramos pertinente transcribir el texto que corresponde:

DE ALGUNAS IMÁGENES DE NUESTRA SEÑORA MILAGROSA QUE TIENE NUESTRA ORDEN EN LA PROVINCIA DE QUITO

CUANDO la Provincia de S. Francisco de Quito no fuera tan ilustre por la excelencia de su religión, observancia y ejemplos santos, de que se halla enriquecida del cielo; bastaba para asentar nuevos créditos el verse favorecida de la Emperatriz de los cielos, pues ha escogido en ella tantos lugares para su habitación y morada. Daré noticia de tres, en que son veneradas milagrosas imágenes desta esclarecida Princesa, Madre de gracia y misericordia, que reciben por ella cuantos la invocan y se valen de su intercesión y socorro..

En la villa de Zaruma, distrito de Quito, tiene nuestra Seráfica Orden un convento de religiosos, con el título de nuestra Señora de los Angeles, que se fundó a instancia de la dicha villa, por el mes de enero de mil y seiscientos y seis, con toda la solemnidad y regocijo de los vecinos della. En este Convento está colocada sobre el sagrario con grande veneración y por reliquia inestimable una imagen de bulto de la Madre de Dios de Consolación. Tiene fundada cofradía y es de los mineros y de los demás vecinos de la villa, que la tienen por su patrona. Es el consuelo de toda aquella tierra, por los infinitos milagros que ha obrado y obra con los que la invocan y se valen de su intercesión, en

sus enfermedades, trabajos y necesidades, para con su santísimo Hijo Cristo N. S. Era esta santa imagen del alférez real Juan Ruiz de Aranda y de su mujer Magdalena Guillén, vecinos de la misma villa. Fue llevada de su casa al Convento, con la ocasión que ahora diré, de que se hizo información jurídica, a instancia del padre predicador fray Domingo de la Vega, guardián del dicho Convento, y me la remitió original el reverendo padre provincial de aquella Provincia, fray Fernando Cozar, que en sustancia es como se sigue².

El año de mil y seiscientos y treinta, estando labrando el dicho alférez Juan Ruiz de Aranda una mina, que llaman la Vetilla (y hoy la Vetilla del Milagro, por el que obró la Virgen N. Señora con unos indios), un sábado se cayó y hundió la mina y se tapó la puerta della, quedando enterrados tres indios dentro de la mina, en un hueco pequeño della. La justicia de la villa de Zaruma, habiendo hecho muchas diligencias en espacio de cinco días, con número de gente para sacar los indios, trabajando en dura cárcel. Mas continuando Alonso Ortiz de Montesdoca el romper la mina con indios y negros y otras personas, de día y de noche, llevó Magdalena Guillén, mujer del alférez Juan Ruiz de Aranda, la santa imagen de la Madre de Dios de Consolación (que era suya y tenía en su casa) con algunas luces a la mina, con gran fe y confianza que por intercesión de la bendita Virgen N. S. habían de sacar los indios vivos; y cavando un nicho en la pared del boquerón, donde estaban trabajando, puso en él la santa imagen con algunas candelas encendidas. Esto fue jueves, seis días después que se enterraron los indios. Trabajaron hasta el domingo siguiente, en que acabaron de romper una peña fortísima, por diferente parte que habían entrado los indios. Fue grande la maravilla, que hallaron vivos y sanos a los tres indios y sin lesión alguna, con apariencia de todos; y entendiendo que al cabo de nueve días que estaban enterrados, estarían más muertos que vivos por la falta de sustento, enviaron algunos vecinos a todo correr a la villa por alguna comida y bebida que darles, mas los indios dijeron que no tenían hambre, que acabasen de romper la peña, y los sacasen luego; y habiendo salido, contaron que desde el jueves a tal hora (que se creyó fue la misma en que fue puesta la santa imagen en la mina), habían visto una celestial luz dentro de la mina, con que se habían alentado y consolado, y que no habían tenido hambre en todos aquellos días ni sed alguna, ni habían bebido más de una gota de agua que caía de lo alto de la mina, que cogían en una calabacita y partían entre sí. Y el uno dellos, llamado Simón, añadió, que allí se encomendaba muy de veras a la Virgen N. Señora, llamándola en su corazón. Y algunos testigos dicen en su deposición, y el Guardián en su informe, que la Virgen Nuestra Señora se les apareció dentro de la mina, a los indios en aquella claridad y luz, con

que los llenó de celestial gozo y alegría.

A esta gran maravilla se siguió otra, porque después que salieron los indios buenos y sanos y sin lesión alguna (como se ha dicho), sacando con toda ternura y reverencia la santa imagen de nuestra Señora del nicho en que la habían acomodado en la mina, apenas se habían apartado con la imagen, cuando con grande estruendo se hundió toda aquella parte del cerro en que había estado la Virgen.

Con lo cual la villa hizo regocijos y celebró gran fiesta a la santa imagen y los religiosos de nuestro Padre San Francisco, que entonces moraban en el Convento, por favor que los dueños de la santa imagen hicieron a nuestra Orden, la llevaron al Convento de dicha villa, y colocaron sobre el sagrario del Santísimo Sacramento, donde la han tenido y tienen como don inestimable y preciosa reliquia con gran veneración, y se fundó cofradía (como ya se contó) de la advocación de la Madre de Dios de Consolación; y con toda propiedad, pues le hallan todos en sus trabajos, desconsuelos y enfermedades y le aseguran en la protección de la serenísima Princesa de los Angeles por medio de su santa imagen milagrosa.

Agradable sin duda fue a la bendita Virgen y Señora nuestra la liberalidad del alférez Juan Ruiz de Aranda, con que dio la santa imagen al Convento, para que allí fuese venerada y servida de los fieles; porque estando desahuciado de una mortal enfermedad y sin esperanza de salud, llevaron en procesión a su casa la divina imagen de Consolación, y con esta visita aseguró la salud y la vida con general consuelo de la villa.

Su hijo Juan Ruiz de Aranda, estando trabajando en un desmonte de minas de su padre, corrió el cerro, llevando tres indios por delante con increíble violencia y evidente peligro de enterrarlos hechos pedazos. Juan Ruiz invocó con gran fe a la Madre de Dios de Consolación, con tan maravilloso efecto, que los indios salieron de tan inevitable riesgo buenos, sin lesión alguna, dando gracias a Dios, que por medio de su santísima Madre les había socorrido y hecho tan gran favor.

La clemencia desta divina Señora con los menesterosos es tan grande, que ella propia se convida en su remedio y como piadosísima Madre omnibus misericordiae (dijo San Bernardo) sinum aperit, ut de plenitudine eius accipiant universi, les franquea generosa las entrañas de su misericordia, para que de su plenitud reciban todos vida y consuelo. Esta liberalidad y franqueza de la esclarecida Virgen, siendo común para con todos, muy especial la experimentan los miserables indios, comunicándoles con su intercesión, no sólo los bienes de gracia para el alma, sino también los socorros para el cuerpo, amparándoles en los mayores peligros.

Alonso Ortiz de Montesdoca, trabajando en sus minas, se le

enterraron tres indios en el desmante del sesmo, y llevando la imagen de la Madre de Dios de Consolación en procesión a la mina, salieron los tres indios libres buenos y sanos, y sin lesión alguna, clamando todos a la Virgen por tan singular beneficio, y bajaron los indios alumbrando a la Virgen al Convento.

A Agustín Valareso se le enterró un indio en otra mina, y estando muy afligido, acudieron muchos a trabajar por sacarlo y ofreciéndole a la Madre de Dios de Consolación, salió vivo y sin lesión alguna.

En enfermedades de pestes, que han dado a los indios, de que morían muchos, en sacando a la Madre de Dios de Consolación en procesión, cesan luego las pestes y quedan todos los enfermos sanos.

Francisco de Godoy, estando mirando un desmante, quiso entrar dentro dél y, por bajar, cayó de más de doce estados de alto sobre unas piedras que se estaban quebrando, y encomendándose a la Madre de Dios de Consolación en riesgo tan evidente y cierto de hacerse pedazos, se halló abajo en el plano, de pies sin lesión ninguna.

Un vecino de la dicha villa de Zaruma, porque halló a su mujer fuera de su casa, la dio con una almarada de puñaladas; y cuando el marido y todos los que la veían, entendieron moriría, quedó buena y sana dellas por la intercesión de la Madre de Dios de Consolación.

Alonso de Montesdoca, caminando de la villa para sus minas, pasó hora por él tan fuerte, que le privó de sentido y dejó por muerto. Viéndole las personas que le asistían sin esperanza de la vida, llevaron a su casa la imagen de la Madre de Dios de Consolación en procesión; y dentro de dos días, al que aguardaban espirase, bajó por sus pies acompañando a la Madre de Dios al Convento, libre del dicho riesgo.

Estando desahuciado de la vida y sin esperanza della Blas de Blasio, vecino y dueño de minas, de una enfermedad rigurosa, y Gerónimo Sarmiento de Valladares de un agudo dolor de costado, descubrieron la imagen de la Madre de Dios de Consolación y sacaron en procesión, y uno y otro sanaron de sus dolencias por la intercesión de la santísima Virgen.

Otros muchos milagros ha obrado la omnipotencia de Dios por medio desta santa imagen de nuestra Señora de Consolación, ...

El mismo autor narra los milagros de la Virgen del Cisne, donde participan los colonos de Zaruma, Loja y otros lugares, haciendo referencia al padre Joseph Lucero, predicador y vicario de la Doctrina de Nuestra Señora de Guadalupe del Cisne.

La religión en Zaruma no puede separarse de la minería. El

altar y el socavón eran dos caras de una misma realidad: uno bendecía lo que el otro extraía. La Iglesia, en su gran parte, no cuestionó la explotación, sino que la bendijo y la santificó. Los curatos, cofradías y procesiones reforzaban la obediencia laboral, sacralizaban la riqueza aurífera y legitimaban la dominación. En el asiento minero existían dos templos, uno de cal y madera, donde se veneraba a la Virgen, y el otro de cuarzo en el socavón oscuro, donde se veneraba el oro: ambos formaban parte de una misma liturgia de poder y de explotación.

Fray Jerónimo de Escobar

Es importante la visita del obispo agustino de Nicaragua Jerónimo de Escobar, el documento llamado «*Relación de fray Jerónimo de Escobar*»; un documento escrito alrededor de 1582; en él describe algunas de las costumbres y características de los indios que habitaban el territorio minero de Popayán, que era parte de la Real Audiencia de Quito. Los historiadores, sobre todo locales, sostienen que el obispo visitó Zaruma en 1581; es decir, cuando aún no tenía esta jerarquía de obispo, puesto que le comunicaron su nombramiento, el 12 de febrero de 1592, cuando había regresado a España a dar cuenta al Rey de sus más de treinta años en las indias. El día de Santa Ana, 1592, en el monasterio de San Felipe de Madrid se ordenó, y cuando se aprestaba a salir de Sevilla, a cumplir su nuevo encargo en Nicaragua, falleció en marzo de 1593. Se lo recuerda como un fiel defensor de los indios, y en especial de los mitayos.

Antonio Vásquez de Espinoza (Carmelita descalto)

Vásquez de Espinoza nació en 1570, en Jerez de la Frontera (España), murió por 1630, probablemente en Sevilla o Madrid, perteneció a la Orden carmelitana. Fue un brillante predicador y misionero itinerante; cronista geográfico y etnográfico, realizó sus viajes como predicador y observador, recopilando datos

sobre la geografía, los recursos naturales y la organización social y económica de las colonias. Su itinerario lo llevó desde México y Centroamérica hasta el virreinato del Perú, pasando por regiones mineras, agrícolas y portuarias. Su interés por las minas de oro, plata y azogue lo llevó a documentar las principales zonas de explotación del continente. Citamos a este autor, considerado por algunos como el último cronista de indias, por su cercanía al siglo XVI, puesto que su actividad principal se cumplió durante este siglo.

Antonio Vázquez de Espinosa, en su *Compendio y Descripción de las Indias Occidentales*, redactado hacia 1628, y publicada en 1948, ofrece en las páginas 356 y 357, en el capítulo 17, con el título: “de la Villa, y minas de San Antonio de Saruma”, una de las descripciones más antiguas y precisas de la villa que él visitó en 1614. Señala que la villa distaba trece leguas al noroeste de Loja y que era asiento de minas de oro riquísimas, todas de veta, con treinta y seis ingenios para moler y beneficiar el metal. El oro, según afirma, alcanzaba una pureza notable de dieciséis y medio a diecisiete quilates, y las vetas se extendían por más de cuatro leguas desde la cuesta de Tomagatos, lo que demostraba la riqueza permanente del cerro. Cita a Juan de Montesdeoca y a su hijo Alonso como mineros acaudalados y generosos que construyeron la iglesia y sostuvieron el convento de San Francisco, reflejo de la temprana organización eclesiástica y del auge económico de la villa. Zaruma, describe el autor, estaba edificada en una ladera de cerro completamente lastrada de oro, y sus minas eran socavones abiertos en busca de vetas profundas. Un pequeño río al sur, más rico aún en oro, servía a numerosos indígenas que lavaban el metal en sus bateas, obteniendo entre cuarenta y cincuenta pesos por semana. La población española ascendía a unos doscientos vecinos, de los cuales cincuenta eran mineros activos.

La riqueza del oro atraía a numerosos tratantes y mercaderes

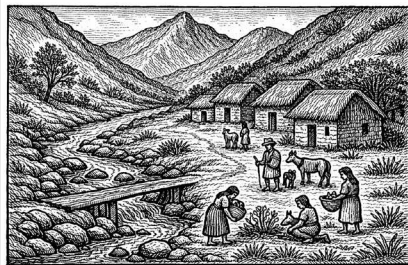
que llegaban con vinos y mercancías, comprando el oro a los indios a nueve o diez reales por peso, en un comercio marcado por el engaño y la usura. Vázquez critica abiertamente a los pulperos y taberneros que, con artificios, despojaban a los indígenas de sus pelotillas de oro, defraudando los quintos reales de la Corona, pues —dice— “no hay quien no quiera hurtar en este género”. La villa, de clima cálido y sin arboledas, se hallaba rodeada de sierras y quebradas, aunque bien abastecida de víveres por la afluencia de comerciantes que traían harinas, jamones, quesos y otros productos desde Cuenca y regiones vecinas, atraídos por la codicia universal del oro. El corregidor de Loja nombraba un alcalde mayor para administrar justicia y repartir los indios de mita, enviados desde la provincia de los Cañaris y otras partes, según las cédulas de repartimiento

Vázquez de Espinosa describe con detalle el proceso técnico del beneficio del oro, semejante al de la plata: «el mineral se molía en ingenios hidráulicos con mazos de acero dentro de cajas por donde corría el agua; el barro y la lama salían por una red espesa, mientras el metal, más pesado, quedaba en el fondo. Luego se amalgamaba con azogue, se exprimía y se purificaba con fuego para obtener el oro fino. En el contorno existían estancias de ganado mayor y porcino, y la villa se encontraba a sesenta leguas del puerto de Payta, lo que demuestra su articulación con el circuito comercial del Pacífico.» Este testimonio revela que hacia 1614 Zaruma era ya una villa minera consolidada, con estructura política y religiosa, un activo sistema de trabajo basado en la mita indígena y una producción aurífera de alta calidad. El relato de Vázquez de Espinosa, mezcla de observación técnica y juicio moral, no solo atestigua la abundancia de las vetas zarumeñas, sino también las desigualdades y abusos propios del régimen colonial, mostrando a Zaruma como un enclave vital del sistema minero del sur andino, donde la riqueza del oro convivía con la explotación humana y con la fascinación universal por el metal más codiciado del imperio español.

CAPÍTULO XI

PUEBLO DE INDIOS Y TENSIONES QUITO-LIMA

Este capítulo analiza las tensiones jurisdiccionales entre la Audiencia de Quito y el Virreinato del Perú (Lima) en el siglo XVI, centradas en el control administrativo, fiscal y laboral del asiento minero de Zaruma. Se destaca la lucha por autonomía, el impacto de impuestos como la alcabala (Revolución de las Alcabalas 1592-1593), proyec-



tos de reducción indígena para resolver “falta de brazos” (mitayos), órdenes reales de 1593 para poblar un pueblo de indios (no consolidado), y la institucionalización de Zaruma como villa (reconocimiento 1593) mediante políticas de concentración poblacional, evangelización y explotación minera. El fracaso del pueblo de indios refleja contradicciones coloniales: Corona vs. encomenderos, distancia geográfica y resistencia indígena.

Conversos e inquisición

A la Audiencia de Quito en el siglo XVI llegaron conversos judíos, musulmanes, hugonotes y luteranos, atraídos por el imán del mercado aurífero, y por huir del escrutinio dogmático religioso católico. El asiento minero de Zaruma era el paisaje geográfico y social más oportuno para camuflarse como comerciantes y prestamistas, para comprar oro o financiar la extracción minera. De los conversos judíos que fueron tratantes de negros estaban los portugueses por casi todo el continente americano. Creemos que Zaruma no fue la excepción y nos queda como huella de esta genética el apellido Pereira. No se puede asegurar si hubo sinagogas, por diferentes razones, no hemos encontrado documentos. Los conversos, musulmanes y protestantes, por su misma condición, fueron muy reservados, para evitar a los vigilantes y denunciadores, que pudieron haber existido en el asiento minero.

La inquisición, en la Audiencia de Quito no fue severa como en Lima y México, tampoco lo fue en Zaruma. No se conocen, sino unos cuantos casos en la Audiencia de Quito que fueron derivados a Lima. En Quito aún no existían tribunales de la inquisición, por lo que se denunciaban casos como: Hechicería, lectura de libros prohibidos, blasfemias, proposiciones heréticas y de criptojudaismo (conversos acusados de practicar en secreto ritos judíos), para que se procesen en Lima, en el Tribunal del Santo Oficio, establecido en 1570, al que pertenecía la Audiencia de Quito.

Como la hechicería, brujería, superstición, eran más locales, fueron resueltos por tribunales civiles o eclesiásticos. Recordemos la denuncia del obispo Fray de la Peña. Ricardo Ordóñez, Chiriboga estudioso de los sefarditas de esta zona, hace referencia a una carta de Alfonso Rodríguez y a Relación de Aharon Leví, que si no pertenecen al siglo XVI, son buena muestra sobre este tema en el asiento minero de Zaruma:

Así mismo, un antiguo informe de las minas de Zaruma fechado en 1639, señala que en el real de minas se encontraban “negros, españoles holgazanes y extranjeros (portugueses)” residiendo habitualmente en él.

Por otra parte, una antigua crónica de la sinagoga hispano-portuguesa de Amsterdam cuenta que el conocido viajero Aharon Levi o Antonio de Montezinos relató al famoso rabino sefardita Menashén Ben Israel “a cerca de su hallazgo en plena cordillera de tribus hebreas en 1644”, en los territorios de la Audiencia de Quito pertenecientes al Virreinato español de la Nueva Castilla (Perú) en la América del Sur. (Ricardo Ordóñez Chiriboga, 2005: 74).

A manera de conclusión

La participación de los religiosos en Zaruma a través de denuncias y adoctrinamiento católico no evitó el colapso demográfico indígena, como tampoco evitó el trabajo forzado y la subordinación a las leyes coloniales; y no fue la conquista solamente fruto del conflicto interno de la ambición y la fe. Se infiere el reconocimiento de la coexistencia de la evangelización con la explotación aurífera

dentro de un mismo sistema opresor, en el siguiente texto del jesuita Rubén Vargas de Ugarte:

Estos frailes y un grupo reducido, es verdad, de colonizadores, no aguijoneados excesivamente por la sed del oro, encamaron el propósito civilizador y cristiano de la conquista y, al abogar por los derechos del indígena, impidieron que ella diese por resultado su destrucción. Eran dos tendencias contrarias las que encaminaban a los españoles a las Indias, la una se inspiraba en un ideal muy humano y egoísta: la adquisición de fama y de riquezas; la otra obedecía a impulsos más nobles y generosos y se proponía “la expansión de la fé verdadera y de la civilización cristiana no estalló tan sólo entre los dos bandos extremos sino que se entabló dentro de cada individuo, por que el español, como una esfinge de dos caras, no era insensible al ideal cristiano y tampoco lograba desprenderse del afán de las riquezas. (Rubén Vargas de Ugarte: 1951: 5-6)

Existen documentos relacionados con la fundación de pueblos de origen español o producto de reducciones indígenas, con las autoridades correspondientes e instituciones que los gobernaban, como los cabildos.

Antes y después del reconocimiento de la Villa de Zaruma, 1593, los colonos insistieron ante al rey sobre la necesidad de dotaciones de mitayos para remediar la “falta de brazos” en la extracción aurífera y argentífera, así como en la fundación de un pueblo de indios (reducción) y el nombramiento de autoridades que aseguraran el orden y la paz del asiento minero.

Tensiones jurisdiccionales entre Quito y Lima

El 23 de septiembre de 1586 los oidores de la Audiencia de Quito envían una carta a S. M. Se trata de una carta conservada en el Archivo General de Indias (sección Quito), documento administrativo y político, espejo de la burocracia colonial española del siglo XVI. Entre otras situaciones los oidores dicen:

...que a la muerte del virrey de Perú, Martín Enríquez, intentó la audiencia de Lima gobernar también en Quito y piden se delimiten los poderes de ambas audiencias cuando suceda la muerte del virrey; que el virrey no se meta a administrar los obrajes de paños, jergas y bayetas pues hacerlo es en detrimento de los indios; que conviene que

la audiencia sea la que entienda en lo tocante a la fábrica de galeras y navíos que hay en Guayaquil; que el oficio de ensayador de Loja lo tenía arrendado la audiencia y el virrey ha hecho merced de él; que se encargue a la audiencia la venta de los oficios de depositarios, receptores y otros que ahora detenta el virrey.» (QUITO,8,R.20,N.53., 1586, Carta de los oidores de la audiencia de Quito a S.M.)

Se evidencia la lucha entre Lima y Quito por la autonomía administrativa y judicial, y está la crítica al virrey por el uso económico y fiscal que perjudicaba a los intereses de la Audiencia de Quito.

En otro documento leemos:

Del presidente del nuevo reino tuve la carta que con esta delinquentes. Sera aquella puerta de la governacion y frontera de quito es por donde se van acoger todos los delinquentes de esta tierra y por donde entran aca a serlo tengo escrito al presidente de quito lo que para esto me parece que conviene y al governador de popayan y presidente del nuevo reino la corresponcion que se deve tener para que a donde quiera que vayan estos delinquentes sean avidos y con la cifra y señas que me parece que conviene siendo vuestra magestad servido me parece se podria escrevir al dicho governador y presidente del nuevo reino mandandose asi con color siempre se ofrecen materias en que podrian entender las audiencias lo que importa castigar delitos de traicion pero es cierto que el encarecimiento que se les haze desto y en materia de hazienda real lo que importa a la yglesia de dios que vuestra magestad sea socorrido en lo que es suyo es predicar en el desierto escrito tengo sobre ello largo. (Levillier, R. (Ed.) T. V, 1924: 300).

Esta correspondencia oficial a la Corona, del virrey Francisco de Toledo del 20 de diciembre de 1573, expresa la alarma, la advertencia política, sobre la gobernabilidad del virreinato frente a la impunidad y al desorden jurisdiccional de la Audiencia de Quito. Se aprecia la ruptura entre autoridades coloniales, y permite deducir las tensiones estructurales del sistema colonial temprano. El Quito conflictivo es: «aquella puerta de la gobernación y frontera de Quito es por donde se van a acoger todos los delincuentes de esta tierra». Aquí se construye a Quito no como centro ordenado, sino como: Zona de fuga, refugio de

delincuentes, de competencia antes que de cooperación en la justicia como le correspondía. Quito aparece como una amenaza triple: al rey, al fisco y a la moral cristiana (desorden social). Dentro de esta Audiencia de Quito periférico problemático, está el asiento minero de Zaruma, de población flotante de diversas prácticas morales, donde se justificó la presencia de Mercadillo para ordenar, organizar, a este asiento minero, como sucedió con otros del virreinato, y luego el reconocimiento del rey Felipe II, como villa.

Otro suceso que marca a Quito en la historia de nuestra América es la Revolución de las Alcabalas, donde se pagó con sangre el levantamiento del pueblo, en contra del impuesto del 2%. El virrey informa a la Corona:

El Marques de Cañete Virrey de estos Reinos ha dado quenta a su magestad de lo que proueyo y ordeno para la pacificación de la reuelion y alzamiento de la ciudad de Quito y después acá ha proueido lo siguiente.

1.—Después que Pedro de Arana estuuó dentro de la ciudad de quito y el Virrey tuuo notipa que liauia hecho justicia de los mas culpados en la reuelion le mando que despidiese toda la gente que se le hauia juntado a las ciudades de Cuenca, Loxa, Zamora, çaruma Riobamba, Guayaquil, Puertoviejo y Paita y que se boluiesen a sus casas y que los iniuiase muy agradecidos de parte del Virrey el qual hizo merced a los que dellos mas hauian seruido a su Magestad.

2.—Proueyo asimismo que de ila gente que hauia ydo de esta ciudad de los Reyes a la de quito con el dicho General Pedro de Arana y después con el Maese de Campo don Francisco de Cárdenas se quedasen con el dicho general en quito trezientos soldados “dellos y que estos estuuiesen en tompañia del dicho pedro de arana hasta que estuuiesen ouedecidas y asentadas las Alcaualas en la dicha ciudad y prouincia y en la de Popayan y cumplidas todas las prouisiones que el virrey hauia dado en esta materia y en otras del seruicio de su magestad que no se hauian guardado y cumplido durante la dicha reuelion. (Levillier, R. (Ed.) T. XIII, 1924: 90).

Zaruma es parte relevante de esta movilización desactivada, porque también se veía afectada por el nuevo impuesto como un centro económico importante del virreinato y nuevamente

aparece Quito en el levantamiento popular:

61.—Aquel mismo día prendió la real audiencia al tesorero llerena y el miércoles siguiente le sacaron a ahorcar y le cortaron la cabera por traydor y la pusieron en otra jaula con la del licenciado martin ximeno.

62.—La real audiencia por una parte y el general por otra yuan prendiendo y justiciando mucha gente vnos ahorcando otros condenando a galeras otrosí a destierro y dineros / Prendieron tabien a todo el cabildo y en la sentencia de vista los condeno a todos el audiencia a muerte cuya cabsa no estaua acavada ahora seis meses ni se sabe en que paro. (Levillier, R. (Ed.) T. XIII, 1924: 85).

El precio fue dramático, presos, desterrados, encarcelados, descabezados y 17 ahorcados. Pedro de Arana logró imponer la alcabala, y el virrey Marqués de Cañete concedió el perdón general, para pacificar por completo a la Real Audiencia de Quito. Los pobladores de Zaruma que fueron parte de la movilización aceptaron el impuesto, en cumplimiento de la disposición del Virrey.

Sin embargo la Audiencia de Quito gozó de cierta autonomía del virreinato del Perú, y respondía en algunas ocasiones y procesos directamente con el Consejo de Indias, sobre todo en asuntos urgentes. La distancia entre Lima y Quito pudo haber sido una de las causas en los procesos habituales administrativos (presidencia), para la poca coordinación entre autoridades, tomando en cuenta que: «... semejantes posiciones han obedecido al no distinguir con precisión lo que una Audiencia significa en sí, propiamente, como Tribunal, en el conjunto del derecho indiano, y, a la vez, la poca atención prestada a la realidad, también institucional, de una Presidencia. [...] También hemos de tener en cuenta que la distancia, constantemente aducida por los virreyes y la Audiencia, contribuyó, y no poco, a fomentar autonomías administrativas.» (José Reig Satorres, 2000:12)

El 23 de septiembre de 1586, los oidores de Quito manifestaron a la Corona:

La gobernación de los Quijos está sin gobernador hace muchos

años; que conviene se ponga coadjutor al obispo de Popayán que está muy viejo; que se va ayudando al descubrimiento de minas con buenas perspectivas, y las de Zaruma y Cañaribamba dan buenos resultados; también se fomenten las minas de plata de Almaguer; avisan la llegada de los padres de la Compañía de Jesús y que se les haga merced en lo que se expresa; que se ha avisado conviene se funde un pueblo con el nombre de Riobamba, otro Carangue y otro en Zaruma...”. (Signatura: QUITO,8,R.20,N.53).

Este texto nos dice que Zaruma ya no es solamente un asiento productivo de oro, de explotación informal o transitoria. El hecho de que sean los oidores quienes solicitan la creación de un pueblo, significa que buscan el ordenamiento territorial, posiblemente dentro de un programa regional de fundaciones en la Audiencia de Quito y de interés altamente valorado como centro minero regional.

Consulta de 1592 sobre calidad y beneficio de las minas

En octubre de 1592, en respuesta a la consulta realizada al Consejo de Indias sobre la calidad, beneficio y explotación de las minas de Zaruma, Zamora y Jaén, de las gobernaciones del Yaguarzongo y Popayán, bajo la jurisdicción de Quito, se respondió que se ejecutara el nombramiento del alcalde mayor y de otras personas que deberían tener oficios mayores, y que se poblasen estos lugares; “La respuesta en lo de los negros estoy esperando como cosa tan necesaria para el beneficio de las minas”. (AGI. Signatura: QUITO,1,N.38).

Orden real de 1593 para maximizar la Real Hacienda

Son tantas las necesidades que no se solucionan, que en 1593, mediante orden real, al Marqués de Cañete se le manda que las minas de oro pertenecientes a Su Majestad en el cerro de Zaruma se vendan, arrienden o beneficien con el mayor aprovechamiento de la Real Hacienda. Al parecer esto no sucedió puesto que para

1596, la Junta de Hacienda de Indias determina que el Virrey del Perú continúe en la población y beneficio de las minas de Zaruma, respaldando las acertadas decisiones que adoptó.

Real Cédula de octubre de 1593 sobre la población de indios

Una de los requisitos para adquirir el título de villa era tener una población estable; para lograrlo, las autoridades coloniales optaban por la estrategia de la «reducción», para formar pueblos y a la vez solucionar la dispersión que dificultaba las tareas evangelizadoras y financieras. En Zaruma también ayudaría a resolver el problema de «falta de brazos» para la extracción de los metales. Cristina Esteras Martín se refiere al respecto:

Además de la necesidad de concentrar a los españoles en núcleos urbanos se dio también la de “reducir” a los indígenas a la vida urbana agrupándolos en núcleos organizados para lograr tres objetivos: poder cobrar los tributos, pues al vivir dispersos en el campo esta tarea se hacía muy difícil, protegerles de los españoles y facilitar su evangelización y adoctrinamiento. En ocasiones se respetaron las trazas originales de los asentamientos indígenas y a ellas les agregaron “las nuevas estructuras edilicias de gobierno y evangelización”. (Lorenzana de la Puente y Mateos Ascacibar (Coordi.), 2018: 91)

De octubre de 1593 se lee: “Real Cédula al presidente y oidores de la Audiencia de Quito avisándoles de cómo se ha de hacer la población de indios del cerro y minas de Zaruma y que en las dudas acuda al virrey del Perú”. (Signatura: QUITO, 209, L.1, F.108v–109r). En otros documentos de la misma fecha se hacen llegar órdenes a los cabildos de Quito, Loja, Cuenca y Villardompardo (Riobamba) para que ayuden a la población de naturales que se ha de hacer en Zaruma. Igual ocurre con el corregidor de Otavalo, a quien, mediante orden real, se le pide que ayude a sacar indios de su corregimiento para llevarlos a poblar el cerro de minas de Zaruma. Se dan órdenes iguales a los corregidores de Riobamba, Cuenca, Loja y Chimbo. Se ordena

al presidente y a los oidores de la Audiencia de Quito que, en caso de dudas, acudan al virrey del Perú y que se cumplan las ordenanzas de cómo ha de ser el pueblo de indios.

Reducción y ordenanzas para españoles e indios

Mediante cédula real al Marqués de Cañete se le dan las ordenanzas que se deberían cumplir en la creación del pueblo de indios que se ha de llevar en los valles y riberas del cerro de Zaruma; y que los españoles que viven diseminados por los alrededores de la ya Villa de Zaruma se reduzcan a un sitio conveniente (1593).

Textualmente se transcribe la Cédula Real: tomado de la colección de cédula reales dirigidas a la Audiencia de Quito, tomo primero, 1538-1560, Quito, Ecuador:

Instrucciones que da el Rey a la Audiencia de Quito para la población de Zaruma, Octubre 17 de 1593 - Folio 440,

Al Audiencia del Quito, acerca de la población de la villa de Zaruma, y de que se guarde lo proveído y mandado por las leyes de Indias, en lo que toca al buen tratamiento de los indios, y conservación de sus tierras y doctrinas.

EL REY

Presidente y Oidores de mi Audiencia Real que reside en la ciudad de San Francisco del Quito de las provincias del Perú: Sabed que por informaciones, pareceres y otros recaudos que se han visto en mi Real Consejo de las Indias, ha constado de la necesidad y pobreza que al presente hay en esa tierra, causada de la disminución en que han venido los indios naturales que particularmente solían ocuparse en el beneficio y labor de minas, por enfermedades que les han sobrevenido y algunos malos tratamientos que recibieron; y así por esta razón se dejaban de labrar las del cerro de oro de Zaruma, siendo como eran ricas y de donde se habían sacado y podían sacar mucha cantidad de pesos; y que siendo como era su sitio sano, de buen temple y campos fertilísimos para labranza y crianza, convenía al servicio que en sus valles y riberas se hiciese una población de dos mil indios sacados desde el Corregimiento de Otavalo hasta la ciudad de Loja, para que

con ellos se pudiese continuar la labor y beneficio de las dichas minas de Zaruma, proveyendo que para este efecto los indios que se llevasen fuesen de tierras templadas donde se pudiesen conservar, fuesen mejor tratados y pagados de su trabajo; y porque en mi Consejo Real de Indias ha parecido ser útil y conveniente para la conservación y aumento de esa provincia, he remitido la execución de ello al Marqués de Cañete mi Virrey, como allá lo entenderéis, y porque Yo lo he ordenado por algunas de mis Cédulas de la dicha desta, os cuenta algunas cosas que forzosamente han de pasar por vuestras manos, y entre ellas que salga uno de vos los mis Oidores a entender en la dicha población con la ayuda de costas ordinarias, os encargo y mando que por ser tan grande la calidad e importancia de este negocio, que luego que por el dicho mi Virrey os fuere cometido y ordenado lo que a esto toca, acudáis en ello con mucho calor y demostración, haciendo de vuestra parte las diligencias que convinieren, de manera que mediante vuestra industria se consiga el buen efecto de dicha población, sin dar lugar a que por ninguna vía se estorbe ni tome parecer del Obispo provincial ni de religioso, encomendero, cacique ni fiscal ni otra persona por la que se deba de hacer, antes con el recato y prudencia con que acostumbráis servirme, preveniréis de mi parte a todas las Ordenes; que no hablen en esto contradiciéndolo pública ni secretamente; y de lo que fuéredes haciendo me avisaréis en el dicho mi Consejo en todas las ocasiones.

Fecha en San Lorenzo, a diez y siete días del mes de Octubre de mil y quinientos y noventa y tres años.

YO EL REY

Por mandado del Rey nuestro Señor,

Joan de Ibarra (Publicaciones del archivo municipal. Tomo primero, 1538 - 1600), Quito.

Esta Real Instrucción del 17 de octubre de 1593, firmada por el rey Felipe II y refrendada por Joan de Ibarra, constituye uno de los documentos más importantes de la historia colonial de Zaruma. Aunque el texto no demuestra una fundación de villa, sí es una política de reducción indígena y de ordenamiento poblacional de lo existente, y de la necesidad de mano de obra indígena para la explotación de las minas. La frase «... de la villa de Zaruma...», es más funcional, administrativa que jurídica. En el contexto del siglo XVI se utilizaban las palabras pueblo,

asiento, lugar o villa, para referirse a poblaciones ya e establecidas o conocidas; más aún, en este caso de la importancia de Zaruma. Además la Corona lo que hace son regulaciones, consolidaciones de pueblos preexistentes, mediante delegación.

La investigadora de la Universidad Complutense de Madrid sostiene «Se calcula para la buena explotación, dos pueblos de indios, de mil indios cada uno, gobernados por dos hombres notables del Cerro, y que podrían ser Antonio Fernández y Alexo Martínez de Olozaga y otros dos más en Cuenca y otro en Loxa...» (Laura González Pujana, p. 130). La misma Autora cita que:

En la carta del virrey marqués de Cañete a su majestad, sobre el beneficio de las mismas y servicio de los indios en su labor, datada en Los Reyes, el 20 de enero de 1595, explica los inconvenientes que encuentran para cumplir las cédulas tocantes a las minas de Zaruma y su asiento. El texto pertinente al que se refiere la académica es el siguiente:

2.—Las cartas y cédulas tocantes a las de çaruma y su asiento recivi y en la execucion de lo que por ellas me manda Vuestra Magestad se hallan muchos ynconvenientes y seria total perdición y ruina de aquella tierra sacar dos mill yndios de la suia y sus reducciones tan lexos de aquel asiento (y temple diferente) para poblarle /y para poblar en el dos mill indios tributarios se han de sacar mas de diez mill almas / y no hay dispusicion en el distrito y comarca de aquellas minas para poblar tanta gente aunque sea en dos pueblos (como Vuestra Magestad lo ordena) ni las minas han sido (ni son ahora) de tanta sustancia que se puedan ocupar en ellas mas de hasta trecientos o quatrocientos yndios / y huiendo tratado y platicado largamente sobre esto con personas que de aquella tierra y minas tienen experiencia y con el Doctor Barros (que fue presidente de la Real Audiencia de Quito que al presente esta aqui) el y todos repugnan a esto con razones concluyentes y muy fundadas... (Levillier, R. (Ed.) T. XIII, 1924: 247).

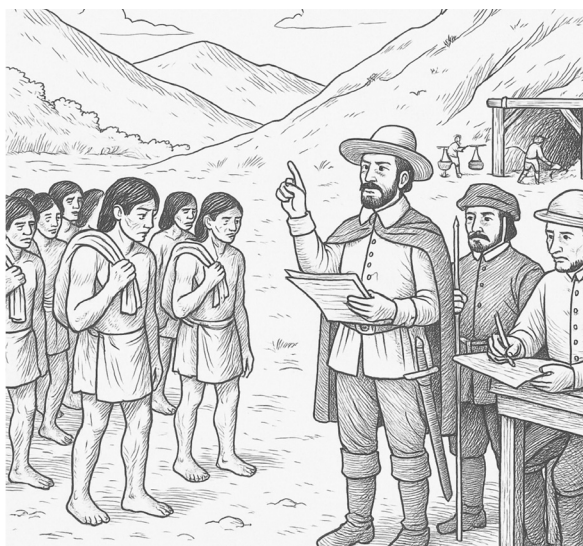
Insistencia sobre la creación del pueblo de indios

Según algunos autores no se organizó este pueblo de indios, y nos sumamos a esta afirmación, puesto que se insiste en su

reducción el siguiente siglo, el 6 de octubre de 1624 (*Sobre fundación de indios en Zaruma, QUITO, 212, L.5, F.3R-3V*), mediante orden real a la presidencia y oidores de la Audiencia de Quito sobre la posibilidad de fundar un pueblo con dos mil indios en el cerro de Zaruma; no dice un nuevo pueblo.

Las disposiciones de 1586–1593 revelan el paso de descubrimiento minero a su institucionalización. La Corona busca simultáneamente rendimiento fiscal y control político: nombrar un alcalde mayor, fijar oficios, ordenar la población y, en lo dudoso, subordinar las decisiones de Quito al arbitraje del virrey del Perú. La fundación del pueblo de indios, pieza central

de la política de reducción, cumple un doble objetivo cultural y económico: concentrar población nativa para evangelización, tributo y reclutamiento por mita, y asegurar, de manera estable, la fuerza de trabajo y el abastecimiento del asiento minero.



Repartimiento de indígenas a un encomendero.

Las órdenes a corregidores para «sacar indios» de diversas jurisdicciones muestran traslados forzados y recomposición demográfica regional al servicio del circuito minero de Zaruma, con impactos en ayllus, territorialidad agrícola y paisajes rituales, y la generación de sincretismos alrededor de la vida en

lo dudoso, en lo dudoso, subordinar las decisiones de Quito al arbitraje del virrey del Perú.

Las órdenes a corregidores para «sacar indios» de diversas jurisdicciones muestran traslados forzados y recomposición demográfica regional al servicio del circuito minero de Zaruma, con impactos en ayllus, territorialidad agrícola y paisajes rituales, y la generación de sincretismos alrededor de la vida minera.

En espejo, el reordenamiento poblacional español de diseminado al «sitio conveniente» de la villa permite trazar el espacio urbano «damero español» —plaza, iglesia, cabildo y escribanía— y reforzar la vigilancia fiscal y judicial, consolidando la dualidad colonial de villa de españoles y pueblo de indios contiguo. La mención de «lo de los negros» como «cosa necesaria» para el beneficio de las minas adelanta el debate laboral (esclavizados africanos, mitayos indígenas, yanaconas), evidenciando la presión por brazos en un contexto de epidemias, fatiga y huidas.

En suma, todos estos procesos conllevan al reconocimiento de la posterior villa del Cerro de San Antonio de Zaruma.

El proyecto de fundar el pueblo de Zaruma

En la documentación colonial del Archivo General de Indias —especialmente en el expediente AGI, Patronato, 240, R.6, «*Descripción y otras curiosidades sobre el cerro de Zaruma*» (1592)— aparecen referencias a la intención de fundar un pueblo formal en lo que entonces era un asiento minero disperso, con escasa población española y una gran mayoría de indígenas dedicados a la extracción aurífera.

El documento refiere que hacia 1592 existía ya un pequeño caserío compuesto por unos treinta españoles y alrededor de mil quinientos indios, lo que muestra un desequilibrio demográfico evidente entre colonos y fuerza laboral nativa (AGI, Patronato, 240, R.6, f. 2r). El texto atribuye los problemas de abastecimiento,

mortalidad y despoblamiento a las condiciones naturales del sitio —«alto, áspero y estéril»—, consideradas perjudiciales para la salud y reproducción de españoles e indios. Por ello, varios vecinos propusieron trasladar el asentamiento a un lugar «menos frío y montuoso». Esto evidencia las dificultades ambientales y logísticas que marcaron el proceso fundacional de Zaruma.

La solicitud inicial presentada por el capitán Rodrigo de Arcos buscaba erigir un pueblo con iglesia y el reparto de solares, ubicando a los indígenas en la periferia, conforme al modelo urbano de segregación racial impuesto por las Leyes de Indias (Mórner, 1979; Spalding, 1984).

El proyecto de fundar un pueblo de indios

Paralelamente surge la propuesta de fundar un pueblo de indios, formado por mitayos procedentes de diversas encomiendas del norte de la Real Audiencia de Quito. Esta idea cobró fuerza tras la llegada del corregidor Ponce de León, quien debía organizar la fuerza laboral indígena dispersa y garantizar el abastecimiento alimentario del asiento minero.

El Licenciado Francisco de Anuncibay (Cuadros 4 y 5), oidor de la Audiencia elaboró un plan detallado sobre la redistribución de mitayos, proponiendo traer indígenas desde Otavalo, Caranque y Pasto, regiones situadas a más de 600 km al norte, para suplir la población local diezmada por las duras condiciones laborales y geográficas (Jiménez de la Espada, 1881: 254; Pendoñes, 1962: 264). La idea fue finalmente desechada por las autoridades metropolitanas, que consideraron inviable un traslado de tal magnitud, tanto por razones logísticas como por su impacto demográfico en las regiones de origen.

Jiménez de la Espada (1881) transcribe la carta del oidor Anuncibay, quien insiste en que, “queriendo hacer pueblo a Zaruma, conviene que se le avecinen dos mil indios en dos poblaciones en sitio conveniente, muy propicios a la iglesia de Zaru-

ma". Como la cifra era inalcanzable, Anuncibay propuso crear

Cuadro n.º 4

Encomienda de San Miguel. Indios de los chimbo de donde irían probablemente a Zaruma		
Pueblo	Principal o parcialidad	Número
Chapacoto (La Magdalena)	Don Simón Targuatocas	60
	Don Francisco Buiza	63
	Don Juan Pariatanta	95
	Don Diego Llacsapoma	63
	Don Mateo Gualpa Yupangi	36
	Don Sancho Guamanpisque	64
	Don Antonio Quizirumbay	59
	Tumbiguano	82
San Miguel	Don Francisco Atao	82
	Don Francisco Bicivi	50
	Don Matheo Nitilama	55
	Don Gaspar Nitilama	66
	Don Pedro Lim (?)	58
	Don Miguel Cuña	44
	Don Alonso Saplay	72
	Don Miguel Chillan	49
	Don Sancho Chaunamo	82
	Don Bartolomé Chillán	67
	Don Juan García	65
Chapacoto (La Magdalena)	522	
San Miguel	690	
Total general	1212	

dos pueblos de quinientos indios cada uno, donde cada familia recibiría un solar de una cuarta parte de cuadra y dos o tres cuerdas de tierra para su chacarilla, organizadas por parcialidades para facilitar la cooperación y el trabajo comunal.

El oidor recomienda además que las casas sean de barro, palos, paja, cabuya o bejuco (buios), construida en cada esquina, y que solo sean habitadas una vez secas, para evitar enfermedades derivadas de la humedad. Este plan refleja la aplicación práctica del modelo urbano indígena colonial —de inspiración toledana— que buscaba concentrar la población dispersa y facilitar la administración eclesiástica y fiscal. Finalmente, el proyecto tuvo resultados desiguales: Zaruma obtuvo el rango de Villa de San Antonio del Cerro de Zaruma, mientras que el pueblo de indios proyectado no llegó a consolidarse, principalmente por la resistencia de los encomenderos, que temían perder control directo sobre su mano de obra.

El análisis de este episodio revela el carácter ambivalente de la colonización minera en el sur andino ecuatoriano. EL reconocimiento de Zaruma no fue un acto espontáneo ni heroico, sino el resultado de tensiones entre intereses económicos, demográficos y ecológicos. Los mineros españoles buscaban concentrar la producción y el tributo, mientras los oidores y corregidores intentaban racionalizar la mano de obra mediante pueblos de indios reduccionales, inspirados en las reformas toledanas del Virreinato del Perú.

El fracaso del proyecto indígena refleja la contradicción inherente al sistema de encomiendas y mitas: por un lado, la Corona impulsaba la república de indios como ideal cristiano de orden y evangelización; por otro, los encomenderos necesitaban mantener la dispersión y la dependencia laboral para asegurar el suministro minero. La resistencia de los indígenas —manifestada en huidas, enfermedades o baja natalidad— también puede interpretarse como una forma de agencia histórica, un modo

de desestructurar desde adentro un sistema que los reducía a instrumentos del capital colonial.

Desde una lectura contemporánea, estos documentos evidencian que la existencia de Zaruma fue tanto una operación económica como un experimento social de control, en el que el espacio geográfico (la montaña, la mina, el caserío) se transformó en laboratorio colonial. El modelo de Anuncibay, aunque formalmente racional, partía de un supuesto de disponibilidad infinita de cuerpos indígenas trasladables —una lógica que hoy puede leerse como biopolítica extractiva. En Nueva España se pensaba que una de las causas del despoblamiento y relacionándolo con la falta de brazos para los asientos mineros y despoblamiento del virreinato del Perú, no solo fue la explotación laboral y los castigos desmedidos, señala el documento dos razones más:

5—los yndios solian ser mas que no agora y la Razón porque ay muchos menos que solia a lo que nos paresce son dos cossas, la una es que en su antigüedad y su gentilidad tenia cada yndio las mugeres que queria y tenian a cinco y a seys mugeres y desta manera multiplicaban tantos hijos que avia mucha cantidad de yndios y agora des que son cristianos y bautizados como se les quito la costumbre nos paresce que ban a menos y la otra es que nos paresce que por la junta que hizieron los Frayles por la doctrina y los sacaban de sus naturales y de sus granjerias y tierras y estas dos son las mas principales causas que nos paresce que an sido parte para que biniesen a menos. (Real Academia de la Historia, tomo XIII, 1900:101).

En síntesis, la doble intención —la villa española y el frustrado pueblo indígena— marca el origen de la dualidad estructural de Zaruma: una ciudad mestiza edificada sobre el conflicto entre oro y hambre, entre la utopía del orden colonial y la resistencia de sus pueblos originarios.

Así en estos pueblos, en particular en Zaruma se fue construyendo la pirámide social: mineros y oficiales reales, capataces y arrieros libres, esclavos africanos (propiedad), mitayos indígenas (trabajo forzado), mujeres domésticas y de subsistencia.

CAPÍTULO XII

ESCLAVITUD NEGRA Y MEMORIA MINERA

El capítulo da una visión amplia de la esclavitud negra en el siglo XVI, contextualizándola como una institución antigua heredada del mundo mediterráneo y adaptada al sistema colonial americano, donde se integró a los circuitos económicos, especialmente mineros. Expone cómo la trata transatlántica, impulsada por redes comerciales entre África, Europa y América, abasteció de mano de obra esclavizada a centros como Portobelo y Cartagena de Indias, desde donde los africanos eran redistribuidos hacia regiones como el Perú y la Audiencia de Quito. En este marco, la minería de Zaruma dependió de una combinación de trabajo indígena (mita) y esclavitud africana, aunque esta última estuvo limitada por políticas de la Corona, generando prácticas locales de compra, contrabando y movilidad laboral. El texto también destaca la participación de personas negras en diversos ámbitos —no solo como esclavizados, sino también como soldados, exploradores y figuras culturales— y subraya las duras condiciones de explotación, control social y discriminación racial impuestas por el orden colonial. Finalmente, enfatiza el impacto demográfico, económico y cultural de la diáspora africana, así como la necesidad de recuperar su memoria histórica frente al silenciamiento tradicional, reconociendo su papel fundamental en la formación social y cultural de América.



Conocido es que la esclavitud no es temprana, viene desde tiempos inmemorables en los distintos pueblos de la tierra. En las civilización Griega fue importante para la subsistencia del estado y para la economía del imperio romano, en su auge, que se estima la cantidad de dos a tres millones esclavos, entre ellos los considerados por la iglesia como los hijos de Cam, para justificar la esclavitud, mediante el texto del Génesis 9: 24-27:

20. Y Noé, que era labrador, comenzó a labrar la tierra y plantó una viña.

21. Y bebiendo de su vino, quedó embriagado, y echose desnudo en medio de su tienda.

22. Lo cual como hubiese visto Cam, padre de Canaán, esto es, la desnudez vergonzosa de su padre, salio afuera a contárselo a sus hermanos.

23. Pero Sem y Jafet hechándose una capa o manta sobre sus hombros, y caminando hacia atrás, cubrieron la desnudez de su padre, teniendo vueltos sus rostros: y así no vieron las verguenzas de su padre.

24. Luego de la embriaguez que despertó Noé menor, sabido lo que había hecho con él su hijo

25. Dijo: Maldito seas Canaán, esclavo será de los esclavos de sus hermanos.

26. Y añadió: Bendito el Señor Dios de Sem, sea Canaán esclavo suyo:

27. Dilate Dios a Jafet y habite en las tiendas de Sem, y sea Canán su esclavo. (Sagrada Biblia, publicada por Félix Torres Amat, 1991: 11).

La esclavitud en el Mediterráneo fue base fundamental para sustentar la economía de sus pueblos; pero es a veces sorprendente pensar desde lo habitual de nuestro contexto que hubo la esclavitud de cristianos por parte de los africanos, en especial en el norte de este continente, y que pudo haber un cimarrón o un bozal blanco en el continente negro. El mismo Miguel de Cervantes permaneció cinco años cautivo por el gobernador Azán Bajá en Argel, hasta que fue rescatado por el pago de 500 escudos de oro que lo hizo el trinitario Juan Gil, el 19 de septiembre de 1580. Durante el siglo XVI hubo esclavitud en América y había esclavos cristianos vendidos por mercaderes musulmanes a lo largo del Mediterráneo, esclavos que luego estarían en la serranía zarumeña, que también nos dejaron su legado cultural.

Aunque no hubo bandoleros «El rey del monte», cofradías de negros, cabildos de negros y galpones (bajo cerrojo y candado), como sí, en otras ciudades, nos quedan recuerdos de su presencia en las minas de Zaruma, hasta hoy, en la alimentación, la música, la religión, y su léxico; entre ellas, la palabra «cuco», que nuestras madres la pronunciaban cuando se referían a un espanto; además las mismas enfermedades como la lepra, todo

esto de origen africano. Negros que, según Antonio Domínguez Ortiz, les pesaba una triple marginación: legal, racial y religiosa. En esta, sin embargo podían ser cristianos bautizados, fieles católicos, pero no sacerdotes. Ellos nos dejaron a San Martín de Porres (hermano lego, del siglo XVI), al Señor de los Milagros (Cristo negro, del siglo XVII), y en Ecuador a soldados de la independencia y de inicios de la república como el general Otamendi, y los negros de la Revolución Liberal con Alfaro.

La América negra

El cronista Pedro Sarmiento de Gamboa relata lo que sería la presencia de gente negra en América, posiblemente en las islas Galápagos. Este relato sería el encuentro interétnico, transoceánico con negros llegados desde el África, no como esclavos, antes de la trata transatlántica. El contenido revela el encuentro forzado entre el inca Túpac Yupanqui con los negros, que incluso, trate de vuelta a varios de ellos, como trofeo de su conquista imperial. El texto en mención es el siguiente:

Y andando Topa Inga Yupangui conquistando la costa de Manta y la isla de la Puna y Tumbes, aportaron allí unos mercaderes, que habían venido por la mar de hacia el poniente en balsas navegando a la vela. De los cuales se informó de la tierra de donde venían, que eran unas islas, llamadas una Avachumbi y otra Niñachumbi, adonde había mucha gente y oro. Y como Topa Inga era de ánimo y pensamientos altos y no se contentaba con lo que en tierra había conquistado, determinó tentar la feliz ventura, que le ayudaba por la mar. Mas no se creyó así ligeramente de los mercaderes navegantes, ca decía él: que de mercaderes no se debían los capos así de la primera vez creer, porque es gente que habla mucho. Y para hacer más información, y como no era negocio, que dondequiera se podía informar dél, llamó a un hombre, que traía consigo en las conquistas, llamado Antarqui, el cual todos estos afirman que era grande nigromántico, tanto que volaba por los aires. Al cual preguntó Topa Inga, si lo que los mercaderes marineros decían de las islas era verdad. Antarqui le respondió, después de haberlo pensado bien, que era verdad lo que decían, y que iría primero allá. Y así dicen que fue por sus artes, y tanteó el camino y vido las islas, gente y riquezas dellas, y tornando dió certidumbre de todo a Topa Inga.

El cual con esta certeza se determinó ir allá. Y para esto hizo una numerosísima cantidad de balsas, en que embarcó más de veinte mil soldados escogidos. Y llevó consigo por capitanes a Guaman Acha-chi, Conde Yupanqui, Quigual Topa (estos eran Hanan Cuzcos) y a Yancan Mayta, Quizo Mayta, Cachimarca Macus Yupanqui, Llimpita Usca Mayta (Hurincuzcos); y llevó por general de toda la armada a su hermano Tilca Yupanqui y dejó con los que quedaron en tierra a Apo Yupanqui.

Navegó Topa Inga Yupanqui y fue y descubrió las islas Avachumbi y Niñachumbi y volvió de allá, de donde trajo gente negra y mucho oro y una silla de latón y un pellejo y quijadas de caballo; los cuales trofeos se guardaron en la fortaleza del Cuzco hasta el tiempo de los Españoles. Este pellejo y quijada de caballo guardaba un inga principal, que hoy vive y dió esta relación y al ratificarse los demás se halló presente y llámase Urco Guaranga. Hago instancia en esto, porque a los que supieren algo de Indias les parecerá un caso extraño y dificultoso de creer. Tardó en este viaje Topa Inga Yupanqui más de nueve meses, otros dicen un año; y como tardaba tanto tiempo, todos le tenían por muerto, mas por disimular y fingir que tenían nuevas de Topa Inga, Apo Yupanqui, su capitán de la gente de tierra, hacía alegrías, aunque después le fueron glosadas al revés, diciendo que aquellas alegrías eran de placer, porque no parecía Topa Inga Yupanqui; y le costó la vida. (Pedro Sarmiento de Gamboa, 1942: 137-138).

Jorge Carrera Andrade, en su libro *Camino del sol*, resalta las variantes del texto, la narrativa histórica y la narrativa mitológica; o, la crónica histórica, la narrativa épica, y el ensayo interpretativo, del cronista Sarmiento de Gamboa, como resultado un texto híbrido que nos trasmite asombro poético y veracidad histórica con su voz colonial. Dice Carrera Andrade: «Otro elemento de la sintaxis narrativa, además de la textura mítica y fabulosa, es de signo opuesto: el descubrimiento de las fuentes históricas, lo cual suele operar no sólo como aval del contenido verdadero del relato sino como un recurso de distanciamiento.» (Jorge Carrera Andrade, 1959: 7).

En esta línea del pueblo negro precolombino hay historiadores que afirman que Colón ya encontró negros en el Darién; pero tratándose no del trabajo doméstico en América, los primeros

esclavos negros que llegaron a las Indias, con la intervención de la misma Corona española, fueron 17 negros que trabajarían en las minas de aluvión de Cibao, recibidos por Nicolás Ovando, gobernador en ese entonces de Indias, específicamente de la Española:

[...] en enero de 1505 envió 17 esclavos negros a la Española para emplearlos en la minería aurífera. Debieron resultar muy rentables, pues el Gobernador cambió de opinión respecto a ellos y solicitó otros 20. Fernando el Católico le contestó mediante una cédula del 15 de septiembre de 1505 informándole que «A lo que decís que se envíen más esclavos negros, parésceme que es bien, y aún tengo determinado de enviar hasta cien esclavos para que estos cojan oro para mí» (Manuel Lucena Salmoral, 2005: 13).

El cronista Cieza de León narra: «En estas provincias de Esmeraldas y de la costa comarcana se hallaron negros, los cuales dicen que procedieron de un navío que se perdió en aquella mar; y supo el Inca Huayna Cápac de ellos, y tuvo deseo de verlos, mas no pasó adelante por ser la tierra áspera y fragosa, ni los pudo traer a su servicio.» En el siglo XVI comienzan a decaer las minas de oro de Sudán Occidental (Malí, Guinea, Ghana y Senegal) donde la fuerza de trabajo era esclava; una de las causas era el descubrimiento de las indias occidentales, y las nuevas vetas de producción aurífera, como las de Zaruma.

En el siglo XV el comercio de esclavos negros en España y Portugal se desenvolvía con relativa libertad. Portugal había sucedido a la nación española, que según Diego Ortiz de Zúñiga (Anales eclesiásticos y seculares de Sevilla, 1628), antes de este siglo, ya llegaban los andaluces a las costas de África por esclavos. Desde 1415 a 1447, ya se habían «...introducido en Portugal 927 africanos, más este número creció con la erección de la Compañía de Lagos, pues esta, antes de 1560, ya importaba anualmente en aquella nación 700 u 800 negros» (Saco, 1982). Estos esclavos eran vendidos en los mercados europeos, particularmente a España, desde donde los traerían los conquistadores a América, según

el mismo autor. Desde finales del siglo XV Portugal tenía el monopolio del comercio de esclavos que se vendían a las ciudades como Cádiz, Huelva, Málaga, Córdoba, pero sobre todo a Sevilla, que llegó a ser la ciudad más importante del comercio de esclavos de Europa.

También es cierto que en tiempos de la reina Isabel, La Católica, ya existían negros que representaban a sus tribus, negros no esclavizados, negros cristianos (ladinos), que llegarían con Cristóbal Colón al «Nuevo Mundo», como lo expresa Roberto MacLean y Estenós, que Pietro Alonso, el piloto de La Niña, era negro. Y con el mismo Colón llegaron otros, algunos denominados posteriormente «negros colonizadores» como fue Juan Garrido, en el Caribe, al mando de Juan Ponce de León; lo que no sucedió con los negros en la conquista del Perú, y en el caso de Pizarro, que fue salvado de la muerte, en manos del cacique de Las piedras, por un negro de



[...] cuando alguno de ellos quería castigar a algún esclavo por algo malo que había hecho, por no trabajar lo suficiente, por algún agravio que le hubiera hecho, o por no haber extraído de la mina la cantidad de oro o plata acostumbrada, cuando venía a casa por la noche, en lugar de cenar, lo mandaba desnudarse, si es que llevaba alguna camisa puesto, lo arrojaba al suelo y le ataba las manos y los pies con un palo atravesado que los españoles denominan la ley de Bayona, la cual, creo yo, ha sido escrita por algún demonio, y luego con una cuerda o correa le pegaban hasta que todo su cuerpo rezumaba sangre; después cogían una libra de pez o una escudilla de aceite hirviendo y se lo iban echando sobre todo el cuerpo; a continuación lo lavaban con pimienta del país diluida en agua salada y lo dejaban sobre una mesa, con una manta, hasta que el amo le pareciera que ya podía trabajar. Otros hacen un hoyo en la tierra y lo meten dentro, de pie y sólo con la cabeza fuera, dejándolo allí toda la noche. Los españoles que se valen de esta medicina sostienen que así la tierra les absorbe aquella sangre y les conserva la carne antes” (Bueno Jiménez Alfredo, 2011: 104)

propiedad de Juan Roldán, en su búsqueda de tierras y oro en los primeros viajes por los mares del sur.

Pero en el mismo siglo XVI, se destacaba otro hombre negro, en la academia. Juan Latino, fue un humanista catedrático en la Universidad de Granada, autor de varios textos literarios importantes de la Edad Media. En lo religioso europeo del siglo XVI tenemos a San Benito de Palermo, hijo de esclavos negros libres, aunque fue canonizado en 1807, su fama de santo se había extendido con los franciscanos en las colonias americanas, al que los esclavos africanos lo veneraban por sus milagros, como se evidencia en las cofradías y en el arte. De manera que no existió solo la esclavitud y que sí hay ejemplos muy valiosos del pueblo negro: catedráticos universitarios, soldados, marineros, santos y conquistadores.

Aunque, luego llegarían otros negros directamente de África (esclavos-bozales) desde Santo Tomé, 1530, (Herbert S. Klein, 1986: 21), en el Caribe, Juan Garrido (negro ladino), puede ser el primer negro conquistador en tener un encuentro libre con el oro americano (primero que sembró trigo en América), al estar presente en la fundición del oro que se hizo en Puerto Rico, de 1516 a 1519: «... el conquistador registró modestas sumas de oro, para sí y para otros conquistadores. Estos documentos demuestran que el conquistador negro estaba en Puerto Rico entre 1516 y 1519.» (Ricardo Alegría, 1990: 30).

Otros hombres negros, soldados libres, son el negro Juan Valiente: «Entre los compañeros de Valdivia se destaca en forma especial el negro Juan Valiente. No vino como esclavo sino en calidad de soldado libre, a su costa y mención con sus armas y montando un caballo rucio» (Ronado Mellafe, 1959: 42). Juan Beltrán es otro de los capitanes negros que murió luchando en Chile contra los Araucanos. Pero existen también referencias a la llegada de Francisco Pizarro a Tumbes (1527-1528), con el considerado primer hombre negro en territorio

peruano (esclavo). Él acompañó a Alonso de Molina (uno de los 13 de la isla del Gallo), a la visita de los tumbesinos por orden de Pizarro, quienes sorprendidos: «Lo miraron y remiraron con arta curiosidad, terminando por ofrecerle un recipiente con agua para que se lavara el rostro y quitara así la negrura de su tez. Pero hechas las abluciones, el esclavo siguió tan oscuro como antes...» (José Antonio del Busto, 2000: 13). Recordamos que habían recibido las licencias de la Corona para la conquista del Perú de 100 esclavos Pizarro y 100 esclavos, Almagro.

Otra referencia tenemos en el cronista Francisco de Xerez que dice: «Un negro (Juan García) que partió con los cristianos que fueron al Cuzco volvió a veinte y ocho de abril con ciento y siete cargas de oro y siete de plata; este negro volvió desde Xauxa, donde hallaron los indios que venían con el oro, y los otros christianos se fueron al Cuzco; y dijo este negro que venía el capitán Hernando Pizarro muy presto, que era ido a Jauja a verse con Chilicuchima.» (Francisco Xerez, 1891:118). Así mismo se menciona a un negro que murió en la captura de Atahualpa en Cajamarca. Luego hay otros casos como el del negro que, por orden de su amo, degolló al virrey Blasco Núñez, en la batalla de Iñaquito; y el negro Guadalupe que comandó el primer cuerpo de soldados negros, en la guerra de Francisco Hernández de Girón (1554), según José Antonio del Busto. Se suman otros negros soldados de la conquista como «El negro Sebastián» Sebastián Toral, y, Antonio Pérez, Miguel Ruiz y Gómez de León, citados por Mario Jesús Gaspar Cobarruvias, en su conferencia: «*Los soldados negros de Hernán Cortés*».

Algunos estudiosos sostienen que en las tropas de Pizarro y Almagro participaron dos mil negros en la conquista del Perú y en las guerras civiles posteriores; que para 1555, vivían en el virreinato tres mil esclavos, la mitad de ellos en Lima. La primera mujer negra, se la menciona a la fiel esclava Malgarita, que era concubina de Diego de Almagro; desde Panamá lo acompañó

a la conquista del Perú, y estuvo con él hasta la trágica muerte, a garrote, en manos de un negro, por disposición de Pizarro (batalla de las Salinas, 1538). Al morir Almagro fue libre, por testamento del mismo conquistador. Los negros, en gran número participaron de las batallas de Chupas, de Iñaquito, en ambos bandos.

El virrey Francisco de Toledo reguló, en su ordenanzas, severamente la vida de los negros y mulatos libres (horros) y cautivos, considerando que su presencia sin control generaba «daños a la república» Prohibió que los negros libres tuvieran casa propia, salvo si eran oficiales con tienda pública, e impidió acoger esclavos o fugitivos, quien lo ocultaba debía pagar al dueño su valor y los jornales perdidos.

Impuso multas, azotes y destierro para quienes desobedecieran, y ordenó que los negros sin oficio se incorporaran al servicio de un amo mediante contrato escrito. También prohibió que negros o mulatos vivieran entre los indios, por temor a «malos ejemplos, vicios o idolatrías», y les impuso el destierro de los barrios indígenas. Se reguló su conducta en los mercados, donde no podían violentar ni estafar a los vendedores indios, y se ordenó acelerar los juicios contra negros presos para evitar gastos públicos en su manutención.

Estas disposiciones reflejan la discriminación, el control racial y social que el virrey Toledo implantó en el virreinato, buscando mantener la jerarquía colonial y así restringir la movilidad de los afrodescendientes libres dentro del orden imperial, en el virreinato.

Fernández de Oviedo narra momentos duros de la conquista, cuando avanzaban por suelo de la hoy Colombia, donde murieron muchos negros. El anonimato frente a los caballos, o a los cristianos que constan en la estadística del cronista nos da la idea de como fueron tratados los esclavos negros, en la jerarquía colonial, que en este episodio cumplían los trabajos

de exploradores, cargadores y escudos humanos en el combate contra los indígenas, y el cimarronaje temprano: «Los chripstianos que murieron en esta jornada é caminos, fueron ginqüenta: los quatro mataron indios é dos se ahogaron. Murieron ochenta caballos é mas: negros murieron muchos, é mucha parte dellos huyeron. La gente que llevó, fueron hasta dosgientos hombres con un clérigo y un frayle de la Merged, que quedaron en Cali, porque allí y en Popayan avia nesgessidad dellos.» (Fernández de Oviedo, Capítulo XII, Tomo II, 1855: 462)

El mercado de negros

Los acuerdos entre portugueses y el régimen del Congo, hizo que se exportara los primeros negros bozales de manera directa a América en 1530, pero luego con el desarrollo de Luanda en la frontera meridional del reino llegan las naves portuguesas, a mediados del siglo XVI, con cargamentos de negros esclavos a Portugal y Sevilla, desde donde salen a América.

Durante el siglo XVI los mercados de negros en Portobelo (Panamá) y Cartagena de Indias (Colombia) jugaron un papel crucial en la trata de esclavos en el Caribe y América del Sur. Ambas ciudades, estratégicamente ubicadas como puertos principales en la ruta del comercio transatlántico, fueron fundamentales para la llegada y distribución de esclavos africanos, fortaleciendo la economía colonial española. Los ofertantes de esclavos fueron los mismos africanos (mercado interno y externo) y quienes los compraban fueron franceses, ingleses, holandeses, sobre todo portugueses conversos, para comercializarlos en América.

Mercado de Negros en Portobelo

El cerro de Zaruma enfrentaba serios problemas debido a su lejanía y falta de mitayos de mina. La llegada de esclavos africanos a Portobelo (Panamá) se convirtió en un elemento integral de su comercio. Los esclavos, llegados en barcos, eran subastados en

un mercado central donde los compradores podían examinar su salud, fuerza y habilidades. Este proceso no solo generaba grandes gastos para los vecinos y mineros, que a menudo no podían defender sus derechos, sino que también reflejaba la dura realidad de la trata de esclavos, donde muchos llegaban en condiciones precarias debido a la larga travesía, inicialmente salían desde Senegambia y a raíz de la unificación de las coronas de España y Portugal (1580), desde Angola y del Congo.

Mercado de Negros en Cartagena de Indias

Los barcos «negreros» llegaban primero al puerto de Cartagena, luego a Portobelo para continuar por tierra hasta el océano Pacífico, y nuevamente en barco hasta el Perú: «Tras cruzar el Atlántico, los africanos eran descargados en el puerto de Cartagena, en la costa caribeña de Sudamérica; de ahí eran reembarcados para Portobelo, situado cerca, sobre el istmo de Panamá. Luego cruzaban al Pacífico por tierra, y nuevamente en barco, se los transportaba al Callao, puerto de Lima». A medida que el comercio de esclavos se intensificaba, Cartagena de Indias emergió como uno de los centros más importantes en la Colonia. La llegada de esclavos africanos a Cartagena fue un proceso masivo, con barcos que traían grandes cantidades de personas que eran rápidamente evaluadas y subastadas en el mercado, bajo parámetros de edad, sexo, dientes, salud (enfermedades visibles), etc. Las condiciones en que llegaban eran difíciles, y muchos sufrieron enfermedades y desnutrición en su travesía. Se considera que en la travesía atlántica moría un 15% de esclavos, y desde Panamá al Perú aumentaba el 10% más de mortalidad. El tiempo desde Panamá hasta Callao, refiere el mismo autor que se demoraba de cuatro a cinco meses, duplicando la travesía atlántica de África a América.

A pesar de ciertas regulaciones impartidas por la Corona española para regular la venta de esclavos, la alta demanda

de mano de obra para las plantaciones de caña de azúcar y la minería significaba que a menudo estas leyes eran ignoradas y el mercado imponía la ley. Escribe Miguel Rojas Mix sobre la identidad y la compra-venta del negro:

Estructuras sociales, creencias, ritos, expresiones culturales, todo cae por tierra. No hay identidad, ni colectiva, ni familiar, ni individual. Ni cuando se vende un individuo se vende como tal, se le compra por metros, como «pieza de Indias», y, si el desafortunado no llega al metro ochenta, el comprador tiene derecho a recibir una criatura en compensación: por los centímetros que faltan. Madres, padres e hijos son dispersados a los cuatro vientos. El negro no tiene más familia que su amo. (Miguel Rojas Mix, 1991: 38).

Espanoles y portugueses tenían la experiencia de esclavos moros, guanches y negros, en las plantaciones de azúcar de las islas Canarias, Madeira y Santo Tomé. El mercado negro

1797

DESCRIPCION....: VICENTE TAMAYO: su declaración de liberación de sus hijos MARINA y JUAN PABLO, hijos naturales de CARMELA DE ARIZA; también de FULGENCIA y CLAUDIO, cuya madre era RITA DE LA TORRE, hijos que tenía hipotecados, por deuda de pesos, a JUAN PABLO PEREZ DE RUBLAS, regidor de la ciudad de Antioquia.

NOMBRES.....: TAMAYO, VICENTE.

TAMAYO, MARINA, ESCLAVA.

TAMAYO, JUAN PABLO, ESCLAVO.

ARIZA, CARMELA DE.

TAMAYO, FULGENCIA, ESCLAVA.

TAMAYO, JOSE CLAUDIO, ESCLAVO.

DE LA TORRE, RITA.

PEREZ DE RUBLAS, JUAN PABLO, REGIDOR.

TEMAS.....: ESCLAVOS (LIBERACION) -DECLARACIONES-.

ESCLAVOS (HIPOTECA) -CANCELACIONES-.

Vicente Tamayo: su declaración de la liberación de sus hijos Marina Y Juan Pablo, hijos naturales de Carmela de Ariza; también de Fulgencia y Claudio, cuya madre era Rita de la Torre, hijos que tenían hipotecados, por deuda de pesos, a Juan Pablo Pérez de Rublas, regidor de la ciudad de Antioquia.

Se trata de una declaración de liberación realizada por Vicente Tamayo de sus cuatro hijos, dos propios y dos naturales, que se encontraban hipotecados por una deuda contraída con Juan Pablo Pérez. La ley permitía que los esclavos fueran vendidos, dados en prenda o hipotecados. En este caso apreciamos como se instrumentaliza a los hijos esclavizados, como capital crediticio.

LUGAR Y FECHAS.:

1750

- 1751

DESCRIPCION....: FRANCISCO LOPEZ NIETO, vecino de la ciudad de Antioquia, comprador de una mulata, llamada LORENZA, a JAVIER HENRIQUEZ: su solicitud de anulación de la compra venta, por haberle salido enferma dicha mulata.
NOMBRES.....: LOPEZ NIETO, FRANCISCO.
LORENZA, MULATA.
TEMAS.....: MULATAS ESCLAVAS (DEVOLUCION) -SOLICITUDES-.
NEGRAS ESCLAVAS (ENFERMEDADES) -INFORMES-.
MULATAS ESCLAVAS (REDHIBITORIA) -SOLICITUDES-.

Francisco López Nieto, vecino de la ciudad de Antioquia, comprador de una mulata, llamada Lorenza, a Javier Henríquez: su solicitud de anulación de la compra venta, por haberle salido enferma dicha mulata.

Este caso se relaciona con los llamados “vicios ocultos” en un contratos, donde el bien vendido presenta un defecto desconocido por el comprador que afecta a la utilidad. Según las leyes coloniales, el comprador podía pedir la rescisión del contrato o una rebaja del precio. Legalmente los esclavos eran tratados como bienes muebles, por lo tanto se aplicaban normas comerciales similares a las de la venta de animales o propiedades.

DESCRIPCION....: MIGUEL DE GAMEL, vecino de Tunja, con poder de PEDRO DE GAMEL, canónigo de la catedral de Quito; sostiene pleito con JOSE DE OLMOS, por unos esclavos que éste remató, pertenecientes a la mortuoria de FRANCISCO GAMEL SANJUAN, quien era deudor al ramo de penas de Cámara y a condenaciones de residencia.
NOMBRES.....: GAMEL, MIGUEL DE.
GAMEL, PEDRO DE, CANONIGO.
OLMOS, JOSE DE.
GAMEL SANJUAN, FRANCISCO.

Miguel de Gamel, vecino de Tunja, con poder de Pedro de Gamel, canónigo de la catedral de Quito; sostiene pleito con José de Olmos, por unos esclavos que este remató, pertenecientes a la mortuoria de Jacinto Gamel San Juan, quien era deudor al ramo de penas de cámara y a condenación de residencia.

El texto de esta ficha de 1654 se refiere a un pleito judicial en el que Miguel de Gamel, representa a Pedro de Gamel, canónigo de la catedral de Quito, disputa con José de Olmos la propiedad de unos esclavos subastados. Estos esclavos pertenecían a la mortuoria (herencia) de Jacinto Gamel San Juan, que dejó deudas a la Real Hacienda, por penas de cámara (multas, condenas pecuniarias o sanciones judiciales) y una condenación derivada de un juicio de residencia (Juicio obligatoria al concluir un cargo público). Debido a esto sus bienes fueron embargados y rematados para cobrar lo adeudado. Los esclavos eran parte de los bienes patrimoniales del difunto.

Ubicación: SC43

LEGAJO...: 4

FOLIOS...: 996-1018

LUGAR Y FECHAS.:
1580

.

DESCRIPCION....: EUGENIO ROMERO, curador de los menores hijos de JUAN MORETA, vecinos de Anserma, en pleito con LUIS DE SANDOVAL, vecino de Quito, quien por suma de pesos que debía a dicho extinto, quería sacarle a dichos menores unos cuantos esclavos.

NOMBRES.....: ROMERO, EUGENIO, CURADOR.

MORETA, JUAN.

SANDOVAL, LUIS DE.

Eugenio Romero, curador de los menores hijos de Juan Moreta, vecinos de Anserma, en pleito con Luis de Sandoval, vecino de Quito, quien por suma de pesos que debía a dicho extinto, quería sacarle a dichos menores unos cuantos esclavos.

Se trata de un litigio por la ejecución de una deuda que dejó el extinto Juan Moreta. Los hijos al ser menores de edad la ley los ampara a través de un curador que los representa, ante el derecho que tienen del patrimonio familiar heredado, los esclavos.

prosperaba y los habitantes de Cartagena se veían afectados por la necesidad de contar con un sistema más práctico de autogobierno, similar al de otras villas. Esta situación llevó a los habitantes a demandar la creación de un cabildo y ayuntamiento que les permitiera gestionar sus propios asuntos y mejorar su calidad de vida.

Datos exactos de la población esclava en América no existen pero hay referencias que nos ayudan a entender la magnitud de este fenómeno, desde el siglo XVI, que siempre será indigno para la humanidad.

Manuel Lucena Salmoral en sus monumental obra *Regulación de la esclavitud negra en las colonias de América española (1503-1886*, 2005: 8), nos presenta el siguiente cuadro de acuerdo a los datos de Curtin, para tener una referencia general aproximada del siglo XVI, sobre la migración forzada de los esclavos negros a las Indias.

Cuadro n.º 5

Colonias	S. XVI	S. XVII	S. XVIII	S. XIX	TOTAL
Españolas	75.000	292.500	578.600	606.000	1.552.100
Portuguesas	50.000	500.000	1.891.400	1.145.400	3.586.800
Inglesas	----	527.400	2.802.600	----	3.330.000
Francesas	----	311.600	2.696.800	155.000	3.163.400
Holandesas	----	44.000	494.000	----	528.000
Totales	125.000	1.675.500	8.453.400	1.906.400	12.160.300

Para comprender la condición jurídica y social de los esclavos negros en la colonia, presentamos una muestra de fichas documentales procedentes de Antioquia, desde el siglo XVI en adelante. Estos registros evidencian cómo los esclavos fueron considerados bienes transables: susceptibles de compra, venta, hipoteca y litigio, en el marco normativo y judicial de la época.

Impacto económico y social

Tanto en Portobelo como en Cartagena, el mercado de negros no solo fue vital para sostener la economía colonial sino que también tuvo profundas repercusiones sociales y culturales. La llegada de esclavos africanos cambió la demografía de estas regiones, influyendo en la música, la religión y las tradiciones locales. La riqueza generada a partir de la explotación se canalizó hacia la metrópoli, contribuyendo a la prosperidad de la colonia y dejando un legado que afectaría a la sociedad durante siglos.

Los mercados de negros en Portobelo y Cartagena de Indias representan dos aspectos interconectados de la historia colonial española en el siglo XVI. Ambos puertos no solo facilitaron un floreciente comercio de esclavos, que también pusieron de manifiesto las injusticias y las luchas por la administración y el orden social dentro de un contexto de explotación y abuso. La historia de estos mercados es un recordatorio del impacto

duradero de la trata de esclavos en la identidad y desarrollo de las américas.

Esclavos negros en zaruma

La minería aurífera de Zaruma se sostuvo desde sus orígenes en una demanda constante de “brazos” que los propietarios procuraron cubrir mediante diversas fuentes de trabajo forzado y semilibre. En los pedidos elevados a las autoridades a fines del siglo XVI, los mineros insistieron como Diego López, Rodrigo de Arcos, Blas Aguirre de Ugarte, en la conveniencia de adquirir esclavos negros para incrementar la producción de oro y plata; la Corona, sin embargo, priorizó la mita indígena y restringió el envío oficial de dotaciones africanas, orientando —cuando mucho— la compra al contado a través del asiento de negros (Portobelo/Panamá) y los mercados regionales: Quito, Cuenca y Guayaquil:

«Y en cuanto á los negros que decis se podrían proveer para trabajar en la labor de las dichas minas, supuesto que ni por mi cuenta ni la de particulares se pueden enviar hasta allí para darlos al fiado, y que lo que se puede hacer conforme al asiento sobre la provision general de negros para las Indias, es que el asentista envíe negros á Puertobelo, donde los vecinos y mineros de Zaruma e otros mercaderes y particulares se provean dellos allí pagándoselos de contado, me informareis qué número dellos seran menester y en qué tiempo se llevaran; y de vuestra parte esforzareis y alentareis cuanto fuera posible la labor de las dichas minas y el nuevo beneficio, y de lo que en todo se hiciere y resultare me avisareis. (Marcos Jiménez de la Espada, 1897: 132).

Esta tensión entre norma y práctica no impidió que, a lo largo del siglo XVII, se documente presencia esclavizada africana y afrodescendiente en la jurisdicción de Zaruma, en convivencia (no hegemónica) con mitayos indígenas, peones libres y oficios auxiliares. La Corona había prohibido la esclavitud de indígenas y esclavos sin embargo la trata de negros es un: «proceso que no se iniciaría formalmente hasta 1510, fecha en que la Corona

ordenó la utilización de la mano de obra negra en las minas vista la escasa capacidad indígena.» (Ludgardo García Fuentes, S./f.: 3).

Según Cédula Real del 22 de julio de 1513 empieza a otorgarse la licencia como medida a mejorar las arcas fiscales que grava en dos ducados por cabeza y siete reales por almojarifazgo que al pasar los años iría incrementándose hasta los 30 ducados por «pieza». En 1580, Felipe II une las coronas de España y Portugal y una vez más se limita la licencia de esclavos.

Al parecer la presencia negra en Zaruma pudo haber llegado mediante compra de contrabando, que también se dio en gran medida ante las restricciones de la Corona, que sin embargo era beneficiada con millones de ducados cuando capturaba los barcos negreros que lo hacían de manera ilegal. En los documentos bibliográficos de licencias otorgadas no aparecen los solicitantes de Zaruma o de la Audiencia de Quito, y son muy pocos los barcos que legalmente zarpan de España al Perú. Por ejemplo de las embarcaciones a Indias de 1530 a 1590, salen en 1583, el San Miguel con 19 esclavos, y el Espíritu Santo, con tres registrados; en 1588, el San Marcos con 15 esclavos, y La Salvadora, con 6 esclavos registrados, mientras que a los pueblos caribeños y a Nueva España, eran mucho más las licencias para comercializar «s clavos». Pero no solo en Zaruma, dentro de la Real Audiencia de Quito, en la Relación citada por Juan Friede (*Fuentes documentales para la historia del nuevo reino de Granada, Tomo VIII*) que hace el Fray Jerónimo de Escobar, sobre Pasto, en 1582, dice que en un: «lugar que se llama las minas de la Concepción, a donde de ordinario hay dos mil indios y negros en la labor de las minas, porque vienen cuadrillas de otros pueblos.» (Jerónimo de Escobar: 1582:5). El mismo Fray Jerónimo informa de la dramática realidad demográfica de Serma (Popayán), que a la llegada de los españoles habían más de cuatro mil indios y a la fecha del informe habían ochocientos,

y con trabajadores negros en las minas: «Y como la riqueza de las minas es grande, hanse metido grandes cuadrillas de negros y es de suerte que entre veinte y cuatro vecinos habrá más de mil esclavos de las minas...». (Ibidem, S/f: 119). Fray Jerónimo (obispo de Nicaragua), procurador de Popayán, quien pudo haber llegado a las minas de Zaruma, pero que no hizo ninguna relación (que conozcamos) sobre este asiento minero; desde fuentes secundarias se conoce que no estuvo de acuerdo con el pueblo de indios que quiso formarse en Zaruma.

Los circuitos mercantiles que abastecieron de personas esclavizadas al sur andino articularon nodos atlánticos: Portobelo (Panamá), Cartagena (Colombia), Callao (Perú), con plazas de redistribución virreinales en Lima, y en la Real Audiencia de Quito tres centros principales: Quito, Guayaquil y Cuenca.

Negros en Zaruma

En documentos del Archivo General de Indias, 1593, Patronato, 240,R.7. *Despacho de alcaldes mayores de Zaruma*, en el folio 3, se lee: «porque en dicho cerro de Zaruma se han descubierto nuevas minas de oro de gran riqueza y en ellas trabajan muchos indios y negros esclavos, conviene que el alcalde mayor tenga a cargo de vigilar que se cumplan las ordenanzas de minas, que los quintos de su majestad guarden fielmente los mineros no oculten ni defrauden el oro que sacan.»

En 1594, el Cabildo de Loja según consta en el documento, ya citado anteriormente, AGI, Quito 18, N.2, existían negros en Zaruma. En el mencionado documento se lee: en el asiento de Zaruma hay continuos escándalos y pendencias de mineros y negros, y muchos hurtos de oro que se sacan sin el quinto real... Estas referencias nos permiten suponer que antes de 1593 ya existía población negra en el asiento minero de Zaruma, complementándose con las normativas expedidas por lo virreyes, sobre trabajo, comportamiento y vida colectiva cotidiana de los

negros en la colonia virreinal del siglo XVI.

Los protocolos notariales confirman ese patrón y conectan de manera directa con Zaruma. Tomo como referencia a Tardieu, aunque no pertenecen los textos al siglo XVI, quien cita por caso, la reventa del negro Pascual, antes propiedad del oidor Jerónimo Ortiz de Zapata, que Juan Ortiz de Bonifaz traspasa el 30 de mayo de 1645, por 400 pesos, a Nicolás Méndez de Sotomayor, vecino de la villa de Zaruma, en el marco del reembolso de una deuda; y en 1643, en Cuenca, Luis Ordóñez el Mozo cede a doña Ana de Zurita la mulata Magdalena de Zolórzano, de 27 años, por 350 pesos, como pago parcial de lo adeudado al difunto Toribio de Veintimilla.

Además, considero pertinente señalar que antes de 1593, Rodrigo de Arcos pedía a S. M. Felipe II, que los negros que trabajarían en Zaruma, fueran marcados y registrados para que el dueño los pudiera identificar en caso de pérdida o huida. La marca se la hacía con la carimba, que según Fernando Ortiz (1975: 164-5) se la hacía de «una plancha de hierro retorcido de modo que formaba una cifra, letra o signo, a la cual se unía un mango con el extremo para la empuñadura hecho de madera.»

En 1600 se registran ventas de cuadrillas completas para las minas zarumeñas: el capitán Francisco Zapata Bizueto, corregidor de Villardonpardo (Riobamba), vende en nombre de su suegro Juan Rodríguez de la Fuente 12 piezas a Francisco Muñoz Maldonado, vecino de la villa de San Antonio del Cerro de Oro de Zaruma, incluyendo herramientas y mulas; ese mismo día, otra escritura traspasa 23 piezas a Hernández Balarezo, también vecino de Zaruma, a 510 pesos la pieza.

A este haz de documentos se suma un testimonio local clásico que ilustra la persistencia del fenómeno en la plaza zarumeña, aunque no corresponda exactamente al siglo XVI: Manuel de Jesús Andrade recoge que: «Corregidor accidental Camilo Sotomayor, ante quien el 30 de julio otorgó escritura Manuel

Mora y Jiménez de 250 pesos por compra de un negro esclavo; y, en seguridad, lo hipotecó». (Andrade, 1923: 42). El apunte evidencia que las operaciones de compra-venta y garantía con personas esclavizadas circularon también por la escribanía zarumeña, no solo por notarías de ciudades intermedias, y refuerza la lectura de Zaruma como destino minero articulado a un hinterland legal-mercantil más amplio.

En el expediente de Rodrigo de Arcos solicita que se permita «acudir con negros esclavos», lo que confirma la coexistencia de dos regímenes laborales: mita indígena y esclavitud africana. Ambos compartían la condición de sometimiento, pero con diferencias legales: el indígena era considerado vasallo libre de la Corona (aunque obligado al trabajo por turnos), mientras que el africano era reducido a propiedad, marcado con hierro y registrado como mercancía.

Entre Zaruma y Loja, en el valle de Catamayo en el siglo XVI ya existía presencia de negros, no esclavos sino «arrimados», específicamente en El Salado, El Arenal Catamayo y el Tingo, ellos trabajaron en la hacienda Valle hermoso, de propiedad de los jesuitas. Habían llegado desde las minas de Zamora huyendo de la belicosidad de los indígenas (jíbaros) que mataron y quemaron a mineros, esclavos y dueños de minas. La estrategia de los indígenas fue tan efectiva que los españoles sucumbieron: «En el Oriente los españoles fueron rápidamente derrotados por una alianza del aborígen con la geografía. Se desencadenó una especie de guerrilla indígena, con emboscadas exitosas, posibles gracias a la exuberante vegetación y llevadas a cabo por poblaciones acostumbradas a una “movilidad” permanente, dada su condición de nómadas, cazadores, pescadores o recolectores de frutos. De suerte que, de manera casi paradójica, los vencedores de los incas tuvieron que rendirse ante la evidencia de su inferioridad logística frente a las tribus orientales.» (Agustín Cueva, 2024: 59).

Recordamos que Juan Salinas de Loyola mediante licencia había llevado 100 negros, para trabajos mineros. Los Oficiales Reales serán los que le otorguen a Juan del Salinas una certificación en la que conste el número de negros que él estaba transportando a Yaguarzongo y a Zamora y cuando el número de esclavos estuviera completo Juan de Salinas debía destruir la cédula original otorgada por el Rey para que no pudiera volver a pasar otros cien esclavos. Salinas debía enviar un testimonio al Consejo Real de Indias, indicando cómo los había llevado y de cómo se encontraban o si alguno había fallecido. «En 1570 Juan de Salinas trajo a la región un buen número de esclavos (100), destinados a la labor de las minas. Para ese entonces el precio común que tenía un esclavo era de 250 a 300 pesos y si era mujer y conocía del trabajo doméstico era de 400 a 500 pesos». (Martha Clavijo y Guadalupe Castillo, S./f.: 33) Con la expulsión de los jesuitas de América, don Manuel Ignacio Carrión, capitán de la Corte Real de España, remató la hacienda de los jesuitas, donde vivían los «arrimados» de La Toma (Catamayo).

La presencia de africanos en Zaruma, se constata con el informe del obispo Pedro de la Peña, que en su informe a Felipe II, en 1581, constata la presencia de negros en el asiento minero. Todo esto de finales del siglo XVI explica en parte la posterior



Lámina del Libro Quinto, titulada: «Cuando algún negro incumple su faena diaria, es atrozmente maltratado por su amo». Theodor de Bry (Fráncfort del Meno 1595). Biblioteca Nacional de España, Madrid.

composición étnica de la región y el mestizaje cultural. Sin embargo, las fuentes oficiales apenas los mencionan más allá de su condición de «bienes».

Richard Konetzke, en la introducción de su obra *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica 1493 - 1810*, volumen I, hace referencia a este trato que en definitiva en el llamado Código Negro Carolino, de 1785 (leyes impulsadas por Carlos III de España) se norma en Santo Domingo, las condiciones de trabajo forzado y racializado que influiría en la aplicación a los esclavos negros que sufrían habitualmente en las minas de Zaruma, con la diferencia del oro y el azúcar caribeño. Dice este autor alemán:

La estructura social de Hispanoamérica se complicaba todavía más con los negros que entraban en el Nuevo Mundo con la trata. Por mantenerse la institución de la esclavitud negra hasta fines de la dominación española, la ínfima capa social que ellos ocupaban, no cesaba de completarse. Aunque la legislación califica al negro esclavo respecto a su trabajo personal “como cualquiera otra cosa que tiene su dueño y de que puede libremente usar en todo lo lícito” (R.C. del 16 de marzo de 1754), no deja al buen criterio del dueño definir lo que es lícito, sino que establece desde los comienzos unos “principios y reglas que dictan la religión, la humanidad y el bien del Estado”. Se promulgan ordenanzas que mandan que todos los señores de negros tengan cuidado de hacer buen tratamiento a sus esclavos, teniendo consideración que son próximos y cristianos” (Ordenanzas acerca de la orden que se ha de tener en el tratamiento con los negros, ca. 1545). Se repetían y amplificaban estas antiguas leyes, hasta que la Audiencia de Santo Domingo, conforme a una Real orden, formó el Código Negro Carolino de 1785...) (Richard Konetzke, 1953: xxii).

La historiografía crítica contemporánea busca devolverles nombre y voz en un relato que los documentos coloniales intentaron silenciar. Se debe citar que la esclavitud prosiguió en el país a pesar de la Libertad de vientres de 1821, y la abolición de 1851 en la presidencia de José María Urbina; y continuó de otras formas solapadas como: el concertaje, peonaje por deudas, la servidumbres en haciendas cacaoteras, trapiches y minas

Pero ya, en relación a los negros y mestizos, el 17 de octubre de 1593, mediante Cédula Real al Virrey del Perú, Marqués de Cañete, exigía que se haga cumplir la ordenanza que se dio sobre el jornal que debían ganar los indios que trabajaban en las minas de Zaruma, el tiempo que han de trabajar cada día y de que no haya negros ni mestizos en dicha mina. (Archivo de Indias. Quito, 209, L.1, F.110V-112R). Los colonos denunciaban que existían mestizos, mulatos y zambaigos (descendientes de indígena y africano), sin oficio ni beneficio, que por ellos habían robos y escándalos, en el asiento minero.

El vocablo peyorativo de negro juyungo no existía en el espacio minero del siglo XVI zarumeño; aparece en el léxico español varios siglos después, en la imprenta, con la novela *Juyungo* (Buenos Aires, 1943) del esmeraldeño Adalberto Ortiz. «*Negros juyungos*» alude a afroesmeraldeños nombrados con el exónimo chachi ‘juyungo’, que significa hediondo, diablo, mono. Vale recordar, en el siglo XVI, al ya mencionado Juan Latino (Juan de Sessa), que escribe una de las obras literarias más valoradas de la Edad Media, el poema épico en latín, en honor a la batalla de Lepanto (1571), dedicado a don Juan de Austria: «*Austriaca sive Austrias Carmen*» (1573); y recordar a «Sab» (1841), de Gertrudis Gómez de Avellaneda; y el cuento de Enrique Gil Gilber «El negro Satander»; Demetrio Aguilera Malta, con «Don Goyo» (1933), y a «Sóngoro Cosongo» (1931) del cubano Nicolás Guillén; y tantos otros como las de Ricardo Palma, la de Alejo Carpentier, con su «Ecué-Yamba-O» (1933); Bernardo Arias Trujillo, con su «Risaralda», (1935), y Rómulo Gallegos, con su «Pobre negro» (1937); ...

El análisis crítico exige, no obstante, no proyectar mecánicamente los patrones de siglos posteriores hacia el XVI temprano. En torno a 1590–1608, la política virreinal fue vacilante —incluso restrictiva— respecto del uso de esclavos negros «para las minas de Zaruma»; los mineros pedían

dotaciones africanas, pero el Consejo de Indias insistía en canalizar cualquier provisión por asientos y compras privadas, a la vez que limitaba el reclutamiento indígena fuera de tasas y salarios. Esa ambivalencia generó arreglos locales: coexistencias inestables de mita indígena, cuadrillas negras (no con facilidades de huida como en el Chocó colombiano), arrieraje afro e indígena y contrataciones puntuales. De ahí que los expedientes de 1600–1640 sean tan valiosos: permiten ver cómo se consolidó una práctica regional que la norma nunca terminó de reconocer abiertamente, pero que respondía a la lógica del enclave minero.

En esta trama, la relación con Catamayo (La Toma/Ucaranga, Loja) aporta una clave territorial: haciendas con población afro (La Toma, El Salado, Bellavista-Trapichillo) articularon un hinterland agrícola-ganadero que abastecía de víveres, bestias y jornales, mientras que los ramales del Qhapaq Ñan y los caminos reales Loja–Gonzanamá–Cariamanga conectaban Catamayo con Zaruma/Portovelo y la costa. En coyunturas de auge, esa conectividad facilitó traslados temporales (arriendo) o definitivos (venta) de personas esclavizadas desde focos lojano-catamayenses hacia la faena minera, cerrando el círculo entre producción de alimentos, logística y extracción.

¿Negros esmeraldeños en Zaruma?

En el siglo XVI, Esmeraldas fue una frontera afro-indígena singular: tras el naufragio de un navío, negros supervivientes se internaron en la selva, se unieron con pueblos locales y formaron comunidades autónomas bajo líderes como Alonso de Illescas y, luego, Francisco de Arobe. La Audiencia de Quito, incapaz de someterlos por la fuerza, optó por pactar sujeciones y bautismos; el célebre lienzo de 1599, encargado por Juan del Barrio, juez de la Audiencia de Quito, al artista quiteño Adrián Sánchez Galque; lienzo enviado a Felipe III, que retrata a Arobe y a sus hijos Pedro y Domingo. Se usó como prueba de esa pacificación

negociada. Este trabajo artístico del siglo XVI se encuentra en el Museo de América, en Madrid, siendo el primer retrato de fecha más antigua del Virreinato del Perú.

Por estas circunstancias políticas y sociales, Esmeraldas no funcionó como «cantera» de mano de obra esclava para Zaruma u otras regiones. Sus jefes zambo-mulatos conservaron la autonomía en la geografía selvática y mal comunicada que desaconsejaba traslados hacia la sierra sur. El objetivo colonial allí era asegurar paz y evangelización, no capturar población para venderla. Además, el comercio transatlántico ya proveía africanos por rutas consolidadas (Portobelo– Cartagena–Guayaquil o Cuenca).

Mientras tanto, el asiento minero de Zaruma operó sobre la base de la mita indígena y, en menor medida, de esclavos africanos introducidos por esas redes externas, no desde Esmeraldas. En suma, la autonomía pactada de Esmeraldas, su aislamiento y la existencia de circuitos esclavistas alternativos y su poca población, explican por que Esmeraldas no fue un lugar de compra-venta de negros para terminar trabajando en las minas de Zaruma durante el siglo XVI.

Hay que romper el silencio

En suma, la historia social de la minería zarumeña no puede comprenderse sin estos circuitos de esclavitud y mercado de trabajo a escala regional. Las escrituras —desde las ventas por dación en pago hasta las cuadrillas con herramientas y mulas— devuelven una imagen concreta de la empresa minera como organización del trabajo más que como simple aventura aurífera.

Los tutos (tutayquiris), esos seres de la noche que se desplazaban al frente de los conquistadores llevan la naturaleza simbólica, lo oculto, lo ancestral, lo espiritual del África madre, para fundirse con el agua, con el oro de la mina, y para permanecer separado del mundo indígena por leyes, o para formar sus

propios pueblos autónomos, palenques (cercas de madera), quilombos (palenque portugués en Brasil), mocambos (escondite, campamento pequeño, en Brasil), que hasta hoy se levantan en la América africanizada.

No solo se debe visualizar la esclavitud transatlántica, es ineludible el estudio del pueblo negro desde los contextos locales, para no caer en el segundo asesinato de lo que el Premio Nobel de la Paz Elie Wiesel dijo: «el verdugo siempre mata dos veces; la segunda con el silencio». Este silencio no puede existir en el contexto de las minas de Zaruma, hay que recuperar la memoria, no solo como estrategia para despertar el interés turístico como se lee en textos de la UNESCO, sobre «La ruta del esclavo»; es un imperativo moral y de paz para la conciencia humana.

No solo debe centrarse en la promoción exclusiva de la arquitectura colonial, del «oro de los conquistadores» y la minería artesanal actual, dejando prácticamente en silencio la presencia y el sufrimiento de la población afrodescendiente esclavizada por la Corona y la venia de una parte de la iglesia. Recordemos la valentía de las amazonas negras, con la negra Polonia de los cimarrones de Cartagena, a Toussaint, el jacobino negro, que libero esclavos de la colonia francesa en Santo Domingo, y al cimarrón cubano Esteban Montejo, con su ideario social de hermandad. El asesinato del silencio, sabemos que no solo estuvo, en la conducta minera, vale la pena mirar a las glorias o mitos heroicos de la independencia: Manuela Sáenz tuvo a sus esclavas Francisca y Rosa, hasta su final en Paita (1856); Bolívar los tuvo hasta su muerte (Santa Marta, 1830), como hizo lo mismo George Washington, o Jefferson, que para ellos no existían como clase social los esclavos negros: «Ni siquiera al demócrata radical Jefferson podía ocurrírsele sin inconsecuencias que esos esclavos de origen africano pudieran llegar a incorporarse a la vida civil [...] que vivían más o menos decorosamente hacinados en los galpones que todavía puede visitar hoy quien se acerque

como turista a la hermosa hacienda del tercer presidente de EE. UU. poseía en la colina de Monticello, en el estado de Virginia.» (Antoni Doménech, 2003: 73). Dueño de esclavos fue el infatigable luchador en contra de la esclavitud negra en América Robespierre, como los tuvieron Pericles y Sófocles. Es el doble discurso de los adalides de la libertad en el mundo, que intenta darnos lecciones de dignidad humana desde el discurso de una libertad política limitada, en sus respectivos contextos históricos.

Hay una copla popular del pueblo negro ecuatoriano, que ha pasado de boca en boca, y es parte íntima de la diáspora africana que desarma el prejuicio del neocolonizado. Con ingenio y humor realza su orgullo negro identitario, y defiende con estilo la dignidad ontológica del negro universal:

*El ser negro no es afriente
ni cosa que quita juama,
porque el zapatito negro
lo calza la mejor dama.*

CAPÍTULO XIII

VILLA DE SAN ANTONIO DEL CERRO DE ZARUMA

El capítulo analiza la transformación del asentamiento minero de Zaruma en la Villa de San Antonio del Cerro de Zaruma entre 1593 y 1595 dentro del marco del derecho indiano, destacando que la real provisión no fue un hecho espontáneo sino un proceso jurídico impulsado por la Monarquía Hispánica, que mediante disposiciones de Felipe II



—especialmente la real provisión del 17 de octubre de 1593— reconoció oficialmente la villa para ordenar un espacio minero previamente caótico, habitado de forma dispersa desde mediados del siglo XVI; este proceso fue resultado de múltiples peticiones de mineros y autoridades que buscaban mejorar la explotación aurífera, el control fiscal y la organización social, en un contexto de crisis por la disminución de la mano de obra indígena, lo que llevó a implementar sistemas como la mita y la esclavitud africana; la fundación implicó la imposición de una estructura urbana, política y religiosa, así como la segregación social característica del orden colonial, consolidándose progresivamente hasta 1595 con la acción de autoridades como Damián de Meneses, quien ejecutó el acto formal definitivo, quedando también marcada por la coexistencia de memoria, tradición y vacíos documentales en la identificación de sus verdaderos protagonistas.

Fundación

Al referirnos al término «fundación», lo hacemos desde el contexto colonial y el derecho indiano, no desde la definición actual común, registrada en los diccionarios de la RAE. Fundar era un acto jurídico-administrativo formal por el que la Corona reconocía oficialmente a un pueblo, villa o ciudad, dotándolo de territorio, con autoridades, vecinos y obligaciones; es decir no era un acto espontáneo. El acto jurídico de fundación se realizaba mediante una autoridad con delegación real que lo incorporaba al orden político de la Monarquía. La delegación real podía ser de manera explícita (capitulaciones, provisiones) e

implícita o tácita (después ratificada). Se delegaba al gobernador, al adelantado, al teniente, a un oidor y cabildo comisionado: si no había delegación real, no había fundación así existiera una población previa (asentamiento, ocupación, campamento). Para concretar el acto formal de la fundación se requería generalmente: una acta, trazado del pueblo (damero), imposición del nombre, autoridades nombradas, plantada de la cruz y estandarte real. Además no solo era exigida una población sino los llamados vecinos españoles legalmente establecidos, radicados en el lugar, repartición de solares, y otros.

Recordemos que Zaruma era un asiento disperso de pobladores cercanos a los yacimientos mineros, no tenía el trazo regular de estilo damero o de tablero de ajedrez que normaba la Corona; creció desordenado, espontáneo; pero esto no fue solo de Zaruma, en el texto titulado *América, la nueva frontera del arte español (1500-1550)*, Cristina Esteras Martín afirma:

...sin planificación urbana, algunas nacidas de forma accidental cerca de las explotaciones mineras, cuya irregularidad de trazado estuvo sujeto al crecimiento espontáneo y descontrolado de una población que acudía o se retiraba según la bonanza o el agotamiento de las extracciones; la ubicación de las minas en los cerros fue asimismo un factor que facilitó que el trazado no fuera geométrico. Entre estas ciudades mineras figuran, entre otras, en el Virreinato de Nueva España Taxco, Zacatecas o Guanajuato, Zaruma (en Ecuador), siendo el caso más notable el de la ciudad de Potosí (Perú) nacida al abrigo de las faldas del “Cerro Rico” (1545). No obstante, hay que recordar que no todos los asentamientos mineros fueron anárquicos en su trazado, pues se dieron algunas excepciones en que sí se acogieron al “damero”, tal y como ocurrió en las ciudades de Durango y San Luis de Potosí, en la Nueva España. (Lorenzana de la Puente y Mateos Ascacíbar, 2018: 91)

El padre Juan de Velasco y Zaruma, argumento de autoridad

El padre Juan de Velasco fundamentado más en la oralidad que en documentos, dice:

La provincia de la Zarza, confinante con la de Yaguarzongo al

Oriente y con la de Pacamores al Sur, que le tocó al capitán Alfonso de Mercadillo era más extendida y poco menos rica de minerales que la de Yaguarzongo. Consta de diversas Provincias menores, que tienen nombres distintos; más todas se llaman vulgarmente de la Zarza por la principal de ellas. En esta había fundado el mismo Alfonso de Mercadillo de orden de Gonzalo Pizarro, tres años antes la bella ciudad de Loja. Reducidas las otras Provincias en este año de 1549, fundó a los principios del siguiente la ciudad de Zaruma sobre la ribera occidental del río Amarillo, en 3 grados 40 minutos de latitud meridional y en 1 grado 15 minutos de longitud accidental de Quito. Estableció en su inmediato contorno diversos Reales de Minas, que, aunque de oro bajo, han sido las que se han trabajado con más constancia desde la conquista, hasta los tiempos presentes, bajo la inspección de un Alcalde mayor de dichas minas. (Juan de Velasco, S. f.: 171 - 172).

Es importante este testimonio del padre Velasco porque nos permite visualizar un Zaruma con presencia minera temprana. En cuanto a sostener que fue la primera fundación no hay evidencia documentada, aunque la costumbre española fue la de ocupar de manera temprana los sectores mineros como estrategia económica del imperio. Si no fue una «fundación», sí es la consolidación formal un asentamiento con presencia española dispersa como lo demuestran expediente posteriores, cuando se citan las causas para la creación de la villa. Además el padre Juan de Velasco, es conocido por su obra histórica con matices de leyenda y de elementos legendarios, lo que debemos entender de acuerdo a su contexto.

¿La cédula real de Felipe II?

La transformación del asiento minero en villa formal fue producto de una larga serie de memoriales y súplicas por parte de los encomenderos, mineros, procuradores, oidores, elevadas a la Audiencia de Quito, al virreinato del Perú y al Consejo de Indias, y obviamente al rey. La importancia como asiento aurífero colonial se manifiesta en las ordenanzas firmadas el 8 de junio

1573, en Lima. Son 80 folios dedicadas a Zaruma, por el virrey Francisco de Toledo; posteriormente se dieron las ordenanzas de Huancavelica y Potosí.

La alcaldía mayor era una entidad administrativa centrada en la gestión minera y tributaria, subordinada, de manera temprana a Quito y a Lima, al corregimiento de Loja de la Real Audiencia de Quito. Su principal autoridad administradora de justicia fue el Alcalde Mayor de minas, que era elegido por el corregidor o como compra, rentable; además este cargo podía ser hereditario. La función de alcalde mayor de minas era diferente a la función de alcalde mayor civil. A Zaruma según algunos estudiosos le asignaron un alcalde mayor de minas en 1579, que fue Pedro de León.

El 15 de diciembre de 1585, bajo el nombre de Minas de Zaruma, signatura Quito, 211.L.2.F.151R-151V, en el alcance y contenido del documento dice: «Real Cédula al Presidente y oidores de Quito para que se ocupen e que las minas de Zaruma tengan todo lo necesario para su explotación». Esto nos indica que desde años anteriores ya había presencia española dispersa en este lugar desde antes de 1549, que meritó que el 17 de octubre de 1593, con el nombre atribuido de Reducción española en la Villa de Zaruma con signatura QUITO, 209, L.1.F.119R-119V, se diga: «Real Cédula al Virrey del Perú, Marqués de Cañete, para que haga reducir a sitio conveniente a los españoles que viven diseminados por los alrededores de la Villa de Zaruma». Para 1593 el corregidor y justicia mayor de Loja era el capitán Lorenzo Fernández de Heredia.

Tenemos en la signatura QUITO, 8, R.20.N.53, del 23 de julio de 1586, que un de los oidores en carta desde la Audiencia de Quito a Su Majestad, informa de la conveniencia de fundar tres pueblos «con el nombre de Riobamba, Carangue y Zaruma». En 1589 se establecen ordenanzas para beneficiar las minas de Zaruma. De igual manera la Junta de Hacienda (órgano

colegiado del gobierno fiscal en las Indias), en consideración a los informes y peticiones realizadas por los mineros y oficiales reales, según el expediente de la AGI, Patronato 240, R.11., propone a S. M. fundar una población estable (villa o cabildo) que facilite la administración, la justicia y el recaudo fiscal. Expresan que muchos vecinos ya han construido sus viviendas de tapia y madera, y otras de piedra y cal, y que llegan sus familias con el deseo de vivir en Zaruma de manera permanente, es decir, ya no eran las chozas provisionales indígenas, y había la intención de formar un núcleo poblacional estable.

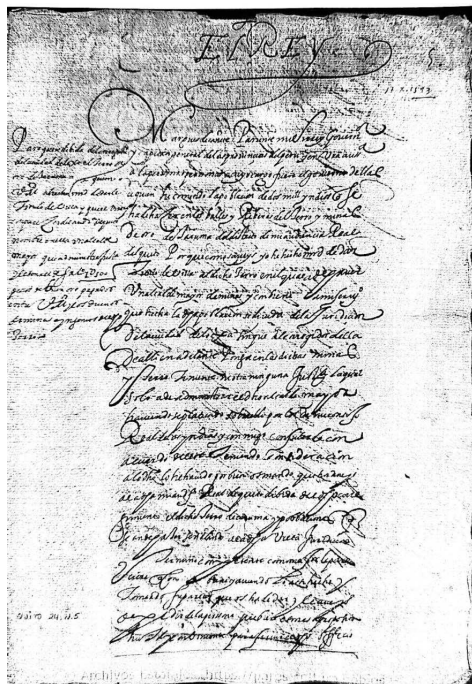
El 27 de febrero de 1591, la Corona española expide una cédula real dirigida al virreinato del Perú para la creación de la villa de Zaruma: «Real Cédula al Virrey del Perú para que provea lo que vea conveniente en la petición de la Audiencia de Quito de que se pueble una villa en el cerro y mina de Zaruma.» (AGI. Signatura: QUITO,209,L.1,F.93R, 1591).

El expediente de Rodrigo de Arcos forma parte de esa cadena de peticiones para alcanzar de Su Majestad las concesiones para según la petición ordenar, organizar la explotación minera para evitar pérdidas económicas a la Corona. Lista el poder trabajar con cuadrillas de indios (mita) y esclavos negros (sustitución de mano de obra), debido a que los indios (naturales) estaban cansados y «huían a los montes». Se había iniciado en Zaruma la mita más la esclavitud negra, como proceso de explotación extractivista, de deshumanización colonial productiva.

Se lee en el expediente del Archivo General de Indias, 1592, PATRONATO,240,R.3, que Rodrigo de Arcos, ante la desorganización existente, solicita un clérigo para «evangelizar a los naturales», que se funde una iglesia, se nombre un alguacil mayor para que controle el fraude y robo de oro; un escribano público que de fe de compras, ventas y escrituras; un alcalde ordinario, un corregidor que administre justicia y recaude tributos, que se lleve un libro de cuentas para la transparencia

de los quintos reales. También pide un hospital para evitar la mortandad de indios y negros; así como bastimento: pan, vino, carne y otros que eran necesarios para la población minera que sufría desabastecimiento con los consecuentes resultados de precariedad cotidiana, del despoblamiento y falta de mano de obra para las minas.

Rodrigo de Arcos, insistimos, pide que se arreglen los caminos y se construyan puentes para poder transportar los abastos y los metales que producían las minas. Además, solicita el permiso para repartir solares, tierras (despojadas a los indios) y hacer trazos de calles, con un mercado (panadería, carnicería) y plaza mayor, para crear el poblado y la crianza de ganado. Decía que los esclavos negros que llegan a trabajar en las minas sean marcados y registrados para que el dueño los pueda identificar en caso de pérdida o huida (cimarrón). Solicitaba que intervenga con decisiones para evitar que los españoles se relacionen con indias y con negras de servicio, para evitar el desorden moral que existía en el asiento minero; se censuraba los vínculos íntimos fuera del matrimonio; e insistía en el control de los mercaderes, los precios elevados del vino,



División del Cerro de Zaruma del corregimiento de Loja - AGI, Quito, 24.N.5- Folio 1r.

la ropa, el hierro, y otras mercancías. Pide que se funde la cofradía de honor de Nuestra Señora (cofradía mariana), para que se cumplan las procesiones y rogativas a Dios para mejorar la situación de desorden social que se vivía en el asiento minero; para que no se acaben las minas y haya más producción de oro para beneficio de Su Majestad. En ese entonces, así como hoy en ciertos grupos religiosos, la riqueza era vista como bendición de Dios.

Rodrigo de Arcos concluye que se haga: «merced de estas cosas que todo son en servicio de Dios y de su Majestad y conviene al bien y aumento de la villa improvisada del cerro de Zaruma». Es decir, busca ser mediador y beneficiario de lo que sería la Villa de Zaruma, siempre buscando el interés productivo extractivista minero, y agropecuario, sin importar las condiciones infrahumanas de la población más golpeada: aborígenes, negros y mulatos.

Alonso de Luque, alcalde ordinario de Quito, solicitó al Rey, la creación de la Villa de Zaruma tomando como antecedentes causales lo solicitado por Rodrigo de Arcos, que justificaba la creación de la villa como ya se lo había hecho con otros asientos mineros, como el de Potosí, cuyo nacimiento lo ubican en 1545, pero como villa a partir del 21 de noviembre de 1561, cuando el virrey Diego López de Zúñiga emitió la «Capitulación de Potosí» en la que se le da la autonomía de Villa de la Plata, con el nombre de Villa Imperial de Potosí. El 27 de mayo de 1591 el virrey García Hurtado de Mendoza (Marqués de Cañete) funda la villa de Castrovirreyna, en homenaje a su esposa Teresa de Castro, en el asiento minero de Orcococha, que producía oro y plata.

Empezaba el proceso de colonización jurídica en toda su extensión: económica, política y espiritual. Se pone en práctica las ordenanzas de Felipe II (1573): plaza mayor, iglesia, cabildo y mercado (trazo urbano). Este era un paso importantísimo en el

proceso de asiento minero organizado para ascender a la categoría inmediata de Villa. Pero también se deduce la discriminación, española, en la jerarquía colonial, ocuparían el centro del poblado y en la periferia los indios, negros, mulatos, mestizos. Que jamás los incluirían en el cabildo español o serían autoridades representantes de los excluidos periféricos. Así se legitimaba el poder colonial «civilizadorio» con la iglesia y la economía extractivista minera.

Finalmente, el 17 de octubre de 1593 Felipe II, concedió a Zaruma el título jurídico de villa, en el marco de un amplio proceso de reorganización minera, poblacional y administrativa. La descripción archivística oficial del Archivo General de Indias evidencia que este mismo día, mes y año, se expide un conjunto de reales cédulas y la real provisión, destinadas a fortalecer la institucionalidad de la villa de Zaruma. Enumeramos los documentos con su respectiva base archivística:

1. Título de Villa, en el archivo dice textualmente: **«Real Provisión concediendo el título de villa a la población de españolas del cerro de oro de Zaruma»**, Quito, 209, L, 1.F112V-113R. Código de referencia: ES:41091.AGI, Quito, 209, L, 1.F112V-113R.

2. Orden que ha de guardar la población de Zaruma, Quito, 209, L, 1.F99V-108R: «Real cédula al virrey del Perú, Marqués de Cañete, dándole las ordenanzas que se han de guardar en la población de indios que se han de llevar a los valles y riberas del cerro y minas de Zaruma, para el beneficio y labor de dichas minas.»

3. Segregación del cerro de Zaruma de Loja, Quito, AGI, Quito, 24, N.5. «Copia Real de Cédula al virrey del Perú para que se divida el corregimiento de Loja el cerro de Zaruma al que S.M. ha concedido el título de villa». Real cédula al virrey del Perú, Marqués de Cañete, donde además se le dice que lo haga con parecer de la Audiencia de Quito, nombre un alcalde mayor que administre justicia, y le señale salario pagado entre S.M. y los

dueños de ingenios y minas de dicho cerro.

4. Reducción de españoles en la villa de Zaruma, Quito, 209,L.1,F.119R-119V: «Real cédula al virrey del Perú, Marqués de Cañete, para que haga reducir a sitio conveniente a los españoles que viven diseminados por los alrededores de la villa de Zaruma.»

5. Población del cerro de Zaruma, Quito,209,L.1.F108V-109R: «Real Cédula al Presidente y oidores de la Audiencia de Quito avisándoles de cómo se ha de hacer la población de indios del cerro y minas de Zaruma y que en las dudas acudan al virrey del Perú»

6. Población del cerro de Zaruma, Quito,209,L.1.F110R-110V: «Real Cédula al corregidor de Otavalo para que ayude en sacar indios de su corregimiento para llevarlos a poblar el cerro de minas de Zaruma, se dieron cédulas iguales al corregidor de naturales de Quito, al de Latacunga, Villardompardo que por nombre llaman Riobamba, al de Cuenca, Loja y al de Chimbo.»

7. Población del cerro de Zaruma, Quito,209,L.1.F109R-110R: «Real Cédula al cabildo secular de Quito para que ayude a la población de naturales que se ha de hacer en el cerro y minas de Zaruma y dé aviso de lo que hiciere. Nota de haberse despachado cédulas iguales para el cabildo secular de Loja, el de Villardompardo y al de Cuenca.»

8. Merced a los habitantes de Zaruma, Quito,209,L.1.F116V-117R: « Real cédula al virrey del Perú, Marqués de Cañete, para que cumpla la merced que se hace de seis regimientos y de la escribanía pública de la villa del cerro de Zaruma a las personas más antiguas de ella.»

9. Minas de oro de S. M. en el cerro de Zaruma, Quito, 209,L.1,F.114V-115R: «Real cédula al virrey del Perú, Marqués de Cañete, para que ordene que las minas de oro pertenecientes a S.M. en el cerro de Zaruma, se vendan, se arrienden o beneficien con el mayor aprovechamiento de la hacienda real.»

10. Minas de oro de Zaruma, Quito, 209,L.1,F.110V-112R: «Real cédula al virrey del Perú, Marqués de Cañete, para que haga cumplir la ordenanza que se da sobre el jornal que deben ganar los indios que trabajen en las minas de Zaruma, el tiempo que han de trabajar cada día y no haya negros ni mestizos en dicha mina»

11. Azogue para el cerro de Zaruma, Quito, 209,L.1,F.115V-116R: «Real cédula al virrey del Perú, Marqués de Cañete, para que dé orden de que el azogue de S. M. que está en el almacén del puerto de Chinchá para Huancavelica, saque lo que sea necesario para el laboreo de las minas de oro de Zaruma.»

En el numeral 1. sostenemos que se reconoce a Zaruma como villa mediante una **real provisión** y no con real cédula, es decir mediante «**Acto regio de regularización**»; esto es, la expresión escrita y jurídica de la voluntad del rey Felipe II, de reconocer y regular la realidad política, administrativa y territorial, en base al derecho indiano. Una real provisión tenía mayor peso simbólico, mayor solemnidad; era un documento de altísima jerarquía de sentencia definitiva que a diferencia de la real cédula, llevaba el sello de la Corona impreso en lacre. Era la participación directa del rey de mando superior en casos de gran relevancia, o por un afecto especial del monarca, como lo tuvo para Zaruma porque así lo expresa el mismo virrey Marqués de Cañete, en respuesta sobre este asunto.

Sobre la real provisión Tanodi expresa: «es uno de los documentos más solemnes de cuantos se expedían en la Corte en la Edad Moderna. También es el más abundante de los estudiados: 130. Su origen hay que buscarlo en el mandato medieval. En un principio ambos tipos eran muy parecidos, pero la provisión evolucionará en la etapa bajomedieval de manera diferente al mandato, hasta su configuración definitiva en el siglo XVI.» (Aurelio Tanodi,1954: 64-74).

Estos antecedentes nos demuestran que habría una erección

jurídica progresiva hasta cumplirse la construcción urbana completa, lo que de acuerdo al contexto colonial y derecho indiano, era algo normal que sucedía para cumplirse las tres etapas del proceso: Cabildo, jurisdicción-traza, y nombramiento de autoridades. Esto podía durar años como en efecto sucedió con Zaruma.

Las documentos expedidos el 17 de octubre de 1593, no solo reconocían la importancia económica de Zaruma, sino que buscaba consolidar la presencia política y fiscal de la Corona en un espacio que funcionaba de manera caótica. El paso de asiento a villa implicaba, en el lenguaje colonial, un salto de legitimidad. Ya no era un campamento pasajero de buscadores de oro, de aventureros, sino una institución reconocida en la estructura colonial urbana.

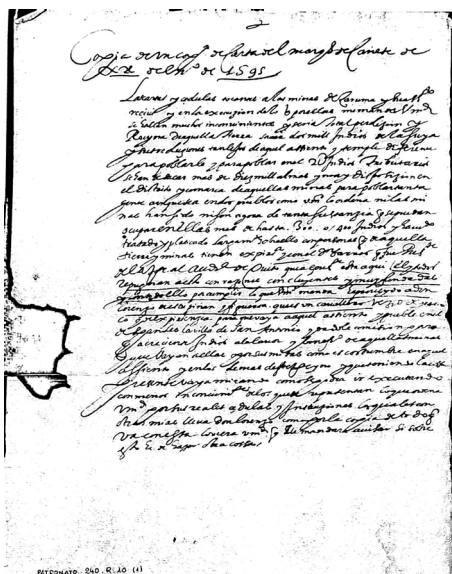
Reiteramos el documento del 17 de octubre de 1593, signado QUITO,209,L.1,F.117R-118R, en el alcance y contenido del documento que dice: «Real Cédula del Virrey del Perú, Marqués de Cañete, para que se separe del corregimiento de Loja el cerro de Zaruma, al que se ha concedido el título de Villa, y que con el parecer de la Audiencia de Quito, nombre un alcalde mayor que administre justicia, y le señale salario pago entre S. M. y los dueños de ingenios y minas de dicho cerro». Es decir se ratifica en el reconocimiento de la Villa de Zaruma en 1593, el 17 de octubre. Bajo esta misma fecha se habla de la copia de la Cédula Real al Virrey del Perú para que se divida del corregimiento de Loja al cerro de Zaruma al que Felipe II ha concedido el título de Villa.

Además, el texto revela la coyuntura crítica de las minas del cerro de oro de Zaruma explotadas por españoles desde antes de 1549, que se encontraban en decadencia debido a la mortalidad indígena, las enfermedades, y los malos tratos derivados de la mita minera. Los documentos son evidencia explícita de la reducción de la población nativa y la necesidad de repoblar la

zona con trabajadores procedentes de Otavalo, Loja y otras regiones templadas, estableciendo una nueva villa minera ordenada y permanente.

Una vez creada la villa por derecho se debían cumplir varias concesiones reales concretas, a las autoridades coloniales, mediante cédulas (órdenes del Rey). En este caso se piden seis regidores y un escribano público. Se ordenaba la conformación municipal con un notario autorizado a cobrar por instrumentos públicos. La medida tenía un doble propósito: 1. económico, al reactivar la producción aurífera y asegurar los ingresos fiscales del quinto real, que alimentaban la Real Hacienda; y, 2. político-estratégico, al consolidar el dominio español en una zona montañosa de frontera con el actual norte del Perú, garantizando la continuidad del sistema colonial de control del trabajo y la tierra.

El documento ordena además que el proceso sea dirigido directamente por un oidor de la Audiencia de Quito, con independencia de los obispos, encomenderos o caciques locales, para evitar interferencias en la fundación y en la organización del trabajo minero. La insistencia del rey en que “no hablen en esto contradiciéndolo pública ni secretamente” muestra la tensión entre los distintos poderes coloniales: eclesiásticos, civiles y mineros.



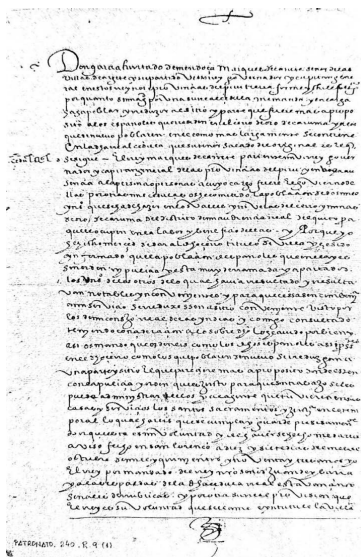
Se nombra gobernador de Zaruma a Lorenzo de Figueroa. AGI-Patronato, 240,R.10-folio 1r.

Finalmente, el lugar de emisión —San Lorenzo del Escorial— y la fecha (1593) coinciden con el periodo de mayor centralización administrativa del reinado de Felipe II, quien intentaba regular minuciosamente los procesos coloniales mediante la burocracia del Consejo de Indias.

Por tanto, este hecho de reconocimiento de nueva categoría, no solo marca el inicio oficial de la villa de San Antonio del Cerro de Zaruma, sino que también simboliza el intento de la monarquía española por reorganizar el trabajo indígena, restaurar la productividad aurífera y controlar el poblamiento en los Andes del sur de la Audiencia de Quito.

Gobernador de la villa de Zaruma

En la documentación con signatura: PATRONATO,240,R.10, 1595, con título *Gobernador de las minas de Zaruma: Lorenzo de Figueroa*, encontramos la designación del primer gobernador de Zaruma, que la realiza el Marqués de Cañete y le informa de este nombramiento a S. M. Copia textual del «alcance y contenido» del documento: «Copia de un capítulo de carta del Marqués de Cañete, virrey del Perú: dice a Su Majestad haber nombrado por gobernador de las minas de Zaruma a Lorenzo de Figueroa y Estupiñán encargándole lleve a efecto la población y beneficio de aquellas minas. También se refiere a la población de las minas con indios, sobre cuyo tema y otros de las minas hay un informe



Instrucciones al gobernador de Zaruma. Lorenzo de Figueroa. AGI-Patronato, 240,R.9- folio 1r.

anónimo y sin fecha anejo». Apreciamos como el virrey «encarga lleve a efecto la población»; esto permitiría continuar el proceso de concretar la existencia funcional de la Villa.

En el documento archivado con el nombre de *Instrucción al gobernador de Zaruma Lorenzo de Figueroa*, - Archivo General de Indias, PATRONATO,240,R.9, ratifica el nombramiento de gobernador de la villa de Zaruma, e instruye a que cumpla las funciones de: gobierno de indios, reducción a pueblos, justicia, real hacienda, minas, orden público, y relaciones con la Audiencia. Este documento cierra el texto con la rúbrica y con la frase «Por mandato de su Majestad».

Ambos documentos se complementan, el R.9 y el R.10, de 1595; con una secuencia lógica de primero nombrarlo funcionario y luego encargarle la villa ya constituida jurídicamente y en fase inmediata de constitución urbana, siguiendo el proceso ya iniciado en 1593, y además obedece a una delegación formal desde el poder central.

Con toda la documentación real, el Marqués de Cañete informa al rey lo siguiente:

A la execucion y cumplimiento de las cédulas de Vuestra Magestad sobre la población de las minas de Çaruma ymbie (como lo escriui a Vuestra Magestad) a don Lorenzo de figueroa Estupiñan vecino desta ciudad (cauallero cuerdo de experiencia y otras buenas partes) y pocos dias después que llego a aquella proujincia le dio vna enfermedad graue y viniéndose a su casa a curar della falleció en Truxillo y porque no parase lo de Çaruma (que tanto estima Vuestra Magestad por la relación que alla se le hizo de su ymportancia) prouey en lugar de don Lorenzo a Damián de Meneses (que es nacido en esta tierra y hijo de persona que siruio a Vuestra Magestad en ella / y de buena traza y entendimiento y las demás partes que convienen para aquello) de que entiendo dará muy buena quenta. (Levillier, R. (Ed.) T. XIII, 1924: 344)

Por este trágico acontecimiento, leemos que el virrey García Hurtado de Mendoza (Marqués de Cañete), delega al capitán Damián Meneses que cumpla lo dispuesto por el rey: «... para

que se ocupen en la labor y beneficio de ella, y por eso quiero a su merced darle al dicho cerro el título de villa y decirlo y formarlo en la población de españoles que en ella hay [...] Por mandato del Rey señor Dios guarde, alabe, por letra de su real cédula del cinco de octubre. Y por ser otra su real provisión, querer y su voluntad que se llame y se titule la Villa del Cerro de San Antonio de Zaruma...» (Mendoza Poma Vicente, S./f.: 86)

Damián Meneses para cumplir esta orden hace pregonar la convocatoria, el 8 de diciembre de 1595, a una junta y determinan el lugar para poblar de más casas españolas de las que ya habían, entre ellas las de Juan Salvador Román y la del capitán Francisco Carreño; así como determinaron que el pueblo de indios se creara: «...en Buza que está a tres leguas de este asiento hacia el pueblo de Paccha por ser de muy buen temple y tener mucha agua y leña para ganados y recomienda para en ella (sembrar) todo género de semillas y legumbres...» (Mendoza Poma Vicente, S./f.: 104). Se continuó con todas las formalidades de repartición de solares, de toma de posesión, de juramento de autoridades, de firma del acta pertinente y procesión, en los días posteriores, 9, 15 de diciembre y enero de 1596.

ACTA DE FUNDACIÓN Y POBLACIÓN DE LA VILLA

En el nombre de Dios Todopoderoso y de la Serenísima Reina de los Angeles, la Virgen María Nuestra Señora a quien debemos adorar y querer como católicos y cristianos, para que mediante nuestra fe y en presencia de su Divina Misericordia merezcamos alcanzar buen fin y suceso lo que se pretende y todos alcanzar la gloria de Dios Nuestro Señor en bien y acercamiento de nuestra Santa Fe Católica con cuyo favor y auxilio, yo Damián de Meneses, Gobernador, Poblador y Alcalde Mayor de la villa de San Antonio del Cerro de Oro de Zaruma, Corregidor y Justicia Mayor de la Villa de Loja y Zamora y sus términos, tomando como tomo por abogada e intercedora a la Virgen María Nuestra Señora, hoy en su Santo Día de su limpia concepción, ocho días del mes de diciembre de mil quinientos noventa y cinco años, mando en el asiento y minas del cerro Zaruma en la parte y lugar del

cual se tiene señalado para hacer fundar la vila encargo de la sumisión del título que consta por estos autos, para lo cual encargo al escribano que traiga consigo las personas siguientes:

El padre Pedro Coronario, Vicario; el padre Larios, El Capitán Rodrigo de Arcos, El Capitán Francisco Carreño de Abrego, El Capitán Pedro de Avila, Juan Salvador Román, Miguel de Agreda y Andocilla, Antonio Fernández, Pedro de Alcívar, Alejo Martínez, El Capitán Francisco Suárez, Manuel Freyle, Juan de Montesdeoca, Tomás de Aquino, Antonio Díaz, Francisco Maldonado, Luis de Toledo, Martín Pérez y Diague, Juan de la Torre, Fernan Martínez de Goya, Francisco Jiménez, Vicente Navarro, Juan Rodríguez, Miguel de Narváez, Diego Baquero, Juan de Során, Angel de la Torre, Domingo de..., Juan Suárez.

Firmando todos juntos con la solemnidad que se requiere dijo que conforme lo que mandó su majestad por su Cédula Real y en nombre de su Santa Majestad el Rey y en virtud de la comisión, puebla, funda y establece la Villa de San Antonio del Cerro de Oro de Zaruma, que es nombre que el Rey dio por su Real Cédula, le tiene dado y señalado y de esa manera lo manifestó delante de la población, dijo que hacía esto con aditamento de reedificar y poblarla en otra parte más cómoda y que conviniese a los mandatos del Visorrey y de estos reinos. Otra cosa provean y manden para que todos los vecinos y pobladores de esta villa sepan y conozcan el sitio y solar en que han de hacer y fundar las casas de su morada, se dará el modelo y se señalará en ella el sitio y solar en que han de hacer fundar y que cada uno ha de labrar dentro de un breve término y con la calidad que tuviere dentro de las casas, el modelo lo dará el mismo solar que le pertenciere y sobre todo ello en adelante proveerá sobre lo que se debe hacer y por cuanto por él doy su título por el señor Visorrey, referencia el señalar los términos de esta providencia a los señores Presidente y Procurador de la Real Audiencia de San Francisco de Quito. El como está poblado lo remito desde luego a la Real Audiencia yo como persona que tiene las cosa presente a su tiempo, está presto de informar con ello a la Real Audiencia par que él extienda y amplíe la provisión y en virtud a sus otros títulos y comisión librase extendida a la Villa su jurisdicción alguna los asuntos de la otra ciudad. No alguna y solo los sujetos se someten a la Real Audiencia de San Francisco de Quito a los señores visorreyes de estos Reinos y a los gobernantes del lugar. Es necesario que la Villa tenga y tuviere para que como villa fundada y poblada en nombre del Rey y la defiendan amparen en justicia. Y porque en el lugar junto a la Iglesia del que le parece cómoda, esta villa tiene para poder ver plaza, el Gobernador puso y mandó poner en medio de esa plaza el pliego del escribano del cual doy fe porque en mi presencia se puso y se fijó en la plaza un rollo en un madero y luego en el palo colorado. Después de lo cual el

Gobernador mandó sirva de Horca a donde dijo han de ser puestos y castigados los delincuentes de delitos comunes y excesos de acuerdo a las leyes reales. Este como presentación era un cerco de ladrillos y mandó quitarlo para verlo en parte y dio el mando que ninguna persona ose quitar el ojo de la pare y lugar donde quede puesto y fijado so pena de pagar la tercia parte de su hacienda para la cámara de su majestad así lo proveo y mando Damián de Meneses, lo certifico, Fernando de Avila.

Posesión:

Persiguiendo con la solemnidad en esta población el Gobernador en el octavo día de diciembre de mil quinientos noventa y cinco después de haber fijado el rollo en señal de nuestra fundación de la población, en medio de la plaza dijo que en nombre de su Majestad el Rey Don Felipe y en suyo en virtud de la comisión ha poblado y fundado la dicha villa de San Antonio y puesto horca y... en ella que si alguna persona lo contradijese que luego la ley lo faculta estar presto para poner su vida en defensa y amparo de la dicha villa en nombre de su majestad, como su leal vasallo.

Para ello puso mano a su espalda con ella fuera de la vaina reiteró y dijo lo susodicho a todas las personas que presentes estaban dijeron que ellos eran también leales vasallos de su majestad y que como tales prometían parar y defender las... todas las veces que se ofreciesen a cuya causa.

El gobernador con la su espada ceñida en las manos tomó posesión y en señal de ella se llegó al rollo y en medio de la plaza dijo que tomaba posesión en nombre de su majestad. La Tenencia y posesión de la villa, cargos que actualmente tenía, hacía que se entienda, que al tomar la posesión de ella, la toma se entienda que es en todos los términos y jurisdicciones de la villa y en todo lo demás que su majestad fuere servido de darle poder dentro de la villa. Y es así que tomaba la posesión que pacíficamente pidió dar testimonio siendo testigos el Capitán Pedro de Avila, el Capitán Rodrigo de Arcos y el Capitán Francisco Carreño y otras muchas personas que presentes estaban, Damián de Meneses y Yo, Fernando de Avila. (Poma Mendoza Vicente, (S./f.: 107-111).

Considero pertinente que, por ser un momento jurídico constitutivo, el «reconocimiento de Zaruma como villa», no debe ser el año de 1595 sino el 17 de octubre de 1593, cuando la Corona Española, mediante «Real provisión» expedida por Felipe II le concedió el título o categoría jurídica de VILLA. El mismo

rey, por la importancia del acto, emite un conjunto de decisiones que direccionarán la dimensión urbana institucional posterior, que se va materializando hasta 1595. Hay que justipreciar que el rey Felipe II no lo hizo con una cédula real, sino con una «Real provisión» que, como hemos visto, es más significativo, más solemne, que una comunicación normativa muy común como la real cédula. Sabemos que no se habrían dado los hechos del 8 diciembre de 1595 sin la existencia de la real provisión, del 17 de octubre de 1593.

Urbanismo y traza castellana

La fundación de la villa exigía la aplicación de las Ordenanzas de Felipe II (1573) sobre nuevas poblaciones. Esto implicaba: plaza mayor como centro de la vida urbana, iglesia principal frente a la plaza, casa de cabildo para las autoridades civiles, calles rectas y solares repartidos en cuadrícula. En Zaruma, esta traza se adaptó al terreno montañoso creando una villa que no perdió del todo su carácter irregular, pero que mantuvo la lógica jerárquica: los españoles en el centro, indios y negros en las periferias.

Corregidor, cabildo y justicia

La fundación de la villa trajo consigo la instalación de un cabildo compuesto por alcaldes ordinarios, regidores, alguaciles y escribanos. También se solicitó un corregidor, representante directo del Rey, con funciones de justicia y administración fiscal.

En 1598, se proponen, mediante consulta al Consejo de Indias, nombres de personas para los corregimientos de las ciudades de Zaruma, Loja y Zamora, en Quito: «-General Alonso Picado. -Don Nuño de Solís Enríquez. -Alonso de Morales. Don Diego de Olivares. -Don Francisco de Valverde y Mercado. -General Hernán Carrillo de Córdova. -Don Antonio Peraza de Ayala, Conde de Gomera. -Don Félix de Zúñiga y Avellaneda, Pide

que se le avise si estos corregimientos fueron nombrados, los titulares, por los virreyes, cuántos y cuáles eran y el porqué se los había quitado».

La respuesta dice textualmente: «En contestación de la consulta de 11 de junio y 3 de agosto de 1598, informa a su majestad que para la provisión de oficios lo que se tiene en cuenta con sus servicios hechos aquí o allá, y vuelve a proponer para los corregimientos de Loja y Zamora y minas de Zaruma a: -Alonso de Morales. Don Francisco de Valverde. General Hernán Carrillo. -Don Félix de Zúñiga».

El nacimiento de la villa fue también un acto de contradicción: mientras se hablaba de «bien común» y «orden», en realidad se consolidaba un régimen de explotación indígena, esclavitud africana y segregación urbana. La villa del Cerro de San Antonio de Zaruma no nació libre, nació encadenada al oro.

Fundadores, memoria y lagunas documentales en la historia de Zaruma

La historia temprana de Zaruma, como muchas de las villas mineras del mundo colonial andino, se levanta sobre una mezcla de hechos documentados y tradiciones transmitidas por la memoria local. Entre los nombres que encarnan ese origen incierto destaca el de Juan Salvador Román, figura que la tradición zarumeña reconoce como uno de los primeros descubridores y pobladores del “Cerro de Oro”. Pero ya hemos expuesto en el segundo capítulo la presencia de García López, Antonio Fernández, y Francisco de Limpías, con documentos más contextualizados al siglo XVI, que la probanza de Juan salvador Román del siglo XVIII.

Aun así, la diversidad de fragmento documentados de la historia holística de Zaruma, revela cómo se consolidó la tradición del cerro de oro, que reconoce a los nombres expuestos como protagonista iniciales y los sitúan en la historia y mitología

local de los fundadores-conquistadores.

Su valor radica, por tanto, en el caso de Salvador Román, en mostrar el modo de como la memoria colonial borbónica reescribía la conquista para legitimar privilegios criollos y autoridad local. La mención del cargo de «Cabo Principal en las conquistas de México y del Perú» responde más al lenguaje simbólico de las probanzas —que buscaban engrandecer la figura del antepasado— que a una comprobación histórica verificable en archivos militares o de Indias.

Verdad documental y memoria colectiva

La historia «fundacional» de Zaruma se sitúa entre la verdad documental y la persistencia de la memoria colectiva. Desde el siglo XVI hasta la actualidad los nombres de Alonso de Mercadillo, García López, Rodrigo de Arcos, Damián Meneses, Salvador (Juan) Román, Antonio Fernández, Pedro de Alarcón, Agustín de Carrión, entre otros, se repiten como protagonistas del surgimiento de uno de los primeros asentos mineros del actual Ecuador. Sin embargo, la falta de una fuente única, contemporánea y verificable que fije con precisión fechas y jerarquías de estos personajes ha generado un panorama historiográfico plagado de superposiciones, vacíos y mitos legitimadores.

Las referencias más antiguas vinculan a Alonso de Mercadillo, fundador de Loja y Zamora, con la exploración del territorio zarumeño hacia 1547-1549, en su tránsito hacia la vertiente occidental. Su presencia marca el inicio de la ruta minera del sur: Loja–Zamora–Zaruma. No obstante, ningún documento de archivo conservado (ni en el AGI ni en el ANE) prueba que Mercadillo realizara un acto formal de fundación en Zaruma. Su rol parece más bien el de explorador de paso, que identificó vetas auríferas sin llegar a poblarlas. Aun así, la tradición local lo eleva a la categoría de «primer descubridor», a lo mejor en un

intento de conectar el origen de Zaruma con el linaje heroico de los conquistadores del virreinato.

Las probanzas posteriores, especialmente la de 1794 (folio 42v) citada por Alfonso Anda Aguirre, mencionan a Juan Salvador Román como «principal descubridor y poblador del Cerro de Oro de Zaruma, después de haber servido en las conquistas de México y del Perú». Este testimonio tardío refleja una memoria genealógica de los mineros criollos del siglo XVIII, que buscaban legitimar su ascendencia.

Román aparece, sin embargo, en registros mineros y eclesiásticos de la segunda mitad del siglo XVI, lo que confirma su papel real como poblador, minero y vecino de Zaruma, parte del núcleo inicial que consolidó la explotación aurífera antes del reconocimiento oficial. En términos históricos, su papel corresponde a una fundación de hecho, impulsada por la actividad económica y la permanencia poblacional más que por decreto real.

Otros protagonistas y de la red minera regional son Pedro de Alarcón, Agustín de Carrión, Baltasar de Salazar, Ulpiano Cabezas de Meneses y otros que aparecen en peticiones mineras, memoriales o probanzas registradas en el Archivo General de Indias (Patronato 240, R.2, R.4). Estos documentos revelan la existencia de una élite minera articulada entre Loja, Cuenca y Zaruma, interesada en sustituir el tributo del quinto real (20%) por el diezmo (10%) y en obtener concesiones de esclavos africanos ante la escasez de mitayos indígenas.

La reiteración de estos nombres sugiere que la “fundación” fue, más que un acto individual, un proceso colectivo de poblamiento minero, legalizado tardíamente por la autoridad real.

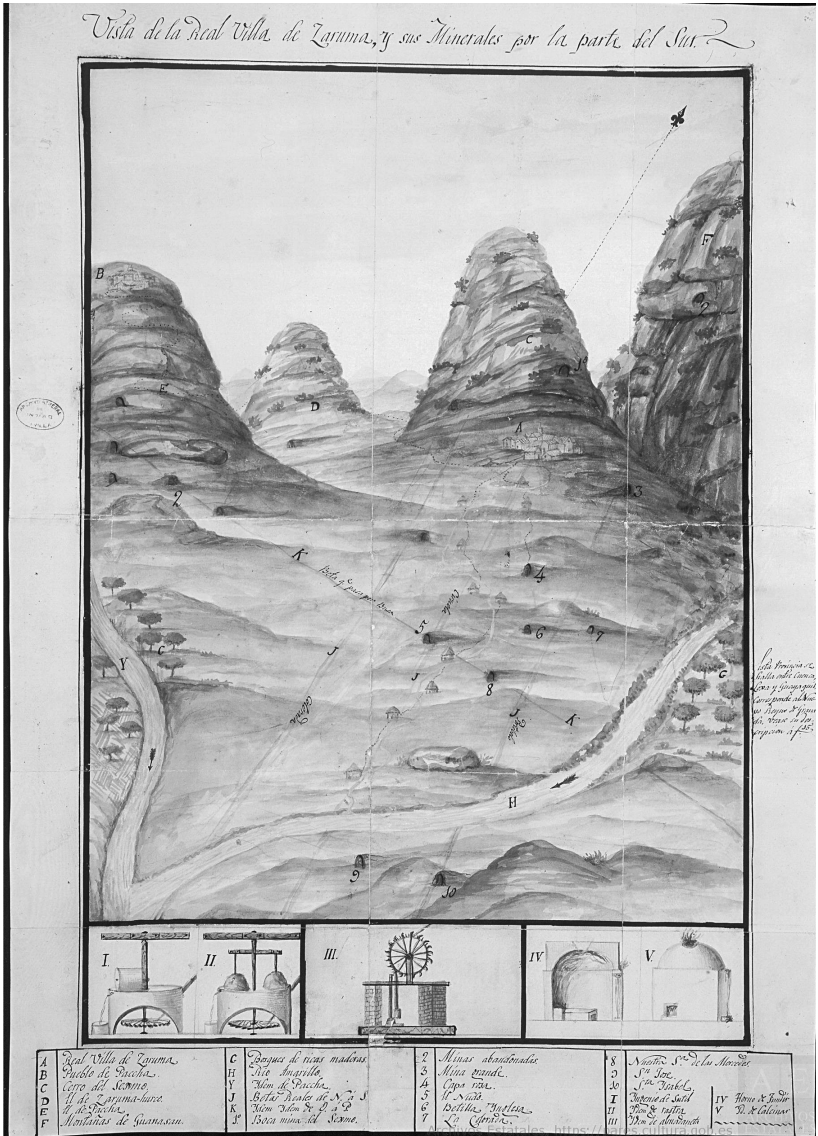
«Cerro de Oro» y «Cerro Rico de Zaruma»

En los primeros documentos del siglo XVI se usa

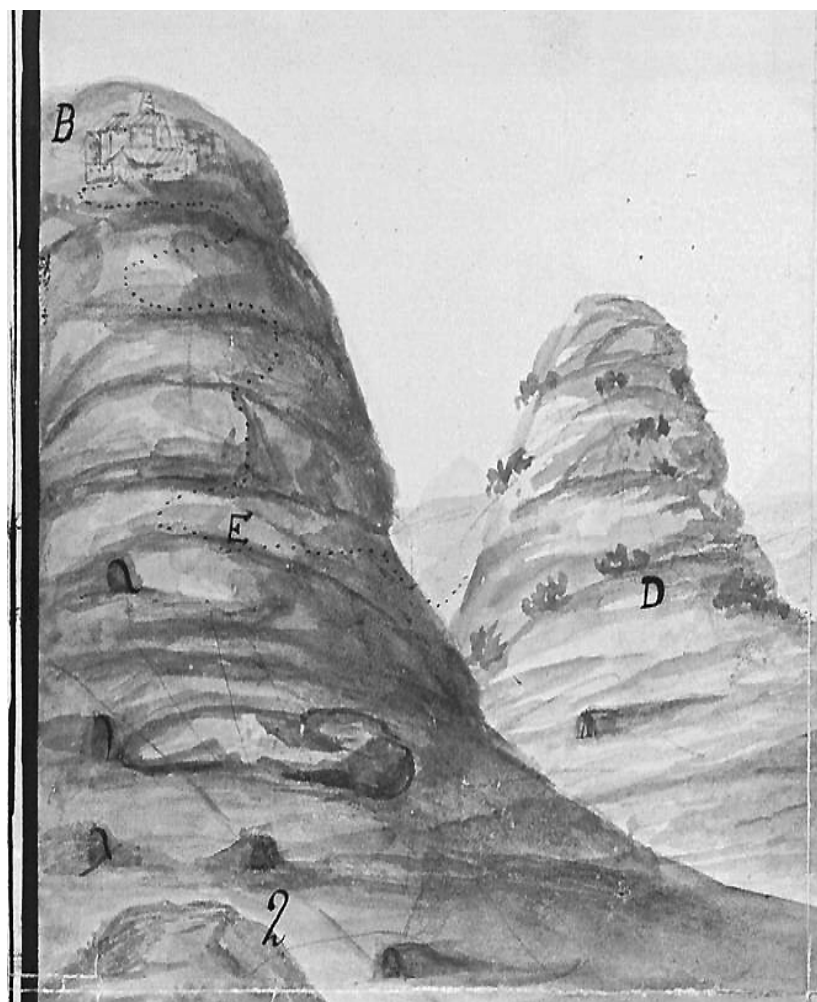
indistintamente «cerro de Zaruma», «minas de Zaruma», Algunos historiadores actuales le agregan el calificativo «rico» inspirándose en el lenguaje boliviano de Potosí; es que «rico» no era sólo una metáfora, sino una categoría fiscal: un cerro “rico” era aquel que estaba sujeto a diezmo y a la supervisión de la Real Hacienda. Pero también continúan con el legado histórico del monseñor Federico Ganzález Suárez que afirma que Damián Meneses: «...verificó la fundación de la villa, con el nombre de San Antonio del cerro rico de Zaruma.» (Federico González Suárez, volumen dos, 1970: 431).

ANEXOS

Anexos 1

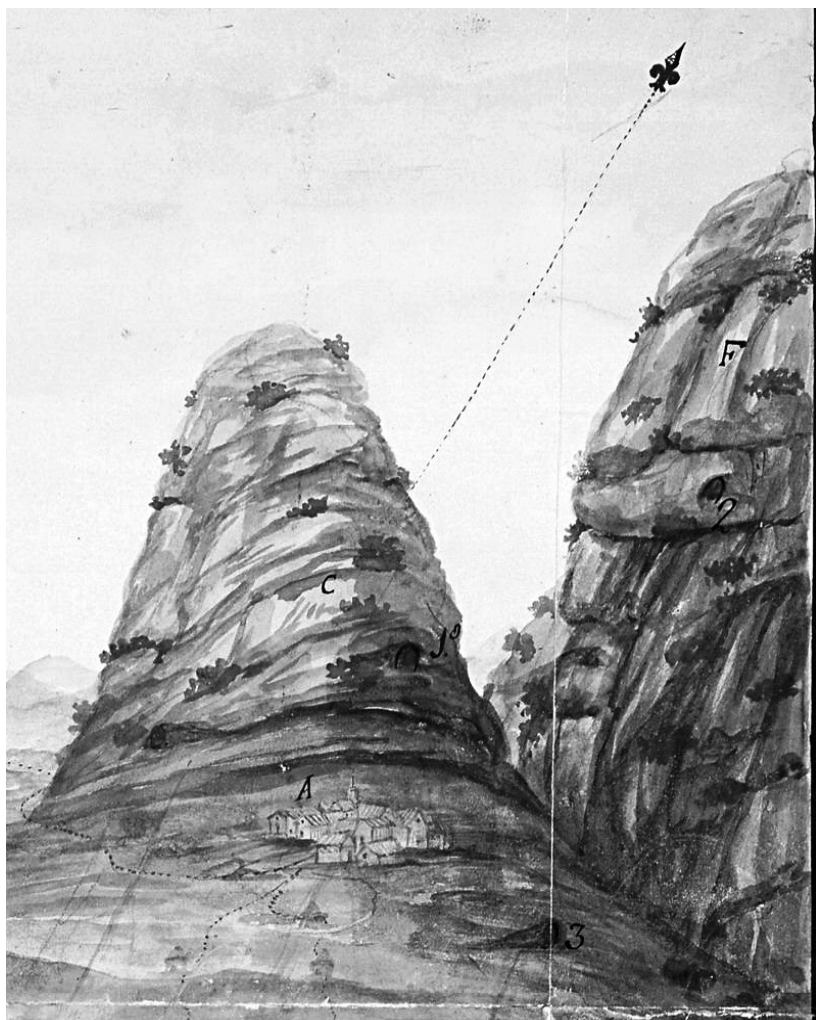


Anexo 1.1



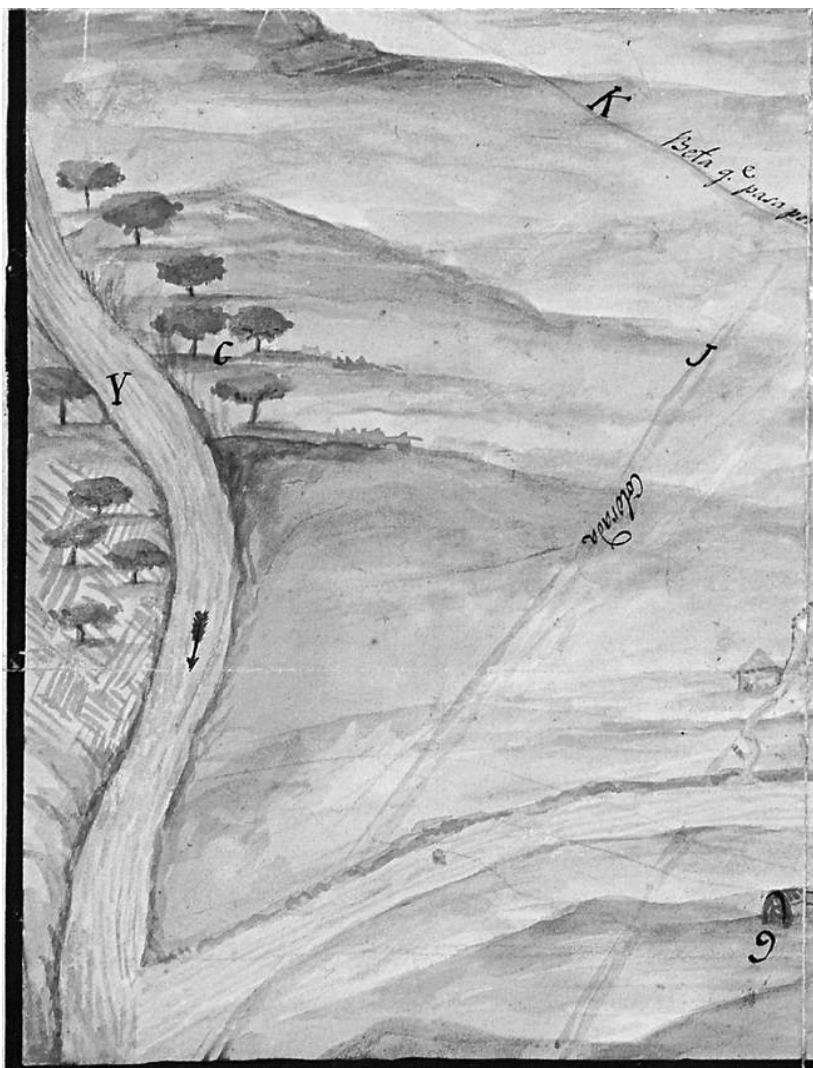
B- Pueblo de Paccha. E- El de Paccha (cerro de Paccha). D- El de Zaruma hurco (cerro Zaruma Urco). 2- Minas abandonadas. Nótese el camino desde Zaruma a Paccha.

Anexo 1.2



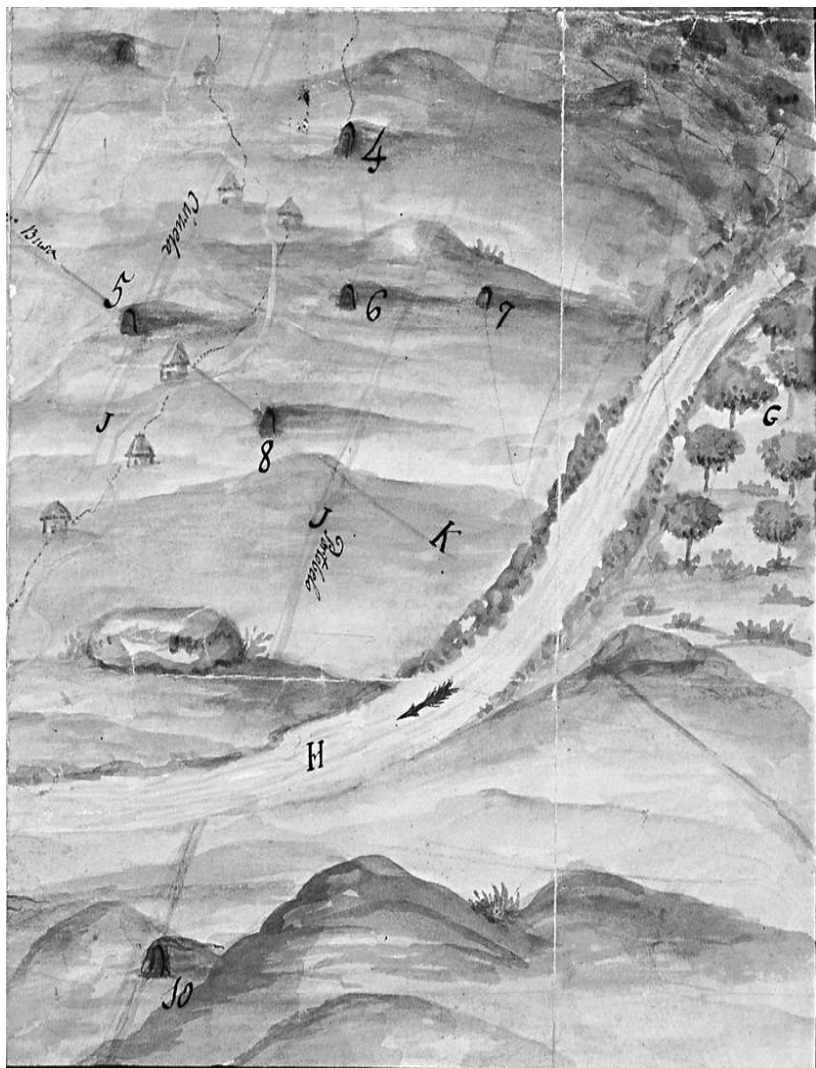
A- Real Villa de Zaruma. C- Bosques de rica madera. F- Montañas de Guanasan. 2- Mina abandonada. 3- Mina Grande. J.º- Bocamina del Sexmo (Sesmo). Puede notarse los caminos a Paccha y a Portobelo.

Anexo 1.3.



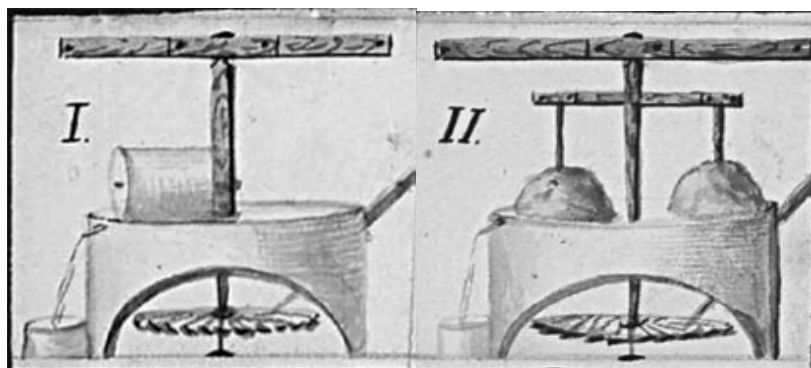
Y- Ytem de Paccha (río de Paccha-Calera). G- Bosques de rica madera. J. Betas reales de N.a S. K. (Betas)Ytem Ytem M.O. A- P. 9. San José.

Anexo 1.4.



H- Río Amarillo. J- Portobelo. G- Bosques de rica madera. 4- Capa Rosa. 5- M. Nudo (Nido). 6- Betilla inglesa. 7- La colorada. 8- Nuestra Sra. de las Mercedes. 9- San José. 10- Santa Isabel.

Anexo 1.5.



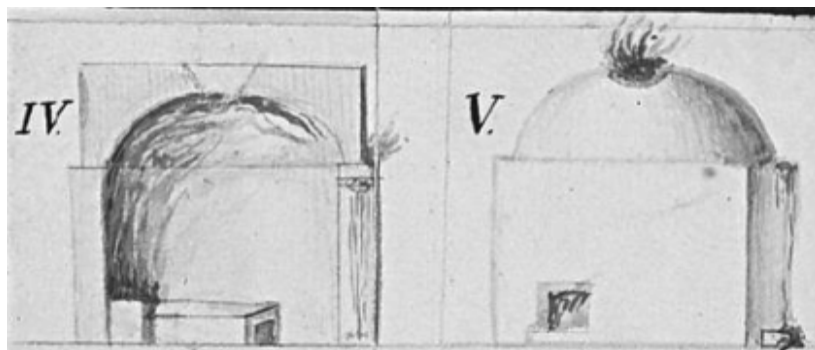
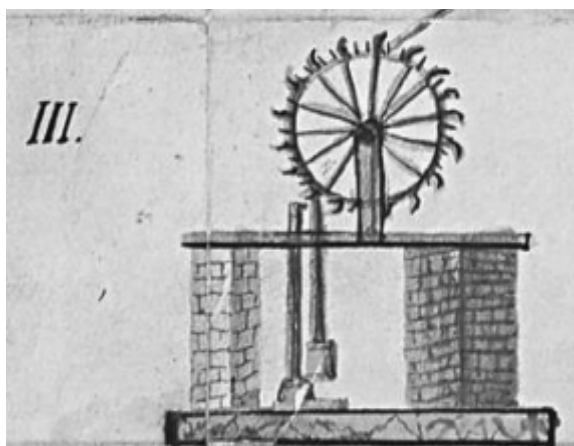
I. Ingenio de Sutil.
(Probablemente del
dueño o del lugar).

II. Ytem de rastra
(Arrastre de molien-
da para trituración
del mineral).

III- Ytem de Alma-
zara (molino o insta-
lación para triturar o
prensar).

IV- Horno de fundir.

V- H. de Calcinar
(fundir).



El plano pertenece a la tradición ilustrada de fines del siglo XVIII, cuando la Corona española —bajo Carlos III y Carlos IV— ordenó levantar planos y descripciones de los asentos mineros del virreinato del Perú y de la Real Audiencia de Quito, con el fin de racionalizar la producción aurífera y controlar la Real Hacienda. Hay una imagen realizada a plumilla y acuarela por el Canónigo José Martínez de Loaysa. «El documento es una representación plástica indigenista en plumilla y acuarela sobre papel elaborada por el Canónigo José Martínez de Loaysa comisionado por la Corona Española en 1817 para revisar los minerales de oro y plata de la Villa de Zaruma del área denominada en la etapa virreinal como la Provincia de Zaruma, que en efecto la describe: “...Esta provincia se halla entre Cuenca Loxa y Guayaquil. Corresponde al Nuevo Reyno de Granada. Véase su descripción a ...”» (Carlos Iza Terán, Museo de la Moneda, 2024)

Esta obra sobre Zaruma revela no solo un interés económico, sino también un afán cartográfico-científico, propio del pensamiento ilustrado: representar con exactitud el paisaje, las vetas, los caminos y los ingenios.

El documento presenta una composición vertical que combina una vista panorámica (superior) de los cerros y caminos del distrito minero y una sección inferior con cuatro diagramas técnicos de las estructuras mineras. La intención es doble: mostrar la geografía del mineral y la técnica del beneficio, en una imagen integradora del territorio y del trabajo humano.

Desde el sur se observan tres montañas principales y otras menores, identificadas con letras de la A a la F. La Real Villa de Zaruma se sitúa al pie del cerro central, flanqueada por los cerros de Paccha, Zaruma, Payana, Retamas y Guansano, formando un anfiteatro natural donde la villa y las minas se hallan rodeadas de cerros mineralizados, con quebradas y caminos que confluyen hacia Loja y la costa.

El mapa detalla los caminos coloniales que comunicaban Zaruma con los centros administrativos y de abasto. Destacan el Camino Real de Loja, el de Pasajes hacia la costa y los ramales menores hacia Paccha y Payana, evidenciando el interland minero que unía Zaruma con el

altiplano y el litoral.

5. Elementos técnicos y mineros

La parte inferior del mapa es un manual visual de minería colonial, con representaciones de pozos modernos, minas antiguas, ruedas hidráulicas y bóvedas subterráneas. Estas imágenes muestran la mecanización progresiva del siglo XVIII y las innovaciones técnicas introducidas por las reformas borbónicas.

En la parte baja se enumeran las minas y componentes principales: minas subterráneas, la mina general, la gran veta, los talleres o beteles, y los ríos y hornos de fundición. Los términos beteles y tayllares designan los talleres metalúrgicos donde se molía y fundía el mineral antes de enviarlo a la Caja Real.

La nota marginal señala: 'La traza se halla del mismo modo que en el dibujo original de Don Ramón Ximénez, Ingeniero del Rey, en el año de 1785.' Este texto actúa como certificación de autenticidad, probablemente en una copia oficial remitida al Consejo de Indias o al virreinato del Perú. El sello circular al margen izquierdo corresponde al Archivo General de Indias (AGI), Sevilla.

El plano transmite una visión estética del territorio minero: las montañas aparecen como entidades vivas, la villa ocupa el centro simbólico, y los caminos y ríos sugieren movimiento y conexión, como metáfora del oro que descende hacia los reinos lejanos. Combina ciencia, arte y devoción, reflejando la cultura visual minera de la colonia.

El mapa de Ximénez es una fuente excepcional para comprender el sistema minero de Zaruma en el siglo XVIII. Muestra la articulación geográfica de los cerros auríferos, la red de caminos y cursos de agua, y las innovaciones técnicas de la minería colonial. Más que un plano, es una síntesis visual del dominio imperial y del trabajo andino sobre la tierra dorada de Zaruma.

Fuente: «PARES. *Vista de la Real Villa de Zaruma y sus Minerales por la parte del Sur* - Archivo General de Indias, MP-PANAMA,232- imagen 1» (Anexo 1)

Anexo 2.

**Oda a la Real Villa de Zaruma (1785)**

Esta imagen está complementada con un poema titulado Señor:

Columna izquierda:

Vuestros Americanos reverentes

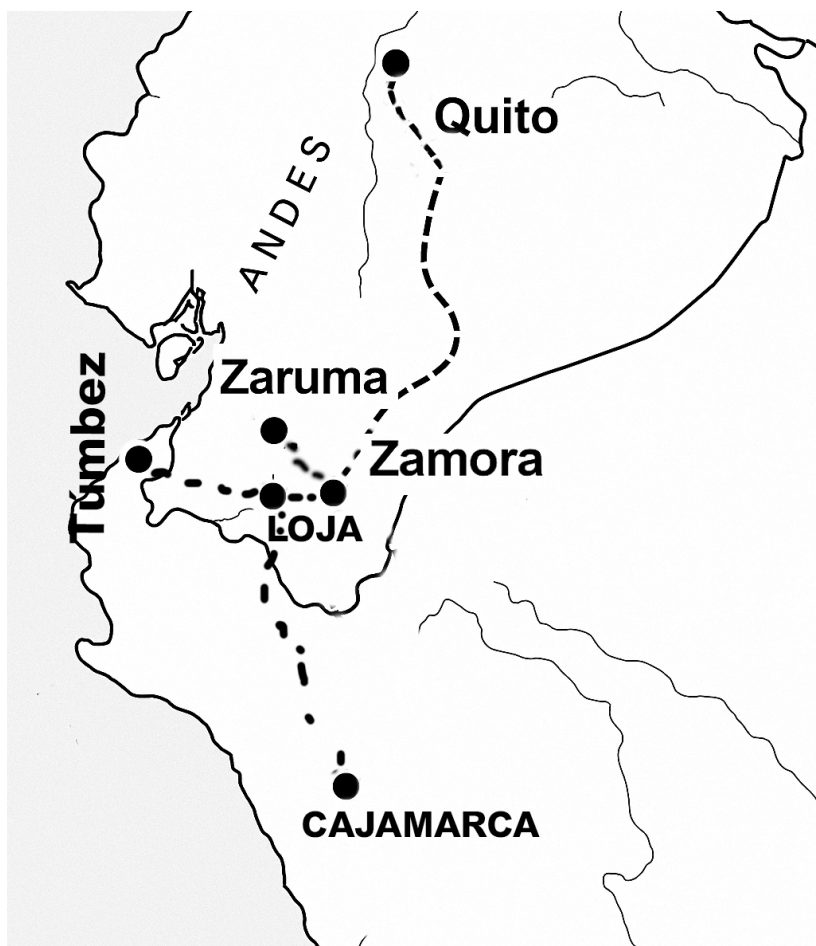
a Vuestros Reales pies diez pinturas.
El suelo de Zaruma está empeñado
con vuestro desempeño, hay prudente.
Sus entrañas de fierro, de excelente
linaje se baten, vuestro sacro asilo,
da a su solo este alivio.
Con 35 minas de oro en suma
y con cuatro de plata, lucimientos
no vencidos. Señor, vuestra Zaruma —

Columna derecha:

Las Reales Ordenanzas con sanciones
se establecieron, sin que las consumiesen
el tiempo, ni enemigas intenciones.
Corrientes se hallan en imputaciones,
pues la tierra aprobada del Magistrado,
tan territorial y población,
en su público fondo bien formada.
Sepa Vuestra Real conformación,
estar en este servicio tan admirada
toda España, y se logre la memoria
(grande de obra y eterna en su historia).

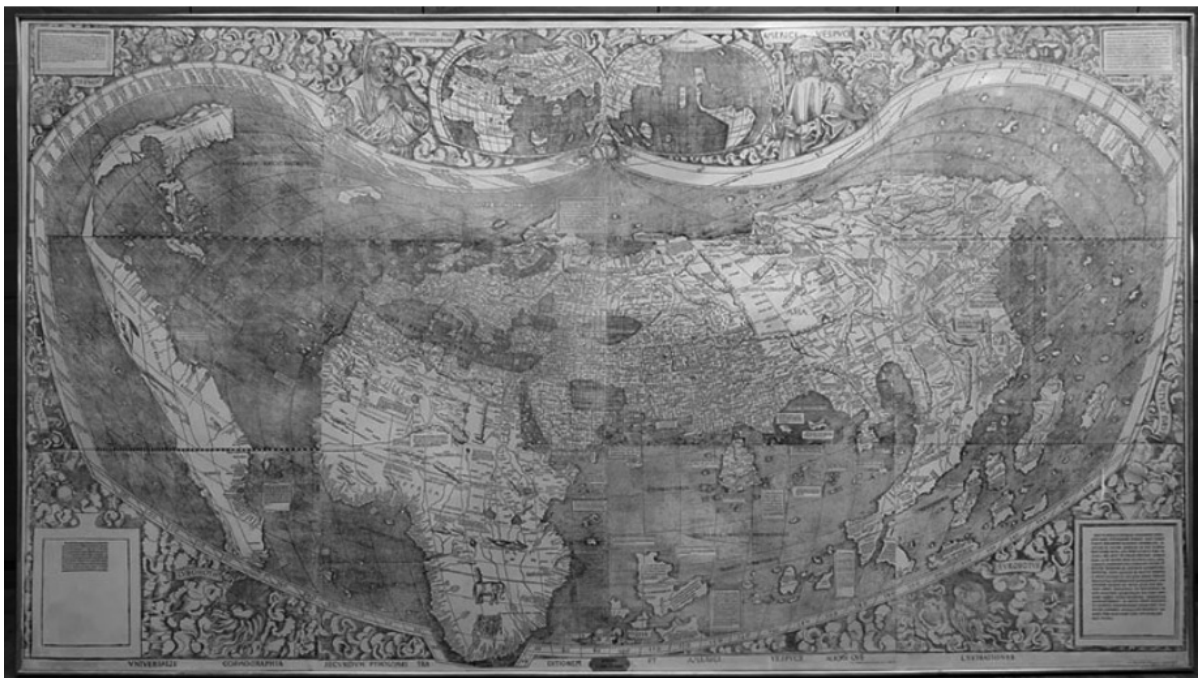
«PARES. Dibujo del personaje indio, «signo americano», ofreciendo a S. M. Las minas de oro y plata de Zaruma - Archivo General de Indias - MP-ESTAMPAS, 199, imagen 1.»

Anexo 3



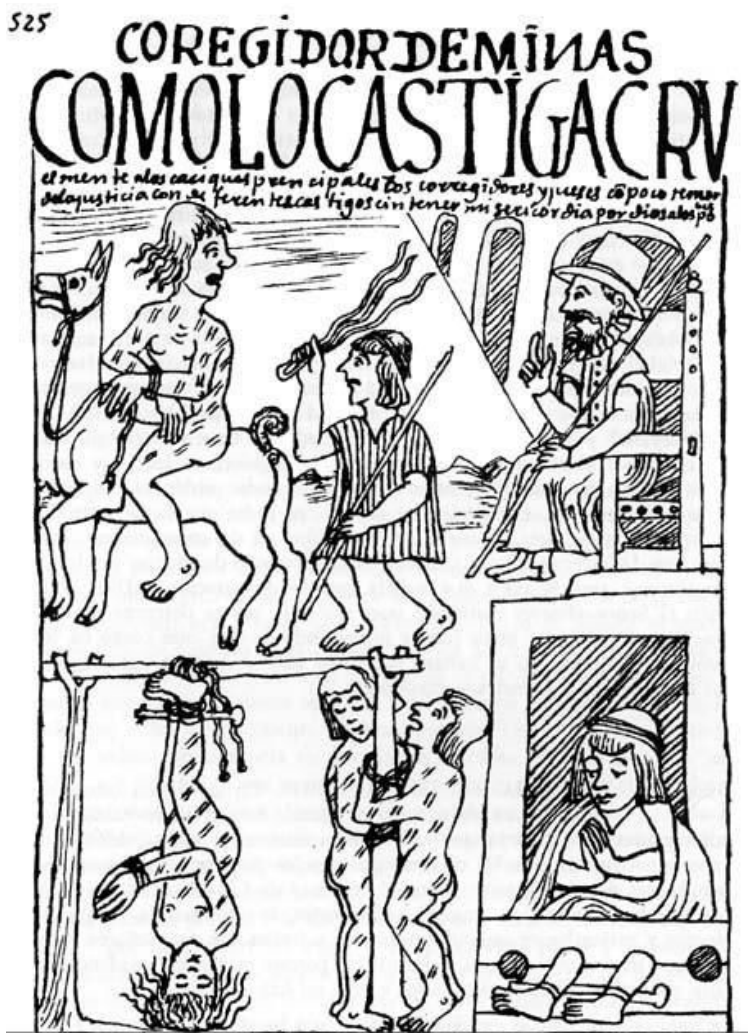
Tres rutas posibles de los españoles para llegar a las minas de Zaruma: Cajamarca, Loja, Zamora; Tumbes, Zaruma; Quito, Zamora, Zaruma.

Anexo 4



«El certificado de nacimiento de América: mapa del mundo de Martin Waldseemüller (150 el primero en nombrar y representar a América como un continente independiente, adquirido 2003 por la Biblioteca del Congreso estadounidense por 10 millones de dólares.» (Fuente: Historia del mundo en 12 mapas. J. Brotton). En este mapa aún no aparece el Océano Pacífico, la costa de América, porque no era conocida.

Anexo 5



Corregidor de minas castigando a indígenas. Nueva crónica y buen gobierno / Felipe Guamán Poma de Ayala; transcripción, prólogo, notas y cronología Franklin Pease. Caracas: Biblioteca Ayacucho, impresión de 1980. 2 volúmenes, volumen, página 391.

Anexo 6



Obispo de Quito: Pedro de la Peña

RESUMEN JERÁRQUICO Y TABULAR DEL CONTENIDO

CAPÍTULO I LEGADO ABORIGEN				
TEMA PRINCIPAL	FECHAS CLAVE	PERSONAJES / ACCIONES	FUENTES DOCUMENTALES	ASPECTOS DESTACADOS
1. Percepciones europeas del mundo indígena y debate sobre la codicia (Visión europea del “salvaje” vs. “pureza original”).	Primera mitad s. XVI; Junta de Valladolid (1550-1551); s. XVIII (Rousseau); actualidad (Petro).	Bartolomé de las Casas vs. Juan Ginés de Sepúlveda (debate); Fray Vicente Valverde (obispo Cuzco 1534, compañero Pizarro); Gustavo Petro (adaptación ideológica).	Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias, Tomo III (1865: 111).	Dos visiones opuestas; codicia condenada por el Evangelio (Valverde) y por crítica al capitalismo/extractivismo (Petro); riesgo moral y social del «monstruo de la codicia».
2. Codicia conquistadora y metales preciosos (Oro y plata como motor colonial).	1534-1539 (Valverde); 1541 (muerte Valverde); s. XVI (Welser y Ehinger).	Francisco Pizarro; banqueros alemanes Welser y Ehinger (Concesión Carlos V para Venezuela); conquistadores ibéricos.	Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias, Tomo III (1865).	Oro/plata abundante de México a Chile; primer hallazgo en Antillas; transformación de símbolo ritual indígena en extractivismo económico-político
3. Leyenda de El Dorado y prácticas indígenas de	Pre-conquista hasta 1501-1550s; crónicas s. XV.	Cacique muiscas (Laguna Guatavita); tribus chorotegas, paltas,	Fernández de Oviedo (1851: 1852); Garcilaso de la	Oro obtenido en ríos (Puyango, Santiago, Natgaritza, Carabaya, etc.) con bateas de madera;

extracción de oro (Lavaderos fluviales precolombinos).		cañaris, bracamoros, quijos, incas; Nicolás de Obando; Fernández de Oviedo; Cieza de León; Garcilaso de la Vega.	Vega (1976: 241); Cieza de León; Redwood, S. D. (2020).	destino ritual (Coricancha); conocimiento técnico ancestral; Veragua y Darién más antiguos.
4. Diversidad lingüística precolombina y en la zona de Zaruma (Contexto cultural andino).	Pre-s. XV; pre-inca → inca (s. XV).	Pueblos chinchas (comerciantes de spondylus y oro de Zaruma); hablantes palta, cañari, quichua.	Britannica (s. f.); OEI & FUNPROEIB Andes (2022); Fernando Garcés (s. f.: 9); Cieza de León y Paul Rivet.	>1 500-2 000 lenguas indígenas; en Zaruma: palta/cañari → quechuización; comercio costero-serrano de oro.
5. Etimología del topónimo Zaruma (“Agua de arenas doradas”).	Pre-inca y colonial temprano.	Hipótesis lingüísticas (quichua, aimara, puquina); estudiosos locales e historiadores.	Diccionarios aimara (Teófilo Laime Ajacopa); estudios puquina; cronistas coloniales (variantes Zarama, Saruma, çaruma).	Hipótesis quichua (sara + uma = “cabeza de maíz”) como reinterpretación posterior; puquina (zaru = arena amarilla + uma = agua) más probable → “agua de arenas doradas”; vínculo simbólico oro-agua-yunga.
6. Zaruma en la Real Audiencia de Quito (Administración colonial)	29 ago. 1563 (creación Audiencia Felipe II); 1577 (goberna)	Felipe II; virrey Francisco de Toledo; Gonzalo Pizarro, Sebastián de Benalcázar;	Albuja M. Augusto (1998: 32); Gobernadores del Perú, Cartas y papeles (tomo	Gobernaciones → corregimientos (Zaruma en Loja); 22 ingenios en 1579; quintar oro en Loja; salario

y corre- gimiento de Loja).	dores); 27 nov. 1579 (carta To- ledo); 1583 (Relación Enríquez).	Juan Salinas de Loyola; Pablo de Cianeá (contador); Benito de la Barrera (teso- rero); corri- gidor Loja (al- calde de minas Zaruma).	VI 1925: 182; tomo IX 1925: 222); Le- velier (ed.) (1925: 171); Diccionario biográfico ecuatoriano (1928).	corregidor 1500 pesos; importancia económica del asiento minero.
7. Es- tructura tribu- taria, religiosa y socioe- conómica (doc- trinas, asientos mineros y repar- timien- tos).	Mediados s. XVI-1595 (asiento minero); 1586 (declaración Arcos); 1606 (franciscanos en Zaruma).	Órdenes religiosas (agustinos, dominicos, franciscanos); virrey Toledo; capitán Rodri- go de Arcos; corregidor Pedro Guzmán Ponce; Ponce; encomenderos (ej. Paccha).	Marcos Jiménez de la Espada (1897: 130); Ordenanzas Potosí (1543 y 1574).	Doctrinas → curatos; mita- yos, esclavos y peones en asientos mi- neros; estacas (250 × 150 m); barreteros, cargadores, jancheros; corrupción en repartimien- tos; yanaconas y “llampos” como pago.
8. Ins- titucio- nes de control económico y fiscal (Real Hacienda) (Caja Real y quinto real)	1503 (Casa Contratación Sevilla); 1524 (Consejo Indias); 1528 (libro tres llaves); 1537 (Quito); 1548 (Loja); 1579 (normativa); 1592 (petición Lima); 1593 (ordenanzas Zaruma); 1607 (Tribu- nal Lima).	Reyes Católi- cos; Felipe II; virreyes Toledo y Martín Enrí- quez; oficiales reales (tesore- ro, contador, veedor); mi- neros zarume- ños (petición 1592).	Recopila- ción de las leyes de los reynos de las Indias (Tomo III, 1774: 40); Patronato 240 R.6 (AGI); Garcilaso de la Vega; Go- bernadores del Perú.	Caja Real de tres llaves (Loja → Zaru- ma); quintos, tributos y alcabalas; envío contable a Sevilla; San Lorenzo de El Escorial como centro políti- co; creación Caja Zaruma (1593) trans- forma historia del asiento.

CAPÍTULO II

PAISAJE AURÍFERO PREHISPÁNICO

TEMA PRINCIPAL	FECHAS CLAVE	PERSONAJES / ACCIONES	FUENTES DOCUMENTALES	ASPECTOS DESTACADOS
1. Montañas, ríos y vetas como territorios sagrados (Cosmovisión indígena: oro como mediador espiritual, no extractivista).	Preincaico (antes s. XV); prehispánico general (desde ~1.500 años atrás en la zona).	Pueblos preincásicos (paltas, cañaris, otros); comunidades colectivas; chamanes y líderes; práctica estacional de bateo respetando Pacha Mama.	Investigaciones arqueológicas andinas; tradición oral local; UNESCO Tentative List Zaruma (pre-Hispanic mining).	Oro une tierra-agua-deidades; técnicas sencillas (bateo con bateas de madera/piedra); usos rituales (adornos, ofrendas funerarias, ceremonias agrícolas); equilibrio cósmico y vida comunitaria; Cerro Urcu (cerro dorado) como sitio sagrado emblemático.
2. Usos simbólicos y rituales del oro prehispánico (No acumulación monetaria, sino prestigio y conexión divina).	Preincaico e incaico temprano.	Líderes, chamanes; entierros de élite; ceremonias a dioses de fertilidad y agua.	Tradición oral; estudios etnohistóricos andinos.	Diademas, pectorales, máscaras, narigueras; ofrendas en tumbas y templos; mediador humano-divino; brillo como energía vital, no riqueza económica.
3. Intercambios y redes comerciales precolombinas (Trueque, reciprocidad y circulación simbólica).	Pre-Tahuantinsuyo → incaico (s. XV).	Pueblos sierra sur Ecuador (Zaruma), costa y Amazonía; comerciantes indígenas.	Chantal Caillavet (2000: 215); Cieza de León (camino real de la sierra);	Redes conectan sierra-costa-amazonía; bienes: oro + Spondylus, algodón, coca, obsidiana; caminos preincas base del Qhapaq Ñan; oro como recurso simbólico-político,

			tradición oral.	no mercancía europea; eje Tumbes-Zaruma-Loja-Saraguro.
4. Cambio radical con la conquista española (De oro sagrado a mercancía y opresión).	Segunda mitad s. XVI (llegada españoles a Zaruma).	Conquistadores españoles; etnias locales (paltas, cañaris).	Crónicas coloniales; análisis etnohistóricos	Contradicción: oro como vida (indígena) vs. oro como mercancía/tributo (colonial); violencia histórica y mercantilismo temprano; caminos indígenas reutilizados para logística colonial; Zaruma como símbolo oro colonial (paralelo a Potosí con plata).
5. El oro en tiempos incaicos: lágrimas del sol (Presencia inca en Zaruma y cosmovisión solar).	Mediados s. XV (Túpac Yupanqui expande al norte); ~1480 (llegada incas a zona).	Inca Túpac Yupanqui; huestes posible incas; Muki (espíritu guardián minas).	Tradición oral; crónicas; Victoriano Torres Riofrío; Alfonso Anda Aguirre (1960: (relación 1592); Vicente Zaruma (2006: 66); Julio María.	Oro como “lágrimas del sol” (Inti); reservado para Coricancha, ofrendas, prestigio imperial; posible campamentos mineros y envío a Cusco; explotación limitada por lejanía y geografía; Chimú orfebres buscan minas en Azuay (posible extensión a Zaruma).
6. Contradicciones y debates historiográficos sobre presencia inca (fuentes	s. XV (inca) → s. XVI (crónicas coloniales); 1592 (relación Anunci	Inca Túpac Yupanqui; cronistas (Cieza de León); historiadores	Cieza de León; licenciado Anuncibay (1592); Alfonso Anda Aguirre (1960); Vic	Debate: explotación regular (Torres) vs. presencia militar/administrativa (Anda); guerra inca despobló zona; fuentes coloniales ambiguas/minimi

ambiguas y relectura crítica).	bay).	(Torres Riofrio, Anda Aguirre).	toriano Torres Riofrio; Chantal Caillavet.	zan; falta registros propios indígenas; oro inca venación vs. oro español fiscal; transición a sudor y sangre en colonia.
--------------------------------	-------	---------------------------------	--	---

CAPÍTULO III RUMORES DEL ORO, PRIMERAS ENTRADAS

TEMA PRINCIPAL	FECHAS CLAVE	PERSONAJES / ACCIONES	FUENTES DOCUMENTALES	ASPECTOS DESTACADOS
1. Génesis minera en la Real Audiencia de Quito (expediciones desde Quito).	1534–1538	Sebastián de Benalcázar (fundador Quito 1534). Cabildo de Quito (casa de fundición en Riobamba 31 mayo 1535). Violencia contra capitanes indígenas (Orominavi, Zopozopagua...). Gregorio Ponce (primer alcalde de minas 1537). Martín Fernández (enviado a descubrir minas de plata 29 julio 1538).	Libro Primero de Actas del Cabildo de Quito (1534-1538). Carta obispo Juan del Valle (23 dic. 1534). Colección de cédulas reales (Municipio de Quito, 1935).	Primera regulación oficial de minería en territorio quiteño. Oro/plata pasa de botín indígena a propiedad española regulada por cabildo. Violencia + incentivos (200 pesos recompensa).
2. Testimonio del “obispo de Nicaragua” y Relaciones Geo	1560 (descubrimiento según testimonio). 1592	Obispo anónimo (no Jerónimo de Escobar). Oidor Francisco de Anuncibay (autor Relación 1592).	Marcos Jiménez de la Espada, Relaciones Geográficas de Indias (1895).	Descripción técnica del Cerro de Zaruma: oro bajo quilates pero vetas gruesas y

gráficas.		(Relación Anuncibay).		
3. Desplazamiento de la frontera aurífera: Zamora → Zaruma.	1549 (fundación Zamora). 1557 (primeros quintos en cajas de Quito). 1542–1556 (Carlos I).	Alonso de Mercadillo y Hernando de Benavente (fundadores Zamora 1549). Pedro de Vergara y Juan de Salinas (exploración Bracamoros 1538). Francisco de Limpias (posible entrada previa desde Venezuela).	Relaciones Geográficas (tomo IV, p. 17). Normativas Carlos I (Recopilación 1681, Libro VIII, Título VI, Ley VI). Rumazo González (1948) – quintos reales. Documento indígenas (Jiménez de la Espada, Apéndice I, XLIII – 1650).	Documento más antiguo: “Loja y Zamora y Minas de Zaruma” ya aparece como caja real (post 1542). Prueba de explotación previa a fundación formal de Mercadillo. Mita perpetua abusiva en Zaruma y Almaguer desde Carlos V. Desplazamiento por clima, enfermedades y resistencia indígena en Zamora.
4. Descubridores y figuras clave.	1535–1560 (Salvador Romá, García López y Antonio Fernández).	Juan Salvador Román (posible descubridor «Cerro de Oro», vecino 1622). García López (soldado, merced 1592 – presente «desde el principio»). Antonio Fernández (potente minero, solicita mitayos e iglesia 1592).	Probanza méritos 1794 AGI Quito 23 N.38 (García López). AGI Quito 23 N.38 (Antonio Fernández). Pasajeros a Indias (AGI Contratación 1535 y 1538).	Tres protagonistas con matices: Román (tradición tardía, posible exageración), García López (fuente primaria contemporánea), Fernández (inversor y organizador). Rol estructural temprano de García López.

5. Evidencia documental y contraste Zamora/Zaruma.	1557 (quintos Quito). 1585 (Cédula real apoyo). 1605 (Lizárraga).	Virrey Toledo (envío azogue a Zaruma). Bernabé Cobo (Historia del Nuevo Mundo). Fray Reginaldo de Lizárraga.	ANH/Q Real Hacienda (Libro quintos 1553-1557). Cédula 15 dic. 1585 (Quito 211). Cobo (1890), Lizárraga (1605).	Zaruma: clima benigno, vías de comunicación, producción estable. Zamora: intermitente, insalubre, desplazada. Zaruma principal centro minero meridional Audiencia Quito 1560-1600.
6. El oro como motivación de conquista y mito de El Dorado.	1532–1550s	Gonzalo Fernández de Oviedo. López de Velasco (Caruma = Zaruma). Tradición indígena (Huayna Cápac).	Carta Oviedo (1865). López de Velasco (1894). Gonzalo Rodríguez Calderón (dijes de oro a Huayna Cápac).	Oro = ascenso social, encomiendas, tributo real. Mitos locales: rescate Atahualpa, pepa gigante al rey, ofrenda preincaica. Zaruma = «El Dorado que sí existió».
7. La riqueza aparente vs. realidad minera.	1557–1600.	Dionisio Alsedo y Herrera (oro 14 quilates). Corona (preocupación fiscal).	Alsedo y Herrera (1915). Chantal Cai llavet (2000). Leyes Vallengroen 1513 (protección indígena).	Oro bajo quilates pero abundante y duradero. «Riqueza aparente» (vetas se agotan, socavones colapsan). Interés real de la Corona desde 1542. Doble imagen: «Cerro Rico» y «engañoso».

CAPÍTULO IV
DE BOTÍN A RECURSO FISCAL

TEMA PRINCIPAL	FECHAS CLAVE	PERSO-NAJES / ACCIONES	FUENTES DOCUMENTALES	ASPECTOS DESTACADOS
1. España pobre, dividida y guerrera impulsa codicia hacia el Nuevo Mundo.	1469–1716 (período Elliott); siglo XVI general.	Colonizadores españoles; sorpresa ante exuberancia americana (Potosí, Zaruma).	J.H. Elliott (2017); Jiménez de la Espada (1879, Antigüedades peruanas); Fernández de Oviedo.	Contexto geográfico y cultural de España imperial; contraste con la riqueza americana.
2. Oro como botín de conquista y pillaje temporal (fase militar).	1531 (Coaque); primeras décadas conquista.	Francisco Pizarro, Hernando Pizarro; saqueos en Coaque, Tumbes, Cajamarca, Pachacámac, Cayambi, Apurímac.	Jiménez de la Espada (1879, Antigüedades peruanas); Fernández de Oviedo; Ministerio de Fomento España (1879: 8).	Saqueo inicial de joyas y templos indígenas; oro como botín rápido.
3. De rapiña eventual a asentamiento, organización laboral y explotación sistemática.	Post-1530s; agotamiento botín inicial.	Conquistadores; indígenas despojados; encomendados.	Nicolás Sánchez Albornoz (s/f: 4).	Transición de pillaje a producción permanente.
4. Primeros asientos mineros dispersos; instalación de molien- das rudimentarias	1550 (tributos en especies/ mano de obra); 1570 (tributos en dinero);	Aventureros mineros, encomenderos, indígenas forzados, esclavos africanos; Rodrigo	Rodrigo Murillo C. (2000: 29); crónicas siglo XVI.	Evolución minera: aluvial → socavones → ingenios hidráulicos; precariedad mano de

	1592 (30 ingenios).	Darcos (ingenios principales).		obra.
5. Corona fiscaliza riqueza; surge control de quintos, diezmos y arca de tres llaves.	1503 (Cédula quinto); 1537 (fundición y control); 1570–1580 (monetización); 1576–1593 (peticiones diezmo).	Oficiales reales; mineros (Baltazar Buitrago, Ulpiano Cabezas, Pedro Ramírez Lequizamón); Felipe II.	AGI (Quito, Patronato 240); Cédulas reales 1576, 1580, 1592–1593; Virrey Toledo (1574).	Institucionalización fiscal y administrativa; control meticulado de la riqueza minera.
6. Mineros piden diezmo (10%) en lugar de quinto real (20%); propuesta de esclavos africanos.	1576 (primera petición); 1580 (prórroga excepcional); 1592–1593 (Cédulas Felipe II).	Mineros zarumeños; procuradores (Meneses, capitanes Herrera y Salazar); Consejo de Indias.	AGI Patronato 240 (R.2, R.4, R.5); Cédula 17 oct 1593 (diezmo por 10 años)	Lucha por rebajar cargas fiscales; argumentos de pobreza, lejanía y falta de mano de obra.
7. Nombramiento alcaldes mayores de minas; transición Loja → autonomía Zaruma	1537–1559 (nombramientos cabildo Quito); 1579 (Pedro de León); 1593 (Villa San Antonio)	Pedro de León (1579); Gregorio Ponce (1537); Gil Ramírez Dávalos; Juan de Meneses (1578)	Actas cabildo Quito; Alfonso Anda Aguirre (1962); AGI	Autoridades mineras y cajas reales; evolución hacia estructura judicial y administrativa estable
8. Tributo personal (4–6 pesos, 18–50 años); diezmo (10% producción,	Prehispánico (Incas); 1542 (retorno Corona); 1570–1580 (monetización); 1576	Indígenas tributarios (4.310 a Zaruma en 1590); virrey Toledo; obispos	Cieza de León; Albuja Matus (1998); Archivo Nacional Historia	Tributo indígena y diezmo eclesiástico; alto costo humano (17–18% tributarios

novenos reales a Corona).	(exoneración inicial indios).		Ecuador; Bula Alejandro VI	
9. Contrabando, hurto de pepitas; resistencia indígena y esclava como supervivencia.	Siglo XVI constante (invierno más intenso).	Mineros, indígenas, esclavos; olores y oficiales corruptos.	Horst Pietschmann (1978: 166); AGI; expedientes visitas y residencias.	Corrupción, fraude y resistencia; contrabando como estrategia de supervivencia y desafío al orden colonial altiplano a Zaruma).
10. Zaruma → Quito–Loja–Guaquil → España; parte de economía mundial temprana	Segunda mitad siglo XVI; estim. 1.5–2 toneladas oro a Corona desde Zaruma	Mineros, arrieros, comerciantes; Consejo Indias, Casa Contratación	AGI Patronato 240 (R.6); Christiana Borchart de Moreno (1988); estimaciones historiográficas	Circuitos regionales y globales del oro; inserción en economía global pese a aislamiento geográfico

CAPÍTULO V ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

TEMA PRINCIPAL	FECHAS CLAVE	PERSO-NAJES / ACCIONES	FUENTES DOCUMENTALES	ASPECTOS DESTACADOS
1. Transición laboral en España y adaptación colonial; dificultad trasplante costumbres ibéricas.	Siglo XVI (transición asalariado vs. servidumbre/esclavitud); preincaico-incaico-colonial.	Espanoles (coercitivos); indígenas (resistencia); incas (mita prehispánica).	Crónicas; Leyes de Indias; debate lascasiano.	Formas andinas: ayni (reciproco), minka (comunitario), mita (obligatorio); colonos adaptan mita inca para explotación minera.

2. Evolución mano de obra española e indígena en Zaruma	Inicios siglo XVI (pocos españoles/ indígenas); post-1550 (aumento españoles, disminución indígena).	Encomenderos; indígenas zarumeños (sobrevivientes invasión inca); reclutamiento Loja, Cuenca, septentrionales.	AGI Quito 23, N.38 (Antonio Fernández 1592); crónicas.	Desarraigo indígenas de chacras; socavones húmedos causan enfermedades; encomenderos obligados enviar mitayos; rebeliones (Gonzalo Pizarro 1548, Hernández Girón 1554).
3. Peticiones mineros por mita y esclavos; retórica justicia cristiana.	1592 (expedientes Fernández, Arcos); 18 marzo 1592 (Cédula de devolución mitayos).	Antonio Fernández (primer minero registrado, pide mitayos Perú); Rodrigo de Arcos (pide cuadrillas y negros); mineros zarumeños.	AGI Quito 23, N.38; Patronato 240, R.3 y R.5 (1592)	Lista 14 peticiones Fernández: mitayos rotativos, salarios justos, doctrina, abastos, castigos huidas; encubre interés personal con beneficio Corona/Iglesia.
4. Incorporación esclavitud africana y huida indígena como resistencia.	1592–1593 (propuestas 500 esclavos); 1593 (Cédulas reclutamiento).	Mineros (piden negros); corregidores (Otavalo, Quito, etc.); indígenas (huidas montes).	AGI Quito 209, L.1. (Cédulas 1593); Patronato 240, R.3.	Agotamiento mitayos → huida (resistencia silenciosa); propuesta esclavos sustitutos; cédulas a corregidores para enviar indios a Zaruma
5. Nombramiento autoridades y ordenanzas protectoras (retórica).	1593–1594 (Lorenzo de Figueroa gobernador); 8 junio 1573 (ordenan	Lorenzo de Figueroa (gobernador); virrey Toledo; Felipe II.	AGI Patronato 240, R.9 (instrucción 1594); Ordenanzas Toledo 1573 (Patro	Instrucciones: buen trato, pago jornal, doctrina cristiana; ordenanzas: registro minas, seguridad socavones, pena

	zas Toledo Zaruma).		nato 240, R.5).	pérdida minas.
6. Propiedad real minas y mercedes; reparto beneficios.	10 enero 1559 (Pragmática Doña Juana); siglo XVI general.	Descubridores (piden merced); Corona (propietaria); beneficiarios (quinto real).	Leyes de Indias; Pragmática 1559.	Minas propiedad rey; merced explotación (no propiedad); caducidad inactividad; reparto: 20% quinto, 80% propietario/socios, mínimo mitayos/esclavos.
7. Estrategias control: castigos, incentivos, capataces, control religioso.	Segunda mitad siglo XVI.	Capataces (españoles/mestizos); curas/doctrineros (exhortan obediencia); mineros.	Ordenanzas Toledo; AGI Patronato 240, R.9.	Azotes, cepos, encarcelamiento; incentivos limitados (raciones); control espiritual (trabajo como obligación cristiana).
8. Ordenanzas Toledo específicas Zaruma; regulación trabajo.	1570-1575 (visitas Toledo); 8 junio 1573 (ordenanzas Zaruma); 1573-1574 (Ordenanzas Generales Perú).	Virrey Francisco de Toledo.	Ordenanzas Toledo (1929 ed.); Patronato 240, R.5.	Jornada: 6 días + domingo misa; 8-12 horas; salario bajo (2 tomines/día indios vs. 0.5-2 pesos españoles); pago especie/partido; "revientes" urgencia.
9. Resistencia indígena: huidas, despojo, conflictos agrarios.	1576 (visita Ortegón); 1595 (Meneses); siglo XVI-XVII.	Indígenas (huidas Puyan-go, etc.); corregidor Damián de Meneses.	AGI Quito 18, N.2 (1595); Relaciones geográficas (Jiménez de la Espada); Cédula 1576 (exoneración Chungacaro etc.).	Huidas como resistencia; despojo chacras; perpetuidad mita (18-70 años); fundaciones dispersas; conflictos agrarios estructurales.

10. Burocracia minera/eclesiástica; financiamiento explotación.	1573 (carta obispo Peña); 1582 (Relación Zamora); siglo XVI.	Doctrineros; caciques; encomenderos; oidor Ortégón/Mesa.	Colección cédulas Quito (1935); AGI Quito varios.	Salarios burocracia pagados por indígenas/esclavos; conflictos pago doctrineros; reorganización explotación (caciques pagan clero).
---	--	--	---	---

CAPÍTULO VI TAMBOS, MESONES Y POSADAS

TEMA PRINCIPAL	FECHAS CLAVE	PERSO-NAJES / ACCIONES	FUENTES DOCU-MENTALES	ASPECTOS DESTACADOS
1. Orígenes y evolución de tambos, posadas y mesones en el mundo hispánico.	Instituciones de hospedaje/abasto para viajeros, funcionarios, correos y comerciantes; supervisión colonial; surgieron en península e Indias.	Autoridades coloniales (virreyes, cabildos); arrieros, comerciantes, correos reales.	Ordenanzas virreinales (Mendoza 1552, Vaca de Castro 1543, Toledo 1569-1581); Ministerio de Cultura Perú (2018).	Adaptación colonial de red incaica (tambos); continuidad vial inca → caminos reales; contradicción: protección indígena vs. mayor control colonial.
2. Tambos (tampu) incaicos y su adaptación colonial.	Estructuras a lo largo de caminos; descanso, abastecimiento (agua, yerba, comida); reutilización incaica por españoles; casas alargadas (174-209 m).	Cristóbal Vaca de Castro (ordenanzas 1543); Francisco de Toledo (ordenanzas tambos); indígenas (mitayos, yanaconas).	Giancarlo Marco-ne Flores (2018); Cieza de León (Crónica del Perú); Bartolomé de las Casas; Ricardo Monner Sans (1896).	Tambos como red vial inca reutilizada; plural “tambos” = asentamiento mayor; funciones logísticas en rutas montañosas; maltrato indígena (carga humana, mujeres, niños).

3. Ordenanzas virreinales sobre tambo y protección indígena.	Vara de justicia a españoles en tambo (alguacil de campo); pago jornal justo; fin atención gratuita (yerba/agua); límite carga; prohibición carga niños/enfermos.	Vaca de castro (1543: vara justicia; Toledo (Capítulo XXX: jornal, no carga donde hay bestias, pago justo); corregidores/alcaldes (cumplimiento).	Ordenanzas Vaca de Castro (1543); ordenanzas Toledo (1569-1581); Levillier (1929); David E. Stannard (Holocausto americano).	Medidas contradictorias: proteger indígenas vs. instituir anular abuso; énfasis en jornal justo y consentimiento; crueldad documentada (carga mujeres/niños, muertes).
4. Administración y evolución de tambo a mesones/ventas.	Tambo públicos administrados por cabildo; tambero (español/cacique/indígena); arriendo; mitayos rotativos (8 indios, pago menor); evolución a mesones/ventas estilo España.	Virrey Toledo (1574: cambia tambo por mesones/ventas; tamberos; cabildos (aranceles, reparación caminos).	Ordenanzas Toledo; Alfonso Reinoso (historia Cañar); Sebastián de Covarrubias (Tesoro lengua española, 1611).	Transición cultural: herencia inca → modelo castellano; fin responsabilidad gratuita indígena; mesones como hospedería pública con control fiscal/seguridad.
5. Mesones oficiales.	Hospedería pública reconocida por Estado/cabildo; registro viajeros/cargamentos; control fiscal/seguridad; corral, despensa, cocina; junto cajas reales/postas.	Virrey Toledo (1574); alcalde ordinario/fiel ejecutor (inspección); posaderos juramentados.	Covarrubias (1611); ordenanzas 1574; documentos zarumeños (AGI Patronato 240).	Doble función: alojamiento + control (contrabando, sellos reales); estratégicos en rutas oro (Zaruma-Loja-Guayaquil); inspección periódica.

6. Posadas	Alojamientos autorizados por cabildo/corregidor; tarifas reguladas; techo, comida, resguardo animales/mercancías; en villas o caminos (6-8 leguas).	Posaderos (propietarios privados con licencia); cabildos (aranceles, arriendo posada pública).	Ordenanzas Reales 1574 y 1593; aranceles municipales; AGI (Zaruma).	Obligatorias en villas; multas/cierre por abusos; ubicación en jornadas de camino; servicio a arrieros, mitayos, religiosos, soldados.
7. Contexto específico de Zaruma y rutas mineras.	Indispensables para mineros, arrieros, doctri- neros, oficiales reales; recuas oro pernoctan bajo custodia; posada cabildo para inspecciones arcas.	Oficiales reales (viajes Loja-Zaruma); arrieros recuas oro; correos reales.	AGI Patronato 240, R.6 (posada cabildo); Jaime Burneo (2014) sobre tambo norte Perú/sur Ecuador.	Parte sistema logístico colonial; custodia militar oro; tambo como puestos relevo mulas/correos; rutas Zaruma-Loja-Guayaquil-Catamayo-Cariamanga.
8. Red de tambo en sur Ecuador/norte Perú.	Tambo en trayecto Garrochamba → Zaruma; red norte-sur: Cangochamba, Gonzanamá, Cariamanga, Celica, etc.; ramales a costa (Paíta).	Jaime Burneo (estudio Guamán Poma, Cieza de León); viajeros mineros/españoles.	Burneo (2014); Cieza de León; topónimos (Sambo-tambo).	Red vial inca → caminos reales coloniales; senderos aborígenes preincaicos; tambo como nodos descanso/abastecimiento; menos documentados que zona Lima.
9. Caso Yacuvina: ¿tambo inca o cañari?	Posible tambo inca/cañari; nodo logístico Loja-Cañar-costa; no	Cieza de León (Las Piedras, Paltas); Federico	Cieza de León (1922); González Suárez	Debate: inca (estratégico) vs. cañari (construcción tosca); probable

	monumental (piedras toscas, aposentos pequeños); coincidencia con «Las Piedras» Cieza.	González Suárez (distinción inca/cañari); Teodoro Wolf (geografía río Tumbes/Calera).	(1904); Hocquenghem et. (2009); Teodoro Wolf (1892); tradición oral local.	«Las Piedras» por etnografía/hidrografía; posible tambo colonial (Samboambo); topónimo descriptivo («las piedras»).
10. Significado global y reflexión.	Instituciones logísticas coloniales (movilidad bienes, metales, funcionarios); herencia inca adaptada; control fiscal/seguridad; parte engranaje imperial.	Virreyes (Mendoza, Vaca de Castro, Toledo); cronistas (Cieza, Las Casas); historiadores modernos.	Ordenanzas virreinales; crónicas; estudios Ministerio Cultura Perú, Burneo, Hocquenghem, Wolf.	Más que descanso: sistema extractivista (oro, control indígena); contradicciones protección vs. abuso; evolución cultural (tambo → mesón); persistencia topónimos/oralidad local.

CAPÍTULO VI CAMINOS Y ALIMENTACIÓN

TEMA PRINCIPAL	FECHAS CLAVE	PERSO-NAJES / ACCIONES	FUENTES DOCUMENTALES	ASPECTOS DESTACADOS
1. Orígenes y evolución de los caminos prehispánicos.	Prehispánico (milenios antes); siglo XV (expansión inca.	Pueblos aborígenes (cañaris, paltas); fauna (venados, llamas, guantas); incas (in-corporo	Fernández de Oviedo (Tomo II, 1855: 436); Chantal Cai-llavet; Cieza de León (cap. II).	Huellas animales como pioneras; senderos adaptados por indígenas (muros, abrevaderos, tambos); connotaciones sagradas (montañas, agua); Qhapaq Ñan: pavimentado con lajas,

		ración al Qhapaq Ñan).		puentes de ichu/ piedra, tambos; 108 km en Ecuador declarados Patrimonio Mundial UNESCO en 2014.
2. Adaptación y uso colonial de los caminos.	Siglo XVI (llegada española).	Conquistadores, colonos, frailes, cronistas; Rodrigo de Arcos (expediente); arrieros con mulas.	Fernández de Oviedo; Cieza de León; expediente Rodrigo de Arcos; Antonio Vásquez de Espinosa 1948:346); Juan Mendoza Cisneros (AGI, Quito 23, N.25, 1588).	Aprovechamiento de vías incas/ ancestrales; ensanchamiento/ rectificación; conexión minas-ciudades-puertos; dificultades: lluvias, ríos crecidos, lodo, atoladeros; muerte de ganado; necesidad reparación caminos/puentes para oro y abastos.
3. Aislamiento geográfico y logística de abasto en Zaruma.	Siglo XVI (especialmente lluvias).	Vecinos/ asentamiento Zaruma; abastecedores de Paccha, Guizhagüiña, Loja, Cuenca, Tumbes, Catamayo, costa; mulas/ arrieros.	AGI, Patronato 240, R.6 (oficiales reales); Vásquez de Espinosa; corregidor Loja.	Terreno áspero/ montañoso; aislamiento por lluvias; dependencia harina, carne, vino; pérdidas mercaderías; minas desamparadas por falta bastimentos; franquicias fiscales (menos alcabalas/ tributos).
4. Mestizaje culinario y alimentos introducidos.	1493 (azúcar Colón); finales s. XVI (arroz); s. XVI	Espanoles (pan, vino, olivo); indígenas (maíz, yuca); intercambio Colón →	Julia García París; Alfred Cosby; Reyna María Pacheco Olvera (2011:599); Nicolás	Intercambio Colón: España → América (azúcar, arroz, trigo, cítricos); América → Europa (papa, tomate, maíz, cacao, ají, zapallo, maní, piña);

	(trigo México → Andes.	América/ Europa.	Monardes (analogías).	arroz criollo Calera; plátano/guineo; café tardío (s. XIX); plantas prehispánicas: achira, chirimoya, guanábana, yuca, maíz, ají.
5. Des-igualdad alimenticia y condiciones en minas.	Siglo XVI (inicios colonia).	Indígenas/ mitayos/es-clavos (des-nutrición); españoles (placer vs. supervivencia); mineros antillanos (analogía).	Bartolomé de las Casas (1986, II:59); Xavier Domingo; Marqués de Mancera (Real Academia Historia, 1899:32-33); Hans Horkheimer (2004:80).	Indígenas: cazabí/yuca insuficiente, tajadas carne mínima, huesos chupados; sin leche/ huevo/queso prehispánicos; chicha vs. vino (abandono chicha perjudicial); charque (tasajo) prehispánico; desnutrición → enfermedades/muerte; españoles: pan/vino/ carne abundante.
6. Medidas coloniales de abastecimiento y control.	Siglo XVI (tasaciones, repar-tos).	Oficiales reales; cabildo; corregidor; Audiencia Quito; Rey.	AGI, Patronato 240, R.6 (fol. 44); AGI, Patronato 240, R.5; Juan Mendoza Cisneros (AGI-Quito 23, N.25).	Reparto anual maíz/ bastimentos (2330 fanegas); venta tierras para sementeras; carnicerías/panaderías públicas con precios tasados; prohibición exportar víveres sin licencia; moderar trabajo minero; evitar abusos/especulación; sostener fuerza laboral para extracción.
7. Paradoja extractiva y consecuencias.	Siglo XVI (general), españoles (riqueza vs. hambre local);	Corona (oro Sevilla); mineros/.	Documentos AGI; testimonios colonia les; Juan Mendoza Cisneros.	Oro enriquece Corona/economía atlántica; minas: hambre, enfermedades, abandono; control precios/abasto = política disciplinada extractiva; mejoras

	indígenas (consumo en minas).			caminos = ciclo extracción aurífera, no bienestar local; propuesta traslado asiento a sitio llano/saludable.
--	-------------------------------	--	--	--

CAPÍTULO VIII MINAS DE ZARUMA Y SALUD COLONIAL

TEMA PRINCIPAL	FECHAS CLAVE	PERSONAJES / ACCIONES	FUENTES DOCUMENTALES	ASPECTOS DESTACADOS
1. Condiciones sanitarias minas y enfermedades laborales.	Siglo XVI (general); ~1570-1580 introducción azogue.	Indios mitayos, esclavos africanos y Indios mitayos, esclavos africanos y mestizos; trabajo forzado, exposición a humedad, frío, polvo metálico, vapores tóxicos.	AGI, Patronato 240, R.6 (oficiales reales y corregidores de Loja); Francisco Xavier de Gamboa (1761: 462).	Ambiente hostil: cabernas húmedas, oscuras, vapores nocivos; riesgos de derrumbes, asfixia ("mal de mina"), reumatismo, llagas pulmonares, intoxicación por azogue (mercurio: neumonitis, nefrotoxicidad, etc.).
2. Enfermedades importadas y epidemias.	1579-1583 (gran epidemia viruelas y fiebres); finales s. XVI (varicela más peligrosa).	Indígenas sin inmunidad; propagación desde Guayaquil a Loja-Zaruma; fuga a montes; solicitudes de indios de pueblos vecinos.	AGI, Quito 18, N.2 (Cabildo de Loja); AGI, Patronato 240, R.6.	Viruela, sarampión, tifus, gripe, tuberculosis; alta mortalidad (>200 muertos en minas); caída demográfica indígena masiva (Perú: de ~9M a 600.000 en s. XVII); facilitó colonización y explotación.

3. Hospitales y asistencia médica Precaria.	1578 (propuesta creación hospital); s. XVI.	Frailes dominicos; visitador Hernando de la Vega; cofradías, hermandades, encomenderos; religiosos (Beato Juan de Dios).	AGI, Patronato 240, R.6; Recopilación de leyes de Indias (1618: 23); Felipe II (normativa hospitales indios).	Enfermería pobre de paja y barro; socorro con yerbas y oración; sacramentos y extremaunción; apoyo económico cofradías; precaria y temporal; separación contagiosos/no contagiosos.
4. Uso del azogue (mercurio) y regulaciones.	~1570-1580 (llegada a Zaruma); 1550+ (minería global).	Virrey Francisco de Toledo (ordenanzas); Marqués de Cañete (cédula real); mineros solicitando azogue de Huancavelica/Chincha/Almadén.	Ordenanzas de Francisco de Toledo (1618: 234-235); Cédula Real al Virrey; Antonio Domínguez Ortiz (s/f: 207); Julio Sánchez (1992).	Amalgamación empeoró intoxicaciones; normas: espera 14-24 h para destapar ollas, chimeneas altas; responsabilidad en dueños (curar 3 meses + 50 pesos); monopolio corona; incumplimiento frecuente.
5. Curanderas, parteras y medicina tradicional.	Siglo XVI (toleradas pero vigiladas); 1596 (procesos eclesiásticos).	Mujeres indígenas («mujeres de hierbas», «médicas de indios»); parteras (parto vertical, sobadas, rituales); frailes vigilando.	Libro de Visitas Obispado Quito (1596); Nicolás Monardes (1580); Juan Salinas de Loyola (1897); Eduardo Flores Clair (s/f).	Plantas nativas (guayusa, mortiño, matico, cascari-lla, ayahuasca) + europeas (lilantén, manzanilla, ruda); puente saber ancestral-medicina colonial; curas «supersticiosas» condenadas; respeto popular por eficacia; fundamental ante ausencia médicos formados.

6. Consecuencias sociales, culturales y globales.	Segunda mitad s. XVI (colapso demográfico); s. I-XVI-II.	Corona (riqueza Sevilla); colonos/mineros; indígenas (desintegración comunidades).	Kris Lane (trabajos s. XVII-XVIII Zaruma); estimaciones demográficas Perú/México.	Riqueza colonial a costa de cuerpos quebrantados; resistencia cultural (medicina tradicional + caridad cristiana); colapso poblacional facilitó explotación mita; oro de Zaruma = vidas consumidas en minas.
---	--	--	---	--

CAPÍTULO IX JUSTICIA Y DESORDEN SOCIAL

TEMA PRINCIPAL	FECHAS CLAVE	PERSONAJES / ACCIONES	FUENTES DOCUMENTALES	ASPECTOS DESTACADOS
1. Control social, ideal colonial y violencia simbólica.	Segunda mitad s. XVI.	Corregidor de minas castigando caciques; ideal de sociedad obediente, trabajadora y cristianizada vs. vagancia, embriaguez, prácticas no cristianas.	magen de Felipe Guamán Poma de Ayala («Corregidor de minas: cómo lo castiga cruelmente a los caciques principales»).	Castigos como herramienta de dominación; cuerpo como blanco de disciplina para mantener producción aurífera; «ser» vs. «no ser» colonial.
2. Fraudes a la Real Hacienda y procesos judiciales.	30 oct. 1579 (inicio expediente) → apelación Quito.	Oficiales reales acusados de fraude en fundición y cobro de quintos; cargos, descargos, embargo, sentencia condenatoria y ejecución.	AGI, Quito 22, N.20 (Fraudes a la real hacienda en Zaruma).	Proceso completo: testigos → cargos → sentencia → apelación Quito → restitución + multas; primer expediente judicial-administrativo documentado.

3. Denuncias de abusos laborales y corrupción.	8 marzo 1587. o) denuncia trabajos excesivos, malos tratos, despoblamiento y corrupción de jueces.	Lcdo. Francisco de Anuncibay (oidor Audiencia Quito.	AGI, Quito 8, R.21, N.57 (carta Anuncibay al Rey).	Llama a remedio urgente y castigo ejemplar; pérdida de autoridad de la justicia por falta de rigor.
4. Informaciones testimoniales y desórdenes mineros.	1590.	Vecinos, mineros y testigos declaran sobre riqueza, minas sin registro, fraudes, ocultación oro, pleitos por estacas y escasa justicia.	AGI, Quito 47, N.52 (Informaciones del Cerro de Zaruma).	Solicitan visita general y empadronamiento; minas trabajadas sin título, fraudes en fundición y quinto real.
5. Diversidad étnica, conflictos y creación de cárcel.	1594 (creación cárcel).	Espanoles, indígenas, negros esclavos, mulatos, mestizos; riñas, pependencias, hurtos; Cabildo de Loja.	AGI, Quito 18, N.2 (Cabildo Loja); AGI, Patronato 240, R.6, fol. 58r (Libro de Cabildo).	Alta movilidad y mezcla cultural → escándalos; cárcel pública (casa fuerte de cal y canto, rejas, cepos); sala para españoles/mestizos y mazmorra para indígenas/esclavos; humedad, oscuridad, cadenas; alimentación por limosnas/multas
6. Delitos comunes en el asiento minero.	Siglo XVI (especialmente 1538-1590s.	Mineros, mulatos, mujeres «de mal vivir»; juegos (naipe, dados, taba), embriaguez,	AGI, Patronato 240, R.7 (Consejo de Indias); Real Aca	Delitos fiscales (evasión quinto, contrabando); sociales (juegos, riñas, prostitución); contra autoridad/

		aguardiente, hurto oro nocturno, riñas.	demia de Historia (1897: XCII, cédula 1538); veedor Juan de Morales (AGI Patronato 240 R.6 fol. 42v); alcalde Alonso de Luque (fol. 61r).	moral; Cédula Real 1538 prohíbe naipes/dados; curanderas presas por «hechicería» (AGI Escribanía de Cámara 1068 fol. 18r).
7. Castigos y doble rasero judicial.	1592-1598.	Alcaldes ordinarios, corregidor Loja, Audiencia Quito; Virrey Francisco de Toledo; Antonio Fernández (solicitud 1592); esclavo mulato ejecutado.	AGI Patronato 240 R.6; AGI Quito 23 N.38; Antonio Fernández (1592); Archivo Nacional Ecuador (2003:6).	Prisión, azotes (hasta 50), trabajos forzados, destierro; muerte por garrote/horca (caso excepcional); indígenas/esclavos: azotes, prisión, manutención a cargo de ellos; españoles: multas/fianzas; indígenas obligados a vigilar y delatar.
8. Reformas, crisis de justicia y excepciones.	593 (reforma alcaldes); 1577 (Salinas de Loyola); 8 marzo 1598 (Bañosuelos); 1597 (Ponce de León).	Consejo de Indias; Felipe II; Pedro de Bañosuelos (condenado galeras 2 años); Juan Salinas de Loyola (sin resolución); Jerónimo de Mercado; oidor Anuncibay; obispo Pedro de la Peña.	AGI Patronato 240 R.7 (1593); AGI Escribanía 912A; Comisión Gonzalo de Peralta (1577); Archivo Nacional Ecuador (2003).	Reforma: alcaldes no vecinos, sin intereses mineros, residencia obligatoria en Zaruma; casos impunes de altos funcionarios; condena leve Bañosuelos (galeras + pérdida tributos); conflictos jurisdicción (civil vs. eclesiástico).

9. Intervención eclesiástica y conflictos de poder.	1585 (sínodo); 1588.	Sínodo Quito; curas y jueces eclesiásticos; corregidor Juan de Mendoza Cisneros (pide quitar juez repartidor).	Otto Danwerth y otros (2019:62 y 192); AGI Quito 23 N.25 (Mendoza Cisneros).	Castigos por amancebamiento (azotes, destierro); persecución curanderas/hechiceras; enredos jurisdiccionales (juez eclesiástico vs. alcaldes); doble moral y protección a poderosos.
10. Consecuencias y paradoja del sistema.	Siglo XVI (global).	Corona (Felipe II), mineros, indígenas, esclavos.	Diversos AGI + textos citados.	Cárcel como primera edificación oficial; memoria oculta en archivos y cuarzo del cerro; justicia selectiva para sostener producción aurífera a costa de los más débiles; oro enriquecía Sevilla mientras cuerpos y justicia se quebrantaban en Zaruma.

CAPÍTULO X RELIGIÓN Y MINERÍA

TEMA PRINCIPAL	FECHAS CLAVE	PERSONAJES / ACCIONES	FUENTES DOCUMENTALES	ASPECTOS DESTACADOS
1. Precedentes historiográficos y bulas papales precolombinas.	Siglos XI-XIV (misiones); 1448 (Nicolás V); 1492-93 (Alejandro VI).	Dr. Luka Jelic (teoría misiones escandinavas/irlandesas); obispo Eric Upsi (1121); monje Matías,	Luka Jelic (1892); bulas papales Nicolás V, Inocencio VIII, Alejandro VI; registros diezmos 1327 (Archivo Vaticano)	Cristianismo en América pre-1492 (Vinlandia/Terranova); diócesis Gardar (Groenlandia); evangelización temprana; decadencia s. XV por “bárbaros”,

2. Patronato Real y control eclesiástico colonial.	1493 (Alejandro VI); s. XVI.	Corona española (designa obispos/clérigos); curas de realengo vs. mercenarios; Fray Bartolomé de las Casas (envía indios a minas).	Bula Alejandro VI (1493); Evangelio Juan 10:12-13; Dussel E. (1983),	Patronato: Corona nombra clero a cambio de evangelización; curatos (españoles, indios, mixtos); clero secular remunerado por Hacienda; legitimación explotación minera.
3. Creación y estructura eclesiástica en Zaruma.	1545 (diócesis Quito); 1563-1565 (sacerdotes); 1580s (doctrina); 1611 (curato).	Obispo Paulo III (crea diócesis Quito); Pedro de Coronado (doctrinero); Diego de Chávez, Juan Gómez (anexos); Juan Capote (1611).	Bula Paulo III (1545); Albuja Mateus (1989:267-280); Conferencia Episcopal Ecuatoriana (2001:437); Lope de Atienza (1583); visita Galavis (1584).	Diócesis Quito (Zaruma sur); doctrina mixta (800 pesos estipendio); anexos Yanaconas/Canuchamba; clérigos lenguas indígenas; clero secular; no agustinos documentados directamente.
4. Presencia de órdenes religiosas y fundaciones.	1575-1581 (visitas Peña); 1605-1606 (convento franciscano).	Fray Pedro de la Peña (visitas 1575, 1581); dominicos (Garrochamba); franciscanos (Ntra. Sra. Ángeles, 1606); Juan Gómez, Juan Rodríguez de Leiva (1565).	José María Vargas O.P. (1962); Fray Diego Córdova Salinas (1957:1053-1057); Alfonso Anda Aguirre; sínodo 1594 (Antonio de Morán).	Dominicos tempranos; franciscanos 1606 (definitorio 1605); visitas Peña; convento por instancia vecinos; modelo urbano hispano-cristiano.

5. Doctrina de indios, control y legitimación extractiva.	s. XVI (Concilios Limenses); 70s-1580s.	Virrey Francisco de Toledo (ordenanzas); obispos (supervisión); curas exhortan obediencia minera.	Ordenanzas Toledo; Concilios Limenses; Albuja Mateus (1998).	Misa/doctrina cristiana obligatoria domingos/fiestas; sanción destitución; evangelización = control social; trabajo minero como obediencia Dios/Rey; curato mixto por población/rentas.
6. Cofradías, rogativas y sacralización del oro.	s. XVI-XVII.	Cofradías marianas (Ntra. Sra.); rogativas por minas; mineros invocan santos.	Documentos coloniales; Córdova Salinas (milagros).	Cofradía Ntra. Sra. para conservar/aumentar beneficio minas; procesiones/rogativas; oro como don divino; protección socavones/derrumbes; sacralización extractivismo.
7. Fray Pedro de la Peña: denuncias y visitas	1565 (llega Quito); 1570 (capítulos); 1575-1581 (visitas Zaruma).	Fray Pedro de la Peña (dominico, obispo Quito); denuncia abusos, despoblamiento, corrupción odores (Ortegón, Anuncibay)	José María Vargas O.P. (1962:107); memoriales Felipe II; concilios Limenses 1567/1583; Toribio Medina (Inquisición).	Visitas: horror despoblamiento (Cañaribamba/Garrochamba/Zaruma); «traslado infierno»; iglesia precaria; corrupción odores; defensor indígenas/mitayos; pro-inquisición.
8. Milagros Virgen de	1630 (milagro Vetilla); s.	Virgen Consolación (imagen Juan Ruiz de	Fray Diego Córdova Salinas	Milagros: salvamento indios enterrados (luz

la Consolación y religiosidad popular.	XVII	Aranda/Magdalena Guillén); cofradía mineros; fray Domingo de la Vega.	(crónicas franciscanas); información jurídica 1630.	celestial, sin hambre); derrumbe posterior; procesos curan pesetas/enfermedades; invocaciones en minas/accidentes; patrona mineros.
9. Otras figuras religiosas y descripciones.	1614 (visita Vázquez); s. XVI-XVI.	Antonio Vázquez de Espinosa (carmelita, descripción 1614).	Vázquez de Espinosa (Compendio 1948:356-357); Córdova Salina.	Descripción Zaruma: vetas ricas, ingenios, población, abusos comercio; Escobar: costumbres.
10. Conversos, inquisición y conclusión.	s. XVI (llegada conversos); 1570 (Tribunal Lima).	Conversos (judíos/portugueses); inquisición (casos derivados Lima); hechicería local.	Ricardo Ordóñez Chiriboga (2005); informes 1639; crónicas sefarditas.	Presencia conversos (comerciantes/prestamistas); inquisición suave en Quito; casos blasfemia/hechicería; coexistencia evangelización-explotación; dos tendencias (codicia vs. ideal cristiano).

CAPÍTULO XI

PUEBLOS INDIOS Y TENSIONES QUITO-LIMA

TEMA PRINCIPAL	FECHAS CLAVE	PERSONAJES / ACCIONES	FUENTES DOCUMENTALES	ASPECTOS DESTACADOS
1. Tensiones jurisdiccionales Quito vs. Lima.	1573 (carta Toledo); 23 sep. 1586 (carta oidores Quito).	Virrey Francisco de Toledo (alarma por "puerta de delincuentes" Quito); oidores	AGI, Quito 8, R.20, N.53 (1586); Levillier R. (Ed.) T. V	Quito como zona de fuga/desorden; virrey intenta intervenir obras/galerías/ofi

		Audiencia Quito (piden delimitar poderes virrey); Marqués de Cañete.	(1924:300); José Reig Satorres (2000:12).	cios; autonomía Quito por distancia; subordinación dudosa a Lima en casos urgentes.
2. Revolución de las Alcabalas y Zaruma.	1592-1593 (rebelión); 12 jun. 1592 (cédulas alcabala).	Virrey Marqués de Cañete (pacificación); Pedro de Arana (general, impone alcabala); rebeldes quiteños (ahorcados, galeras, destierros).	Levillier R. (Ed.) T. XIII (1924:85-90); Bernard Lavallé (Quito y crisis alcabala 1580-1600).	Levantamiento contra 2% alcabala; 17 ahorcados; perdón general; Zaruma afectada (centro económico) pacificación con soldados permanentes; impuesto pese a resistencia.
3. Consulta y órdenes reales sobre minas Zaruma.	Oct. 1592 (consulta Consejo Indias); 1593 (orden maximizar Hacienda).	Consejo de Indias (respuesta nombramientos); virrey Marqués de Cañete (continuar beneficio 1596); oidores Quito.	AGI, Quito 1, N.38 (1592); Junta Hacienda Indias (1596).	Calidad/beneficio minas Zaruma/Zamora/Jaén; nombrar alcalde mayor; necesidad negros; venta/arriendo minas Real Hacienda (no ejecutado); respaldo virrey.
4. Real Cédula octubre 1593: población indios Zaruma.	17 oct. 1593 (instrucciones Felipe II).	Felipe II (cédula); Marqués de Cañete (ejecución); oidores Quito (comisión); corregidores Otavalo/Loja/Cuenca/Riobamba/	AGI, Quito 209, L.1, F.108v-109r; Publicaciones Archivo Municipal Quito (T.1, 1538-1600);	Poblar 2000 indios (templados, bien tratados); oidor comisionado; dudas → virrey Perú; evitar oposición obispo/encomendados/religiosos;

		Chimbo (sacar indios).	Laura González Pujana. (1881).	reducir españoles diseminados.
5. Reducción indígena: objetivos y fracaso.	1593 (cédula); 6 oct. 1624 (insistencia).	Oidor Francisco de Anuncibay (plan 2 pueblos 500 indios c/u; solares/chacras); encomenderos (resistencia); indígenas (huidas/enfermedades).	AGI, Patronato 240, R.6 (1592); Levillier R. (Ed.) T. XIII (1924:247); Jiménez de la Espada. Cristina Esteras Martín.	Reducción para tributo/evangelización/mita; 2 pueblos (mil indios c/u); casas barro/paja; inviable (distancia/temple/diezmillamiento); fracaso por encomenderos/logística; insistencia 1624.
6. Proyecto fundacional Zaruma: villa y pueblo indios.	1592-1593 (propuestas); 1593 (reconocimiento villa).	Rodrigo de Arcos (solicitud pueblo); Ponce de León (corrector); vecinos (traslado sitio sano); Anuncibay (redistribución mitayos Otavalo/Carangu/Pasto).	AGI, Patronato 240, R.6 (Descripción Zaruma 1592); Möerner (1979); Spalding (1984).	Caserío 30 españoles + 1500 indios; sitio “alto/áspero/estéril”; propuesta traslado; segregación racial (indígenas periferia); dualidad villa española/pueblo indios; modelo toledano.
7. Consecuencias sociales y estructurales.	s. XVI (general); 1593+ (dualidad).	Corona (control fiscal/evangelización); encomenderos (mantener dispersión); indígenas (resistencia/agencia); pirámide	Real Academia Historia T. XIII (1900:101); documentos AGI; Laura González Pujana.	Despoblamiento por poligamia → monogamia cristiana/juntas doctrina; traslados forzados (Chimbos/otros); sincretismos; biopolítica extractiva; fracaso

		social (mineros/esclavos/mitayos).		so pueblo indios → consolidación villa mestiza sobre conflicto oro-hambre.
8. Pirámide social y legado colonial.	s. XVI-XVII.	Mineros/oficiales reales; capataces/arrieros libres; esclavos africanos; mitayos indígenas; mujeres domésticas.	Cuadros encomiendas (Chimbos/San Miguel); textos citados.	Construcción jerarquía: españoles arriba, indígenas/esclavos base; mita/reducción como control; resistencia indígena (huidas/baja natalidad); Zaruma como laboratorio colonial extractivo.

CAPÍTULO XII

ESCLAVITUD NEGRA Y MEMORIA MINERA

TEMA PRINCIPAL	FECHAS CLAVE	PERSONAJES / ACCIONES	FUENTES DOCUMENTALES	ASPECTOS DESTACADOS
1. Orígenes y justificación histórica de la esclavitud.	Esclavitud antigua (Grecia, Roma); maldición de Cam (Génesis 9:24-27); esclavitud mediterránea bidireccional (cristianos cautivos en África del Norte).	Noé, Cam, Canaán; Miguel de Cervantes (cautivo en Argel, rescatado 1580); Azán Bajá.	Sagrada Biblia (Félix Torres Amat, 1991); crónicas sobre Cervantes.	Uso teológico de la Biblia para justificar esclavitud racial; reversión del estereotipo (bozal blanco posible).
2. Presencia negra precolombina y primeros contactos.	Relato de Túpac Yupanqui en islas Avachumbi y Niñachumbi; negros en América antes de la trata transatlántica.	Túpac Yupanqui, Antarqui (nigromante); mercaderes de balsas; Inca	Pedro Sarmiento de Gamboa (1942); Jorge Carrera Andrade (1959)	Debate historiográfico: ¿negros precolombinos reales o mito?; valor poético e

	tica; encuentro con Colón en Darién.	trae negros y trofeos.	sobre narrativa híbrida.	histórico del texto.
3. Inicio de la esclavitud africana en América.	Primeros esclavos negros enviados por la Corona (1505: 17 a La Española); negros ladinos con Colón y conquistadores.	Nicolás Ovando; Fernando el Católico; Pietro Alonso (piloto de La Niña); Juan Garrido; Juan Latino; San Benito de Palermo.	Manuel Lucena Salmoral (2005); Ricardo Alegría (1990); crónicas de Cieza de León.	Distinción bozal / ladino; negros como conquistadores, catedráticos, santos y marineros; no solo víctimas.
4. Negros en la conquista del Perú y guerras civiles.	Negros en expediciones de Pizarro (Tumbes 1527-28); participación en batallas (Cajamarca, Chupas, Iñaquito, etc.); Juan Valiente, Juan Beltrán.	Primer negro en Perú (esclavo de Alonso de Molina); Juan García; negro que degolló a Blasco Núñez; Malgarita (concubina de Almagro); Juan Valiente (soldado libre).	Francisco de Xerez (1891); José Antonio del Busto (2000); Ronaldo Mel-lafe (1959); Fernández de Oviedo.	Negros como soldados, exploradores, escudos humanos; anonimato en crónicas; alta mortalidad.
5. Regulación y control virreinal de la población negra.	Ordenanzas de Francisco de Toledo; prohibiciones a negros libres y mestizos; control racial y social.	Virrey Francisco de Toledo; negros y mulatos horros.	Ordenanzas de Toledo; cédulas reales varias.	Discriminación estructural; temor a «daños a la república»; jerarquía colonial rígida.

6. Mercados de esclavos y trata transatlántica.	Principales puertos: Cartagena de Indias y Portobelo; rutas África → Caribe → Panamá → Perú; mortalidad 15-25% en travesías.	Mercaderes portugueses, conversos; compradores mineros y plantadores.	Miguel Rojas Mix (1991); Manuel Lucena Salmoral (2005) con cuadro de Curtin; Herbert S. Klein (1986).	«Pieza de Indias» (medida por metros); desintegración familiar; alto impacto económico colonial.
7. Esclavos africanos en las minas de Zaruma.	Presencia documentada desde fines s. XVI; coexistencia mita indígena + esclavos negros; compras por asiento y contrabando.	Rodrigo de Arcos, Diego López, Blas Aguirre; mineros zarumeños; Francisco Zapata Bizuetto (venta 12+23 piezas en 1600).	AGI (Patronato 240, Quito 18, etc.); Marcos Jiménez de la Espada (1897); protocolos notariales; obispo Pedro de la Peña (1581).	Demanda constante de «brazos»; restricciones corona vs. práctica local; marcas con carimba; ventas de cuadrillas.
8. Circuitos regionales y presencia afro en el sur andino.	Conexión Zaruma–Loja–Catamayo–Guayaquil–Cuenca; «arrimados» en haciendas jesuitas; huidos de minas de Zamora	Juan de Salinas (licencia 100 negros para Yaguarzongo/Zamora); negros en Catamayo (Valle Hermoso).	Juan Friede; Martha Clavijo y Guadalupe Castillo; Agustín Cueva (2024).	Hinterland agrícola-ganadero abastece minería; movilidad forzada y cimarronaje temprano
9. Legado cultural y memoria afro en Zaruma.	Influencia en alimentación, música, religión, léxico («cucos»), enfermedades (lepra); triple	San Martín de Porres; Señor de los Milagros; soldados in-	Antonio Domínguez Ortiz; tradición oral local.	Legado vivo pese al silencio documental; triple marginación

	marginación.	(Otamendi); Revolución Li- beral (Alfaro).		(legal, racial, religiosa).
10. Reflexión crítica y rompi- miento del silen- cio.	Necesidad de recuperar memoria afro; crítica al silencio historiográfi- co y turís- tico; doble discurso de libertadores.	Toussaint Louverture, Es- teban Montejo, Polonia (cima- rrón); Manuela Sáenz (con esclavas); Bo- lívar, Jefferson, Robespierre.	Elie Wiesel; Antoni Doménech (2003); co- pla popular ecuatoriana.	Imperativo moral: segun- do asesinato es el silen- cio; orgullo identitario negro; crítica a héroes con esclavos.

CAPÍTULO XIII

VILLA DE SAN ANTONIO DEL CERRO DE ZARUMA

TEMA PRINCI- PAL	FECHAS CLA- VE	PERSO- NAJES / ACCIONES	FUENTES DOCU- MENTA- LES	ASPECTOS DESTACA- DOS
1. Defi- nición colonial de «fun- dación».	Acto jurídi- co-administra- tivo formal por delegación real; requiere acta, trazo damero, nombre, auto- ridades, cruz y estandarte; no espontáneo	Corona española (derecho indiano); delegación a goberna- dor/oidor; vecinos españoles con solares.	Ordenanzas de Felipe II (1573); Cristina Esteras Martín (2018) so- bre ciuda- des mineras irregulares.	Distinción clave: asenta- miento previo ≠ fundación formal; Za- ruma creció espontáneo por topogra- fía minera (no damero perfecto, como Potosí).
2. Pre- sencia minera	Asentamiento disperso desde ~1549; minas	Alonso de Mercadillo (explora- ción	Juan de Velasco (S.f.: 171- 172)	Velasco como autori- dad, pero con

temprana y relatos tradicionales.	de oro bajo trabajadas con constancia; no fundación formal temprana.	~1549, fundó Loja); Juan de Velasco (relato oral/legendario).	Historia del Reino de Quito.	matices legendarios; Zaruma como consolidación de asentamiento minero previo, no fundación inicial.
3. Proceso de peticiones y elevación a villa.	Memoriales de mineros/encomendados; ordenanzas Toledo (1573); alcalde mayor minas (1579); cédulas 1585-1591.	Rodrigo de Arcos (peticiones 1592: clérigo, iglesia, hospital, caminos, control fraude); Alonso de Luque; virreyes (Toledo, García Hurtado de Mendoza/ Marqués de Cañete),	AGI: Quito 209, L.1 (cédulas 1585-1593); Patronato 240, R.3/R.11; ordenanzas Toledo.	Cadena de súplicas por organización minera/fiscal; justificación: evitar fraude quintos, mortalidad indígena, desabastecimiento; pedido mita + esclavos negros.
4. Reconocimiento oficial como villa (1593).	Real provisión (no mera cédula) de Felipe II: título de villa; segregación de Loja; reducción españoles; población indios; mercedes (regidores, escribano); minas real hacienda.	Felipe II (17 oct. 1593, San Lorenzo del Escorial); virrey Marqués de Cañete; oidores Audiencia Quito.	AGI Quito 209, L.1 (folios específicos: F112V-113R provisión título villa; F119R-119V reducción; F99V-108R ordenanzas indios; etc.); Tanodi (1954) sobre provisiones.	Momento jurídico clave: real provisión solemne > cédula; reorganización poblacional/administrativa; énfasis en control fiscal (quintos), justicia y evangelización; segregación racial (españoles centro, indios/negros periferia).

5. Nombramiento gobernador y ejecución fundacional (1595).	Nombramiento Lorenzo de Figueroa (fallece); reemplazo Damián Meneses; pregonar convocatoria; acta fundación 8 dic. 1595 (Concepción); rollo/horca; toma posesión; solar repartición.	Damián Meneses (gobernador, poblador); Lorenzo de Figueroa (fallecido); testigos: Pedro de Avila, Rodrigo de Arcos, Francisco Carreño; vecinos (Juan Salvador Román, etc.).	AGI Patronato 240, R.9/R.10 (instrucción/nombramiento 1595); acta en Mendoza Poma Vicente (S.f.); Levi-llier (1924).	Ejecución práctica: pregon, junta, plaza, iglesia, horca como símbolo justicia real; pueblo indios en Buza; proceso iniciado 1593 culmina 1595; muerte Figueroa y reemplazo.
6. Urbanismo, cabildo y jerarquía colonial.	Aplicación Ordenanzas Felipe II: plaza mayor, iglesia, cabildo, calles; traza adaptada a monte; centro españoles, periferia excluidos.	Cabildo (alcaldes, regidores); corregidor; propuestas 1598 (Alonso de Morales, etc.).	Ordenanzas 1573; consulta Consejo Indias 1598.	Adaptación irregular por terreno; segregación urbana (jerarquía racial); cabildo excluyente; contradicción: «orden» vs. explotación mita/esclavitud.
7. Fundadores, memoria y lagunas historiográficas.	Nombres repetidos: Mercadillo (explorador), Román	Juan Salvador Román (probanza s. XVIII); García López, Antonio	AGI Patronato 240 (varios R.); probanzas (Anda Aguirre);	Mezcla documentación + tradición oral/mito; memoria criolla reescribe

	(poblador/ descubridor tradición), Arcos, Mene- ses; proban- zas tardías legitiman privilegios.	Fernández, Francisco de Limpías; élite minera Loja-Cuen- ca-Zaruma.	Federico González Suárez (1970).	conquista; pro- ceso colectivo, no acto indi- vidual; «Cerro Rico» como categoría fiscal/ tributaria.
8. Sig- nificado global y crítica.	Paso de asien- to caótico a villa insti- tucional; consolidación colonial extractivis- ta; control trabajo/tierra; contradicción «civiliza- torio» vs. explotación.	Corona (centraliza- ción Felipe II); virreyes; mineros/ elites.	Derecho indiano; documentos AGI; his- toriografía crítica.	Nacimiento encadenado al oro; explotación indígena/negra; legitimación poder colo- nial; más allá economicismo: producción rea- lidades ontoló- gicas coloniales.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS, ARCHIVO Y WEBGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

- Albornoz Sánchez, N. (s. f.). *El trabajo indígena en los Andes: teorías del siglo XVI*. New York University.
- Albujá Mateus, A. M. (1998). *Doctrinas y parroquias del obispado de Quito en la segunda mitad del siglo XVI*. Abya Yala, Quito, Ecuador.
- Alegría, R. E. (1990). *Juan Garrido, el conquistador negro en las Antillas, Florida, México y California*. Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe. Impreso en República Dominicana.
- Alsedo y Herrera, D. de. (1915). *Descripción geográfica de la Real Audiencia de Quito*. The Hispanic Society of America; Imprenta de Fortanet.
- Anda Aguirre, A. (1960). *Zaruma en la colonia*. Casa de la Cultura Ecuatoriana, Quito, Ecuador.
- Anda Aguirre, A. (1995). *Vida religiosa, social y económica de las conceptas de Loja*. Siglos XVI y XIX. Abya Yala, Quito, Ecuador.
- Andrade, M. de J. (1923). *Provincia de El Oro, Monografías cantonales*. Zaruma, Quito, Ecuador.
- Beltrán Rózpide, R. (1911). Las misiones de Maynas. Boletín de la Real Academia de la Historia, 59, 261–276.
- Borchart, C. (1988). *La Audiencia de Quito: Aspectos económicos y sociales (siglos XVI–XVIII)*. Banco Central del Ecuador; Abya Yala.

- Brotton, J. (2012). *Historia del mundo en 12 mapas*. Penguin Random House Grupo Editorial.
- Bueno Jiménez, A. (2011). *Representación gráfica de la esclavitud negroafricana en el Caribe español por el taller de Antonio de Bry*. *Historia Caribe*, 6(19), 85–112.
- Caillavet, C. (2000). *Etnias del norte: Etnohistoria de Ecuador*.
- Carrera Andrade, J. (1959). *El camino del sol*. Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- Cieza de León, P. (1922). *La crónica del Perú*. Madrid, España.
- Clavijo, M., & Castillo, G. (s. f.). *Estudio histórico y geográfico del valle de Catamayo*. Universidad de Cuenca, Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.
- Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias. (1865). *Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias* (Tomo III, p. 111). Imprenta de Manuel B. de Quirós, San Juan, Puerto Rico.
- Conferencia Episcopal Ecuatoriana & Academia Nacional de Historia. (2001). *Historia de la Iglesia católica en el Ecuador* (Tomo I). Ediciones Abya-Yala.
- Conferencia Episcopal Ecuatoriana & Academia Nacional de Historia. (2001). *Historia de la Iglesia católica en el Ecuador* (Tomo 3, I. Robalino Bolle). Ediciones Abya-Yala.
- Covarrubias, S. (1611). *Tesoro de la lengua castellana o española*. Impresor del Rey, Luis Sánchez, Madrid, España.
- Cueva, A. (2024). *Notas sobre la economía en la época colonial*. Ecuador Debate, N.º 123.
- Córdova y Salinas, D. de. (1957). *Crónica franciscana de las provincias del Perú*. Academy of American Franciscan History.
- Danwerth, O. (2029). *Normatividades y instituciones eclesiásticas en el virreinato del Perú, siglos XVI-XIX*. Instituto Max Planck, Alemania.
- De las Casas, B. (1986), *Historia de las Indias*. Biblioteca

- Ayacucho, Carcas, Venezuela.
- Del Busto, J. A. (2000). *Breve historia de los negros en Perú*.
- Deler, J.-P. (2007). *Ecuador: del espacio al estado nacional*. Corporación Editora Nacional, Quito, Ecuador.
- Doménech A. (2004). *Eclipse de la fraternidad: una revisión republicana de la tradición socialista*. Madrid: Brosnac.
- Domínguez Ortiz, A. (1988). *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*. Alianza Editorial.
- Domínguez Ortiz, A. (1992). *Los judeoconversos en la España moderna*. Colecciones MAPFRE.
- Dussel, E. (1983). *Historia general de la Iglesia en América Latina*. Ediciones Sígueme; CEHILA.
- Elliott, J. H. (2017). *La España imperial 1469–1716*. Edición digital: Epublibre (EPL).
- Enríquez de Guzmán, Alonso. (1960). *Libro de la vida y costumbres de Don Alonso Enríquez de Guzmán*, Edición
- Escobar J. de. (1582). Jerónimo de Escobar. (1582). *Carta de fray Jerónimo de Escobar, agustino y procurador de Popayán, dirigida a un personaje en la Corte Incluyendo una larga relación sobre aquella gobernación, el número de indios en cada pueblo, sus ocupaciones, minas de oro existentes y ofreciendo un plan para el establecimiento de casas de fundición en los pueblos de la gobernación*. Relación citada por Juan Friede (Fuentes documentales para la historia del nuevo reino de Granada, Tomo VIII).
- Fernández de Oviedo y Valdés, Gonzalo. (1851). *Historia general y natural de las Indias*, Libro V, capítulo II, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, tomo I.
- Fernández de Oviedo y Valdés, G. (1855). *Historia general y natural de las Indias, islas y tierra firme del mar océano* (Tomo IV). Imprenta de la Real Academia de la Historia
- Facultad de Educación, Universidad de Alicante. (2020). *La colonización de la América hispana*. Selección de textos y

notas de J. M. Sáez.

- Flores Clair, E. (s. f.). *Pago en especie y conflictos, 1790–1880*.
- Francisco de Toledo. (1829). *Ordenanzas de Don Francisco de Toledo, virrey del Perú, 1589-1581*, Imp. Juan Pueyo, Madrid.
- Garcilaso de la Vega. (1976). *Comentarios reales de las indias*, primera parte. Libro VIII, capítulo IX. Caracas. Biblioteca Ayacucho.
- Gamboa Francisco Xavier de, 1761, *comentarios ordenanzas de minas*, Madrid.
- García Fuentes Lugardo. (S/f.). *Licencias para envíos de esclavos en indias y envíos desde Sevilla en el siglo XVI*.
- Gaspar Cobarruvias Mario Jesús. (S/f). *Los soldados negros de Hernán Cortés*, Veracruz-México.
- González Suárez Federico. (1904). *Prehistoria ecuatoriana, ligeras reflexiones sobre las razas indígenas que poblaron el antiguamente el territorio actual de la república del Ecuador*, impreso por Ricardo Jaramillo, Quito-Ecuador.
- Gozález Suárez, F. (1970). *Historia general de la República del Ecuador* (Vol. 2). Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- Hocquenghem, A. M., et al. (2009). *La red vial incaica en el sur del Ecuador*. Universidad Nacional de Loja.
- Horkheimer, H. (2004). *Alimentación y obtención de alimentos en el Perú prehispánico*. Instituto Nacional de Cultura, Perú.
- Horst, P. (1978). *El estado y su evolución al principio de la colonización española de América*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Jaramillo Alvarado, P. (2002). *Historia de Loja y su provincia* (4.^a ed.). Municipio de Loja.
- Jaramillo, R. (1994). *Reseñas: Veracruz, Fray Alonso de la, O.S.A., De los diezmos*. México, Organización de Agustinos de Latinoamérica, OALA.
- Jiménez de la Espada Marcos. (1897). *Relaciones geográficas de Indias*, Madrid, España.

- Konetzke, R. (1953). *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493–1810* (Vol. I). Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Larraín, H. (1980). *Sierra Norte del Ecuador: siglo XVI. Demografía y asentamientos indígenas II*, instituto otavaleño de antropología, Santiago de Chile.
- Levillier, R. (Ed.). (1924). *Gobernantes del Perú: Cartas y papeles. Siglo XVI*. Tomo I. Biblioteca del Congreso Argentino.
- Levillier, R. (Ed.). (1925). *Gobernantes del Perú, cartas y papeles* (Tomos VI, XI, XIII).
- López de Velasco, J. (1894). *Descripción universal de las Indias*. Imprenta de la Real Academia de Historia, Madrid.
- Lucena Salmoral Manuel. (2005). *Regulación de la esclavitud negra en las colonias de América Española (1503-1886)*.
- Mallafé R. (1959). *La introducción de la esclavitud negra en Chile: tráfico y rutas*, Santiago de Chile. Documentos para su estudio, universidad de Alcalá/Murcia.
- Manardes N. (1580). *Primera y segvnda y tercera partes dela Hiftoria Medicinal: delas cofas que fe traen de nueftras Indias Occidentales, que firuen en Medicina*. Sevilla
- Matienzo, J. (1910). *Gobierno del Perú, obra escrita en el siglo XVI*, Facultad de Filosofía y letras, Buenos Aires, Argentina.
- Mazin Ó. y Bautista G., coordinadores. (2023). *El espejo de las Indias Occidentales un mundo de mundos: interacción y reciprocidades*, México.
- Medina, J. T. (2000). *Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima (1569–1820)*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
- Mendoza Cisneros. (1588) *Trata diversos asuntos relacionados con el corregimiento de Loja*, Archivo General de Indias, QUITO,23,N.25.
- Mendoza, J. de. (1859). *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo de la colonia española*. Librería Central de Felipe Bailly y Editor.

- Ministerio de Fomento de España. (1879). *Antigüedades peruanas*, Imprenta y fundición de M. Tello, Madrid.
- Ministerio de Cultura- Perú. (2018). *Cristóbal Vaca de Castro Ordenanzas de Tambos (Cusco, 1543), Proyecto Qhapaq Ñan - Sede Nacional*, Edición Sergio Barrza Lescano.
- Ministerio de Fomento, (1987), *Relaciones geográficas de Indias*, Tomo III. Madrid.
- Monner Sans, R. (1896). *Minucias lexicográficas: tata, tambo, poncho, chiripá, etc*, Buenos Aires: Félix Lajouane
- Municipio de Quito, (1955). *Libro Primero De Actas Del Cabildo De Quito, 1534 - 1538, Tomo I*, Quito, Ecuador.
- Municipio de Quito (Edit.), (1955). Colección de cédulas reales dirigidas a la Audiencia de Quito 1538-1600.
- Murillo Carrión, R. (2000). *Zaruma: historia minera e identidad en Portovelo*. Editorial Abya Yala.
- Ordóñez Chiriboga, R. (2005). *La herencia sefardita en la provincia de Loja*. Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- Ortiz Zúñiga Diego de. (1628). *Anales eclesiásticos y seculares de Sevilla*.
- Orueta, L. de. (2018). *Los virreyes de América del Sur I (Perú 1544–1824)*.
- Pacheco, J. F., Cárdenas, F. de, & Torres de Mendoza, L. (Dirs.), (1865). *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados, en su mayor parte, del Real Archivo de Indias*, Tomo III. Imprenta de Manuel B. de Quirós.
- Paredes de Ivlian (editor). (1681). *Recopilación de Leyes de Indias*, tomo II, Madrid, España.
- Poma Mendoza V., (S./f.). *Documentos de Zaruma*, Colección Libros de historia Nuestra Tierra, Imprenta y suministros del Sur.
- Real Academia de la Historia. (1859). *Memorial histórico español*:

- Colección de documentos, opúsculos y antigüedades* (Tomo XI). Imprenta Nacional.
- Real Academia de la Historia. (1897). *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar* (Segunda serie, t. III, De los documentos legislativos). Establecimiento Tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra».
- Real Academia de la Historia. (1899). *Vaticinios de la pérdida de las Indias* (Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar, Segunda serie, Vol. 12). Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra.
- Real Academia de la Historia. (1900). *Relaciones de Yucatán* (Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar, Segunda serie, Tomo 13, Parte II). Establecimiento Tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra».
- Reinoso Gaguancela Alfonso Patricio, (S/f). *El qhapaq ñan: la historia del cañar a través de un camino*.
- Redwood, S. D. (2020). *The history of mining and mineral exploration in Panama: From Pre-Columbian gold mining to modern copper mining*. Bulletin de la Sociedad Geológica Mexicana, 72(3).
- Reig Satorres, José, (2000). *Precisiones sobre la Audiencia y la Presidencia de Quito*.
- Rojas Mix, M. (1991). *Los cien nombres de América*. Editorial Lumen.
- Rodríguez Calderón, G. (S/f). *La villa de San Antonio. Zaruma su rica historia*.
- Saco, J. A. (1982). *Acerca de la esclavitud y su historia*. Ciencias Sociales.
- Sánchez, J. (1992). *La minería española peninsular de la época*

- colonial (siglos XVI al XVII) y su relación con la minería americana. *En Memorias del Encuentro Hispanoamericano sobre Geología y Minería*. Palacio de Minería, México.
- Sarmiento de Gamboa, P. (1942). *Historia de los incas*. EMECÉ Editores.
- Tanodi, A. (1954). *Reales cédulas y provisiones*. Revista del Museo Mitre, 7, 64–74
- Torres de Mendoza, L. (1866). *Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacados del Archivo del Reino y muy especialmente del de Indias* (Vol. 2). Imprenta de Frías y Compañía.
- Torres Félix Amat (Edit.). (1991). *Sagrada Biblia*, Ediciones Océano.
- Salinas de Loyola Juan. (1897). *Relación de la ciudad de Zamora de los Alcaldes*. *En Relaciones geográficas de Indias*, Tomo IV, Ministerio de Fomento, Perú. Tipografía de los Hijos de M. G. Hernández.
- Vargas, J. M. (1962). *Historia de la Iglesia en el Ecuador durante el Patronato Español*. Editorial Santo Domingo.
- Velasco, J. de. (s. f.). *Historia del Reino de Quito en la América Meridional*.
- Vásquez de Espinosa, A. (1948). *Compendio y descripción de las Indias occidentales*. Smithsonian Institution.
- Xerex, F. (1891). *Verdadera relación de la conquista del Perú*.
- Zaruma, V. Q. (2006). *Wakanmay (Aliento sagrado)*. Abya-Yala, Quito, Ecuador.

FUENTES DE ARCHIVO

- Archivo General de Indias. (1576). *Tratamiento de los indios*. Quito, 211, libro 1, fols. 309v–310r.
- Archivo General de Indias. (1593). *Instrucción a Lorenzo de Figueroa, gobernador de Zaruma*. Patronato, leg. 240, r. 9.

- Archivo General de Indias. (1592). *Antonio Fernández solicita mitayos para las minas de Zaruma*. Quito, leg. 23, n.º 38.
- Archivo General de Indias. (s.f.). *Beneficios de las mins de Zaruma por Rodrigo de Arcos*. Patronato, leg. 240, r. 3.
- Archivo General de Indias. (s.f.). *Información del cerro de Zaruma*. Quito, 47, N. 52. (Sección Quito-España).
- Archivo General de Indias. (s.f.). *Informe sobre diferentes asuntos*. Archivo. AGI. Quito, 8, r. 21. n.º 57.
- Anuncibay Franciscode. (1587). *Informe sobre diferentes asuntos*. Archivo. AGI. Quito, 8, r. 21. n.º 57.
- Consejo de Indias. (1533). *Despachos de alcaldes mayores de Zaruma*. Archivo General de Indias.
- Archivo General de Indias. (s. f.). *Documentos varios*. Quito, leg. 209–212.
- Archivo General de Indias. (1579). *Fraudes a la Real Hacienda en Zaruma*. Quito, leg. 22, n.º 20.
- García López. (1592). *Petición al rey sobre servicios en Zaruma*. AGI, Indiferente, leg. 2100, n.º 20.
- Oidores de la Audiencia de Quito. (1586). *Carta a Su Majestad*. AGI, Quito, leg. 8, ramo 20, n.º 53.
- Archivo General de Indias. (s. f.). *Patronato*, leg. 240, r. 5.
- Archivo General de Indias. (s. f.). Quito, leg. 211, libro 2, 151r-151v.
- Archivo General de Indias. (s. f.). *Patronato*, leg. 240, r. 219.
- Archivo General de Indias. (s. f.). Quito, leg. 209, libro 1, fols. 99v-108r. 219.
- Archivo General de Indias. (s. f.). Quito, leg. 209, libro 1, fols. 108v-109r. 219.
- Archivo General de Indias. (s. f.). Quito, leg. 209, libro 1, fols. 110rv-109r. 210v.
- Archivo General de Indias. (s. f.). Quito, leg. 211, libro 1, fols. 309v-319r.
- Archivo General de Indias. (s. f.). Quito, leg. 212, libro 5, fols.

3r-3v.

Archivo General de Indias. (1591). *Real cédula sobre poblar las minas de Zaruma*. Quito, leg. 209, libro 1, fol. 93r.

Mendoza Cisneros. (1588). *Asuntos del corregimiento de Loja*. AGI, Quito, 23, n. 25.

Toledo, Francisco de. *Ordenanças para beneficiar las minas de Çaruma*. Ciudad de los Reyes, (8 de junio de 1573). Archivo General de Indias (Sevilla), Patronato, 240, R.5.

WEBGRAFÍA

Burneo, J. (2014). *Katari-Arquitertulias*. <https://www.researchgate.net/publication/356890849>

Encyclopaedia Britannica. (s. f.). *South American Indian languages*. <https://www.britannica.com/topic/South-American-Indian-languages>

Garcés, F. (S. f.). *Revitalización de lenguas indígenas* (p.9). de <https://es.scribd.com/document/465875318/3-Lenguas-Indigenas-Ecu>.

Museo de la Moneda. (2024, marzo 29). *Plano del siglo XIX de la Real Villa de Zaruma y sus minas*. <https://museodelamoneda.bce.fin.ec>

Organización de Estados Iberoamericanos. (2022). *Lenguas indígenas de los países iberoamericanos*. <https://oei.int>

Pacheco Olvera, R. M. (2011). *El intercambio de plantas en la Nao de China*. <https://historicas.unam.mx>